INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



PLANEJAMENT I ARQUITECTURA
FORQUÉS i associats S.L.P.

TRAMEDES
Consultoria Medioambiental

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/04/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN** **4**

1.1. Introducción 4

1.2. Antecedentes 5

1.3. Equipo redactor 7

2. **SINTESIS DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA REVISIÓN DEL PG, Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS** **8**

2.1. Encuadre territorial 8

2.2. PG vigente, modelo territorial propuesto y objetivos de planificación 10

2.2.1. Descripción del Planeamiento vigente 10

2.2.2. Objetivos de la Planificación 27

2.3. Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio 32

2.3.1. Principales problemas 32

2.3.2. Principales oportunidades 34

2.3.3. Objetivos primarios de ordenación urbanística y territorial 34

2.3.4. Modelo territorial que se propone 35

2.3.5. Intensidades de edificación 35

2.3.6. Secuencia lógica de desarrollo 36

2.3.7. Preservación del Patrimonio Natural 37

2.3.8. Preservación del Patrimonio Cultural 37

2.3.9. Preservación del Patrimonio Rural 38

2.4. Alcance y contenido de la planificación propuesta y de sus alternativas 38

2.4.1. Comparación de las alternativas 39

2.4.2. Justificación de la alternativa seleccionada y adecuación a los principios rectores de la LOT y al resto de normativas aplicables 52

2.5. Adecuación del PGOU a los Planes de Acción Territorial y a otros planes y programas conexos 107

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/02/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.5.1. Plan Zonal de Residuos de la zona XV 107
2.5.2. PATRICOVA 108
2.5.3. Otros Planes y Programas 109
2.5.4. Adecuación al Planeamiento de los Municipios Colindantes 109

3. **CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL 113**
3.1. Encuadre territorial 113
3.2. Geología, geomorfología y aspectos fisiográficos 114
3.3. Edafología 114
3.4. Climatología 116
3.5. Hidrología superficial y subterránea 120
3.6. Usos del suelo 125
3.7. Vegetación 127
3.8. Fauna 141
3.9. Infraestructuras 146
3.10. Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos 148
3.11. Riesgos ambientales 150
3.11.1. Riesgo de inundaciones 150
3.11.2. Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas 150
3.11.3. Riesgo de incendio 151
3.11.4. Riesgo de erosión 151
3.11.5. Riesgo sísmico 152
3.11.6. Riesgo de deslizamientos y desprendimientos 154
3.12. Patrimonio Cultural 155
3.12.1. Yacimientos Arqueológicos 155
3.12.2. Bienes de Interés Cultural 155
3.12.3. Vías Pecuarias 156
3.13. Paisaje 158
3.14. Infraestructura Verde a escala local 161

4. **ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL 166**
4.1. Estudio de Movilidad Urbana y Transporte Público 166
4.2. Justificación de la suficiencia de abastecimiento hídrico 167
4.3. Justificación suficiencia infraestructuras gestión de residuos 168

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

4.4. Justificación suficiencia infraestructuras de saneamiento 168
4.5. Justificación del impacto acústico 169
4.6. Justificación de la afección al DPH y al régimen de corrientes 169
4.7. Justificación de la no afección al patrimonio cultural valenciano 169
4.8. Determinación de la capacidad de acogida del Término Municipal 170
4.8.1. Definición de las unidades ambientales 170
4.8.2. Metodología para la valoración ambiental 181
4.8.3. Valoración ambiental de las UTAs 185
4.9. Síntesis del análisis territorial 187

5. **OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 188**
5.1. Tratados internacionales, acuerdos y declaraciones de referencia 188
5.2. De ámbito Comunitario 189
5.3. De ámbito Estatal 189
5.4. De ámbito Autonómico y Provincial 189
5.5. Síntesis de los objetivos de protección ambiental y su relación con el nuevo PGOU 190

6. **EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE 199**
6.1. Definición de las acciones derivadas del Plan 199
6.2. Efectos significativos en el medio ambiente 201
6.2.1. Efectos ambientales sobre la Calidad del Aire 203
6.2.2. Efectos ambientales sobre el Suelo 204
6.2.3. Efectos ambientales sobre las aguas superficiales y subterráneas 204
6.2.4. Efectos sobre la Vegetación y la Fauna 205
6.2.5. Efectos sobre el Paisaje 206
6.2.6. Efectos sobre la Población y la Economía 207
6.2.7. Efectos sobre las Infraestructuras de Comunicación 208
6.2.8. Efectos sobre las Infraestructuras de Servicios y Abastecimientos 208
6.2.9. Efectos sobre el Patrimonio 209
6.3. Matrices de valoración de los efectos ambientales 210

7. **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS 216**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8. **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y PROPUESTA DE INDICADORES** **224**

8.1. Introducción 224

8.2. Objeto de sistema de seguimiento 224

8.3. Sistema de Indicadores Ambientales 226

8.4. Aspectos ambientales a considerar 228

8.5. Informe de seguimiento 232

8.6. Actualizaciones y revisiones del Plan General 233

8.7. Coherencia del sistema de seguimiento 233

9. **VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS** **235**

10. **CONCLUSIONES** **236**

11. **ANEJO 01.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO** **238**

12. **ANEJO 02.- CARTOGRAFÍA** **248**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de Planes y Programas públicos puede tener ciertos efectos significativos sobre el medio ambiente. Es en este marco donde nos encontramos con la herramienta de la Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E) o evaluación ambiental de planes y programas. Esta evaluación es un instrumento preventivo que permite integrar aspectos de los citados planes o programas de manera que sus efectos ambientales queden minimizados o amortiguados, bien directamente por sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Como en todas las normativas de carácter ambiental preventivo, el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica debe desarrollarse paralelamente al desarrollo del propio Plan, de manera que en la toma de decisiones, siempre puedan tenerse en consideración las cuestiones ambientales.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes Y Programas en el Medio Ambiente, incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 2001/42/CE, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Ley pretende incorporar los criterios de desarrollo sostenible y conseguir un elevado nivel de protección ambiental contribuyendo a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente."

El proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica puede sintetizarse en la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de Inicio (D.I.): este documento lo elabora el órgano promotor del Plan, y debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al órgano ambiental competente.
- Documento de Referencia (D.R.): lo elabora el órgano ambiental.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.): que redacta el órgano promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.
- Memoria Ambiental (M.A.): que se elabora de forma conjunta entre el órgano promotor y el ambiental.

En base a lo anterior el Ayuntamiento de Beniarbeig elaboró el Documento de Inicio, como documento para iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica del futuro Plan General, y fue remitido a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el 3 de junio de 2009.

El presente Informe de Sostenibilidad constituye, por lo tanto, la continuación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Beniarbeig, y se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, ajustándose los contenidos detallados en el Anexo I de la misma.

1.2. ANTECEDENTES

El municipio de Beniarbeig cuenta con un planeamiento general vigente formado por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, del tipo "b", tal como se definían en el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento redactadas por el Arquitecto D. Fernando Mut Oltra y aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29 de enero de 1987. (BOP de 01/06/87).

Dichas Normas Subsidiarias se realizaron al amparo de la Ley del Suelo de 1975 y del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.

En desarrollo de este Planeamiento General se han tramitado cuatro Planes Parciales, un Plan de Reforma Interior y tres PAI para el desarrollo de cuatro unidades de ejecución del suelo urbano; asimismo se han tramitado cuatro modificaciones puntuales de planeamiento.

Las superficies, densidades y capacidad resultantes de las NN. SS. de 1996 son las reflejadas en el Cuadro-2A siguiente:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Cuadro - 2A. Superficies y capacidad de las NN. SS. de 1996

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2s)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL INTENSIVA		128.945	455.100	6,09	65	838	2.682
	RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVA		60.400			40	242	774
	RESIDENCIAL EXTENSIVA		125.000			13	157	502
	VIARIO		71.960			0	0	0
	DOTACIONES		20.700			0	0	0
	ZONAS VERDES		48.095			0	0	0
URBANIZABLE EN EJECUCIÓN	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector 1.1. Monte Corona	95.200	95.200	1,27	7	67	213
URBANIZABLE	INDUSTRIAL	Sector-4 Hortes	51.303	423.259	5,66	0	0	0
	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector-1.2 Benicadims	45.553			8	36	117
		Sector-2 Mirambons	59.686			8	48	153
		Sector-3 Colina del Sol	266.717			8	213	683
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.863.000	6.504.666	86,98			
		Hidrológico	316.200					
		Protección cementerio	57.624					
	DOTACIONAL	Servicio Urbano	14.820					
	COMÚN		4.253.022					
TOTALES				7.478.225	100,00		1.601	5.124

Si bien tras las Modificaciones Puntuales, Planes Especiales, DICs y demás documentos de planeamiento y gestión realizados en el período de vigencia de las NN. SS., dicho cuadro queda como sigue:

Cuadro - 2B. ALTERNATIVA-0. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2s)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL INTENSIVA		128.945	455.100	6,09	65	838	2.682
	RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVA		60.400			40	242	774
	RESIDENCIAL EXTENSIVA		125.000			13	157	502
	VIARIO		71.960			0	0	0
	DOTACIONES		20.700			0	0	0
	ZONAS VERDES		48.095			0	0	0
URBANIZABLE EN EJECUCIÓN	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector 1.1. Monte Corona	95.200	95.200	1,27	7	67	213
URBANIZABLE	INDUSTRIAL	Sector-4 Hortes	51.303	423.259	5,66	0	0	0
	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector-1.2 Benicadims	45.553			8	36	117
		Sector-2 Mirambons	59.686			8	48	153
		Sector-3 Colina del Sol	266.717			8	213	683
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.863.000	6.504.666	86,98			
		Hidrológico	316.200					
		Protección cementerio	57.624					
	DOTACIONAL	Servicio Urbano	14.820					
		Sanitario-Asistencial	15.636					
		Docente	12.200					
	COMÚN	DICs	35.924					
		Común	4.189.262					
TOTALES				7.478.225	100,00		1.601	5.124

El documento de Plan General (documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 7 de agosto de 2008). Dicho Plan General fue expuesto al público en dos ocasiones, mediante edictos publicados en el DOCV n° 5.514, de fecha 17 de mayo de 2007, y DOCV n° 5.788, de fecha 19 de junio de 2008. El documento de Concierto Previo fue aprobado por la Dirección General de Territorio y Vivienda, mediante resolución de 15 de febrero de 2005.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Teniendo en cuenta las fechas de su redacción, El documento de Plan General que se tramitó presenta un grado de detalle y concreción que, aun necesitando adaptarse a los contenidos mínimos de la Evaluación Ambiental Estratégica, ha resultado suficiente como para ser considerada, en su conjunto, como "Documento Consultivo", y sobre ella realizar la Evaluación que permitió la emisión del Documento de Referencia, con fecha 20 de noviembre de 2010.

Dicho Documento de Referencia fue registrado en el Ayuntamiento de Beniarbeig con fecha 1 de diciembre de 2010.

1.3. EQUIPO REDACTOR

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) ha sido elaborado por el equipo técnico de la Consultoría TRAMEDES ECOGESTIÓN S.L. en coordinación con el equipo redactor del Plan General de Beniarbeig, dirigido por D. Francisco Forqués Moncho.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2. SÍNTESIS DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL, Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

2.1. ENCUADRE TERRITORIAL

El municipio de Beniarbeig se ubica en el norte de la comarca de la Marina Alta, siendo uno de los municipios que conforman el valle del río Girona, siendo prácticamente la puerta de dicho valle denominado también "Vall de la Retoria". Su término municipal limita: al Norte con los términos municipales de Ondara, Benimeli y Vergel (con Vergel linda en un único punto); al Sur con los términos municipales de Pedreguer y Benidoleig; al Este con los términos municipales de Ondara y Pedreguer; y al Oeste con los términos municipales de Benimeli, Sanet y Negrals y Benidoleig.

El término municipal de Beniarbeig es muy pequeño, pues su extensión es de apenas 747,82 hectáreas. Su altitud varía entre los 32 m sobre el nivel del mar en el límite Este del término municipal y los 400 m sobre el nivel del mar en la cota más alta de la sierra de Segaria situada en el Nor-oeste del término municipal.

El término se sitúa entre la sierra de Segaria que lo delimita por el norte (400 m sobre el nivel del mar en el punto más alto), y la "Peña del Gos Flac" que lo delimita por el sur (265 m sobre el nivel del mar en el punto más alto).

Por el centro lo cruzan el río Girona y el barranco de Segaria, los cuales envuelven el casco antiguo de la población; por el Oeste lo cruza el barranco de Benihome. Ambos barrancos desembocan en el río Girona. Por el sur lo cruza el barranco de "La Cova" y el barranco de Rafalets, que desemboca en el barranco de la Cova.

El término de Beniarbeig, de forma sensiblemente alargada en dirección norte-sur, es prácticamente llano en su totalidad, plegándose en su parte norte para formar la sierra de Segaria y en su parte sur para formar la "Peña del Gos Flac" (en la sierra del Seguili), últimas estribaciones de la Cordillera Penibética.

El casco urbano, situado aproximadamente en el baricentro del término, y circundado por el río Girona y el barranco de Segaria tiene una altura sobre el nivel del mar de 32 m, desde el

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

casco urbano, el término se va levantando muy suavemente (pendientes menores del 5%) hasta llegar a las estribaciones mencionadas donde llega a alcanzar 400 m sobre el nivel del mar en su parte norte y 265 m en su parte sur.

Su población actual es de 1.883 habitantes, según censo de 2011 (fuente: Instituto Valenciano de Estadística)

Beniarbeig se halla bien comunicado por carretera: a 1 km por la carretera comarcal CV729 se comunica con la autopista A-7 y la carretera nacional N-332, que articulan todo el litoral valenciano sirviendo de conductoras de los grandes flujos comerciales y turísticos. Esta misma carretera comarcal es la que lo comunica con Denia, la principal población de la comarca, que se encuentra a sólo 11 km. La comunicación con las capitales de provincia se realiza por la N-332 o la A-7, encontrándose Alicante a 101 km y Valencia a 101 km de distancia.

Beniarbeig carece de comunicación por ferrocarril. El más cercano es el ferrocarril de vía estrecha Alacant-Dénia, que funciona como tren turístico.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE, MODELO TERRITORIAL PROPUESTO Y OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN

2.2.1. Descripción del Planeamiento vigente su estado de desarrollo

Las Normas Subsidiarias de 1996

El municipio de Beniarbeig cuenta con un planeamiento general vigente formado por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, del tipo "b", tal como se definían en el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento redactadas por el Arquitecto D. Francisco Forqués Moncho y aprobadas el 2 de febrero de 1996 (BOP de 31 de mayo de 1996).

Dichas Normas Subsidiarias se realizaron al amparo de la Ley del Suelo de 1975 y del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y clasifican el término municipal de Beniarbeig de la siguiente forma:

A) SUELO URBANO. Las NN. SS. de 1996 clasificaron 45,32 has de suelo urbano. El suelo urbano de Beniarbeig diferencia tres áreas de ordenación urbanística:

˜ Residencial Intensiva. Abarca una superficie de 12,70 has y engloba las zonas de ordenación urbanística denominadas:

ZONA-A. CASCO HISTÓRICO
ZONA-B. AMPLIACIÓN DEL CASCO "AC1"
ZONA-C. AMPLIACIÓN DEL CASCO "AC2"
ZONA-E. RESIDENCIAL EN FILA "RF2"

˜ Residencial Semi-intensiva. Abarca una superficie de 6,04 has y engloba las zonas de ordenación urbanística denominadas:

ZONA-D. RESIDENCIAL EN FILA "RF1"

˜ Residencial Extensiva. Abarca una superficie de 12,50 has y engloba las zonas de ordenación urbanística denominadas:

ZONA-F. RESIDENCIAL AISLADA URBANA
ZONA-G. RESIDENCIAL AISLADA EXTENSIVA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El resto del suelo urbano está formado por las dotaciones públicas (Ayuntamiento, escuelas, cementerio, socio-deportivo, iglesia), con una superficie de 2,07 has; las zonas verdes, con una superficie de 4,81 has; y el viario, con una superficie de total de 7,20 has.

Existen 18 Unidades de Ejecución delimitadas en el suelo urbano, incluidas en tres áreas de reparto.

B) SUELO APTO PARA LA URBANIZACIÓN EN EJECUCIÓN DE SU PLAN. Las NN. SS. de 1996 clasificaron 9,52 has de suelo apto para la urbanización en ejecución de su Plan en un único sector que estaba en tramitación. En la actualidad se encuentra completamente urbanizado. Dicho suelo tiene una única zona de ordenación urbanística que es la ZONA-G. RESIDENCIAL AISLADA EXTENSIVA con sistema de ordenación por edificación aislada y tipología de bloque exento en vivienda unifamiliar.

C) SUELO APTO PARA LA URBANIZACIÓN. Las NN. SS. de 1996 clasificaron 41,45 has de suelo apto para la urbanización, en cuatro sectores: uno industrial y tres residenciales de baja densidad.

D) SUELO NO URBANIZABLE. El resto del suelo del término se clasifica como no urbanizable con una superficie de 662,70 has, de las que 223,68 has son de suelo no urbanizable protegido, 1,48 has lo son de suelo no urbanizable dotacional y 437,54 has son de suelo no urbanizable común. El suelo no urbanizable protegido tiene las siguientes categorías: protección ecológico-paisajística, protección hidrológica, protección de cementerio, protección arqueológica y protección de las vías pecuarias.

Planeamiento parcial y de desarrollo

En desarrollo de este Planeamiento General se han tramitado cuatro Planes Parciales, un Plan de Reforma Interior y tres PAI para el desarrollo de cuatro unidades de ejecución del suelo urbano; asimismo se han tramitado cuatro modificaciones puntuales de planeamiento.

Se citan en la tabla siguiente la relación de las figuras de planeamiento vigentes en el municipio de Beniarbeig, así como su fecha de aprobación definitiva.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

TIPO DE PLAN	FECHA DE APROBACIÓN	GRADO DE VIGENCIA
NN. SS. de Planeamiento	C.T.U. 2/2/1996 (BOP 31/05/1996)	TOTAL excepto las modificacione
Modif. Puntual de las NN. SS. (Mod. del artículo 8.11.3 de las Ordenanzas, sob contención)	AYTO. PLENO 28/01/1999 (BOP 17/06/1999)	TOTAL
Modif. Puntual de las NN. SS. (Mod. del artículo 4.2.4. de las Ordenanzas, sobre Apr tipo en el área de reparto SU-AR3)	C.T.U. 1/7/2003 (DOGV 31/10/2003)	TOTAL
Modif. Puntual de las NN. SS. (Mod de la ubicación del suelo dotacional escolar)	En tramitación	--
Modif. Puntual del P.P. Industrial Hortes (Mod de la ubicación del suelo dotacional)	C.T.U. 1/7/2003 (DOGV 31/10/2003)	TOTAL
P.P. del Sector 1-1 Residencial "Montecorona"	C.T.U. 22/05/1986 (BOP 11/06/1986)	TOTAL
Homolog. y P.P. del Sector-2 Residencial "Mirambons"	C.T.U. 21/04/1997 (BOP 11/12/1997)	TOTAL
Homolog. y P.P. del Sector-4 Industrial "Hortes"	C.T.U. 16/11/1998 (BOP 28/06/2002)	TOTAL
Homolog. y P.P. del Sector-1.2 Residencial	C.T.U. 11/12/2003 (DOGV 5/05/2004)	TOTAL
Homolog. y P.P. del Sector-3 Residencial "Colina del Sol"	En tramitación	--
PRI y PAI de la unidad de ejecución CU-6	C.T.U. 26/11/2002 (BOP 27/05/2004)	TOTAL
PAI de la unidad de ejecución RA-1 "Rases"	AYTO. PLENO 17/09/98 CU-970485	TOTAL
PAI de la unidad de ejecución CU-4	En tramitación CU-02-0497	TOTAL
PAI de la unidad de ejecución CU-5 y TR-1	En tramitación CU-02-0498	--
PAI de la UE-1 del Sector-3 Residencial "Colina del Sol"	En tramitación.	--

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Grado de desarrollo del Planeamiento vigente

- En Suelo Urbano. De las 18 unidades de ejecución delimitadas, dos se encuentran completamente urbanizadas (RA-1 "Rases" y CU-4); otras tres están en la actualidad en diferentes estados de gestión (CU-5 y CU-6); y otras se han consolidado por la urbanización mediante la realización de obras públicas realizadas por diferentes administraciones (CU-7, CU-8 y CU-9); otras, por último, por sus especiales características de consolidación se han ido consolidando mediante la adición de actuaciones aisladas (MB-1, BE-1, CU-2, HB-1, HB-2, HB-3 y ILL-1). El resto, (CU-1, CU-3, TR-1 y HB-4) no se han gestionado, pero la urbanización y gestión de las colindantes las han dotado de un mayor grado de urbanización.

Las unidades de ejecución del suelo urbano gestionadas desde la aprobación de las NN. SS. municipales vigentes y su grado de desarrollo son las siguientes:

UNIDAD DE EJECUCIÓN RA-1 "RASES". En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización de la misma. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 25.088,00 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

UNIDAD DE EJECUCIÓN CU-8. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización de la misma, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Dada su escasa entidad se ha gestionado como Actuación Aislada. Su superficie es de 1.105,50 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

UNIDAD DE EJECUCIÓN CU-4. En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización de la misma. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 9.599,39 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

UNIDAD DE EJECUCIÓN CU-5. En la actualidad tiene cédula de urbanización, estando en tramitación los instrumentos de gestión y urbanización de la misma, debiendo

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano. Su superficie es de 18.442,35 m2. Se está tramitando por Gestión Directa.

UNIDAD DE EJECUCIÓN CU-6. En la actualidad tiene cédula de urbanización, estando prácticamente terminadas las obras de urbanización, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano. Su superficie es de 25.476,21 m2. Se está tramitando por Gestión Directa.

- En Suelo Apto para la Urbanización en Ejecución de su Plan de las NN. SS., el único sector así clasificado es el denominado:

SECTOR 1.1 "MONTE CORONA". Dicho sector, de uso residencial, está clasificado en las NN. SS. vigentes como suelo Apto para la Urbanización en Ejecución de su plan. En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización del mismo. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 95.200 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

- En Suelo Apto para la Urbanización. Los sectores gestionados desde la aprobación de las NN. SS. municipales vigentes y su grado de desarrollo son los siguientes:

SECTOR 2 "MIRAMBONS". Dicho sector, de uso residencial, está clasificado en las NN. SS. vigentes como suelo Apto para la Urbanización. En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización del mismo. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 59.686,00 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

SECTOR 4 "HORTES". Dicho sector, de uso industrial, está clasificado en las NN. SS. Vigentes como suelo Apto para la Urbanización. En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización del mismo. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 51.303,00 m2. Se ha realizado por Gestión Directa.

SECTOR 1.2. Dicho sector, de uso residencial, está clasificado en las NN. SS. vigentes como suelo Apto para la Urbanización. En la actualidad están aprobados los instrumentos de gestión y urbanización del mismo. Su grado de desarrollo es completo, en lo que se refiere a la gestión y urbanización del mismo, debiendo considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbano consolidado. Su superficie es de 45.553,81 m2 Se ha realizado por Gestión Directa.

SECTOR 3 "COLINA DEL SOL". Dicho sector, de uso residencial, está clasificado en las NN. SS. vigentes como suelo Apto para la Urbanización. En la actualidad tiene aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el Programa el desarrollo de una de las dos unidades de ejecución que tiene delimitadas, y está adjudicada la condición de Urbanizador. Debería pues considerarse en el nuevo Plan General como suelo urbanizable en ejecución. Su superficie es de 266.713,30 m2. Se está tramitando por Gestión Indirecta.

Las superficies, densidades y capacidad resultantes de las NN. SS. de 1996 son las reflejadas en el Cuadro-2A siguiente:

Cuadro - 2A. Superficies y capacidad de las NN. SS. de 1996

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2s)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL INTENSIVA		128.945	455.100	6,09	65	838	2.682
	RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVA		60.400			40	242	774
	RESIDENCIAL EXTENSIVA		125.000			13	157	502
	VIARIO		71.960			0	0	0
	DOTACIONES		20.700			0	0	0
	ZONAS VERDES		48.095			0	0	0
URBANIZABLE EN EJECUCIÓN	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector 1.1. Monte Corona	95.200	95.200	1,27	7	67	213
URBANIZABLE	INDUSTRIAL	Sector-4 Hortes	51.303	423.259	5,66	0	0	0
	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector-1.2 Benicadims	45.553			8	36	117
		Sector-2 Mirambons	59.686			8	48	153
		Sector-3 Colina del Sol	266.717			8	213	683
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.863.000	6.504.666	86,98			
		Hidrológico	316.200					
		Protección cementerio	57.624					
	DOTACIONAL	Servicio Urbano	14.820					
	COMUN		4.253.022					
TOTALES				7.478.225	100,00		1.601	5.124

La población de las NN. SS. se calculo con un estandard de 3,2 hab/vivienda

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Si bien tras las Modificaciones Puntuales, Planes Especiales, DICs y demás documentos de planeamiento y gestión realizados en el período de vigencia de las NN. SS., dicho cuadro queda como sigue:

Cuadro - 2B. ALTERNATIVA-0. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2s)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL INTENSIVA		128.945	455.100	6,09	65	838	1.760
	RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVA		60.400			40	242	508
	RESIDENCIAL EXTENSIVA		125.000			13	157	330
	VIARIO		71.960			0	0	0
	DOTACIONES		20.700			0	0	0
	ZONAS VERDES		48.095			0	0	0
URBANIZABLE EN EJECUCIÓN	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector 1.1. Monte Corona	95.200	95.200	1,27	7	67	140
URBANIZABLE	INDUSTRIAL	Sector-4 Hortes	51.303	423.259	5,66	0	0	0
	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector-1.2 Benicadims	45.553			8	36	77
		Sector-2 Mirambons	59.686			8	48	100
		Sector-3 Colina del Sol	266.717			8	213	448
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.863.000	6.504.666	86,98			
		Hidrológico	316.200					
		Protección cementerio	57.624					
	DOTACIONAL	Servicio Urbano	14.820					
		Docente	12.200					
	COMÚN	DICs	35.924					
		Común	4.204.898					
TOTALES				7.478.225	100,00		1.601	3.363

La población de las NN. SS. se calculo con un estandard de 3,2 hab/vivienda

No obstante y a los efectos de comparar esta alternativa con las otras se ha dimensinado la capacidad de las NN. SS con 2,1 hab/viv.

El acuerdo para la elaboración del nuevo plan.

Tal y como se puede apreciar, tanto el suelo urbano pendiente de urbanización como el suelo urbanizable previstos en las NN. SS. vigentes se encuentran ya programados y desarrollados prácticamente en su totalidad y en una secuencia temporal constante y continua que se inicio tras la aprobación de las NN. SS en 1996 y ha seguido hasta la total urbanización del suelo apto para ello.

No ha sido pues el resultado de un proceso puntual debido al auge de la construcción de estos últimos años, sino a una gestión uniforme y constante del Ayuntamiento y a una demanda residencial continuada.

Las NN. SS. vigentes se encuentran completamente agotadas, sin posibilidades de crecimiento, por ello y con la finalidad de anticiparse a los acontecimientos futuros, el Ayuntamiento de Beniarbeig ha promovido la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de disponer de un documento actual adaptado a las nuevas

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

exigencias legales vigentes que dé respuesta a las inquietudes y necesidades actuales del municipio en materia urbanística y de ordenación del territorio, que trata de estructurar y dar un sentido a la ordenación territorial del término municipal.

La estrategia para el diseño del plan: la Agenda 21 local

El Ayuntamiento de Beniarbeig, muy sensibilizado con las cuestiones medioambientales se ha hecho eco de la Carta de Aalborg, y reconociendo el carácter de municipio turístico al que se tiende, apuesta por la estrategia del desarrollo local sostenible para la concepción y gestión del mismo.

El Ayuntamiento de Beniarbeig, como preparación para la redacción del PGOU ha encargado a la empresa Bureau Veritas una Auditoria Medioambiental sobre el Municipio de Beniarbeig, enmarcada en la Agenda 21 Local. Así en la memoria de dicha Auditoría, se dice:

"La Agenda 21 es un sistema en el cual las autoridades locales trabajan en asociación con todos los sectores de la comunidad local a fin de preparar los planes de acción para aplicar la sostenibilidad a escala local."

El dicho documento se dictan las siguientes directrices de observancia para la redacción del PGOU:

I-1.- Se recomienda que el PGOU incluya como suelo no urbanizable de especial protección, por su alto valor ecológico los siguientes suelos:

- La zona propuesta para Lugar de Interés Comunitario LIC "Valls de la Marina"
- La cueva de Bolumini
- Las zonas de monte: sierra de Segaria y Penya del Gos Flac.
- Pinares y carrascales situados en las partidas Tossalet Blanc y montaña de Rafalets
- Zonas de matorral que se extienden en la base de la sierra de Segaria (partida Racons) y una franja en el margen izquierdo del término que abarca parte de las partidas de Tossals y Benihome.
- Antigua cantera de áridos en la que se encuentra el lago.
- Esponja de protección del río Girona, de 50 metros a cada margen del río; y los barrancos de Segaria, de la Cova y de Rafalets

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- La zona del cementerio municipal y alrededores.
- Las vías pecuarias: Colada de Vergel a Jávea y Colada de Segaria y Rafalet.

I-2.- Se recomienda que el PGOU prevea la protección de los dos algarrobos centenarios (C/ Calvario y C/ del Lliri) y la de un olivo también centenario (en la C/ del Lliri)

I-3.-Se recomienda que el PGOU incluya una mayor superficie de zonas verdes de las que existe déficit en la actualidad.

I-4.- Se recomienda que el PGOU solucione los problemas del tráfico de paso a través del casco urbano, por lo problemas que conlleva contaminación acústica y atmosférica, mediante la creación de circunvalaciones y la creación de zonas de aparcamiento perimetral al casco vinculadas a los itinerarios peatonales y ciclistas.

I-5.-Se recomienda que el PGOU prevea la creación de itinerarios peatonales y ciclistas como alternativa al tráfico rodado en la comunicación interurbana entre el centro y las diferentes urbanizaciones.

I-6.- Se recomienda que el PGOU prevea la creación de un Ecoparque o Punto Limpio.

I-7.-Se recomienda que el PGOU prevea la protección del cauce del río Girona estableciendo una zona de protección de 50 metros a cada margen del río.

El Concierto Previo de 2004.

Con fecha 3 de junio de 2004 el Ayuntamiento aprobó el Documento para el Concierto Previo y lo remitió a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación. Dicho documento fue aprobado por resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial de fecha 3 de febrero de 2005.

En su momento, se emitieron a dicho documento diversos informes de los diferentes servicios y administraciones implicadas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El concierto previo, realizado al amparo de la LRAU, pretendía la siguiente estrategia de desarrollo:

- Clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable, adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto y forzando la programación en primer lugar de los sectores inmediatos al suelo consolidado.

- Crecimiento hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista AP-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores). La excepción a este crecimiento hacia el oeste es la clasificación de un nuevo sector en el este del casco urbano (Benicadims). Dicho sector es de pequeña magnitud, y se clasifica para cerrar la ordenación.

- Elección de dos tipologías diferentes para el desarrollo urbano: una tipología semi-intensiva, más urbana, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje; y otra tipología extensiva, de vivienda aislada con parcelas grandes, para ocupar las cotas más elevadas y que permita minimizar el impacto visual. En esta tipología se pretende imponer la plantación de un mínimo de 5 árboles en cada parcela.

- Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

- Todo ello suponía la reclasificación como suelo urbanizable de una superficie aproximada de unos 715.000 m2.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Primera exposición al publico del Plan General. DOGV 5514 de 17/05/2007

Durante el trámite del concierto previo han visto luz nuevas disposiciones legislativas que afectan la ordenación del territorio: la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Ordenación del Paisaje, la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana y el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Dichas disposiciones legislativas optan por el modelo de ciudad compacta que se corresponde con modelos de media y alta densidad coherentes con las densidades ya consolidadas y establecen unos umbrales de sostenibilidad para el consumo de suelo, con la consiguiente limitación de las nuevas reclasificaciones de suelo.

Todo ello ha provocado el reajuste del modelo territorial propuesto en el concierto previo, de modo que sigue siendo válido el modelo, pero cambiando las magnitudes del mismo; así podemos decir que la estrategia de desarrollo del Plan actual es la siguiente:

- Clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable, de densidad media, adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación.

- Crecimiento hacia el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista A-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores).

- Elección de una única tipología para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo que la extensiva, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje.

- Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

- Modificar la densidad de viviendas y la edificabilidad (reduciéndolas) y la parcela mínima (aumentándola) permitidos en el sector-3 "Colina del Sol", como consecuencia de los resultados del estudio del paisaje.

- Reservar el suelo no reclasificado, incluido como urbanizable en el Concierto Previo, como suelo no urbanizable de reserva urbana, por ser el de mayor vocación urbana en futuras reclasificaciones.

Segunda exposición al publico del Plan General. DOGV 5788 de 19/06/2008

Tras la participación ciudadana en el trámite de exposición al público del Plan, se han tomado diversas decisiones que abundan en la vía del crecimiento compacto de la ciudad y de la sostenibilidad del modelo, lo cual ha provocado un segundo reajuste del modelo territorial propuesto en el concierto previo, de modo que sigue siendo válido el modelo, pero cambiando las magnitudes del mismo; así podemos decir que la estrategia de desarrollo del Plan actual es la siguiente:

- Desclasificación del sector-3 Colina del Sol, muy alejado del casco urbano, y que ocupa unos terrenos de alto valor ecológico, a pesar del avanzado estado de tramitación del mismo.

- Clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable, de densidad media, adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación.

- Ocupación de la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano con un sector de uso terciario, que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista AP-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores).

- Elección de una única tipología para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo que la extensiva, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje (excepto una pequeña zona de relleno en la que se utiliza la tipología de baja densidad: sector-4 Santonja).

- Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

- Eliminar la clase de suelo denominada "suelo no urbanizable común de reserva urbana" por exceder el tamaño máximo del suelo ampliable, así como por su cercanía al suelo de especial protección.

- Modificar la ubicación y ampliar al mismo tiempo la reserva de suelo deportivo, ya que la actual ubicación ha sido arrasada en la riada de octubre de 2007. Se ha buscado una ubicación segura que permita concentrar todas las instalaciones deportivas municipales (ahora en dos ubicaciones diferentes) lindante con la piscina municipal.

La aprobación provisional del Plan General: el Documento Consultivo.

Con fecha 7 de agosto de 2008, se aprueba provisionalmente por el Ayuntamiento de Beniarbeig el Plan General de Ordenación Urbana, presentándose en los Servicios Territoriales de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, con fecha 21 de enero de 2009, para su aprobación definitiva.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

En el momento de su presentación se nos informó que como la primera exposición al público del Plan se había realizado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, el documento debía someterse al proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Tras diversas entrevistas en diferentes Direcciones Generales, se optó por presentar el Plan aprobado provisionalmente como documento de referencia. A tal efecto, el Ayuntamiento de Beniarbeig, como órgano Promotor, presentó con fecha 3 de junio de 2009 el Documento Consultivo en los Servicios Territoriales de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

El Documento de Referencia emitido.

El Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General fue emitido con fecha 28 de enero de 2010, recibiendo entrada en el Ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2010.

Se incluye, en anexo a este documento el Documento de Referencia emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, así como los diferentes informes sectoriales emitidos al Documento Consultivo.

Tercera exposición al publico del Plan General (Versión Preliminar del Plan-I). DOCV nº 6500 de 12/04/2011

Tras la recepción del Documento de Referencia se procedió a la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y de la Versión Preliminar del Plan, en el cual se proponía, en coherencia con el Documento de Referencia emitido y las consultas aclaratorias realizadas en la D.G. del Paisaje y en el DG de Gestión del Medio Natural el siguiente modelo territorial:

- Desclasificación del sector-3 Illetes; en base a los condicionantes establecidos en el Documento de Referencia (Informe de la D.G. del Paisaje)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Desclasificación del sector-4 Santonja; en base a los condicionantes establecidos en el Documento de Referencia por concurrir en él dos circunstancias que aconsejan su desclasificación: por una lado la ubicación de terrenos incluidos en el Inventario de Bienes y Espacios Protegidos por yacimientos arqueológicos, y por otro la situación de dicho sector en la franja de 500 m de la autopista AP-7, considerada como vía para el transporte de mercancías peligrosas, y ser el suelo residencial un uso de los considerados sensibles y por tanto no ubicable en dicha zona.

- Definición de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana en el ámbito local a escala 1/5000.

- Clasificación como suelo no urbanizable de especial protección agrícola del suelo agrícola más inmediato a las zonas de Especial Protección Ecológico-Paisajística.

- Clasificación de un único sector de suelo residencial (el sector Eixample), de densidad media, adosado al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación.

- Clasificación de un único sector de suelo terciario, ocupando la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano, que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

- Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista AP-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores).

- Elección de una única tipología para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo que la extensiva, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Nuevo Modelo Territorial (Versión Preliminar del Plan-II)

Tras el período de información pública del ISA y de la Versión Preliminar del Plan-I, y debido a que durante ese período ha habido un cambio de Corporación Municipal, se han producido algunos cambios en el modelo propuesto en la Versión Preliminar del Plan-I expuesta al público. Dichos cambios son los siguientes:

- Se disminuye la superficie del sector-1 "Eixample", evitando que sobrepase el barranco de Benihome, tal como aconsejaban diversos informes del Documento de Referencia. Se conecta el sector con dicho barranco con la finalidad de cumplir con la continuidad e integración de la Infraestructura Verde en los suelos urbanos y urbanizables tal como exige la ETCV.

- Se crea un nuevo sector "Trillets" de suelo residencial en baja densidad que cierre todo el norte de la zona de Trillets y del sector 2 y que permita a través del viario interior del mismo conectar adecuadamente la Avda. de la Rectoría con el Camí Racons.

- Se recupera la clasificación del sector "Illetes", desclasificado en base al informe de paisaje por quedar separado del casco mediante la CV-729 debido a que existe un proyecto de la Diputación Provincial de Alicante de crear una biela de conexión entre las CV-731 y CV729 que desafectaría el tramo urbano que separa el sector Illetes del casco, convirtiéndolo por tanto en un vial urbano. En la ficha del sector se condiciona el desarrollo del mismo a la construcción de dicha infraestructura. Asimismo, a pesar de que una parte del sector ocupa parte de la infraestructura verde (suelo de especial protección del pozo de captación de agua para el consumo humano PID-8 "Pozo de les Hortes del Molí de Baix") se considera conveniente mantener la clasificación como urbanizable del sector, pues en su ámbito existen algunas viviendas con vertidos a fosas sépticas y de esta forma se podría realizar una red de saneamiento que evitará el vertido en la zona de recarga del pozo.

- Se modifica la anchura y el uso del vial rodado de 8 m que separa las manzanas identificadas como EDA 1-5 (ahora ADA 2-4) por un lado y la identificada como ACA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2-3 cambiándolo a vial peatonal de 4 m de anchura, con la finalidad de permitir la conexión de la zona verde que cruza todo el casco urbano con el margen del río Girona.

- Para mantener mejor la imagen urbana, se rebajan las alturas en todo el suelo urbano a dos plantas (la versión anterior sólo preveía esta circunstancia para el núcleo histórico y el núcleo de les cases noves, así como para las zonas de ordenanza EDA-2, ADO y AIS), excepto algunas manzanas de la zona de ordenanza ACA-1 donde el alto grado de consolidación aconseja mantener las tres plantas para no crear excesivas medianeras. Al mismo tiempo las ordenanzas preverán casos excepcionales para la transición de edificios de tres a dos plantas.

Dado que dichos cambios varían de forma considerable el modelo expuesto al público, se debe realizar una nueva Versión Preliminar del Plan (la denominaremos Versión Preliminar del Plan-II) y un nuevo periodo de exposición al público.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.2.2. Objetivos de la Planificación

El modelo Territorial.

El modelo territorial que planteamos, modesto debido a la pequeña entidad del término municipal, trata de resolver el problema creado por el tráfico comarcal que cruza el municipio (CV-729 de Sagra al puente de Vergel y CV-733). Esto se complementa con otras premisas de carácter estrictamente local que estudiaremos a continuación.

El modelo territorial propuesto se basa en las siguientes premisas:

1. Creación de unas conexiones alternativas a las travesías de las carreteras CV 729 y CV-733 de carácter supramunicipal

El casco urbano de Beniarbeig, es en la actualidad una encrucijada en la que se cruzan dos carreteras comarcales, las carreteras CV-729 y CV-733. Ello produce que las travesías urbanas, bastante problemáticas por sí mismas, se saturen en las horas puntas. Esto se verá agravado además por la creación de la nueva variante de la CN-332 en Ondara, que canalizará todo el tráfico hacia el valle de la Rectoría a través de dichas carreteras.

Por ello, se pretende crear un cinturón alternativo para el tráfico de paso que lo distancie del tráfico local, consiguiendo con ello, además de una disminución del tráfico, una menor contaminación ambiental (por gases y olores) y acústica.

2. Potenciar la especialización del municipio como zona residencial

En el libro "Hipótesis de modelo territorial de la Comunidad Valenciana", se aboga por una especialización de los municipios, así se dice que:

"En todo el territorio aparecen conflictos derivados de la competencia entre los municipios que llevan a sobredimensionar las necesidades de suelo y la proliferación de dotaciones, desarrollos residenciales, turísticos y de espacios industriales que rivalizan entre sí restándose fuerza mutuamente."

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

"La estrategia de los territorios inteligentes pasa por la diferenciación poniendo de relieve los elementos de excelencia que los singularizan y que constituyen una ventaja competitiva que no está al alcance de los demás porque está asociada a las características específicas del territorio y a su propia identidad."

Así, el Ayuntamiento de Beniarbeig ha optado por la especialización como zona residencial, por ser la actividad que mejor se adapta a las características de su territorio, por los siguientes motivos:

- Cercanía de la costa
- Cercanía de los principales municipios turísticos y comerciales de la zona (Denia y Jávea)
- Cercanía de los municipios con mayor apuesta por el desarrollo industrial de la zona (Vergel, Ondara y Pedreguer)
- Excelentes comunicaciones (por Ondara, municipio colindante pasa la Carretera Nacional N-437; en dicho municipio existe una salida de la autopista AP-7; y también en dicho municipio se prevé un estación de la futura línea ferroviaria Gandía-Denia).
- Un paisaje excelente y un medio ambiente limpio y cuidado.

Y ha optado por no proseguir con el desarrollo de la zona industrial, por los siguientes motivos:

- Su incompatibilidad con el desarrollo residencial pretendido: por la contaminación acústica y ambiental que provocan sus actividades; y por la afrenta al paisaje que provocan sus construcciones.

- Por no poder competir en dicho ámbito con Ondara, Vergel y Pedreguer, mejor comunicadas, más cercanas a la costa y a los municipios de Denia y Jávea y con grandes complejos industriales existentes o en creación. En la actualidad entre dichos municipios existe una superficie de suelo industrial, existente o en desarrollo mayor de 88 Has.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Por todo ello, el Ayuntamiento de Beniarbeig ha optado por especializarse en suelo residencial de Calidad, fomentando la calidad del medio, la calidad de los servicios y la calidad de las urbanizaciones. Como apoyo a ello se prevé la implantación de suelo con uso terciario para fomentar el comercio y los servicios a los residentes, así como el cambio de uso a la zona industrial, que pasará a ser suelo terciario con uso compatible el industrial para no dejar fuera de ordenación las pocas actividades industriales implantadas (la mayoría de actividades implantadas son terciarias).

3. Solucionar la evacuación de aguas en todo el suelo urbano y urbanizable

Para ello se prevé, tanto en el suelo urbano como en el urbanizable, realizar importantes canalizaciones que permitan el drenaje de toda la cuenca, canalizaciones que verterán en los diferentes barrancos que alimentan el río Girona; en suelo no urbanizable se prevé la protección y recuperación del dominio público hidráulico.

4. Protección efectiva del suelo agrícola

Hay que preservar a toda costa la zona agrícola restante, pues esta comarca tendrá interés turístico en la medida en que continúen existiendo los naranjales, aunque sean antieconómicos y haya que subvencionar su cultivo, pues proporcionan una gran calidad de vida, por la vista, la tradición, y el colchón que suponen entre zonas urbanizadas. Por ello abogamos por la consolidación y modernización de los regadíos existentes. Se prohíben en esta zona las edificaciones de tipo urbano e industrial.

5. Protección efectiva de la Sierra de Segaria y de la Penya del Gos Flac, así como de otros montes por su interés como reguladores del paisaje

Se incorpora a dicha protección la zona afectada por la Red Natura 2000: el LIC "Valls de la Marina". Asimismo se desclasifica el sector-3 del Suelo Apto para la Urbanización de las Normas Subsidiarias, que pasa a ser Suelo de Especial Protección Ecológico-Paisajística y del que se gestiona su obtención para el Municipio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6. Creación de una reserva para un gran parque público urbano, con suficientes condiciones de accesibilidad

Se creará un gran parque, con una posición central y predominante respecto al futuro desarrollo urbano, con buenas condiciones de accesibilidad e inmejorables vistas sobre el valle.

7. Proteger y potenciar el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y arqueológico

Es objetivo de este Plan, además de identificar los elementos de patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico del término municipal de Beniarbeig que requieren su protección y preservación, regular en función de los distintos niveles de protección requeridos las posibles intervenciones en el mismo. Se incluyen en este tipo de protección los árboles más significativos existentes en el término municipal.

8. Establecer las condiciones para la Urbanización del Suelo No Urbanizable

En la actualidad el suelo no urbanizable es todo aquel al que se le supone una aptitud para su transformación urbanística, si bien las condiciones en que dicha transformación es admisible deben ser establecidas por el planeamiento, y no dejarse al albur de la iniciativa privada. Por ello el presente Plan establece las condiciones mínimas de desarrollo para los suelos no urbanizables, con el fin de evitar que las iniciativas urbanizadoras que puedan producirse carezcan de un marco de referencia y estén huérfanas de toda ordenación.

9. Protección del núcleo histórico de la población

Conservando tipologías, trama viaria, parcelario y edificaciones de interés. Se limita el crecimiento en altura de los edificios. Se protege también el barrio denominado "Cases Noves".

10. Creación de una trama de itinerarios peatonales y ciclistas

Se pretende, por un lado la identificación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, como itinerarios peatonales o ciclistas.

Por otro lado se pretende también completar dichas vías mediante la creación de una trama de itinerarios peatonales y ciclistas que conecten los sectores de suelo extensivo con el casco urbano y los diferentes sectores entre sí como alternativa al uso del vehículo rodado. En

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

concreto se plantea una Vía Verde que bordea el Río Girona en todo el término municipal de Beniarbeig, y que tiene continuidad con las vías pecuarias y con todos los itinerarios peatonales existentes en el término municipal.

11. Creación de zonas de aparcamiento en el suelo urbano

Se pretende crear zonas de aparcamiento en el perímetro del suelo urbano consolidado, con la finalidad de resolver el acuciante problema del aparcamiento y al mismo tiempo reducir el tráfico en el núcleo urbano. Para ello se pretende la utilización de los suelos vacantes, por un lado; y por otro la creación de áreas de aparcamiento en la periferia del casco, buscando siempre que no haya distancias peatonales superiores a 300 m entre las zonas de aparcamiento y las viviendas y que estas distancias se cubran, cuando sea posible, mediante aceras arboladas.

12. Creación de un ecoparque o punto limpio

Se considera fundamental la creación de un ecoparque que permita el reciclado de los materiales de desecho y que evite la proliferación de los vertederos incontrolados.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.3. DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

2.3.1. Principales problemas

Los principales problemas que se han identificado en la ordenación urbanística y territorial de Beniarbeig, se pueden concretar en los siguientes:

A) EN RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

El casco urbano de Beniarbeig es, en la actualidad, una encrucijada de dos carreteras comarcales, las carreteras CV-729 y CV-733. Ello produce que las travesías urbanas, bastante problemáticas por sí mismas, se saturen en las horas puntas. Esto se verá agravado además por la creación de la nueva variante de la CN-332 en Ondara, que canalizará todo el tráfico hacia el valle de la Rectoría a través de dichas carreteras. Por ello se pretende crear un cinturón alternativo para el tráfico de paso, que lo distancie del tráfico local, consiguiendo con ello además de una disminución del tráfico, una menor contaminación ambiental (por gases y olores) y acústica.

B) EN RELACIÓN CON EL SUELO RESIDENCIAL Y TERCIARIO

Básicamente hay un agotamiento de este tipo de suelo que impide o ralentiza el posible desarrollo económico del municipio. Este problema se busca resolver ofreciendo un suelo residencial de calidad y un suelo para implantación de actividades de carácter terciario que sigan manteniendo activo el tejido económico del municipio.

C) EN RELACIÓN CON EL SUELO INDUSTRIAL

El Ayuntamiento de Beniarbeig pretende potenciar la especialización en un suelo residencial de calidad, lo cual es incompatible con la presencia de un suelo industrial por la contaminación acústica y ambiental que provocan sus actividades; y por la afrenta al paisaje que provocan sus construcciones.

Además a nivel industrial no es viable competir con Ondara, Vergel y Pedreguer, mejor comunicadas, más cercanas a la costa y a los municipios de Denia y Jávea y con grandes complejos industriales existentes o en creación. En la actualidad entre

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

dichos municipios existe una superficie de suelo industrial, existente o en desarrollo mayor de 88 Has.

D) EN RELACIÓN CON LA EVACUACIÓN DE AGUAS EN TODO EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

Todavía existen zonas del municipio en las que este problema no ha quedado resuelto de manera satisfactoria. Este modelo territorial debe poder dar solución a estos problemas.

E) EN RELACIÓN CON EL SUELO AGRÍCOLA

Se plantea una política de suelo que evite la regresión progresiva que padece este tipo de suelo a nivel comarcal, de manera que se mantenga este uso tan importante por lo que implica para la calidad de vida de los ciudadanos, calidad del paisaje, efecto amortiguador entre zonas urbanizadas etc. Es necesario pues potenciar y modernizar los regadíos existentes.

F) EN RELACIÓN CON LOS SECTORES APTOS PARA URBANIZACIÓN

Existe un sector, en concreto el sector -3 de las actuales Normas Subsidiarias afectado directamente por la Red Natura 2000, en concreto en el LIC "Valls de la Marina", que debe ser desclasificado para evitar los problemas derivados de un futura urbanización en una zona ambientalmente tan sensible.

G) EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO HISTÓRICO

Se debe trabajar para consolidar, mantener y proteger el patrimonio histórico y cultural del municipio con el fin de evitar su degradación progresiva.

H) EN RELACIÓN CON EL APARCAMIENTO

Existe un acuciante problema de aparcamiento que se suma al problema de tráfico en el núcleo urbano, por lo que se hace necesario actuar en este sentido creando zonas de aparcamiento perimetrales al suelo urbano consolidado.

I) EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Existe un problema asociado a la proliferación de vertederos incontrolados que puede resolverse con la creación de un ECOPARQUE o PUNTO LIMPIO que permita la

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

gestión de las diferentes tipologías de residuos que pueden generar este tipo de problemas en el territorio.

2.3.2. Principales oportunidades

Ayuntamiento de Beniarbeig, muy sensibilizado con las cuestiones medioambientales se ha hecho eco de la Carta de Aalborg, y reconociendo el carácter de municipio turístico al que se tiende, apuesta por la estrategia del desarrollo local sostenible para la concepción y gestión del mismo.

El Ayuntamiento de Beniarbeig, como preparación para la redacción del PGOU ha encargado a la empresa Bureau Veritas una Auditoria Medioambiental sobre el Municipio de Beniarbeig, enmarcada en la Agenda 21 Local. Así en la memoria de dicha Auditoría, se dice:

"La Agenda 21 es un sistema en el cual las autoridades locales trabajan en asociación con todos los sectores de la comunidad local a fin de preparar los planes de acción para aplicar la sostenibilidad a escala local."

El dicho documento, como se ha descrito con anterioridad, se dictan las directrices de observancia para la redacción del PGOU que se han tenido muy en cuenta a la hora de redactar el nuevo plan General.

Esto ha supuesto desarrollar un modelo de crecimiento de la localidad muy razonable y sostenible. Tras la participación ciudadana en el trámite de exposición al público del Plan se tomado diversas decisiones que abundan en la vía del crecimiento compacto de la ciudad y de la sostenibilidad del modelo, lo cual ha provocado un segundo reajuste del modelo territorial propuesto en el concierto previo, de modo que sigue siendo válido el modelo, aunque cambiando sus dimensiones.

2.3.3. Objetivos primarios de planificación urbanística y territorial

1. Creación de unas conexiones alternativas a las travesías de las carreteras CV-729 y CV-733 de carácter supramunicipal.
2. Potenciar la especialización del municipio como zona residencial.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3. Solucionar la evacuación de aguas en todo el suelo urbano y urbanizable.
4. Protección efectiva del suelo agrícola.
5. Protección efectiva de la Sierra de Segaria y de la Penya del Gos Flac, así como de otros montes por su interés como reguladores del paisaje.
6. Creación de una reserva para un gran parque público urbano, con suficientes condiciones de accesibilidad.
7. Proteger y potenciar el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y arqueológico.
8. Establecer las condiciones para la Urbanización del Suelo No Urbanizable.
9. Protección del núcleo histórico de la población.
10. Creación de una trama de itinerarios peatonales y ciclistas.
11. Creación de zonas de aparcamiento en el suelo urbano.
12. Creación de un ecoparque o punto limpio.

2.3.4. Modelo territorial que se propone

El modelo territorial que se plantea, modesto debido a la pequeña entidad del término municipal, trata de resolver principalmente tres problemas: el problema creado por el tráfico comarcal que cruza el municipio (CV-729 de Sagra al puente de Vergel y CV-733), el agotamiento del suelo residencial y el agotamiento del suelo terciario.

Además y siguiendo entre otras cosas las recomendaciones de la Agenda Local 21, se pretende dotar de más protección las zonas más sensibles, ambientalmente hablando, del municipio, así como proteger los suelos agrícolas de manera que sean amortiguadores de los suelos ya urbanizados y que participen de la calidad paisajística del municipio que debe considerarse como uno de sus puntos fuertes.

2.3.5. Intensidades de edificación

En los nuevos desarrollos residenciales:

- Sector Eixample: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 0,45 m2t/m2s.
- Sector Trillets: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 0,2 m2t/m2s.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Sector Hilletes: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 0,35 m2t/m2s.
- Sector Girona Sur: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 1,87 m2t/m2s.
- Sector Escoles: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 1,25 m2t/m2s.

- En los nuevos desarrollos industriales:

- Sector Hortes de Baix: El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) del sector se establece en 1,05 m2t/m2s.

Respecto de las áreas urbanas que son objeto de rehabilitación o renovación de aquellas que resulten afectadas por el traslado de las industrias existentes, la tipología y la edificabilidad serán las del entorno, calculadas en la forma establecida por la legislación urbanística y territorial.

2.3.6. Secuencia lógica de desarrollo

La programación de los diferentes sectores del suelo urbanizable se realizará respetando las siguientes premisas:

× El sector-1 Eixample no tiene condiciones temporales para su programación. Si la programación del sector-1 Eixample es posterior a la realización de la biela de conexión entre las CV-731 y CV-729, se podrá eliminar del sector la afección de la servidumbre de la CV-729.

× El sector-2 Hortes de Baix no tiene condiciones temporales para su programación, pero ésta deberá realizarse de modo secuencial, en las tres fases establecidas en la ficha de planeamiento, de modo que no se podrá iniciar la programación de la fase 2ª hasta que este consolidado por la edificación al menos el 60 % de la superficie edificable de la fase 1ª; y no se podrá iniciar la programación de la fase 3ª hasta que

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

este consolidado por la edificación al menos el 60 % de la superficie edificable de la fase 2ª.

× La programación del sector-3 Illetes no se podrá iniciar hasta que se encuentre edificado el sector 1.2 Benicadims de las NN. SS. En al menos el 60 %.

× La programación del sector-4 Trillets no se podrá iniciar hasta que se construya la biela de conexión entre la CV-729 y CV-731.

2.3.7. Preservación del Patrimonio Natural

Protección efectiva de la Sierra de Segaria y de la Penya del Gos Flac, así como de otros montes por su interés como reguladores del paisaje. Se incorpora a dicha protección la zona afectada por la Red Natura 2000: el LIC "Valls de la Marina". Asimismo se desclasifica el sector-3 del Suelo Apto para la Urbanización de las Normas Subsidiarias, que pasa a ser Suelo de Especial Protección Ecológico-Paisajística y del que se gestiona su obtención para el Municipio.

Se pretende por un lado la identificación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, como itinerarios peatonales o ciclistas. Por otro lado se pretende también completar dichas vías mediante la creación de una trama de itinerarios peatonales y ciclistas que conecten los sectores de suelo extensivo con el casco urbano y los diferentes sectores entre sí, como alternativa al uso del vehículo rodado. En concreto se plantea una Vía Verde que bordee el río Girona en todo el término municipal de Beniarbeig, y que tenga continuidad con las vías pecuarias y con otros itinerarios peatonales existentes en el término municipal.

2.3.8. Preservación del Patrimonio Cultural

Se pretende proteger y potenciar el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y arqueológico. En este sentido, es objetivo de este Plan, además de identificar los elementos de patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico del término municipal de Beniarbeig, que requieren su protección y preservación, regular en función de los distintos niveles de protección requeridos las posibles intervenciones en el mismo.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.3.9. Preservación del Patrimonio Rural

Se plantea una protección efectiva del suelo agrícola. Hay que preservar a toda costa la zona agrícola restante, pues esta comarca tendrá interés turístico en la medida en que continúen existiendo los naranjales, aunque sean antieconómicos y haya que subvencionar su cultivo, pues proporcionan una gran calidad de vida, por la vista, la tradición, y el colchón que suponen entre zonas urbanizadas. Por ello se aboga por la consolidación y modernización de los regadíos existentes. Así mismo, se prohíben en esta zona las edificaciones de tipo urbano e industrial.

2.4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS

2.4.1. Comparación de Alternativas

Se detallan a continuación las diferentes alternativas estudiadas en profundidad, así como el modelo territorial que se deriva de cada una de ellas:

- Alternativa 0. La no realización del Plan.
- Alternativa 1. La planteada en el Documento Consultivo.
- Alternativa 2. La derivada del Documento de Referencia.
- Alternativa 3. La derivada de la Exposición al público de la Versión Preliminar del Plan.

No se incluyen en esta descripción otras alternativas tenidas en cuenta en el proceso, tales como la que pasó el trámite del concierto previo, o las dos expuestas al público en los dos procesos de participación pública del Plan, ya que éstas, de alguna forma ya han sido superadas por las diferentes fases del proceso. No obstante, y con la finalidad de que se tenga una visión de conjunto de la evolución del Plan desde sus inicios en el año 2003, se incorporan a este Anexo los planos de estas otras Alternativas estudiadas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.4.1.1.- ALTERNATIVA 0

La Alternativa 0 es la que resulta de no realizar el Plan, es decir mantener el planeamiento vigente con las modificaciones del mismo y los planes tramitados, en tramitación o que se puedan tramitar con el Plan vigente.

Esta alternativa viene determinada por el planeamiento vigente definido en las NN. SS. Aprobadas en 1996, con la incorporación de las modificaciones realizadas y del planeamiento de desarrollo aprobado o en tramitación.

El modelo territorial derivado de esta alternativa se presenta en el plano "Alternativa-0: Modelo Territorial" a escala 1/5000 y en el plano "Alternativa-0: Usos del Suelo" a escala1/2000.

Las superficies que resultan de esta alternativa son las detalladas en el Cuadro-2B y son las siguiente:

Cuadro - 2B. ALTERNATIVA-0. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2s)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL INTENSIVA		128.945	455.100	6,09	65	838	1.760
	RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVA		60.400			40	242	508
	RESIDENCIAL EXTENSIVA		125.000			13	157	330
	VIARIO		71.960			0	0	0
	DOTACIONES		20.700			0	0	0
	ZONAS VERDES		48.095			0	0	0
URBANIZABLE EN EJECUCIÓN	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector 1.1. Monte Corona	95.200	95.200	1,27	7	67	140
URBANIZABLE	INDUSTRIAL	Sector-4 Hortes	51.303	423.259	5,66	0	0	0
	RESIDENCIAL EXTENSIVO	Sector-1.2 Benicadims	45.553			8	36	77
		Sector-2 Mirambons	59.686			8	48	100
		Sector-3 Colina del Sol	266.717			8	213	448
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.863.000	6.504.666	86,98			
		Hidrológico	316.200					
		Protección cementerio	57.624					
	DOTACIONAL	Servicio Urbano	14.820					
		Docente	12.200					
	COMÚN	DICs	35.924					
		Común	4.204.898					
TOTALES				7.478.225	100,00		1.601	3.363

Nota: En la Memoria de las NN. SS. de 1996 aparece como capacidad del Plan la cantidad de 5.124 habitantes. Ello se debe a que en las NN.SS se contabilizó un estándar de 3,2 hab/viv, mientras que en la Alternativa-0 para poder comparar en igualdad de condiciones con el resto de alternativas se ha contabilizado un estándar de 2.1 hab/viv.

A. Ventajas que presenta esta alternativa.

- No supone incremento en la ocupación de suelo, respecto al planeamiento vigente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- B. Inconvenientes que presenta esta alternativa.
- Mantiene en tramitación como urbanizable el sector-3 Colina del Sol, de alto valor ecológico.
- No propugna una ciudad compacta, pues el sector Colina del Sol se ubica en una situación muy lejana al casco urbano, con los consiguientes problemas de prestación de servicios de calidad.
- No protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas incompatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.
- No protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología incompatible con la conservación de las tipologías del barrio.
- Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, disconformes con la realidad existente, y cuyo mantenimiento crearía una imagen urbana con predominio de medianeras para muchos años.
- No resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría).
- No resuelve la demanda de suelo terciario, pues el existente está agotado.
- No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
- No prevé una red de recorridos no motorizados ni contempla la Infraestructura Verde.
- No está adaptada a la normativa vigente.

2.4.1.2.- ALTERNATIVA 1. EL DOCUMENTO CONSULTIVO

La Alternativa 1 es la que ha resultado del proceso inicial de participación pública del Plan, tras la elaboración del Concierto Previo, y de las dos exposiciones al público realizadas. Es la que se ha utilizado como Documento Consultivo.

Esta alternativa ha sido el resultado de un largo proceso de participación pública iniciado con la Agenda 21 Local, seguido de la elaboración del Documento para el Concierto Previo, de dos exposiciones al público con sus correspondientes períodos de alegaciones (en los que se presentaron 52 alegaciones en la primera y 14 en la segunda) tanto del Plan General como de los documentos Estudio de Impacto Ambiental, Estudio del Paisaje, y demás anexos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El modelo territorial derivado de esta alternativa se presenta en el plano "Alternativa-1: Modelo Territorial" a escala 1/5000 y en el plano "Alternativa-1: Usos del Suelo" a escala 1/2000.

Las superficies que resultan de esta alternativa son las detalladas en el Cuadro-2C siguiente:

Cuadro-2C. ALTERNATIVA-1. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR O ZONA	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL		474.468	713.501	9,54		1.471	3.089
	INDUSTRIAL		32.559					
	TERCIARIO		5.023					
	ZONAS VERDES		63.683					
	EQUIPAMIENTOS		7.016					
	VIARIO		130.752					
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	Sector 1-2 Eixample-Portell	148.970	470.005	6,28	40	596	1.251
		Sector 3 Illetes	71.758			40	287	603
		Sector 4 Santonja	37.807			10	38	79
	TERCIARIO	Sector 5 Hortes de Baix	156.744					
	DOTACIONAL		20.747					
	PARQUE PÚBLICO URBANO		33.979					
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	1.436.403	2.948.826	84,17			
		LIC	1.033.042					
		Hidrológico	141.292					
		Cultural	80.696					
		Captaciones de Abast.	162.500					
		Infraestructuras	94.891					
	DOTACIONAL	Equipamientos	2.793	12.117				
		Servicio Urbano	9.324					
	COMÚN	Agropecuario	2.615.078	3.333.776				
		Entornos Especiales	718.698					
TOTALES				7.478.225	100,00		2.392	5.023

Descripción de la propuesta:

Desclasificación del sector-3 Colina del Sol de las NN SS. vigentes, muy alejado del casco urbano, y que ocupa unos terrenos de alto valor ecológico, a pesar del avanzado estado de tramitación del mismo (fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento).

Clasificación de nuevos sectores de suelo urbanizable de uso residencial, de densidad media, adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación (Sectores 1-2 "Eixample-Portell", Sector-3 Illetes y Sector-4 Santonja")

Ocupación de la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano con un sector de uso terciario (Sector-5 "Hortes de Baix"), que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista A-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores).

Elección de una única tipología para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo que la extensiva, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje (excepto una pequeña zona de relleno en la que se utiliza la tipología de baja densidad: sector-4 Santonja).

Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

Eliminar la clase de suelo denominada "suelo no urbanizable común de reserva urbana" por exceder el tamaño máximo del suelo ampliable, así como por su cercanía al suelo de especial protección.

Modificar la ubicación y ampliar al mismo tiempo la reserva de suelo deportivo, ya que la actual ubicación ha sido arrasada en la riada de octubre de 2007. Se ha buscado una ubicación segura que permita concentrar todas las instalaciones deportivas municipales (ahora en dos ubicaciones diferentes) lindante con la piscina municipal.

A. Ventajas que presenta esta alternativa.

- Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS., de alto valor ecológico.
- Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.
- Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Disminuye la densidad del centro urbano respecto a la Alternativa 0
- Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría)
- Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio.
- Prevé una red de recorridos no motorizados.

B. Inconvenientes que presenta esta alternativa.

- No propugna una ciudad compacta, pues el sector-4 Illetes se encuentra desgajado del casco urbano, al estar separado por la carretera comarcal.
- Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, disconformes con la realidad existente, y cuyo mantenimiento crearía una imagen urbana con predominio de medianeras para muchos años.
- No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
- Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0.
- No contempla la Infraestructura Verde.
- No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
- No está adaptada a la ETCV.

2.4.1.3.- ALTERNATIVA 2.

La Alternativa 2 es la resultante de adecuar la Alternativa-1 a los distintos informes y recomendaciones del documento de referencia. Esta alternativa que procede por desarrollo de la anterior cumple la mayor parte de las especificaciones de los informes sectoriales y del Documento de Referencia.

El modelo territorial derivado de esta alternativa se presenta en el plano "Alternativa-2: Modelo Territorial" a escala 1/5000 y en el plano "Alternativa-2: Usos del Suelo" a escala 1/2000.

Las superficies que resultan de esta alternativa son las detalladas en el Cuadro-2D siguiente:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Cuadro-2D. ALTERNATIVA-2. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR O ZONA	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL		476.824	721.334	9,65		1.435	3.014
	INDUSTRIAL		32.559					
	TERCIARIO		5.023					
	ZONAS VERDES		66.296					
	EQUIPAMIENTOS		7.016					
	VIARIO		133.616					
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	Sector 1 Eixample	148.970	344.552	4,61	40	596	1.251
	TERCIARIO	Sector 2 Hortes de Baix	132.050					
	DOTACIONAL		38.060					
	PARQUE PÚBLICO URBANO		25.472					
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	2.444.599	3.729.282	85,75			
		Hidrológico	92.263					
		Agrícola	748.781					
		Infraestructuras	369.247					
		Vias Pecuarias	74.392					
	DOTACIONAL	Equipamientos	2.793	31.549				
		Servicio Urbano	28.756					
	COMÚN-AGROPECUARIO	1-Uso de vivienda rural compatible	912.223	2.651.508				
		2-Uso de vivienda familiar compatible	782.619					
		3-Compatible Terciario-Servicios	614.800					
		4-Incompatible edificación	341.866					
TOTALES				7.478.225	100,00		2.031	4.265

Descripción de la propuesta:

Desclasificación del sector-3 Colina del Sol de las NN SS. vigentes, muy alejado del casco urbano, y que ocupa unos terrenos de alto valor ecológico, a pesar del avanzado estado de tramitación del mismo (fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento)

Clasificación de un único sector de suelo urbanizable de uso residencial, de densidad media, adosado al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto, capaz de albergar la reserva de vivienda protegida y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación (Sector 1 "Eixample")

Ocupación de la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano con un sector de uso terciario (Sector-2 "Hortes de Baix"), que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles (industrial y residencial) y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del término municipal: autopista A-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Elección de una única tipología para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo que la extensiva, que se ubicará en la zona más llana y adosada al casco y que por lo tanto generará un menor impacto visual en el paisaje.

Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

Eliminar la clase de suelo denominada "suelo no urbanizable común de reserva urbana" por exceder el tamaño máximo del suelo ampliable, así como por su cercanía al suelo de especial protección.

Modificar la ubicación y ampliar al mismo tiempo la reserva de suelo deportivo, ya que la actual ubicación ha sido arrasada en la riada de octubre de 2007. Se ha buscado una ubicación segura que permita concentrar todas las instalaciones deportivas municipales (ahora en dos ubicaciones diferentes) lindante con la piscina municipal.

Zonificación del suelo no urbanizable estableciendo también una zona de protección agrícola en las inmediaciones de los suelo de mayor valor ambiental.

A. Ventajas que presenta esta alternativa.

- Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS, de alto valor ecológico.
- Propugna una ciudad compacta, con los nuevos crecimientos adosados al núcleo existente.
- Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.
- Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.
- Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, ajustadas a la realidad existente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Disminuye la densidad del centro urbano respecto a la Alternativa 0 y respecto a la Alternativa 1, lo que implica menores problemas de aparcamiento.
- Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría)
- Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio.
- Prevé las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
- Está adaptada a la ETCV.
- Prevé una red de recorridos no motorizados.
- Contempla la Infraestructura Verde.

B. Inconvenientes que presenta esta alternativa.

- Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0, pero menor ocupación que la Alternativa-1.
- No soluciona la accesibilidad a la zona de Racons.
- Prevé la programación del sector -2 de uso terciario "Hortes de Baix" de una sola vez, independientemente de la demanda real existente.

2.4.1.4.- ALTERNATIVA 3.

La Alternativa 3 es la resultante de adecuar la Alternativa-2 a las alegaciones realizadas durante el período de exposición al público de la Versión Preliminar del Plan, tanto por el público interesado como por la nueva Corporación entrante surgida tras las elecciones municipales de 2011. Esta alternativa que procede por desarrollo de la anterior cumple la mayor parte de las especificaciones de los informes sectoriales y del Documento de Referencia.

El modelo territorial derivado de esta alternativa se presenta en el plano "Alternativa-2: Modelo Territorial" a escala 1/5000 y en el plano "Alternativa-2: Usos del Suelo" a escala 1/2000.

Las superficies que resultan de esta alternativa son las detalladas en el Cuadro-2E siguiente:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Cuadro-2E. ALTERNATIVA-3. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR O ZONA	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL		478.985	721.334	9,65		1.409	2.959
	INDUSTRIAL		32.559					
	TERCIARIO		5.023					
	ZONAS VERDES		39.099					
	EQUIPAMIENTOS		5.335					
	VIARIO		160.333					
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	Sector 1 Eixample	130.898	478.572	6,40	40	523	1.097
		Sector 3 Trillets	94.525			10	95	199
		Sector 4 Illetes	56.600			25	142	297
	TERCIARIO	Sector 2 Hortes de Baix	132.050					
	DOTACIONAL		39.027					
	PARQUE PÚBLICO URBANO		25.472					
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	2.444.599	3.729.282	83,95			
		Hidrológico	92.263					
		Agrícola	748.781					
		Infraestructuras	369.247					
		Vias Pecuarias	74.392					
	DOTACIONAL	Equipamientos	2.793	31.549				
		Servicio Urbano	28.756					
	COMÚN-AGROPECUARIO	1-Uso de vivienda rural compatible	778.203	2.517.488				
		2-Uso de vivienda familiar compatible	782.619					
		3-Compatible Terciario-Servicios	614.800					
		4-Incompatible edificación	341.866					
TOTALES				7.478.225	100,00		2.169	4.553

Descripción de la propuesta:

Desclasificación del sector-3 Colina del Sol de las NN SS. vigentes, muy alejado del casco urbano, y que ocupa unos terrenos de alto valor ecológico, a pesar del avanzado estado de tramitación del mismo (fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento).

Clasificación de tres sectores de suelo urbanizable de uso residencial: dos de densidad media, (Sector-1 Eixample y Sector-4-Illetes) y uno de baja densidad (Sector-3 "Trillets"), adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto, capaz de albergar la reserva de vivienda protegida y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación.

Ocupación de la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano con un sector de uso terciario (Sector-2 "Hortes de Baix"), que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles (industrial y residencial) y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del termino municipal: autopista A-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Elección de dos tipologías para el desarrollo urbano: la tipología semi-intensiva, más urbana y menos consumidora de suelo para el crecimiento de la población, situadas en la parte llana del término municipal, y por tanto menos expuesta a impactos paisajísticos; y la extensiva, en preservación del modelo turístico que se desea mantener ubicada en cotas más altas, y por ello más expuestas al impacto sobre el paisaje pero más fácil de integrar en él.

Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

Eliminar la clase de suelo denominada "suelo no urbanizable común de reserva urbana" por exceder el tamaño máximo del suelo ampliable, así como por su cercanía al suelo de especial protección.

Modificar la ubicación y ampliar al mismo tiempo la reserva de suelo deportivo, ya que la actual ubicación ha sido arrasada en la riada de octubre de 2007. Se ha buscado una ubicación segura que permita concentrar todas las instalaciones deportivas municipales (ahora en dos ubicaciones diferentes) lindante con la piscina municipal.

Zonificación del suelo no urbanizable estableciendo también una zona de protección agrícola en las inmediaciones de los suelos de mayor valor ambiental.

Rebajar a dos plantas la altura máxima en todo el casco urbano, con la finalidad de mantener la imagen urbana y paisajística actual del municipio. Salvo pequeñas excepciones derivadas del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos o de zonas muy consolidadas.

A. Ventajas que presenta esta alternativa.

- Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS., de alto valor ecológico.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Propugna una ciudad compacta, con los nuevos crecimientos adosados al núcleo existente.
- Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.
- Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.
- Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, ajustadas a la realidad existente.
- Disminuye la densidad del centro urbano respecto a todas las alternativas anteriores, al rebajar a dos las alturas en todo el casco urbano (salvo las excepciones citadas), lo que implica menores problemas de aparcamiento.
- Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría)
- Resuelve la comunicación y accesibilidad de la zona norte del municipio (Sector-2 y zona de Racons) al crear el nuevo sector "Trillets"
- Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio, si bien acomodada a la demanda real existente al secuenciar el desarrollo de las diferentes unidades de ejecución en función de la demanda real existente.
- Prevé las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
- Está adaptada a la ETCV.
- Prevé una red de recorridos no motorizados.
- Contempla la Infraestructura Verde.

B. Inconvenientes que presenta esta alternativa.

- Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0, aunque menor que la Alternativa-1.
- Se ocupa parte de la Infraestructura verde con el sector -4 "Illetes", (afección del perímetro de protección de una de las captaciones de agua para el consumo humano) si bien ello supone por otro lado la creación de red de saneamiento en la zona que soluciona los vertidos actuales de las edificaciones existentes.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.4.1.5. RESUMEN DE SUPERFICIES Y COMPARATIVA

A continuación se presenta una tabla en la que se refleja la comparativa entre el planeamiento vigente y las diferentes propuestas presentadas:

CUADRO 2.__ COMPARACIÓN ENTRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE Y LAS PROPUESTAS

		Planeamiento vigente	Planeamiento desarrollado	Planeamiento propuesto		
			Alternativa-0	Alternativa-1	Alternativa-2	Alternativa-3
Suelo urbano	Residencial	314.345	314.345	474.468	476.824	478.985
	Industrial	0	0	32.559	32.559	32.559
	Terciario	0	0	5.023	5.023	5.023
	Dotacional	140.755	140.755	201.451	206.928	204.767
Total suelo urbano		**455.100**	**455.100**	**713.501**	**721.334**	**721.334**
Suelo urbanizable	Residencial	467.156	467.156	258.535	148.970	282.023
	Industrial	51.303	51.303	0	0	0
	Terciario	0	0	156.744	132.050	132.050
	Dotacional	0	0	54.726	63.532	64.499
Total suelo urbanizable		**518.459**	**518.459**	**470.005**	**344.552**	**478.572**
Suelo no urbanizable	Común	4.225.186	4.240.822	3.333.776	2.651.508	2.517.488
	Protegido	2.236.824	2.236.824	2.948.826	3.729.282	3.729.282
	Dotacional	42.656	27.020	12.117	31.549	31.549
Total suelo no urbanizable		**6.504.666**	**6.504.666**	**6.294.719**	**6.412.339**	**6.278.319**
Total término municipal		7.478.225	7.478.225	7.478.225	7.478.225	7.478.225

Ocupación total de suelo	1.016.215	1.000.579	1.195.623	1.097.435	1.231.455
	13,59%	13,38%	15,99%	14,68%	16,47%
Ocupación de suelo uso residencial	781.501	781.501	733.003	625.794	761.008
	10,45%	10,45%	9,80%	8,37%	10,18%
Ocupación de suelo actividades productivas	51.303	51.303	194.326	169.632	169.632
	0,69%	0,69%	2,60%	2,27%	2,27%
nº de viviendas	1.601	1.601	2.392	2.031	2.169
nº de habitantes	5.124	3.363	5.023	4.265	4.553

COMPARACIÓN ENTRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE Y LA PROPUESTA ELEGIDA

	Pl. vigente Alternativa-0	Pl.propuesto Alternativa-3	Crecimiento propuesto m2	Crecimiento propuesto %
Suelo urbano	455.100	721.334	266.234	27,35
Suelo urbanizable	518.459	478.572	-39.887	-4,10
Total suelo urbano + urbanizable	**973.559**	**1.199.906**	**226.347**	**23,25**

nº de viviendas	1.601	2.169	568	35,48
nº de habitantes	3.363	4.553	1.190	35,39

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha 06/07/2012
Publicación 05/07/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

COMPARATIVA DE LAS TRES ALTERNATIVAS ANALIZADAS

ALTERNATIVA	VENTAJAS	INCONVENIENTES
ALTERNATIVA 0. NORMAS SUBSIDIARIAS	No supone incremento en la ocupación de suelo, respecto al planeamiento vigente.	Mantiene en tramitación como urbanizable el sector-3 Colina del Sol, de alto valor ecológico.
		No propugna una ciudad compacta, pues el sector Colina del Sol se ubica en una situación muy lejana al casco urbano, con los consiguientes problemas de prestación de servicios de calidad.
		No protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas incompatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.
		No protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología incompatible con la conservación de las tipologías del barrio.
		Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, disconformes con la realidad existente, y cuyo mantenimiento crearía una imagen urbana con predominio de medianeras para muchos años.
		No resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría).
		No resuelve la demanda de suelo terciario, pues el existente está agotado.
		No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
		No prevé una red de recorridos no motorizados ni contempla la Infraestructura Verde.
		No está adaptada a la normativa vigente
ALTERNATIVA 1. DOC. CONSULTIVO	Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS, de alto valor ecológico.	No está adaptada a la ETCV.
	Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.	No propugna una ciudad compacta, pues el sector-4 Illetes se encuentra desgajado del casco urbano, al estar separado por la carretera comarcal.
	Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.	Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, disconformes con la realidad existente, y cuyo mantenimiento crearía una imagen urbana con predominio de medianeras para muchos años.
	Disminuye la densidad del centro urbano respecto a la Alternativa 0	No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.
	Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría).	Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0.
	Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio. No se prevén las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.	No contempla la Infraestructura Verde.
	Prevé una red de recorridos no motorizados.	
ALT 2. PGOU según Doc Referencia	Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS, de alto valor ecológico.	Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0, pero menor ocupación que la Alternativa-1.
	Propugna una ciudad compacta, con los nuevos crecimientos adosados al núcleo existente.	
	Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.	
	Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.	
	Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, ajustadas a la realidad existente.	No soluciona la accesibilidad a la zona de Racons.
	Disminuye la densidad del centro urbano respecto a la Alternativa 0 y respecto a la Alternativa 1, lo que implica menores problemas de aparcamiento.	
	Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría).	
	Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio.	
	Prevé las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.	Prevé la programación del sector -2 de uso terciario "Hortes de Baix" de una sola vez, independientemente de la demanda real existente.
	Está adaptada a la ETCV.	
	Prevé una red de recorridos no motorizados.	
	Contempla la Infraestructura Verde	
ALT 3. Según Doc. Referencia y nueva corporación	Desclasifica el sector-3 Colina del Sol de las NN. SS, de alto valor ecológico.	Supone incremento en la ocupación de suelo, respecto a la Alternativa-0, aunque menor que la Alternativa-1.
	Propugna una ciudad compacta, con los nuevos crecimientos adosados al núcleo existente.	
	Protege el núcleo histórico, ya que prevé un número de alturas compatible con la conservación de las tipologías tradicionales existentes.	
	Protege el barrio de les cases noves ya que prevé un número de alturas y una tipología compatible con la conservación de las tipologías del barrio.	
	Plantea unas alturas de la edificación en el casco urbano, ajustadas a la realidad existente.	
	Disminuye la densidad del centro urbano respecto a todas las alternativas anteriores, al rebajar a dos las alturas en todo el casco urbano (salvo las	Se ocupa parte de la Infraestructura verde con el sector -4 "Illetes", (afección del perímetro de protección de una de las captaciones de agua para el consumo humano) si bien ello supone por otro lado la creación de red de saneamiento en la zona que soluciona los vertidos actuales de las edificaciones existentes.
	Resuelve la gestión de la parte restante de la ronda norte (Avda. de la Rectoría).	
	Resuelve la comunicación y accesibilidad de la zona norte del municipio (Sector-2 y zona de Racons) al crear el nuevo sector "Trillets"	
	Resuelve la demanda de suelo terciario existente en el municipio, si bien acomodada a la demanda real existente al secuencializar el desarrollo de las	
	Prevé las adecuadas protecciones del suelo no urbanizable, adaptadas a la normativa vigente y a la sensibilidad actual.	
	Está adaptada a la ETCV.	
	Prevé una red de recorridos no motorizados.	
	Contempla la Infraestructura Verde	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.4.2. Justificación de la alternativa seleccionada y adecuación a los principios rectores de la LOT y al resto de normativas aplicables

2.4.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

La Alternativa 3 es el modelo de crecimiento propuesto, que incluye los suelos del Plan General vigente desarrollados, los suelos en tramitación (con excepción del desclasificado Sector-3 "Colina del Sol" de las NN. SS.), una pequeña bolsa de suelo urbano que queda por colmatar de la anterior previsión, y los nuevos sectores necesarios que permitan albergar los usos que en la actualidad ya no tienen cabida en el término dado que se han agotado las posibilidades de crecimiento.

La estrategia de desarrollo que se propone en las diferentes clases de suelo se fundamenta en los siguientes puntos:

A. SUELO URBANO

A.1. Respecto al uso residencial se propone:

- Proteger el núcleo histórico y el núcleo de "Les Cases noves" mediante la limitación de las alturas y de los tipos permitidos:

En el casco antiguo se limita a dos plantas la altura máxima (las normas subsidiarias permitían tres plantas más aprovechamiento bajo cubierta), excepto en las edificaciones catalogadas con más alturas que se mantienen.

En el núcleo de "les cases noves" se limita a dos plantas la altura máxima (las normas subsidiarias permitían tres plantas más aprovechamiento bajo cubierta), y se limita el uso a la tipología tradicional de la zona (viviendas adosadas con patio posterior).

Estas medidas suponen una considerable disminución de la densidad del casco urbano, necesaria por otro lado, pues como se ha constatado en la gestión del Plan, el viario no tienen suficiente capacidad de acogida para tanta densidad.

- Fomentar la rehabilitación y conservación de los edificios mediante incentivos económicos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Se han reducido las alturas de todas las zonas de ordenación del casco urbano (a dos plantas), con la finalidad de mantener la imagen urbana actual, con la excepción de zonas muy consolidadas de la zona de ordenación ACA1 o EDA1, de tres plantas de altura, en las que se mantienen las tres plantas. Las ordenanzas regularán como casos especiales la posibilidad de estudios de detalle u otras figuras similares para permitir la transición de los edificios de tres plantas existentes a los de dos, con la finalidad de eliminar o reducir al máximo las medianeras. Esta reducción de alturas conlleva la correspondiente reducción del aprovechamiento de los ámbitos de gestión.

- Se han replanteado también algunas tipologías para favorecer las ya implantadas, también con la finalidad de que las nuevas construcciones no puedan crear nuevas medianeras para siempre. (Manzanas: ADO1-6, EDA1-6)

- Se mantiene la delimitación del suelo urbano de las NN. SS. de 1996, incorporando al mismo los sectores ya urbanizados durante el período de vigencia de las NN. SS: Sector 1.1 Montecorona, Sector 1.2 Benicadims, Sector 2 Mirambons y Sector-4 "Hortes". A esta delimitación se añaden únicamente dos piezas que pasan de suelo no urbanizable en las NN. SS. de 1996 a suelo urbano en este Plan: un parcela edificada con una nave industrial (INM-2) colindante al sector-4 Hortes de apenas 216 m2 y una pequeña pieza (AIS2-21) de 3.344 m2 que estaba incluida en el propuesto sector-4 Santonja de la Alternativa-1 (eliminado en esta alternativa por estar en la zona de 500 m de la AP-7, zona de riesgo por transporte de mercancías peligrosas y sobre un yacimiento arqueológico) que no tiene entidad suficiente para constituir un sector independiente.

- En base a lo establecido en el DR se clasifica como zona verde una parcela de suelo urbano sin edificar que el PATFOR incluye como suelo forestal (SJL-10)

- Se reduce a 4 m y se pasa a viario peatonal, el vial que separa las manzanas denominadas EDA-5 y ACA2-3, con la finalidad de completar el itinerario peatonal del municipio y el enlace entre la Infraestructura Verde y las zonas verdes del suelo urbano.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Incluir en Áreas de Reforma Interior dos zonas sin edificar en el suelo urbano que requieren de una ordenación detallada (PRI-1 "Girona Sur" y PRI-2 "Escoles")

A.2. Respecto al uso Terciario se propone:

- Crear tres manzanas de uso dominante terciario.

- Permitir el uso terciario en el sector-4 "Hortes" de las NN. SS. de 1996, para evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

A.3. Respecto al uso Industrial se propone:

- Aumentar la edificabilidad en el sector-4 "Hortes" de las NN. SS. de 1996, por los siguientes motivos: Permitir la creación de altillos en el interior de las naves existentes para oficinas y almacenes, demanda muy extendida durante el desarrollo de las NN. SS. y que no ha podido llevarse a cabo por estar agotada la edificabilidad. Ello permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial.

A.4. Respecto a las dotaciones e infraestructuras se propone:

- Mejorar la dotación de plazas de aparcamiento, mediante la regulación de reservas de aparcamiento en parcela privada, en las distintas zonas de ordenación, que permitan la aproximación a los ratios de reserva establecidos en la legislación urbanística vigente; y mediante la creación de nuevas áreas de aparcamiento (PAV-1, PAV-2, PAV-3, y varios SAV en el suelo urbano)

B. SUELO URBANIZABLE

B.1. Respecto a los nuevos crecimientos para uso residencial se propone:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Crear dos sectores semi-intensivos que absorban el crecimiento residencial del municipio (Sector-1 Eixample y Sector-4 Illetes), adosados al casco urbano y que servirán de soporte a la reserva de vivienda de protección pública exigible en el municipio. Ambos sectores se han delimitado adosados al casco urbano existente, en cumplimiento de los criterios de la ETCV sobre la ciudad compacta, y en las zonas más aptas para el desarrollo de estas tipologías, por las idóneas condiciones del terreno, por su escaso impacto paisajístico, por la inexistencia de contaminación acústica, inexistencia de contaminación del aíre, etc.

- Crear un sector extensivo que absorba la demanda de segunda residencia turística (Sector-3 Trillets). Dicho sector se ha delimitado también adosado al casco urbano existente, en cumplimiento de los criterios de la ETCV sobre la ciudad compacta, y en las zonas más aptas para el desarrollo de esta tipologías, es decir las cotas más altas, ya que a pesar de que son las que producen mayor impacto paisajístico, dichas tipologías permiten minimizar mucho el mismo por la integración de la vegetación y la dispersión de las viviendas; igualmente, dicha zona carece de contaminación acústica, ni de contaminación del aíre, etc. La ordenación de dicho sector permitirá accesos alternativos a la zona de Racons, cuyo único acceso actual, en caso de incendio es el Camí Racons, que a su paso por la zona de Mirambons presenta un estrechamiento debido a viviendas existentes.

- La ordenación pormenorizada del sector-1 Eixample deberá tener en cuenta lo siguiente:

    - Incluir una gama variada de tipologías que permita atender a las diferentes demandas existentes.
    - La ubicación de la reserva de zona verde del mismo en la zona indicada, con la finalidad de favorecer la intersección entre la Infraestructura Verde y el sistema urbano de zonas verdes.

La ordenación pormenorizada de este sector garantizará un adecuado borde urbano desde el acceso Oeste al municipio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- La ordenación pormenorizada del sector-3 Trillets deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - La ubicación de la reserva de zona verde del mismo en las inmediaciones del barranco de Segaria con la finalidad de favorecer la intersección entre la Infraestructura Verde y el sistema urbano de zonas verdes.
  - Deberá incluir un viario capaz de conectar la Avda. de la Rectoría con el camí Racons.

- La ordenación pormenorizada del sector-4 Illetes deberá tener en cuenta lo siguiente:

  - Dicho sector no podrá programarse hasta que se haya construido la biela de conexión entre las carreteras comarcales CV-731 y CV-729 y se haya desafectado como carreteras comarcal el tramo urbano de la CV-729.
  - Dado que dicho sector invade parte de la Infraestructura Verde, en concreto el perímetro de protección de la captación de agua para el consumo humano "pozo de les Hortes del Moli" (PID-8), la red de saneamiento del mismo será especialmente estanca para evitar la contaminación de las aguas subterráneas.

B.2. Respecto a los nuevos crecimientos para actividades económicas se propone:

- Limitar a un único sector (Sector-2 Hortes de Baix) el crecimiento para actividades económicas del municipio. El uso de dicho sector será terciario (incompatible el industrial). Dicho sector es delimitado adosado al casco urbano existente, en cumplimiento de los criterios de la ETCV sobre la ciudad compacta, y llenando el vacío existente entre el suelo urbano industrial y el suelo urbano residencial. Se considera que este uso (el terciario) es el idóneo para amortiguar la unión entre aquellos dos usos incompatibles. La ordenación pormenorizada del sector graduará la tipología de usos entre el suelo industrial y el residencial.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- La ordenación pormenorizada del sector que garantizará, interviniendo en la imagen urbana mediante las ordenanzas de edificación y mediante el correspondiente estudio de integración paisajística, un adecuado borde urbano con la CV-731 y con el río Girona.

- El sector se subdividirá en tres unidades de ejecución secuenciales para acompasar el desarrollo del mismo a la demanda existente, no permitiéndose que se desarrolle una unidad de ejecución hasta que se haya urbanizado y ocupado por la edificación al menos el 60 % de la edificabilidad del ámbito o de los solares edificables, de la unidad de ejecución inmediatamente anterior en el orden secuencial.

B.3. Respecto a las nuevas infraestructuras y equipamientos planteados se pretende:

- Mejorar los accesos a la población, evitando el tránsito obligado a través del casco urbano. Para ello se propone:

  - La creación de la importante Biela de conexión entre las CV-729 y CV-731 que eliminará la mayor parte de tráfico de paso por la población. El plan prevé la obtención de los terrenos y la Diputación ha proyectado su ejecución.
  - La continuación de la Avda. de la Rectoría como Ronda Norte, para evitar el resto del tráfico de paso por el casco urbano. Dicha vía se gestiona y ejecuta con cargo al Sector 1 Eixample.
  - Ampliar las infraestructuras urbanas a las nuevas zonas, evitando los tendidos aéreos y procurando sistemas de saneamiento adecuados.
  - Implantar el sistema separativo, con carácter general, en todas las zonas de nueva creación.
  - Implantar el sistema una red de aguas grises, paralela a la de agua potable, aprovechando los pozos de riego a goteo existentes, con la finalidad de riego de zonas verdes, jardines privados, consumos industriales, etc.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

C. SUELO NO URBANIZABLE

La estrategia a seguir que se propone en las zonas de suelo no urbanizable en general, es la de definir la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana a escala local en el término municipal de Beniarbeig, garantizando su conexión física y su continuidad con las redes exteriores y con los espacios abiertos urbanos.

Respecto a las actividades existentes en el suelo no urbanizable, cabe decir que las únicas actividades existentes en el suelo no urbanizable (al margen de los usos agropecuarios y de vivienda familiar) son dos huertos solares.

Respecto a los núcleos de viviendas existentes en el suelo no urbanizable común, a los efectos de adoptar medidas tendentes a la minimización de impactos de los mismos, cabe decir que debido a una adecuada política de disciplina urbanística, no existen núcleos de viviendas en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniarbeig.

El término municipal de Beniarbeig presenta en su mayor parte una alta vulnerabilidad de los acuíferos, sobre todo en las zonas de uso agrícola; por otro lado el municipio está considerado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos; por tal motivo en las Normas Urbanísticas del Plan General se regulan los procedimientos de abonado establecidos en la Orden 10/2010 de 24 de febrero de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación.

C.1. Suelo No Urbanizable Común:

- Se zonifica el suelo no urbanizable común en las siguientes zonas:

    - Zona con uso de vivienda rural compatible.
    - Zona con uso de vivienda familiar compatible.
    - Zona con usos terciarios y de servicios compatibles.
    - Zona incompatible con la edificación.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Se adoptan las oportunas medidas sobre adecuación de la edificación al entorno, normas de edificación, conservación, parcela mínima, etc (Incluidas en el documento: Normas Urbanísticas del Plan General)

- Se realizará un control y restricción de las edificaciones en el medio natural.

- Se identificarán las zonas que puedan albergar actividades sometidas a DIC.

C.2. Suelo No Urbanizable Protegido:

- Protección especial de los espacios naturales de mayor interés: LIC Valls de la Marina, ZEPA Montañas de la Marina, suelo incluido en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, suelo con masa arbustivas o arbóreas de interés.
- Protección especial de los elementos de valor cultural: yacimientos, cuevas, vías pecuarias, etc.

- Protección especial de la red hidrográfica, incluyendo una zona de 25 m a cada lado como conector ecológico.

- Protección especial de la red de infraestructuras.

- Protección especial de los suelos incendiados.

- Protección especial del suelo con muy alta capacidad de uso agrícola, y adecuada vocación de uso agrícola.

- Protección especial de los perímetros de las captaciones de agua para el consumo humano.

- Identificar los suelos de especial protección que deban cederse al Ayuntamiento por los mecanismos establecidos en la legislación de ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. Dicho suelo se ubica sobre suelo incluido en el inventario de suelo forestal de la Comunidad Valenciana, sobre el sector "Colina del Sol de las NN. SS. de 1996, por su especial valor, y por su buena

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/02/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

comunicación, ya que se accede a él a través de la vía pecuaria "Colada de Segaria y Rafalet" y se puede visitar en su totalidad a través de un camino de tierra de la antigua urbanización.

C.3. Suelo No Urbanizable Dotacional e Infraestructuras:

- Creación de nuevas dotaciones públicas de la red primaria: ampliación del cementerio, ampliación de la EDAR, reserva para ecoparque.

- Creación de nuevas conexiones viarias: biela de conexión entre la CV-731 y la CV-729

2.4.2.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

La clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable se ha hecho de acuerdo con la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo (en adelante LS)
- la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV)
- la Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante LOTPP)
- la Ley 10/2004, de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable (en adelante LSNU)

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la LUV, se clasifican como suelo urbano los terrenos cuyo desarrollo se prevea realizar preferentemente mediante Actuaciones Aisladas por estar dotados total o parcialmente de los servicios urbanísticos, según los criterios establecidos en el art. 15 de la LUV.

La LUV prevé la clasificación como suelo urbanizable de aquellos terrenos que por convenir al modelo territorial se pretendan mantener o incorporar dentro del proceso de urbanización (artículo 12).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Asimismo la LSNU especifica que el suelo no urbanizable engloba aquellos suelos que deben ser destinados a los usos propios de la naturaleza rústica de los terrenos, ya sea por los valores y riquezas que en ellos residen o por la presencia de riesgos naturales, ya sea por ser inadecuados para su desarrollo urbano de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos.

El suelo del término municipal de Beniarbeig se clasifica como urbano residencial, urbano terciario (el sector de uso industrial de las NN SS, se reconvierte en Terciario en el planeamiento vigente), urbanizable residencial, urbanizable terciario y no urbanizable con distintas categorías.

A. SUELO URBANO

La clasificación de un suelo como urbano tiene carácter reglado, de modo que debe clasificarse como tal el suelo que cumpla lo dispuesto en el artículo 12 de la LS y lo dispuesto en el artículo 10 de la LUV.

El artículo 10 de la LUV establece en su apartado 1 que serán suelo urbano:

a) Los solares.
b) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que, sin tener la condición de solar, cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica con capacidad y características adecuadas para dar servicio suficiente a los usos y edificaciones existentes y a los que prevea el planeamiento urbanístico sobre las mismas, siempre que se encentren integradas en la malla urbana.
c) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que tengan edificación construida conforme al planeamiento urbanístico en más de la mitad de su superficie."

Y en su apartado 2 y 3 detalla dos tipos específicos de suelo urbano:

"2. Tendrá la consideración de suelo urbano con urbanización consolidada el terreno que el Plan sujete al régimen de actuaciones aisladas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3. Se considera suelo urbano sin urbanización consolidada el terreno sujeto a actuaciones integradas que el Plan clasifique así porque:

a) Aun habiendo estado previamente urbanizado se halle en áreas de reforma interior que precisen complementar sus dotaciones mediante actuación integrada para la implantación de los nuevos usos, tipologías o aprovechamientos previstos o por cambiar su función o estructura urbana.
b) Configuren áreas de nueva urbanización adyacente al suelo urbano y sin entidad suficiente para configurar un sector de planeamiento parcial."

En base a estos antecedentes, se han clasificado como suelo urbano tres tipos de suelo:

- El suelo consolidado por la urbanización, entendiendo por tal aquel suelo que reúna alguna de las siguientes condiciones:

  a) Cuando la urbanización existente se asume íntegramente por el nuevo planeamiento.
  b) Cuando las obras de urbanización o la reurbanización exigidas por dicho planeamiento no posean entidad suficiente para imponer (o aconsejar) una actuación urbanizadora integral mediante delimitación de un ámbito de gestión. Ello no supone la prohibición de realizar operaciones reparcelatorias, siempre que ello no conlleve procesos integrales de urbanización.

- El suelo consolidado por la edificación, que estaba clasificado como urbano en el anterior planeamiento pero que carece de urbanización adecuada. Este tipo de suelo se incluirá en ámbitos de gestión (unidades de ejecución) para su urbanización.

- El suelo incluido en Unidades de Ejecución en tramitación. Son suelos que estaban clasificados como urbanos en el anterior planeamiento e incluidos en Unidades de Ejecución que en la actualidad se encuentran en tramitación por lo que a pesar de no estar incluidos en los dos apartados anteriores, sí deben clasificarse como urbanos. Se encuentran en esta situación los sueloS incluidos en las unidades de ejecución de las vigentes NN. SS.: CU-5.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

No se ha incluido en la clasificación como suelo urbano, como norma general, el suelo que a pesar de lindar con viales urbanizados de la periferia del casco urbano, estaba clasificado como no urbanizable en el planeamiento anterior. Esta norma general únicamente se ha omitido al clasificar como suelo urbano una pequeña parcela edificada con una nave industrial y lindante con el polígono industrial, de apenas 216 m2 (INM-2) de suelo no urbanizable común en las anteriores NN. SS y una pequeña bolsa de suelo de 3.344 m2 (AIS2-21) que queda entre el sector Montecorona, el sector Benicadims y el suelo urbano de las NN. SS. que en la Alternativa-1 conforma con otras parcelas el sector-4 Santonja, pero que por su proximidad a la AP-7 como vía de transporte de mercancías peligrosas y por contener un suelo de protección arqueológica se ha desclasificado, quedando únicamente esta pequeña zona que no tienen entidad para constituir un sector.

Así pues se ha clasificado como urbano:

Por un lado todo el suelo clasificado como tal en las anteriores NN. SS, por estar incluido en todos o alguno de los apartados enunciados anteriormente. Se distingue el suelo urbano urbanizado (UUR) del suelo urbano sin urbanización (UNU) que se incluye en ámbitos de gestión para su desarrollo mediante actuaciones integradas y el suelo urbano en ejecución, que es el incluido en unidades de ejecución en desarrollo (UUE)

Por otro lado el suelo correspondiente a los sectores de suelo Apto para la Urbanización de las anteriores Normas Subsidiarias: Sector 1.1. "Montecorona, Sector 1.2 "Benicadims", Sector2 "Mirambons" y Sector-4 "Hortes", por estar urbanizados en su totalidad. Se incluye todo este suelo por tanto en la categoría de Urbano Urbanizado (UUR)

Por último, una parcela edificada con una nave industrial antigua, lindante con el polígono industrial Hortes, y cuya clasificación anterior era suelo no urbanizable común; y una pequeña bolsa de suelo cuya clasificación anterior era suelo no urbanizable común, pero estaba rodeada por tres de sus lados con suelo urbano.

En resumen, la clasificación de Suelo Urbano no varía con respecto a la de la Alternativa 0, con la excepción de estas dos pequeñas zonas (3.560 m2), un pequeño reajuste de la unidad de ejecución TR-1 (2.631 m2) y la producida por la urbanización de los sectores urbanizables.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La delimitación del suelo urbano se incluye en los planos correspondientes. **La superficie del suelo urbano delimitado es de 721.334 m2.**

B. SUELO URBANIZABLE

Se clasifican como Suelo Urbanizable, los que al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LUV cumplan las siguientes condiciones:

"1. El planeamiento clasificará como suelo urbanizable los terrenos que pretenda incorporar al proceso de urbanización, a medida que el desarrollo de la red primaria de dotaciones y el grado de definición de la ordenación estructural permita integrarlos en dicho proceso dentro de un modelo territorial sostenible y coherente."

Asimismo los que cumplan también lo dispuesto en el artículo 104 del ROGTU:

"El plan clasificará como suelo urbanizable:

1. Los sectores de nuevos desarrollos urbanísticos, delimitados expresamente en el Plan General o resultantes de una reclasificación de suelo realizada mediante un Plan Parcial.
2. Los suelos dotacionales e infraestructuras de la red primaria que el Plan General integre en los diferentes sectores, o que no estando integrados espacialmente en ellos, el Plan General les otorgue esta clasificación a efectos de su inclusión en las diferentes áreas de reparto a efectos de su obtención."

Uno de los objetivos prioritarios es que el desarrollo de los sectores delimitados se lleve a cabo garantizando una adecuada conexión de los mismos y con las redes de infraestructuras existentes. En este sentido, todos ellos se encuentran vinculados a la ejecución de distintos elementos de la red viaria de la red primaria, bien por inclusión de la misma en el ámbito del sector, o bien por adscripción. Además estos nuevos sectores también participarán de la obtención y desarrollo en su caso, del sistema de zonas verdes de red primaria previsto.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Por otro lado se ha desclasificado el sector -3 "Colina del Sol", residencial de las NN. SS. de 1996, pasando a considerarse como suelo no urbanizable de especial protección por ubicarse en suelo forestal y no cumplir los criterios de ciudad compacta

Por ello el suelo urbanizable se clasifica en:

1.- Suelo urbanizable residencial semi-intensivo, que es todo aquel que es apto para albergar la vivienda protegida, servir de soporte al desarrollo urbano y turístico. Así se delimitan los sectores: **Sector-1 Eixample** (130.898 m2) y **sector-4 Illetes** (56.600 m2).

- **Sector -1 Eixample**: Este desarrollo posibilitará la finalización completa de la ronda Norte del casco (Avda. De la Rectoría) que descongestione el tráfico interior y favorezca la conectividad Este-Oeste del casco, además incluye parte de la reserva fijada por el presente Plan de techo residencial con destino a vivienda de protección pública.

  La ordenación tendrá en cuenta el trazado de la vía pecuaria "Colada de Vergel a Jávea" cuyo trazado coincide con la CV-729, considerando dichos terrenos como dominio público y dándoles el tratamiento exigible por la legislación.

  Se adscriben a dicho sector las siguientes dotaciones: la reserva de suelo para la biela de conexión entre las CV-729 y CV-731 (PRV-1); y parte de la superficie destinada a parque urbano (PQL-1)

  Respecto a este sector cabe indicar también lo siguiente: La red primaria de Suelo Dotacional-Educativo, incluida en él (PED-2) fue objeto de un Plan Especial de reserva de Suelo Dotacional Escolar, con la finalidad de poder ceder dicho suelo a la Consellería de Educación para que pudiera edificar en él un nuevo colegio público. Para la obtención del suelo se llego acuerdos con los propietarios, realizando cesiones con reservas de aprovechamiento, por lo que dichas reservas de aprovechamiento se van a materializar en el sector, de acuerdo a los convenios suscritos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Los parámetros urbanísticos más significativos del sector se exponen en la tabla resumen que se incluye más adelante.

- **Sector -4 Illetes**: La ordenación tendrá en cuenta el trazado de la vía pecuaria "Colada de Vergel a Jávea" cuyo trazado coincide con la CV-729, considerando dichos terrenos como dominio público y dándoles el tratamiento exigible por la legislación.

  Se adscriben a dicho sector las siguientes dotaciones: la reserva para suelo educativo (PED-3); la reserva de suelo para ampliación del cementerio (PID-7); y parte de la superficie destinada a parque urbano (PQL-1)

  Respecto a este sector cabe indicar también lo siguiente: Invade parte de la infraestructura verde, en concreto, parte del perímetro de 300 m de la captación de agua para consumo humano "Hortes del Moli de Baix", en coherencia con el modelo territorial aprobado por la corporación municipal. Como medidas correctoras se propone la obligatoriedad de vertido a la red de saneamiento municipal tanto de las nuevas edificaciones como de las existentes.

  Los parámetros urbanísticos más significativos del sector se exponen en la tabla resumen que se incluye más adelante.

2.- Suelo urbanizable residencial extensivo, que es todo aquel que es apto para servir de soporte al desarrollo turístico del municipio. Así se delimita el sector: **sector-3 Trillets** (94.525 m2).

- Sector 3 Trillets. La ordenación del mismo preverá una conexión alternativa entre la Avda. de la Rectoría y el camí Racons, pera permitir el fácil acceso tanto de los camiones destinados a la recogida de cítricos como los camiones el servio de extinción de incendio a la zona dels Racons al pie de la sierra de Segaria. Absorberá la demanda de suelo extensivo para el sector turístico en cuanto se colmate en sector 1.2. Benicadims de las Normas Subsidiarias vigentes.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Las zonas verdes del mismo se conectarán con el barranco de Segaria que forma parte de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana; se ubicarán también en la zona de 25 m del cementerio.

Se adscriben a dicho sector las siguientes dotaciones: parte de la reserva para polideportivo (PRD-2); la reserva de suelo para ampliación de la EDAR y el ecoparque (PID-6); y parte de la superficie destinada a parque urbano (PQL-1).

Los parámetros urbanísticos más significativos del sector se exponen en la tabla resumen que se incluye más adelante.

3.- Suelo urbanizable terciario, que es aquel apto para albergar los servicios que sirven de apoyo a la residencia y dan al mismo tiempo empleo al municipio y ello en base a la especial situación geográfica del municipio alas puertas del valle de la Rectoría. Se delimita así el **sector 2 Hortes de Baix** (132.050 m2)

Está afectado por posible riesgo de incendio forestal en su franja más próxima al río Girona, por lo que se deberán tener en cuenta las medidas de la sección SI 5, del Código Técnico de la Edificación.

El sector se subdividirá en tres unidades de ejecución secuenciales para acompasar el desarrollo del mismo a la demanda existente, no permitiéndose que se desarrolle una unidad de ejecución hasta que se haya urbanizado y ocupado por la edificación al menos el 60 % de la edificabilidad del ámbito o de los solares edificables, de la unidad de ejecución inmediatamente anterior en el orden secuencial.

Los parámetros urbanísticos más significativos del sector se exponen en la tabla resumen que se incluye más adelante.

4.- Suelo urbanizable dotacional. El suelo dotacional destinado a red primaria de uso deportivo y a red primaria de parque público urbano se clasifica como suelo urbanizable a pesar de no estar incluido en ningún sector; por los mismos motivos se clasifican como suelo urbanizable las reservas de suelo para aparcamiento colindantes con el casco urbano pendiente de obtención.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Todos estos suelos dotacionales estarán adscritos a los diferentes sectores de suelo urbanizable.

La superficie de suelo dotacional es de 64.499 m2.

La superficie total del suelo urbanizable es de 478.572 m2.

C. SUELO NO URBANIZABLE

El nuevo modelo establece las siguientes zonas dentro del suelo no urbanizable común y protegido:

El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008/, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo establece lo siguiente:

"1. Los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.
.../...

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice.

Sólo podrá alterarse la delimitación de los espacios naturales protegidos o de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, reduciendo su superficie total o excluyendo terrenos de los mismos, cuando así lo justifiquen los cambios provocados en ellos por su evolución natural, científicamente

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

demostrada. La alteración deberá someterse a información pública, que en el caso de la Red Natura 2000 se hará de forma previa a la remisión de la propuesta de descatalogación a la Comisión Europea y la aceptación por ésta de tal descatalogación."

La LUV por su parte establece en su artículo 16, lo siguiente:

"Es suelo no urbanizable aquel que ha sido así clasificado de acuerdo con la Ley del Suelo No Urbanizable. Procederá necesariamente esta clasificación para los terrenos que deban ser preservados permanentemente del proceso urbanizador de acuerdo con dicha Ley, a la que se ajustará su régimen jurídico urbanístico y aquellos no necesarios para un desarrollo urbano acordado y sostenible según el modelo territorial y urbano establecido."

El ROGTU por su parte establece en su artículo 105.2, lo siguiente:

"Serán clasificados como suelo no urbanizable los suelos dotacionales aislados, tanto de red primaria como secundaria, que se hallen rodeados de suelo no urbanizable, así como las vías de comunicación o infraestructuras lineales que discurran por el suelo no urbanizable, en este último caso desde el perímetro exterior de los núcleos urbanos formados por suelos urbanos y urbanizables."

Y la Ley 10/2004 del suelo no urbanizable, en su artículo 4 establece que se clasificarán como suelo no urbanizable protegido:

"a) Los que tengan la condición de bienes del dominio público marítimo e hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora.
b) Los sujetos a un régimen específico de protección o mejora conforme a la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas, que, de conformidad con dicha legislación tengan por objeto la conservación de la naturaleza, flora, fauna, agua o del territorio.
c) Los que alberguen bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
d) Los comprendidos en espacios forestales, paisajísticos y ecológicos que estén sujetos a medidas de conservación o regeneración aprobadas conforme a su legislación protectora.
e) Aquellos que estén sometidos a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable o con los planes de ordenación territorial.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

f) En los que esté acreditada la presencia de un importante riesgo de erosión, desprendimiento, inundaciones u otros riesgos naturales que desaconseje su transformación. objeto de clasificación como urbanos, urbanizables o aptos para la urbanización."

Y en su artículo 5, establece que se clasificarán como suelo no urbanizable común:

"*Los terrenos que presentando valores, riesgos o riquezas naturales el planeamiento no se incluya en la categoría de protegido, por no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 4 de esta ley y aquellos inadecuados para su desarrollo urbano de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos en aquélla.*"

Es una de las determinaciones del Modelo Territorial propuesto en la elaboración del presente PGOU el desterrar el carácter negativo o residual del Suelo No Urbanizable, para lo que se pretende regularlo en positivo de forma detallada y con una normativa que garantice su importancia en el desarrollo socio-económico, y teniendo presente en todo momento su adecuada conservación.

En base a ello se incluyen como suelo no urbanizable, los siguientes terrenos:

- Los Bienes de dominio Público: Se incluyen aquí, tanto los bienes de dominio público natural, como los que estén sujetos a limitaciones o servidumbres para la protección de la integridad de éstos.

- Los suelos sujetos a algún régimen de protección: Se incluyen aquí los suelos en los que existen valores a proteger, ya sea desde la ley, desde el planeamiento de ordenación de los recursos naturales o el territorio, o por el propio Plan General. Se distinguen en los suelos aquí incluidos dos grupos:

  - Los bienes sujetos por ley a un régimen de protección, en virtud de la legislación específica: medio ambiente, montes, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, etc.

  - Los que son merecedores de protección, a juicio del presente Plan General, para que mantengan sus características por razón de valores de carácter

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

natural, paisajístico, cultural, científico, histórico arqueológico o ambiental; por ser procedente su preservación por tener valor agrícola, forestal, ganadero, cinegético o contar con riquezas naturales; o ser pertinente el mantenimiento de sus características naturales para la protección de su integridad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos e instalaciones públicos o de interés público. Se incluye en esta categoría el sector-3 de las antiguas NN. SS. que a pesar de tener un estado de tramitación muy avanzado se ha considerado conveniente desclasificar por los motivos expuestos en apartados anteriores.

- Los suelos inadecuados para el desarrollo urbanístico en función del modelo territorial planteado: Se han clasificado aquí los suelos que a pesar de no tener características para su especial protección, no son aptos para el desarrollo urbanístico, por alguna de las siguientes circunstancias:

  - Inadecuados para ser soporte de aprovechamientos urbanos, por los costes desproporcionados que requeriría su transformación, o por los riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos o fenómenos análogos que comporten sus características geotécnicas o morfológicas.
  - Ser pertinente la preservación para el mantenimiento del modelo territorial, así como de peculiaridades esenciales o específicas como el valor del medio rural no ocupado o determinadas formas tradicionales de doblamiento.

- Los suelos dotacionales aislados, tanto de red primaria como secundaria, que se hallen rodeados de suelo no urbanizable, así como las vías de comunicación o infraestructuras lineales que discurran por el suelo no urbanizable, en este último caso desde el perímetro exterior de los núcleos urbanos formados por suelos urbanos y urbanizables.

En base a todo ello se establecen tres categorías de suelo no urbanizable: el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, el Suelo No Urbanizable Común, y el Suelo No Urbanizable Dotacional. Dentro de cada una de las citadas categorías se distinguen distintas zonas sujetas a ordenación diferenciada.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La zonificación y la ordenación de las distintas zonas se ha realizado por unidades territoriales homogéneas, definidas por las características del medio natural, los usos característicos del suelo, sus condiciones paisajísticas, la interdependencia funcional de sus elementos, su articulación respecto a una infraestructura, su problemática común u otras razones sustantivas análogas. Para la determinación y delimitación de dichas zonas ha sido de vital importancia la definición de las Unidades Ambientales del Estudio de Impacto Ambiental.

Para cada una de las zonas de ordenación se establecen unos usos permitidos en función de su vocación o aptitud para albergar los diferentes usos susceptibles de realizarse en dicha clase de suelo; y unos usos prohibidos, aquellos que por impropios resulten indeseables en cada una de las zonas de ordenación delimitadas.

La superficie del suelo clasificado como suelo no urbanizable es de 6.278.319 m2; las categorías establecidas en el suelo no urbanizable son las siguientes:

D. SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (SNUP)

La superficie de esta zona es de 3.729.282 m2. En esta categoría de suelo se han delimitado las siguientes subzonas:

- **SNUP-H. De Protección Hidrológica**. Para la protección de las riberas y cauces y del dominio público hidráulico, evitar los procesos erosivos y los riesgos de inundación. Se han incluido en este tipo de suelo, tanto el cauce del río Girona como los cauces de los barrancos de Segaria, de la Cova, de Benihome y de Rafalets, así como las zonas de servidumbre de los mismos y las áreas inundables.

  En los tramos de los barrancos de Segaria y de Benihome que atraviesan los suelos Urbanos únicamente se han clasificado como suelo no urbanizable de Protección Hidrológica el cauce del barranco con una anchura de 4,00 m.

  La superficie de esta subzona es de 92.263 m2.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- **SNUP-E. De Protección Ecológico Paisajística.** Para la preservación de los valores naturales o ecológicos, así como para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos; los sujetos a un régimen específico de protección o mejora conforme la legislación reguladora de la conservación de la naturaleza, flora, fauna, agua o del medio ambiente.

  Comprende aquellos terrenos cuya estructura es forestal (arbolado natural y matorral) y deben preservarse de toda acción transformadora, siendo su fin esencial el ser soporte de actividades forestales o cinegéticas. La delimitación de este tipo de suelo incluye el suelo forestal delimitado en el inventario de suelo forestal de la CV. También se ha incluido en esta zona el suelo incluido en el LIC "Valls de la Marina" (se grafía de forma diferente), así como el desclasificado sector-3 "Colina del Sol de las antiguas NN. SS.

  Se incluyen asimismo en esta subzona los conectores ecológicos, conformados por una franja de 25 m de anchura a cada lado de la zona de dominio público hidráulico de los cauces y barrancos (con excepción de los tramos que atraviesen el suelo urbano).

  Dentro de esta zona se delimitan reservas para su adquisición y ampliación del patrimonio público del suelo (se grafía de forma diferente y se identifica como PNL). El resto de suelo de esta zona, no incluido en la citada reserva se considera incluido en zona sujeta al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de las transmisiones onerosas de todos los bienes inmuebles ubicados en ella.

  Todos los suelo incendiados se ubican en este tipo de suelo; esta calificación impide de facto su reclasificación como urbanizables. También coinciden con esta clasificación los suelo con riego de erosión muy alto.

  La superficie de esta subzona es de 2.444.599 m2. En ella se incluye el LIC, con una superficie de 959.269 m2 y el parque público natural PNL con una superficie de 414.073 m2.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- **SNUP-A. De Protección Agrícola.** Son zonas en las que se ha detectado en toda su extensión la presencia de uso agrícola coincidente con suelos con elevada capacidad de uso agrícola, y donde la intención es preservar precisamente dicho uso y el medio agrícola; combinado todo ello con un alto valor paisajístico y una situación en los entornos del suelo forestal.

  Los usos actuales agrícolas conforman una unidad de paisaje de alto valor que debe preservarse, se pretende por lo tanto la protección y regulación de estas zonas que aunque tienen una alta antropización, la situación actual productiva y su vegetación indican su necesaria preservación. El criterio de uso será su conservación y mejora, permitiendo el mantenimiento de las actividades agrícolas existentes con las adecuadas precauciones.

  La superficie de esta subzona es de 748.781 m2.

- **SNUP-C. De Protección Cultural.** Para la preservación de perspectivas o procesos ecológicos, diferenciando los entornos de Espacios Naturales Protegidos, de núcleos de población y de itinerarios, así como para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico, así como su entorno inmediato; se incluyen también las cuevas, simas y cavidades subterráneas, así como todos los elementos más significativos de la red de riego tradicional. Todos estos elementos se encuentran detallados en el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos.

  La delimitación de este tipo de suelo se ha realizado aplicando los determinaciones del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos. Se han incluido en dicha delimitación todos los yacimientos arqueológicos identificados, con la delimitación establecida en el citado estudio.

  Dentro de esta zona se delimitan reservas para su adquisición y ampliación del patrimonio público del suelo. La totalidad de los yacimientos arqueológicos, no incluidos en la citada reserva se considera incluida en la zona sujeta al ejercicio de

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de las transmisiones onerosas de todos los bienes inmuebles ubicados en ella.

La clasificación como suelo de especial proyección por motivos arqueológicos y por edificios protegidos no es incompatible con la clasificación como suelo urbano o urbanizable. Debiendo las licencias que se otorguen o los planes que se aprueben regular las condiciones para la protección efectiva del yacimiento, o en su caso de su excavación.

Esta subzona no se ha superficiado, pues se superpone a diferentes clases de suelo y a diferentes calificaciones de suelo.

- **SNUP-VP. De Protección de las Vías Pecuarias.** Para la preservación, en cumplimiento de la normativa específica, de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Beniarbeig. Sus descripción se acompaña como anexo a la Memoria Informativa; sus anchos legales se detallan en plano correspondiente. Las vías pecuarias existentes en el término municipal de Beniarbeig son dos: Colada de Vergel a Jávea y Colada de Segaria y Rafalet.

  La superficie de las vías pecuarias es de 74.392 m2.

- **SNUP-I. De Protección de Infraestructuras.** Para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de las estructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en esta zona (salvo especificación en contrario).

  Las infraestructuras incluidas en esta subzona, así como sus zonas de protección y servidumbre son las siguientes:

  - Carreteras: Se han incluido en esta clasificación la Autopista A-7 con su zona de afección, las carreteras comarcales CV-729, CV-731, CV-732 y CV-733 con sus zonas de afección, y la red de caminos rurales de dominio público existentes en el término municipal. Se incluye también la reserva

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

de suelo para la biela de conexión entre las carreteras CV729 y CV-731. Esta protección viene regulada e impuesta por la normativa sectorial correspondiente.

- EDAR: Se incluye la EDAR municipal, la reserva de suelo para futuras ampliaciones y la zona de servidumbre de protección.

- Captaciones de agua para consumo humano. Para el establecimiento de zonas de protección de las captaciones de agua para el abastecimiento de la población. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en esta zona (salvo especificación en contrario). Esta protección viene regulada e impuesta por el artículo 18 de la LOT. Abarca un circulo de 300 m de radio, con centro en el pozo.

La superficie de esta subzona es de 369.247 m2. En ella se incluye la biela de conexión entre las carreteras CV-729 y CV-731

E. SUELO NO URBANIZABLE COMÚN

Los suelos que a pesar de no tener características para su especial protección, son aptos para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda de la capacidad de desarrollo urbanístico del término municipal. El uso general en todo la zona es el agropecuario, distinguiéndose diferentes subzonas en función de los usos compatibles permitidos en ellas.

La superficie del suelo No Urbanizable Común es de 2.517.488 m2.

En esta categoría de suelo se han delimitado las siguientes subzonas:

- **NUC-1. Agropecuario compatible con uso de vivienda rural.** El uso general de esta subzona es el agropecuario, permitiéndose el uso de vivienda rural vinculada a explotación agrícola. Ocupa la zona dels Plans y se corresponde con cultivos de regadío no merecedores de mayor proteCción.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La superficie de esta subzona es de 778.203 m2.

- **NUC-2. Agropecuario compatible con uso de vivienda familiar.** El uso general de esta subzona es el agropecuario, permitiéndose el uso de vivienda aislada y familiar. Se corresponde en su mayor parte con el secano tradicional alternado con cultivo de regadío; por su orografía no son zonas aptas para el cultivo; y por su situación carecen de otro tipo de interés.

  La superficie de esta subzona es de 782.619 m2.

- **NUC-3. Agropecuario compatible con usos terciarios o de servicios.** Se incluyen en esta categoría los suelos comprendidos entre la CV-731 y la CV-729 (con el río Girona en el centro); por ser zonas residuales comprendidas entre el río y otras infraestructuras carecen de interés agrícola que las haga merecedoras de especial protección; por otro lado y debido a ser limítrofes con las citadas infraestructuras presentan características adecuadas para la implantación de usos terciarios o de servicios. Se regulan los usos permitidos mediante Declaraciones de Interés Comunitario.

  La superficie de esta subzona es de 614.800 m2.

- **NUC-4. Incompatible edificación.** Es la zona limítrofe al suelo urbanizable más apta para futuros desarrollos urbanísticos, por lo que deben preservarse de edificación. Se incluyen también en esta categoría los suelos con determinados riesgos que las hacen incomptibles con la edificaión (contaminación acústica o ambiental.

  La superficie de esta subzona es de 341.866 m2.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

F. SUELO NO URBANIZABLE DOTACIONAL

Se incluyen en esta categoría todas las dotaciones que por sus características y ubicación no se han clasificado como suelo urbanizable. En este caso nos referimos a la reserva para zona deportiva.

Se incluyen también en esta categoría todas las infraestructuras de servicio urbano ubicadas fuera de los núcleos urbanos. Así se incluyen: el depósito de agua potable municipal, la estación depuradora de aguas potables, los pozos de captación de agua potable, el cementerio, la estación depuradora de aguas residuales y la reserva de suelo para ecoparque y para nuevo cementerio.

También se incluyen en esta categoría la red primaria de comunicaciones pendiente de obtención, y sita en suelo no urbanizable.

La superficie de esta zona es de 31.549 m2.

En las ordenanzas que regulan los usos y aprovechamientos de cada zona se indican las zonas con potencialidad mixta, susceptibles de usos y aprovechamientos característicos de varias zonas.

G. RED PRIMARIA DE RESERVAS DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO.

El artículo 52 de la LUV, establece los criterios para el establecimiento de la red primaria de dotaciones públicas. Se pretende, y así se justifica en los planos, que la red primaria constituya el esqueleto del plan, la osamenta sobre la que se apoyan tanto las dotaciones de la red secundaria como las parcelas privadas. Dicha red constituye el engranaje del desarrollo urbano, y no es por ello comprensible este sin aquella; siempre debe ser previa, en el tiempo, la dotación de la red primaria a las dotaciones de la red secundaria y a la configuración parcelaria para usos privados.

Distinguiremos, por su titularidad y función estructural en el territorio entre red primaria supramunicipal y red primaria local; y a su vez, dentro de cada una de ellas las

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

agruparemos en Redes de transportes y comunicaciones, Servicios, parqués Públicos y equipamientos.

En el apartado siguiente se relacionan todos los elementos integrantes de esta red primaria; red que no tiene porque comprender todos y cada uno de los elementos diferenciados anteriormente, bien por no existir o bien por no preverse en el presente PGOU.

a) PARQUES PÚBLICOS.

La reserva de parque público, pertenece a la red local y está formada por el Parque Público Urbano "Parque Vinyals" (PQL-1) con una superficie de 25.472 m2. Dicho suelo está clasificado como urbanizable y se obtiene como dotación adscrita a los Sectores: sector 1 Eixample (2.711,27 m2), sector-2 Hortes de Baix (18.660,93 m2), sector-3 Trillets (2.943,01 m2) y sector-4 Illetes (1.156,79 m2)

b) PARQUES NATURALES

La reserva de parque público natural está formada por el Parque Público Natural PNL-1 "Colina del Sol" (PNL) con una superficie de 212.817 m2; por el Parque Público Natural PNL-2 "Colina del Sol" (PNL) con una superficie de 45.700 m2; y por el Parque Público Natural PNL-3 "Segaria" con una superficie de 155.556 m2. La superficie total del parque público natural coincide con la superficie de los sectores reclasificados.

c) SUELO DOTACIONAL.

- c.1. EDUCATIVO-CULTURAL (PED)
  - PED-1 Centro escolar 2.430 m² (existente)
  - PED-2 Reserva para nuevo colegio I+P 12.200 m² (nueva creación; incluido en el sector-1)
  - PED-3 Reserva para nuevo colegio SO 7.000 m² (nueva creación; adscrito al sector-4)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- c.2. RECREATIVO-DEPORTIVO (PRD)
  - PRD-1 Piscina municipal 2.793 m² (existente)
  - PRD-1 Reserva para nuevo polideportivo 25.646 m² (nueva creación; adscrito a los sectores 2 y 3)

- c.3. ASISTENCIAL (PTD)
  - PTD-1 Consultorio Medico 201 m² (existente)

- c.4. INFRAESTRUCTURA-SERVICIO URBANO (PID)
  - PID-1 Pozo 166 m² (existente)
  - PID-2 Depósito 152 m² (existente)
  - PID-3 Pozo 90 m² (existente)
  - PID-4 Depuradora 2.955 (existente)
  - PID-5 Cementerio 1.883 m2 (existente)
  - PID-6 Ecoparque-Ampliación EDAR 2.353 m2(nueva creación; adscrito al sector 3)
  - PID-7 Ampliación del cementerio 1.032 m2(nueva creación; adscrito al sector 4)
  - PID-8 Pozo 125 m2 (existente)

d) COMUNICACIONES.

Se adoptan como Ordenación Estructural los siguientes elementos:

- d.1. CARRETERAS:
  Las principales carreteras no municipales que transcurren por el término municipal de Beniarbeig son:

  1. **Autopista del Mediterráneo A-7**. Dicha vía atraviesa el término municipal por el borde Noreste; es de propiedad Estatal. El ancho de sus zonas de servidumbre es de 100 m. La anchura de la vía es de 24 m.

  2. **Carretera Comarcal CV-729 de Sagra a puente de Vergel**. Dicha carretera atraviesa el término municipal de Oeste a Este, pasando a través del casco urbano; es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo actualmente su explotación a la Diputación de Alicante. El

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Publicación 05/06/2012
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ancho de sus zonas de servidumbre es de 25 m. La anchura de la vía es de 8 m.

3. **Carretera Comarcal CV-731 de Ondara a Orba**. Dicha carretera entra en el término municipal por el Este y atravesando la CV-732, sale por el Oeste; es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo actualmente su explotación a la Diputación de Alicante. El ancho de sus zonas de servidumbre es de 25 m. La anchura de la vía es de 8 m.

4. **Carretera Comarcal CV-732 de Beniarbeig a Pedreguer**. Dicha carretera entra en el término municipal por el Sur y atravesando la CV-731 y cruza el casco urbano hasta su intersección con la CV-729; es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo actualmente su explotación a la Diputación de Alicante. El ancho de sus zonas de servidumbre es de 25 m. La anchura de la vía es de 8 m.

5. **Carretera Comarcal CV-733 de Pedreguer a Benidoleig**. Dicha carretera entra en el término municipal por el Este y sale por el Oeste; es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo actualmente su explotación a la Diputación de Alicante. El ancho de sus zonas de servidumbre es de 25 m. La anchura de la vía es de 8 m.

6. **Biela de conexión entre las carreteras comarcales CV-729 y CV-731**. Red primaria de nueva creación adscrita al Sector -1. Su superficie es de 20.000 m2 y su longitud de 420 m2. Es vital la creación de dicha biela para evitar el tráfico de paso a través del núcleo urbano de Beniarbeig.

- d.2. CAMINOS RURALES.

El término municipal de Beniarbeig presenta una elevada cantidad de caminos rurales, la mayoría de ellos asfaltados, y con un uso importante, por facilitar el acceso a las actividades agrarias. Se contabilizan hasta 13 caminos rurales que actúan en algunas ocasiones como red alternativa a las carreteras comarcales,

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

para acceder a otros términos municipales, así como a nivel local garantizar la accesibilidad prácticamente a todo el término.

- Camí Tossals Camí Hortes del Molí
- Camí Racons Camí del Motor dels Plans
- Camí Mirambons Camí Rayano
- Camí Vinyals Camí García
- Camí Vell Camí dels Fondos
- Camí Dipòsit Camí dels Plans
- Camí Benihome

- d.3. VÍAS PECUARIAS:

Las vías pecuarias que afectan al termino municipal de Beniarbeig, según el inventario de la facilitado por la Dirección territorial de Alicante de la CMAAUV son dos, y ocupan una superficie total de 74.392 m2.

1. Colada de Vergel a Jávea. Procedente de Vergel, entra en el término municipal por su parte norte; sigue el trazado de la CV-729, cruza el casco urbano en dirección Oeste y acaba en la Colada de Segaria y Rafalet. Su anchura legal es de 8,00 m y su longitud en el término municipal de Beniarbeig es de 2.414,00 m. Es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo su gestión a la Consellería de Medio Ambiente.

2. Colada de Segaria y Rafalet. Procedente del término municipal de Pedreguer, entra en el término municipal por su parte sur y discurre en sentido Sur-Norte hasta su salida por el Término de Benimeli. Su anchura legal es de 10,00 m y su longitud en el término municipal de Beniarbeig es de 5.508,00 m. Es de propiedad de la Comunidad Valenciana, correspondiendo su gestión a la Consellería de Medio Ambiente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- d.4. APARCAMIENTOS PÚBLICOS.

1. Aparcamiento público Hortes Oeste, PAV-1, sito en la Partida Hortes, en el límite sur del casco urbano. Se ubica en una parcela de 3.012 m2. Es de nueva creación.

2. Aparcamiento público Benicadims, PAV-2, sito en la Partida Benicadims, junto a la Avda. de Vergel. Se ubica en una parcela de 2.490 m2. Es de nueva creación.

3. Aparcamiento público Polígono, PAV-3, sito en la Partida Hortes, junto al polígono industrial y al polideportivo. Se ubica en una parcela de 3.891 m2. Es de nueva creación.

2.4.2.3. JUSTIFICACIÓN DESDE LOS CONDICIONANTES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA

Teniendo en cuenta la Disposición adicional única del decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, *"Cómputo de la población potencial":*

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Urbanística Valenciana y de lo previsto en el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se considera población potencial la estimada a partir de los datos de crecimiento natural e inmigración registrados durante los últimos diez años en un municipio."

Debemos observar que los datos recogidos en él y en los Institutos Valencianos y Nacional de Estadística se refieren a población empadronada, es decir, población de primera residencia, y que en base a estos datos podremos obtener posibles previsiones de crecimientos de población empadronada, es decir, de primera residencia.

Cabe decir, que la población de segunda residencia en Beniarbeig, y que no está incluida en los datos estadísticos que se manejan a continuación es muy elevada, de los últimos datos oficiales de los que disponemos a través del I.N.E. (2001), es la de la tabla siguiente:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Clasificación de las viviendas por su clase:

Clasificación de las viviendas por su clase: Principal / No principal	
Clase de vivienda	Porcentaje
Viviendas principales	65,5 %
Viviendas no principales	34,5 %

De acuerdo a los datos del INE, el crecimiento de los últimos 10 años es el que se muestra en la tabla siguiente:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1172	1254	1344	1358	1455	1548	1615	1729	1889	1997

Analizando como se ha producido el crecimiento de la población empadronada en los últimos años, se puede observar que el crecimiento ha ido aumentando de manera exponencial, de manera que si se mantuviera esta tendencia cabría esperar que la población empadronada pudiera superar los 4.000 habitantes en el periodo de vigencia del Plan, estimado en 20 años.

Si tenemos en cuenta que la gráfica anterior solo maneja datos de población empadronada, y que la población total real de Beniarbeig es muy superior, pues existe un volumen de población estacional muy importante, con una relación aproximada del 34,5 % de la población empadronada, obtenido este valor a partir de datos de vivienda registrada, obtenemos que el total de población en el período de vigencia del plan (empadronada más estacional) ascenderá a:

4.000 habitantes censados + 1.380 habitantes estacionales = 5.380 habitantes totales cantidad está muy cercana a la previsión del Plan.

Una previsión de crecimiento más restringido y pesimista resultaría del siguiente análisis:

EL EXPEDIENTE HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

1. Si observamos los datos recogidos en la tabla del INE de los años 2000 a 2009, podemos extraer que el incremento medio anual de los últimos 10 años ha sido de 82 habitantes por año.

2. Si se mantuviese lineal ese crecimiento en una previsión conservadora, aunque se observa en la gráfica anterior que ha sido exponencial, en un horizonte de 20 años, plazo que se considera necesario en principio para plantear un nuevo modelo territorial a partir de las previsiones propuestas, el número de habitantes actual se incrementaría en 1.640 habitantes.

3. Si estimamos un tamaño medio familiar de 2,10 habitantes por vivienda, serían necesarias unas 781 nuevas viviendas de primera residencia para satisfacer las necesidades residenciales surgidas por dicho incremento poblacional.

4. Para la segunda residencia la estimación si extrapolamos los datos conocidos de 2001 de relación del 34,5 %, se necesitarían al menos 206 viviendas de segunda residencia.

5. Por último, hay que tener en cuenta que la oferta de suelo propuesta por el modelo no debe ajustarse y ceñirse estrictamente a las necesidades mínimas exigibles por el crecimiento, pues esto llevaría a una sobrepresión en la demanda sobre los suelos propuestos reclasificados, al ser estos los únicos posibles de albergar los crecimientos necesarios para absorber el incremento de población. Es decir, la propuesta de suelos urbanizables no se debería ceñir exclusivamente a los crecimientos calculados ni al suelo mínimo para poder dar respuesta a esa demanda, sino que debe permitir una flexibilidad en la oferta que disminuya la presión sobre los suelos propuestos como urbanizables.

Del planteamiento de crecimiento anterior se puede deducir que un modelo de crecimiento equilibrado debería permitir al menos un crecimiento residencial mínimo desde el punto de vista del planeamiento de unas 781 nuevas viviendas de primera residencia, y un crecimiento de 206 viviendas de segunda residencia que potenciase las características turísticas del municipio y permitiese dar un empuje a la economía local a través de la implantación de un modelo territorial sostenible. En total el Plan debería prever la posibilidad de incrementar en 987 las viviendas existentes.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Si tenemos en cuenta que entre los tres sectores de suelo residencial tienen capacidad para albergar 760 viviendas en diferentes tipologías; y que los suelos vacantes del casco urbano tienen capacidad para albergar más de 137 viviendas, estaríamos ante un Plan dimensionado en su justa medida.

2.4.2.4. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

A) En relación con el indicador suelo/número de habitantes:

Dentro de los distintos objetivos que se recogen en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (en adelante ETCV), pasamos a analizar el objetivo 23 "Definir unas pautas racionales y sostenibles de la ocupación del suelo".

De acuerdo a dicho objetivo la ETCV propone un esquema general de crecimiento adaptado para cada municipio donde el primer factor de limitación es la propia capacidad de acogida del territorio. Es decir, no puede haber crecimientos urbanísticos que rompan la funcionalidad de la infraestructura verde del territorio.

En este sentido, la propuesta para el Plan General de Beniarbeig, no rompe la funcionalidad de la infraestructura verde del territorio, por cuanto los desarrollos previstos no interfieren con ella, debiendo los desarrollos planteados preservar la estructura forestal existente, mediante ubicación de espacios libres verdes y los cauces o vías pecuarias en su caso cuando estos atraviesan los suelos previstos como urbanizables. En ningún caso, la propuesta plantea reclasificaciones ni intervenciones urbanísticas de ningún tipo en suelos con valores merecedores de ser protegidos que forman parte de la infraestructura verde.

Una vez superado este factor limitador, la ETCV propone un crecimiento urbanístico, orientativo y no impositivo, relacionado con el incremento de la población esperada en el municipio para el periodo de vigencia de su Plan General (20 años), corregida por criterios de equidad territorial, los objetivos de vertebración de la Comunitat Valenciana y un ajuste para atender a la demanda previsible del mercado inmobiliario.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La propia ETCV establece por otro lado la relación directa entre el crecimiento del denominado suelo artificial o sellado y el incremento del PIB y la generación de empleo.

Factor que se tiene en cuenta en las previsiones de crecimiento del Plan General, cuyo objetivo es la preservación de la infraestructura verde pero al mismo tiempo la posibilidad de ofrecer un crecimiento moderado y ajustado que no impida ni frene las posibilidades de crecimiento económico.

El porcentaje de suelo artificial o sellado propuesto en la presente versión preliminar del Plan General de Beniarbeig es del 9,89 %, porcentaje que dado la importancia territorial dentro de la Comarca que tiene Beniarbeig se considera equilibrado.

Aún así, y de acuerdo al ETCV, este indicador no se considera el más adecuado para realizar comparaciones y establecer conclusiones, pues el factor población es determinante para poder analizar correctamente los crecimientos de suelo, por ello la ETCV habla del indicador que relaciona suelo con habitantes.

Así podemos comparar la situación actual del indicador suelo/habitantes, con la superficie de suelo sellado en la actualidad y el número de habitantes actual:

INDICADOR SUELO/HABITANTES
Total suelo artificial o sellado 739.414 m2
Nº de habitantes previsto en el Plan 1.888 hab
391,64 m2/hab

Con el resultante del plan propuesto en el horizonte de su desarrollo.

INDICADOR SUELO/HABITANTES
Total suelo artificial o sellado 1.231.455 m2
Nº de habitantes previsto en el Plan 4.553 hab
270,48 m2/hab

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Como se observa, el crecimiento propuesto produce una compactación de la ciudad, al disminuir el indicador de suelo ocupado por habitante.

De acuerdo a los últimos datos del Corine Land Cover del 2000, la proporción de suelo sellado por habitante en la Comunitat era de 216 m2/hab., comparable a la media española (206 m2/hab.), y muy por debajo de territorios como Aragón (249 m2/hab.), Castilla-La Mancha (322 m2/hab.) o Murcia (256 m2/h). Si la comparación se realiza con países europeos, Bélgica (609 m2/hab.), Dinamarca (581m2/hab.), Reino Unido (303 m2/hab.) o Francia (457m2/hab.) están muy por encima de la intensidad de urbanización de la Comunitat Valenciana, siendo la media europea de unos 300 m2/hab. El caso extremo de urbanización de las sociedades avanzadas son los Estados Unidos con tasas de artificialización en torno de los 800 metros cuadrados por habitante.

Por todo lo anterior entendemos que Indicador para el modelo de Beniarbeig se encuentra dentro de unos valores aceptables, tanto si lo comparamos con otros municipios de la Comunidad Valenciana como del resto de Europa.

B) Cálculo del Incremento de Suelo:

El informe emitido con fecha 24 de noviembre de 2011 por la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicas de la Consellería de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente, que complementa el Documento de Referencia, adjunta en Anexo los cálculos relativos al suelo computable a los efectos de la aplicación del índice máximo de ocupación de suelo, así como la cartografía SIOSE tomada como base de cálculo.

En base a dichos cálculos, se incluye la tabla siguiente:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Municipio	BENIARBEIG	
Área funcional (AF)	La Marina Alta	
Comarca	La Marina Alta	
Área Urbana Integrada (AUI)	No	
Sistema Nodal de Referencia (SNR)	No	
Ámbito territorial	Plana litoral / Cota 100	
Población (P)	1.888 habitantes	
Población empleada (Emp) sector industrial y terciario	595 empleos	
Superfcie término municipal (St)	7.490.599 m2	
Superficie sellada SIOSE 2010 (Ss)	809.122 m2	
% Ss/St	10,80%	
Suelo computable residencial	438.305 m2	
Suelo computable actividades económicas	54.497 m2	
	SUELO RESIDENCIAL	
TCD 2011-2030	1,25 % anual	28,20%
Población estimada 2030		2.420 habitantes
FCTM	-0,1914*Ln(P) + 3,007	1,56
FCVT		1
IMOS	TCD * FCTM * FCVT	44,09%
Flexibilidad	No aplicable	
Crecimiento total suelo residencial		**193.249 m2**
TCE 2011-2030	1,4 % anual	32,06%
Población empleada estimada 2030		786 empleos
FCEA	-0,2957*Ln(Emp) + 3,9719	2,08
FCVT		1
IMOSE	TCE * FCEA * FCVT	66,77%
Flexibilidad	No aplicable	
Crecimiento total suelo actividades económicas		**36.388 m2**

Respecto al suelo computable a los efectos de la aplicación de los índices máximos de ocupación de suelo establecida en el SIOSE, cabe decir que contiene numerosos errores, al identificar los usos del suelo en el Término Municipal de Beniarbeig (comparando el plano del SIOSE con el plano de la Alternativa-0, se aprecia la errónea atribución de usos al suelo), por ello, y dado que el Plan se redacta a una mayor escala, se adjunta plano

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

con el cálculo con mayor detalle y concreción del suelo computable, del que se extraen los siguientes resultados que han servido de base para la redacción del Plan:

Municipio	**BENIARBEIG**	
Área funcional (AF)	La Marina Alta	
Comarca	La Marina Alta	
Área Urbana Integrada (AUI)	No	
Sistema Nodal de Referencia (SNR)	No	
Ámbito territorial	Plana litoral / Cota 100	
Población (P)	1.888 habitantes	
Población empleada (Emp) sector industrial y terciario	595 empleos	
Superfcie término municipal (St)	7.478.225 m2	
Superficie sellada REAL 2010 (Ss)	739.414 m2	
% Ss/St	9,89%	
Suelo computable residencial	467.516 m2	
Suelo computable actividades económicas	52.426 m2	
	SUELO RESIDENCIAL	
TCD 2011-2030	1,25 % anual	28,20%
Población estimada 2030		2.420 habitantes
FCTM	-0,1914*Ln(P) + 3,007	1,56
FCVT		1,10
IMOS	TCD * FCTM * FCVT	48,49%
Flexibilidad	aplicable	1,25
Crecimiento total suelo residencial		**283.416 m2**
TCE 2011-2030	1,4 % anual	32,06%
Población empleada estimada 2030		786 empleos
FCEA	-0,2957*Ln(Emp) + 3,9719	2,00
FCVT		1,10
IMOSE	TCE * FCEA * FCVT	70,54%
Flexibilidad	aplicable	1,25
Crecimiento total suelo actividades económicas		**46.227 m2**

Se han grafiado en rojo las cantidades que sufren variación respecto del cuadro calculado con los datos erróneos del SIOSE. (se acompañan los planos justificativos de estos cálculos).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

De acuerdo a los planteamientos de crecimiento racional y sostenible expuestos en la ETCV el cálculo de las nuevas propuestas de crecimiento podría estimarse de la siguiente forma, según sea crecimiento del suelo residencial o del suelo de actividades económicas.

B.1. CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL SUELO RESIDENCIAL EN BENIARBEIG

MUNICIPIO	BENIARBEIG				
SITUACIÓN	COTA 100				
SU	467.516,00	m2		474862,5	
X (Población del municio)	1.888	Habitantes (INE 2010)			
Suelo Sellado	739.414	m2			
Superficie Termino Municipal	7.478.225	m2			
Porcentaje de suelo sellado	9,89	%			
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA USO RESIDENCIAL			IMOS		
TASA DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO (20 años)			TCD	IMOS = TCD * FCTM * FCVT	
FACTOR DE CORRECCIÓN POR TAMAÑO MUNICIPAL			FCTM		
FACTOR DE CORRECCIÓN POR VERTEBRACIÓN TERRITORIAL			FCVT		
INCREMENTO DE SUELO PARA ACTIVIDAD RESIDENCIAL			ISR		
SUELO URBANO Y URBANIZADO RESIDENCIAL			SU	ISR = SU * IMOS	
CORRECCIÓN DE FLEXIBILIDAD DE MERCADO DE SUELO			CFMS		
INCREMENTO DE SUELO RESIDENCIAL TOTAL			ISRt	ISRt = CFMS * ISR	
TCD					
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL ACUMULATIVO (MARINA ALTA)			1,25%		
Población2010	1,000000	hab.			
2011	1,012500	hab.			
2012	1,025156	hab.			
2013	1,037971	hab.			
2014	1,050945	hab.			
2015	1,064082	hab.			
2016	1,077383	hab.			
2017	1,090850	hab.			
2018	1,104486	hab.			
2019	1,118292	hab.			
2020	1,132271	hab.			
2021	1,146424	hab.			
2022	1,160755	hab.			
2023	1,175264	hab.			
2024	1,189955	hab.			
2025	1,204829	hab.			
2026	1,219890	hab.			
2027	1,235138	hab.			
2028	1,250577	hab.			
2029	1,266210	hab.			
2030	1,282037	hab.		TCD =	0,2820372
FCTM					
	FCTM = -0,1914 * Ln (x) + 3,007				
	X = Población del municipio =		1.888	hab	
	FCTM= 1,563217481				
FCVT					
Incremento del 10% sobre el suelo total resultante, si el municipio está dentro de la cota 100 metros sobre el nivel del mar.					
Incremento del 25% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si municipio está en la franja intermedia del territorio.					
Un aumento del 50% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si el municipio está situado en el interior.					
	VT = 1,10				
IMOS					
	IMOS = TCD * FCTM * FCVT				
	IMOS = 0,484974084				
ISR					
	ISR = SU * IMOS		SU =	467.516,00	m2
	ISR = 226.733,14	m2			
ISRt					
Incremento del 25% sobre el suelo total resultante, si el municipio está dentro de la cota 100 metros sobre el nivel del mar. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término municipal					
Incremento del 50% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si municipio está en la franja intermedia del territorio. 100% si el suelo sellado no supera el 2,5% del Termino Municipal. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término municipal					
Un aumento del 25% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si el municipio está situado en el interior. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término municipal.					
	ISRt = 1,25 * ISR				
	ISRt = 283.416,43	m2			

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

B.2. CÁLCULO DEL INCREMENTO DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN BENIARBEIG.

MUNICIPIO	BENIARBEIG		
SITUACIÓN	COTA 100		
SUE	52.426,00	m2	
X (Empleos en indutria y Terciario)	786	Empleos	

INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMOSE	
TASA DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y TERCIARIO	TCE	IMOSE = TCE * FCEA * FCVT
FACTOR DE CORRECCIÓN POR EMPLEOS MUNICIPALES ACTUALES	FCEA	
FACTOR DE CORRECCIÓN POR VERTEBRACIÓN TERRITORIAL	FCVT	
INCREMENTO DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ISE	ISE = SUE * IMOSE
SUPERFICIE DE SUELO URBANO Y URBANIZADO DE USO INDUSTRIAL Y TERCIARIO ACTUAL (*)	SUE	Si no existe en la actualidad suelo de este tipo se el ISet podrá ser como máximo el 20% del suelo global clasificado para todos los usos
INCREMENTO POR RIGIDECES DE MERCADO DE SUELO	IRMS	
INCREMENTO DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL	ISEt	ISEt = IRMS * ISE

TCE

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL ACUMULATIVO (MARINA ALTA) 1,40%

Nota: En los municipios del sistema rural la tasa de crecimiento anual acumulativa no podra superar el 0,8 %

SUELO 2010	1,0000000
2011	1,0140000
2012	1,0281960
2013	1,0425907
2014	1,0571870
2015	1,0719876
2016	1,0869955
2017	1,1022134
2018	1,1176444
2019	1,1332914
2020	1,1491575
2021	1,1652457
2022	1,1815591
2023	1,1981010
2024	1,2148744
2025	1,2318826
2026	1,2491290
2027	1,2666168
2028	1,2843494
2029	1,3023303
2030	**1,3205629**

TCE 0,3205629

FCEA

FCEA = -0,2957 * Ln (x) + 3,9719

X = Empleos en los sectores industrial y terciario del municipio = 786 empleos

FCEA = 2,000480876

FCVT

Un aumento del 10% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si el municipio está en el litoral o dentro de la cota 100 metros sobre el nivel del mar.

Un aumento del 25% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si municipio está en la franja intermedia del territorio.

Un aumento del 50% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si el municipio está situado en el interior.

FCVT = 1,1

IMOSE

IMOSE = TCE * FCEA * FCVT

IMOSE = 0,705407999

ISE

ISE = SUE * IMOSE SUE = 52.426,00 m2

ISE = 36.981,72 m2

ISEt INCREMENTO DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Incremento del 25% sobre el suelo total resultante, si el municipio está dentro de la cota 100 metros sobre el nivel del mar. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término municipal

Incremento del 50% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si municipio está en la franja intermedia del territorio. 100% si el suelo sellado no supera el 2,5% del Termino Municipal. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término

Un aumento del 25% sobre el suelo total resultante del incremento de población, si el municipio está situado en el interior. No es de aplicación si el suelo sellado supera el 10% del término municipal

ISEt = 1,25 * ISE

ISEt = 46.227,15 m2

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Como se observa, el incremento recomendado por la ETCV es de 46.227 m2, si bien es cierto que la ETCV prevé que en caso de que no haya suelo destinado a actividades económicas en el municipio se pueda programar un crecimiento equivalente al 20% del suelo global clasificado para todos los usos; si aplicáramos esta segunda forma de cálculo, y dado que el suelo clasificado para todos los usos en el Plan (descontando el terciario e industrial) es de 1.030.274 m2, el máximo recomendado sería de:

1.030.274 x 20% = 206.055 m2

Dado que no es lógico pensar que se puede permitir un mayor crecimiento para actividades económicas si no existe ese tipo de actividades que el que pueda resultar de la aplicación de las formulas, entendemos que podemos considerar como máximo recomendable el de 206.055, si bien es cierto que a ese máximo recomendable (si no hubiera suelo para este tipo de actividades) de crecimiento habría que descontar lo ya crecido que en el caso de Beniarbeig es de 37.582, por lo que el crecimiento máximo recomendable según la ETCV para suelo destinado a actividades económicas sería de :

206.055 - 37.582 = 168.473 m2.

Como el incremento de la superficie destinada a este tipo de uso en el Plan es de 132.050 m2, no excederíamos la superficie recomendada.

No obstante, se ha previsto descomponer el sector-2 "Hortes de Baix" (único sector destinado a actividades económicas) en tres unidades de ejecución secuenciales, con los criterios de secuencialización detallados en la ficha de Planeamiento del sector, con la finalidad de acompasar el desarrollo del suelo con la demanda real existente. La primera unidad de ejecución en desarrollarse (UE-1), con una superficie de 34.860 m2 no excede tampoco el límite 46.227 m2 recomendado por la ETCV.

B.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRECIMIENTOS PROPUESTOS EN BASE A LOS INDICADORES CÁLCULADOS A TRAVÉS DE LAS FORMULAS PREVISTAS EN LA ETCV.

Las superficies del Modelo Propuesto (Alternativa-3) son las siguientes:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Cuadro-2E. ALTERNATIVA-3. Superficies y capacidad.

CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SECTOR O ZONA	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE (m2)	%	DENSIDAD (viv/HA)	VIVIENDAS	HABITANTES
URBANO	RESIDENCIAL		478.985	721.334	9,65		1.409	2.959
	INDUSTRIAL		32.559					
	TERCIARIO		5.023					
	ZONAS VERDES		39.099					
	EQUIPAMIENTOS		5.335					
	VIARIO		160.333					
URBANIZABLE	RESIDENCIAL	Sector 1 Eixample	130.898	478.572	6,40	40	523	1.097
		Sector 3 Trillets	94.525			10	95	199
		Sector 4 Illetes	56.600			25	142	297
	TERCIARIO	Sector 2 Hortes de Baix	132.050					
	DOTACIONAL		39.027					
	PARQUE PÚBLICO URBANO		25.472					
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO	Ecológico-Paisajístico	2.444.599	3.729.282	83,95			
		Hidrológico	92.263					
		Agrícola	748.781					
		Infraestructuras	369.247					
		Vias Pecuarias	74.392					
	DOTACIONAL	Equipamientos	2.793	31.549				
		Servicio Urbano	28.756					
	COMÚN-AGROPECUARIO	1-Uso de vivienda rural compatible	778.203	2.517.488				
		2-Uso de vivienda familiar compatible	782.619					
		3-Compatible Terciario-Servicios	614.800					
		4-Incompatible edificación	341.866					
TOTALES				7.478.225	100,00		2.169	4.553

- Cumplimiento de la reserva de suelo residencial.

  Como se observa el crecimiento residencial se concentra en tres sectores, con una superficie de 282.023 m2.

  Por tanto el total del incremento de suelo para uso residencial es de 282.023 m2, inferior al máximo recomendado por la ETCV que es de 283.416 m2.

- Cumplimiento de la reserva de suelo para actividades económicas.

  El crecimiento para actividades económicas se concentra en el sector-2 "Hortes de Baix" con una superficie de 132.050 m2.

  El incremento recomendado por la ETCV es de 46.227 m2, si bien es cierto que la estrategia prevé que en caso de que no haya suelo destinado a actividades económicas en el municipio se pueda programar un crecimiento equivalente al 20% del suelo global clasificado para todos los usos; si aplicáramos esta segunda forma de cálculo, y dado que el suelo clasificado para todos los usos en Plan (descontando el terciario e industrial) es de 958.830 m2, el máximo recomendado sería de:

  958.830 x 20% = 191.766 m2

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Dado que no es lógico pensar que se puede permitir un mayor crecimiento para actividades económicas si no existe ese tipo de actividades que el que pueda resultar de la aplicación de las formulas, entendemos que podemos considerar como máximo recomendable el de 191.766, si bien es cierto que a ese máximo recomendable (si no hubiera suelo para este tipo de actividades) de crecimiento habría que descontar lo ya crecido que en el caso de Beniarbeig es de 52.426, por lo que el crecimiento máximo recomendable según la ETCV para suelo destinado a actividades económicas sería de :

191.766 - 52.426 = 139.340 m2.

Como el incremento de la superficie destinada a este tipo de uso en el Plan es de 132.050 m2, no excederíamos la superficie recomendada.

No obstante se plantea subdividir el sector el tres unidades de ejecución de desarrollo secuencial, de forma que la ocupación de suelo se produzca en función de la demanda real. Y la primera unidad de ejecución prevista tienen una superficie de 34.860 m2, inferior a los 46.227 m2 recomendado por la ETCV.

2.4.2.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DOTACIONAL DE ZONAS VERDES Y PARQUES PÚBLICOS.

A) Justificación de la reserva de red primaria de parque público urbano:

La reserva de parque público, pertenece a la red local y está formada por el Parque Público Urbano "Parque Vinyals" (PQL-1) con una superficie de 25.472 m2.

El número máximo de viviendas del Plan es de 2.169, por lo que la población potencial del plan (calculada según los criterios del artículo 108.a del ROGTU, a razón de 2,1 hab/vivienda) está cifrada en 4.553 habitantes, requerirá una dotación mínima de parque público (PQLmín) (por aplicación del estándar previsto en el artículo 52 de la LUV) de 5 m2/hab y cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 34 y 35 del RPCV:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

PQLmín(LUV) = 4.553 habitantes x 5 m2s/habitante = 22.765 m2s

La reserva de parques públicos (PQL) de la red primaria de dotaciones públicas, que se prevé en la ordenación estructural del presente Plan es la siguiente:

Parques Públicos Urbanos de la Red Primaria - PQL
Denominación Superficie total
Parque público urbano PQL-1 "Vinyals" 25.472 m2s
TOTAL PARQUES PÚBLICOS 25.472 m2s

Por tanto se cumple el estándar de calidad exigido por la vigente legislación urbanística, por cuanto:

PQL del Plan = 25.472 m2 > PQL exigido LUV = 22.765 m2

Asimismo, la totalidad de la superficie computable como PQL de dicha área dotacional reúne las siguientes condiciones:

- Posee condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales
- Tiene garantizado su soleamiento
- Dispone de accesibilidad adecuada
- En ella se puede inscribir un círculo de 150 m de diámetro
- Su posición es conexa a los núcleos urbanos y adecuada a la función que han de desempeñar.

B) Justificación de la reserva de red primaria de parque público natural:

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 13.6 de la LOT, que establece lo siguiente:

"Toda clasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable, conllevará la obligación de ceder gratuitamente a la administración suelo no urbanizable protegido, en una superficie igual a la reclasificada."

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Se establecen las siguientes condiciones a tener en cuenta en el desarrollo de los diferentes sectores de suelo urbanizable:

PRIMERA: Cada sector debe ceder al Ayuntamiento una superficie de parque público natural igual a la superficie computable del sector lo que supone un total de 414.073 m2, equivalentes a la superficie de los cuatro sectores clasificados.

SEGUNDA: Dichos suelos a ceder, a la vista del orden de prioridades establecido en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se ubican en suelo clasificado como SNUP-Forestal. La ubicación concreta es en su mayor parte, lo que antes era el sector-3 "Colina del Sol" de las NN. SS de 1996, con la finalidad de cumplir el convenio suscrito para la desclasificación de dicho sector. Dicha zona goza de buena accesibilidad, ya que se accede a ella a través de la vía pecuaria "Colada de Segaria y Rafalet" y se puede visitar en su totalidad a través de un camino de tierra de la antigua urbanización; el resto se emplaza en el LIC Valls de la Marina que también es suelo forestal.

Parques Públicos Naturales de la Red Primaria - PNL
Denominación Superficie total:

- Parque público natural PNL-1 "Colina del Sol" 212.817 m2s
- Parque público natural PNL-2 "Colina del Sol" 45.700 m2s
- Parque público natural PNL-3 "Segaria" 155.556 m2s

TOTAL PARQUES PÚBLICOS 414.073 m2s

C) <u>Justificación del cumplimiento del estándar de zonas verdes exigido por la LOT</u>:

Para cumplir las determinaciones del artículo 8.c de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, se deberán prever zonas verdes y parques públicos en una proporción no inferior a 10 m2 de zona verde por habitante, con relación al total de la población prevista por el Plan.

Zonas Verdes (LOT) = 4.553 habitantes x 10 m2s/habitante = 45.530 m2s

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- La reserva de parques públicos urbanos (PQL) de la red primaria de dotaciones públicas, que se prevé en la ordenación estructural del presente Plan es la siguiente:

Parques Públicos Urbanos de la Red Primaria PQL
Denominación Superficie total
Parque público PQL-1 "Vinyals" 25.472 m2s
TOTAL PQL 25.472 m2s

- La superficie de las zonas verdes de la ordenación secundaria es:

Zonas verdes de la Red Secundaria SJL
Situación Superficie total
Suelo urbano (contabilizadas únicamente las computables) 39.099 m2s
Suelo Urbanizable (estimación del 10% de la superficie de los sectores) 41.407 m2s
TOTAL SJL 80.506 m2s

- La reserva de parques naturales (PNL) de la red primaria de dotaciones públicas, que se prevé en la ordenación estructural del presente Plan es la siguiente:

Parques Públicos Naturales de la Red Primaria - PNL
Denominación Superficie total
Parque público natural PNL-1 "Colina del Sol" 212.817 m2s
Parque público natural PNL-2 "Colina del Sol" 45.700 m2s
Parque público natural PNL-3 "Segaria" 155.556 m2s
TOTAL PARQUES PÚBLICOS 414.073 m2s

Por tanto, con los parques y zonas verdes citados hasta ahora se obtiene una dotación de 520.051 m2 de zona verde, muy superior al estándar de calidad exigido por la vigente legislación urbanística, por cuanto:

Zonas verdes previstas = 520.051 m2 > Zonas verdes exigidas = 45.530 m2

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Con esta dotación se cumple lo prescrito en el artículo 8.c de la LOT.

2.4.2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS Y DEPURACIÓN.

A.- Datos del abastecimiento existente:

El agua potable de Beniarbeig está gestionada por el Ayuntamiento. La infraestructura de abastecimiento consta de tres captaciones y un depósito regulador con la siguiente ubicación y características:

- Pozo de Abastecimiento de agua potable municipal de "Benihome", sito en la Partida Benihome de Beniarbeig (3032-3-0077), en el límite Oeste del término municipal.
- Pozo de Abastecimiento de agua potable municipal de "Massils", sito en la Partida Massils (3032-03-0092) del término Municipal de Sanet y Negrals.
- Pozo de Abastecimiento municipal de "Hortes del Molí de Baix", sito en la Partida Hortes del Molí, al sur del casco urbano de Beniarbeig.
- Depósito de agua potable municipal, con una capacidad de 500 m3, sito en la Partida Massils del término Municipal de Sanet y Negrals.

El volumen máximo autorizado para su extracción de estos pozos, por la Confederación Hidrográfica del Júcar (Expediente: Sección A; Clave: 1098/2010 (2010RP0006)) es de 595.591 m3/año.

Previamente a su distribución, el agua del depósito tiene un tratamiento adicional para eliminar los nitratos, en una planta potabilizadora dimensionada para potabilizar un caudal de 1.200 m3/día (equivalente a una población de 4.800 habitantes con un consumo medio de 250 l/hab/día).

La planta potabilizadora se ubica junto al depósito de agua potable en la Partida Massils del término Municipal de Sanet y Negrals.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

B.- Datos de la demanda de recursos hídricos generada por el nuevo Plan:

A los efectos de determinar la demanda se diferencia entre las demandas que se concretan en el Plan General por conocidas y las que se concretarán a través de posteriores instrumentos urbanísticos (sector-1 "Eixample", sector-2 "Hortes de Baix", sector-3 "Trillets" y sector-4 "Illetes")

B.1. Demanda concretada en el Plan General.

La demanda concretada en el Plan, es la correspondiente únicamente al suelo urbano ya que no hay sectores urbanizables ordenados pormenorizadamente.

La previsión de viviendas y la necesidad de agua en este tipo de suelo es la siguiente:

Como se observa el consumo máximo de recursos hídricos, derivado del desarrollo total del plan, en lo referente al suelo urbano asciende a 283.789 m3/año, cantidad inferior a los 595.591 m3/año que tiene garantizados el Ayuntamiento, mediante los tres pozos citados en el apartado anterior.

B.2. Demanda a concretar a través de posteriores instrumentos urbanísticos.

La demanda a concretar a través de posteriores instrumentos urbanísticos, es la correspondiente al suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada: sector-1 "Eixample", sector-2 "Hortes de Baix", sector-3 "Trillets" y sector-4 "Illetes".

La previsión de viviendas y la necesidad de agua en este tipo de suelo es la siguiente:

El consumo máximo de recursos hídricos, derivado del desarrollo total del plan, en lo referente al suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente asciende a 166.221 m3/año.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El origen para esta demanda será con la diferencia entre el volumen de los tres pozos existentes y la demanda del suelo urbano (311.802 m3/año).

Además y respecto al balance hídrico hay que tener en cuenta que el presente Plan supone la reclasificación como suelo urbanizable o no urbanizable dotacional, de 478.572 m2 de suelo rústico, destinados en su totalidad en la actualidad al cultivo de cítricos con sistema de riego a goteo.

Si estimamos que el consumo de agua para cítricos mediante el sistema de riego a goteo es de 4.963 m3/Ha/año (fuente: Plan Hidrológico del Júcar), ello significa que la reclasificación como suelo urbanizable o no urbanizable dotacional de 478.572 m2 de suelo con cultivo de cítricos, va a suponer la liberalización de 237.529 m3/año de agua, que se podrían emplear también para el consumo humano.

Por otro lado, como se ha comentado en otros apartados, se pretende reutilizar el agua depurada para el riego de jardines y zonas verdes municipales mediante la introducción de una doble red de abastecimiento en las zonas de nueva urbanización, lo que redundará sin duda, en la disminución de la estimación de consumo por habitante y día que podría bajar de los 250 l/hab/día, a 210 l/hab/día.

C.- Conclusión:

Por todo lo anteriormente dicho se concluye que el municipio dispone de suficientes recursos hídricos para absorber la demanda prevista por el nuevo Plan General, tanto en lo que se refiere al suelo urbano, como en lo que se refiere al suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente.

2.4.2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS DEPÓSITOS Y LA POTABILIZADORA

Por otro lado se dispone en la actualidad, como se indica en la memoria Informativa, de un depósito regulador con capacidad para 500 m3 y de una potabilizadora con capacidad para potabilizar 700 m3/día; en la actualidad se está redactando el proyecto para su

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ampliación hasta un caudal potabilizado de 1.200 m3/día (equivalente a una población de 4.800 habitantes con un consumo medio de 250 l/hab/día). La planta potabilizadora se ubica junto al depósito de agua potable en la Partida Massils del término Municipal de Sanet y Negrals.

Se debe disponer de un depósito regulador capaz de almacenar, al menos, las necesidades diarias de la población, lo que supone, para una población de 4.553 habitantes y un consumo medio estimado de 250l/hab/día, una capacidad del depósito regulador de 1.138 m3. Dado que el existente tiene una capacidad de 500 m3, es necesario crear otro depósito con una capacidad de 638 m3.

Asimismo, la potabilizadora debe poder potabilizar un caudal diario igual a la del volumen almacenado en el depósito, lo que supone una capacidad diaria de 1.138 m3; dado que la actual tiene una capacidad de 1.200 m3/día, es suficiente para la población prevista.

Dichas cargas, tanto la de ampliación del depósito regulador, como la de ampliación de la planta potabilizadora de aguas, se abonarán mediante el canon de abastecimiento que se impondrá a los diferentes sectores, en función de su aprovechamiento.

2.4.2.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RED PRIMARIA DE DEPURACIÓN DE AGUAS

Como se ha indicado en la Memoria Informativa, el caudal de depuración de la EDAR actual es de 400 m3/día. La población total prevista por el PGOU es de 4.553 habitantes, lo que supone unas necesidades de depuración de aguas de 911 m3/día (estimando que la depuración es el 80 % del consumo). Es por ello por lo que se deberá realizar una ampliación de la depuradora de forma que esta sea capaz de depurar la totalidad del afluente previsto. Dicha ampliación de la depuradora se financiará con cargo al canon de saneamiento a abonar por los diferentes sectores.

2.4.2.9. JUSTIFICACIÓN DE LAS RESERVAS DE EQUIPAMIENTO DOCENTE. (Justificación del cumplimiento de la Instrucción nº 2/2005 de la Consellería de Cultura, Educació i Esport.)

A.- Justificación de la posible adecuación/ampliación de los centros actuales:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

En Beniarbeig existe en la actualidad un centro escolar público "Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Benicadim" (código 03002895), ubicado en la C/ Frontó, nº 1 y que consta de tres unidades de educación infantil y seis de educación primaria (3I+6P); la superficie de la parcela que aloja dicho centro es de 2.430 m2. Los PP.EE. Actuales son 58 en infantil y 104 en primaria; total 162 PP.EE.

B.- Determinación del número de puestos escolares potenciales.

Partimos de las siguientes consideraciones:

Habitantes por vivienda = 3,2
Nº de viviendas = La resultante del cuadro adjunto
PP.EE. en I+P = 9 % de la población prevista
PP. EE en SO+B = 6 % de la población prevista
Relación de viviendas principales/totales = 0,70

C.- Suficiencia del suelo calificado como educativo cultural.

Las reservas para equipamiento docente en el ámbito del término municipal de Beniarbeig, en función de las previsiones de población del Plan General que se tramita y de las necesidades fijadas por las directrices de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en si Instrucción Técnica 2/2005 son las siguientes:

BENIARBEIG
Nº HABITANTES PP.EE. Infantil-Primaria PP.EE. Secundaria
PREVISTO (9 %)
(6 %)
4.628 437 278

Esto implicaría, con los parámetros para el establecimiento de la reservas dotacionales establecidos por la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana las siguientes reservas:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA

* Dos líneas, con un perfil de 6I + 12P (450 PP. EE) y una superficie de parcela de 11.000 m2.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

* Un centro con el siguiente perfil: 12 Uds. de Educación Secundaria Obligatoria (360 PP. EE.), con una superficie total de parcela de 7.000 m2.

El Plan General prevé los siguientes centros de educación primaria:

- Una parcela de Red Primaria PED-1 en suelo urbano de 2.430 m2 destinada a dotación escolar que puede albergar un perfil de 1I + 2P (54 PP. EE), donde se ubica el actual centro escolar.
- Una parcela de red primaria PED-2 de 12.200 m2 destinada a dotación escolar, en suelo urbanizable, para albergar el centro de educación infantil-primaria con un perfil de 6I + 12P (450 PP. EE), incluida en el sector 1 Eixample en su totalidad.

Previsión de centros de educación secundaria:

Como se manifiesta en el informe de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, los 273 alumnos de secundaria, sobrevenidos por el desarrollo del suelo urbano y urbanizable del planeamiento en principio serán atendidos en el IES de Ondara.

No obstante se reserva una parcela de red primaria PED-3 de 7.000 m2, colindante con el Parque Público "Vinyals" (PQL-1) suficiente para albergar un centro de 12 unidades de SO y 360 PP.EE. Dicho equipamiento está adscrito al sector 4 "Illetes"

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.4.2.10. JUSTIFICACIÓN DE LA RED PRIMARIA DE CEMENTERIO

La tasa de mortalidad indica el número de defunciones de una población cada mil habitantes.

Tasa bruta de mortalidad = (Defunciones/Población) x 1000

En España las últimas estadísticas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas al año 2000, sitúan la tasa de mortalidad en el 9,03 ‰; para la Comunidad Valenciana, y con datos extraídos de la misma fuente, la tasa de mortalidad se sitúa en el 9,41 ‰.

Considerando el total de la población prevista por el Plan desde la aprobación del mismo (como dato más conservador) y considerando también la tasa de mortalidad de la Comunidad Valenciana, la estimación de defunciones en los veinte años de vigencia del Plan será de:

Población máxima prevista por el Plan = 4.553 habitantes
Tasa de mortalidad Com. Valenciana = 9,41 ‰. Hab/año
Periodo de vigencia del Plan = 10 años
Número de defunciones previstas = 4.553 * 9,41 * 20 / 1000 = 857

Luego la previsión de defunciones durante el período de vigencia del Plan es de 857, por lo que el cementerio de nueva creación deberá tener un superficie capaz de albergar dicha demanda. Se estima que una parcela de 1.032 m2 es suficiente para dicha demanda.

Conclusión: Se deberá reservar como suelo dotacional de infraestructura-Servicio Urbano de red primaria (PID) de ampliación del cementerio una parcela de 1.032 m2; las Normas Urbanísticas del Plan definirán los perímetros de protección y de afección del cementerio, así como el régimen del suelo incluido en los mismos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.4.2.11. JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA PROTEGIDA.

La reserva de vivienda protegida debe ajustarse a lo establecido en la Orden de 7/2011 de 18 de mayo de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se regula la redacción y aprobación de programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.

En dicha Orden se establece:

"En los casos en que se proceda a la redacción de un plan general de ordenación urbana o bien a su revisión, la reserva de edificabilidad residencial R se determina por la siguiente fórmula:

D = ITD x K x P
Donde :
D : demanda real de vivienda protegida en el municipio.
ITD : indicador territorial de demanda para vivienda de protección pública expresado en metros cuadrados de techo por habitante e indicado en el anexo.
P : población potencial del Plan..
K: Coeficiente función del nº de habitantes."

En el caso de Beniarbeig, los datos de partida son los siguientes:

ITD =2,497 m2t protegido/habitante (Área de estudio-8)

Población censada =1.888 habitantes (INE-2010)
P =4.553 habitantes
K =0,5
D = 2,497 x 0,5 x 4.553 = 5.684 m2t protegido

Estimando una superficie media de vivienda protegida de 100 m2t, ello supondría un total de 57 viviendas. Dado que en suelo urbano existen ya 54 viviendas protegidas, las viviendas que se deben reservan entre el suelo urbanizable y el suelo urbano sometido a Planes de Reforma Interior, ascenderá a 3 viviendas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

No obstante se reservan las siguientes viviendas en los nuevos sectores:

Sector o zona	Nº de viviendas de protección pública
PRI-2 "Girona Sur"	11
Sector-1 "Eixample"	47
Suelo urbano (existentes)	54
TOTAL	112

2.5. ADECUACIÓN DEL PGOU A LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL Y A OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

2.5.1. Plan Zonal de Residuos de la Zona XV

Beniarbeig está incluido en el Plan Zonal de la Zona XV del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Según establece dicho plan zonal, Beniarbeig realiza la recogida selectiva de RSU por medio de contenedores de las fracciones: Todo Uno, Envases Ligeros, Vidrio y papel y Cartón, por medio de contenedores de recogida instalados en la Vía Pública en áreas de aportación.

Además, según prevé el plan zonal, el Plan general prevé la construcción de un Ecoparque tipo A, para municipios con población menor de 10.000 habitantes.

En función del crecimiento poblacional previsto en el Plan general nuevo, para los próximos 20 años, se puede decir que para el municipio de Beniarbeig, estos crecimientos estén dentro de las previsiones establecidas en el Plan Zonal de residuos de la Zona XV, aunque los datos aportados en el mismo se refieren a la previsión de aumento del nº de habitantes de toda la comarca de la marina alta, por lo que, el nuevo Plan General incorpora las infraestructuras, normas y medidas necesarias para garantizar una correcta gestión de las diferentes fracciones de RSU producidas en el Municipio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

2.5.2. PATRICOVA

El término municipal de Beniarbeig no se haya incluido en los apéndices del PATRICOVA como Municipio en Zonas de Inundación. En concreto aparece en el apéndice nº 4 de dicho documento con una superficie inundable de 0,00 has.

Sí que aparece en dicho Plan el río Girona, que atraviesa el término municipal (Código AC02) dentro de las actuaciones de restauración hidrológico forestal. (Se acompaña ficha en el anexo 3 del documento de la Memoria Justificativa)

En el artículo 20 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA, se establece que los Planes Generales deberán reflejar en su parte informativa:

- El dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía.
- Las zonas con riesgo de inundación determinadas de acuerdo con el artículo 15 de dicha normativa.
- Todos los cauces, zonas de acumulación de agua y conos de inundación, al menos para aquellos cuya cuenca vertiente tenga una superficie superior a medio kilómetro cuadrado (0,5 km2).

En el artículo 21 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA, se establece que los planes generales deberán clasificar como suelo no urbanizable de especial protección el Dominio Público Hidráulico de conformidad con su legislación reguladora, así como las zonas de inundación de Riesgo 1 delimitadas en el PATRICOVA, salvo las que ya estén clasificadas como suelo urbano, que mantendrán tal clasificación.

Asimismo también se dice en dicho artículo que en dichas zonas se prohíbe cualquier tipo de edificación, salvo las previstas expresamente por el planeamiento municipal a la entrada en vigor del PATRICOVA.

En el artículo 8 de la Normativa Urbanística del PATRICOVA se define el cauce como el curso de agua con una superficie de cuenca superior a medio kilometro cuadrado (0,5 km2). Y se fija como anchura mínima de los cauces 3,00 m.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Todas estas determinaciones se recogen en el Documento Normativo del PG.

2.5.3. Otros Planes y Programas

. El Plan Eólico Valenciano. No tiene influencia en el presente instrumento de Planeamiento.

. El Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). De muy poca influencia en el presente instrumento de Planeamiento.

. El Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructuras. No tiene influencia en el presente instrumento de Planeamiento.

2.5.4. Adecuación del modelo territorial propuesto al Planeamiento de los municipios colindantes

La adecuación al planeamiento de los municipios colindantes se ha expresado en los planos, grafiando la clasificación y calificación de los suelos de los términos limítrofes en una franja de 100 m. Asimismo, y a una menor escala se realiza un análisis referido a un ámbito mayor (la totalidad de la superficie de los términos colindantes) en la que se observa la ordenación de dichos municipios, así como interrelación y estructuración con la propuesta para Beniarbeig.

En el cuadro siguiente se concretan las clasificaciones y calificaciones de los suelos limítrofes con el término municipal de Beniarbeig, con arreglo a los instrumentos de planeamiento vigente en los respectivos municipios, con indicación de su incidencia sobre la ordenación propuesta en el presente Plan General.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

MUNICIPIO COLINDANTE	CLASIFICACIÓN DEL SUELO LIMÍTROFE (franja de 100 m)		INCIDENCIA
	MUNICIPIO COLINDANTE	PGO-2011 DE BENIARBEIG	
VERGEL LONGITUD DE CONTACTO: 0 m (Linda en un punto)	Suelo No Urbanizable de Protección Ecológico-Paisajística	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística (LIC Valls de la Marina)	NULA

MUNICIPIO COLINDANTE	CLASIFICACIÓN DEL SUELO LIMÍTROFE (franja de 100 m)		INCIDENCIA
	MUNICIPIO COLINDANTE	PGO-2011 DE BENIARBEIG	
PEDREGUER LONGITUD DE CONTACTO: **3.494 m**	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-paisajística.	NULA
	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-paisajística.	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística	NULA

MUNICIPIO COLINDANTE	CLASIFICACIÓN DEL SUELO LIMÍTROFE (franja de 100 m)		INCIDENCIA
	MUNICIPIO COLINDANTE	PGO-2011 DE BENIARBEIG	
BENIDOLEIG LONGITUD DE CONTACTO: **3.045 m**	Suelo No Urbanizable de Especial Protección	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA

MUNICIPIO COLINDANTE	CLASIFICACIÓN DEL SUELO LIMÍTROFE (franja de 100 m)		INCIDENCIA
	MUNICIPIO COLINDANTE	PGO-2011 DE BENIARBEIG	
BENIMELI LONGITUD DE CONTACTO: **2.232 m**	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística. (LIC Valls de la Marina)	NULA El PGOU de Benimeli debería adaptar la clasificación de suelo de esta zona, a la Red Natura-2000

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

MUNICIPIO COLINDANTE	CLASIFICACIÓN DEL SUELO LIMÍTROFE (franja de 100 m)		INCIDENCIA
	MUNICIPIO COLINDANTE	PGO-2011 DE BENIARBEIG	
ONDARA LONGITUD DE CONTACTO: **5.716 m**	Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística. (LIC Valls de la Marina)	NULA El PGOU de Ondara debería adaptar la clasificación de suelo de esta zona, a la Red Natura-2000
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajística	NULA El PGOU de Ondara debería adaptar la clasificación de suelo de esta zona, a la de Beniarbeig
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo Urbano.	Suelo No Urbanizable Común	NULA Se trata de un pequeño núcleo urbano de baja densidad.
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica	Suelo Urbano Residencial baja densidad "Montecorona"	NULA Es suelo urbano consolidado y no han aparecido yacimientos en las excavaciones
	Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo Urbano Industrial "Hortes"	NULA Es suelo urbano consolidado y esta separado del suelo no urbanizable común colindante por la carretera comarcal CV-731
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo Urbano	NULA Es suelo urbano consolidado y esta separado del suelo no urbanizable común colindante por la carretera comarcal CV-731
	Suelo No Urbanizable Común	Suelo No Urbanizable Común	NULA

Los municipios colindantes con el término municipal de Beniarbeig son: Vergel, Ondara, Pedreguer, Benidoleig, Sanet y Negrals y Benimeli.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La Ordenación y su posible incidencia en el territorio puede apreciarse con mayor detalle en la documentación gráfica del Plan General, en la que se comprueba la ausencia de incompatibilidades radicales entre las previsiones de planeamiento de los municipios colindantes con el de Beniarbeig.

Como conclusión a este estudio cabe decir que las interrelaciones más importantes de la Ordenación Propuesta se realizan con el término municipal de Ondara, pues tienen zonas urbanas colindantes con las líneas de separación de términos, pero no coincidentes entre sí, por ello en el posterior desarrollo del Plan General se deberá tratar con mayor detenimiento dicha zona.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL

3.1. ENCUADRE TERRITORIAL

El municipio de Beniarbeig se ubica en el norte de la comarca de la Marina Alta, siendo uno de los municipios que conforman el valle del río Girona, siendo prácticamente la puerta de dicho valle denominado también "Vall de la Rectoria". Su término municipal limita: al Norte con los términos municipales de Ondara, Benimeli y Vergel (con Vergel linda en un único punto); al Sur con los términos municipales de Pedreguer y Benidoleig; al Este con los términos municipales de Ondara y Pedreguer; y al Oeste con los términos municipales de Benimeli, Sanet y Negrals y Benidoleig.

El término municipal de Beniarbeig es muy pequeño, pues su extensión es de apenas 747,82 hectáreas. Su altitud varía entre los 32 m sobre el nivel del mar en el límite Este del término municipal y los 400 m sobre el nivel del mar en la cota más alta de la sierra de Segaria situada en el Nor-oeste del término municipal.

Su población actual es de 1.883 habitantes, según censo de 2011 (fuente: Instituto Valenciano de Estadística) Beniarbeig se halla bien comunicado por carretera: a 1 km por la carretera comarcal CV- 729 se comunica con la autopista A-7 y la carretera nacional N-332, que articulan todo el litoral valenciano sirviendo de conductoras de los grandes flujos comerciales y turísticos.

Esta misma carretera comarcal es la que lo comunica con Denia, la principal población de la comarca, que se encuentra a sólo 11 km. La comunicación con las capitales de provincia se realiza por la N-332 o la A-7, encontrándose Alicante a 101 km y Valencia a 101 km de distancia.

Beniarbeig carece de comunicación por ferrocarril. El más cercano es el ferrocarril de vía estrecha Alacant-Dènia, que funciona como tren turístico.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.2. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y ASPECTOS FISIOGRÁFICOS

La comarca de la Marina Alta se puede dividir en dos zonas de relieve diferenciado, conectadas por una zona de transición. La zona interior, a la que corresponden las áreas noroeste, suroeste y centro-norte, es de topografía muy compleja y accidentada debido a la disposición de las alineaciones, interrumpidas por una serie de fracturas paralelas entre sí y de dirección norte 70º E.

Los materiales que afloran en el territorio presentan edades comprendidas entre el Jurásico y el Cuaternario.

Respecto a la geomorfología, el municipio de Beniarbeig se encuentra delimitado por dos sierras: la Sierra de Segaria al norte y la denominada Colina del Sol y Sierra del Rafalet al sur del municipio.

Desde un punto de vista fisiográfico se pueden diferenciar tres aspectos dentro del municipio: Montañoso, fuertemente ondulado y plano.

El terreno montañoso se sitúa al norte del municipio constituido por la Sierra de Segaria y al sur en la Colina del Sol y Sierra del Rafalet. Ambos sectores presentan un fuerte relieve con una elevada pendiente.

Desde la Sierra de Segaria hacia el sur, incluyendo la zona centro-oeste y norte del municipio, nos encontramos con una fisiografía fuertemente ondulada. Se trata de zonas de pendiente no tan pronunciada con una erosión actual baja y potencial alta.

Las zonas llanas o planas del municipio corresponden a la zona centro y este del mismo, en el que se localiza el cauce del río Girona, gran parte de núcleo urbano y los campos de cítricos que se extienden desde el casco urbano hasta la Colina del Sol al sur del municipio. Es una zona con pendientes muy bajas con una erosión actual muy baja y erosión potencial baja.

3.3. EDAFOLOGÍA

Respecto a la edafología, los diferentes tipos de suelos que existen en la comarca de la Marina Alta están íntimamente ligados a la litología y topografía que presentan las distintas formaciones que caracterizan esta variada comarca. Estos factores, unidos al clima y a la

EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

vegetación, actúan directamente en la formación y desarrollo de los suelos que pueden diferenciarse.

En las laderas de topografía abrupta donde afloran las calizas, se desarrollan suelos de escasa profundidad clasificados como Leptosoles, que con frecuencia aparecen asociados a Luvisoles. Los Leptosoles más comunes son los Leptosoles eútricos, suelos limitados en profundidad por una roca dura continua o material altamente calcáreo dentro de los primeros 30 cm y que presentan un horizonte A óchrico y un grado de saturación en bases mayor del 50%.

En situaciones similares, pero en orientaciones de umbría con una mayor cubierta vegetal que favorece la incorporación continua de materia orgánica, encontramos puntualmente Leptosoles rendzínicos.

En los casos en que la roca dura continua está a menos de 10 cm de superficie, como ocurre en las cimas, escarpes y zonas con afloramientos rocosos calcáreos o dolomíticos y sin apenas cubierta vegetal, los suelos se denominan Leptosoles líticos.

Asociados a los Leptosoles también aparecen, generalmente en cavidades y fisuras de las rocas de aquellas áreas donde predominan materiales calizos con marcada morfología kárstica, Luvisoles crómicos.

El conjunto de formaciones montañosas del interior deja entre sí estrechos valles y pasillos en los que los materiales presentan un menor grado de dureza (alternancia de calizas y margas) desarrollándose otro tipo de perfiles. Los suelos más característicos de estas zonas son los Cambisoles.

A lo largo del cauce del río Girona se desarrollan Fluvisoles asociados a Regosoles y Calcisoles. Los fluvisoles son suelos jóvenes formados a partir de depósitos aluviales y coluviales recientes. En la actualidad se encuentran extensamente cultivados, pues se trata de uno de los tipos de suelo de la zona con mayores posibilidades agrícolas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.4. CLIMATOLOGÍA

Para la elaboración de una descripción lo más exacta posible de las condiciones climatológicas del área de estudio se han utilizado datos de la estación climatológica de Pedreguer.

TABLA CLIMÁTICA DE PEDREGUER 1961-1990. PEDREGUER 80 m. Lat: 38º 48' N Long: 0º 02' E

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Pp	60,1	53,4	64,9	67,5	54,6	17	5,6	33,7	92,1	112,9	115,3	81,9
ETP	24	26	37	52	81	112	148	140	102	66	36	24
Tm	10,8	11,4	12,4	14,4	17,5	21,1	24,5	24,6	22,1	18	13,7	10,9

Pp: Precipitación mensual (mm)
ETP: Evapotranspiración potencial (mm)
Tm: Temperatura media mensual (ºC)
Temperatura media: 16.7º C
Precipitación anual: 759 mm

Indice Global: 2,7 Tipo Climático: C2 B´2 sa´ Déficit Hídrico Gaussen: 14,2

Indice Aridez Martonne: 28,3 Ind. Continentalidad Gorczynsky: 17,0

Clasificación climática: Clima subhúmedo húmedo, mesotérmico, con deficit moderado en verano

El municipio de Beniarbeig, situado al norte de la provincia de Alicante, se localiza en un enclave de la Comunidad Valenciana con numerosos relieves y valles que favorecen la existencia de muchos microclimas locales. Se encuentra en el extremo oriental de las sierras béticas, zona que constituye un sector de transición climática. En este lugar se sitúa la divisoria climática de variantes diferenciadas del clima mediterráneo occidental. Según Clavare Paricio (1.977) este sector, pertenece a lo que él denomina "clima de llanura litoral lluviosa", de notable pluviometría, sobretodo en la estación otoñal, si bien hacia el sur de la provincia se pasa rápidamente al "clima del extremo meridional", el más árido de todo el territorio valenciano.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

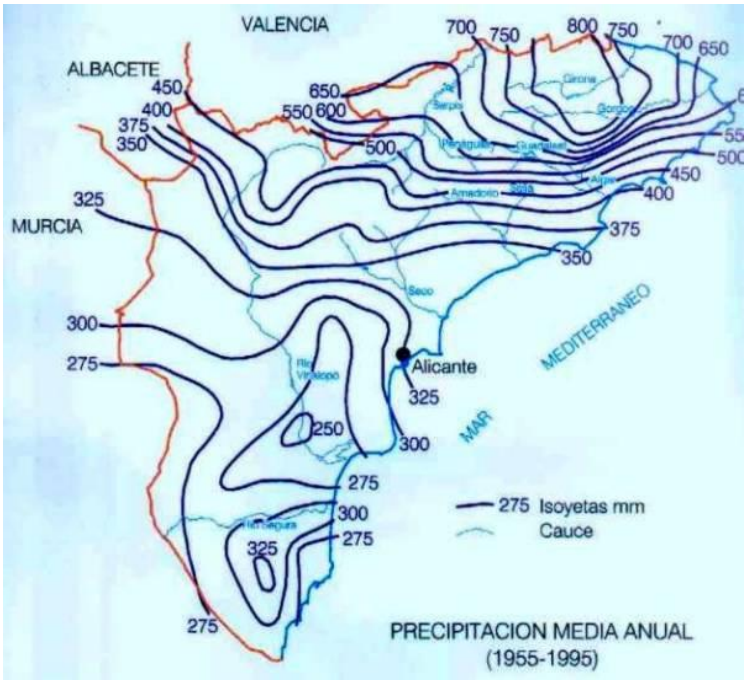

En cuanto a las precipitaciones, el municipio de Beniarbeig se encuentra en la zona con mayor pluviometría de la provincia de Alicante. Este máximo de precipitación se da precisamente porque se aúnan los efectos de la latitud, la cercanía al mar y la exposición del relieve a los flujos del Mediterráneo, que casi siempre soplan del NE y en menor medida del E y SE. La época más lluviosa es el Otoño, caracterizado por episodios de fuertes lluvias de carácter torrencial en ocasiones, sobre todo los meses de Septiembre y Octubre.

TABLA CLIMÁTICA DE PEDREGUER 1961-1990. PEDREGUER 80 m. Lat: 38º 48' N Long: 0º 02' E

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Pp	60,1	53,4	64,9	67,5	54,6	17	5,6	33,7	92,1	112,9	115,3	81,9
ETP	24	26	37	52	81	112	148	140	102	66	36	24
Tm	10,8	11,4	12,4	14,4	17,5	21,1	24,5	24,6	22,1	18	13,7	10,9

Pp: Precipitación mensual (mm)
ETP: Evapotranspiración potencial (mm)
Tm: Temperatura media mensual (ºC)
Temperatura media: 16.7º C
Precipitación anual: 759 mm

Indice Global: 2,7 Tipo Climático: C2 B´2 sa´ Déficit Hídrico Gaussen: 14,2

Indice Aridez Martonne: 28,3 Ind. Continentalidad Gorczynsky: 17,0

Clasificación climática: Clima subhúmedo húmedo, mesotérmico, con deficit moderado en verano

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La temperatura media anual del mes más frío de la zona de estudio supera los 16 ºC (16.8 ºC), con un invierno suave (Enero: 10.8 ºC y Diciembre: 10.9 ºC) y verano muy caluroso (Julio: 24.5 ºC y Agosto: 24.6 ºC), a pesar de que dicho calor está atemperado por la brisa del mar.

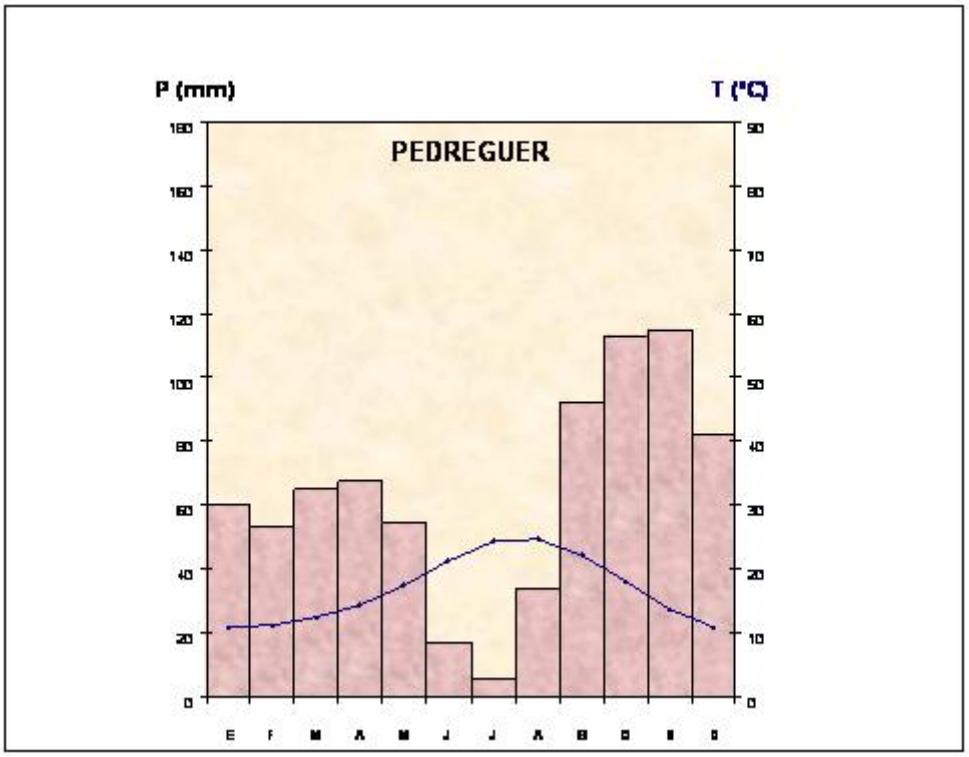

Respecto al régimen de vientos, destaca el dominio de vientos en dirección N-NE (20.9 y 12.2%), seguidos de vientos de dirección S-SW (19 y 16.7%) y vientos de componente NW (18%). La frecuencia de los vientos de los demás cuadrantes es menor del 10% y se presentan calmas con una frecuencia del 5%.

La velocidad media del viento es de alrededor de 19 km/h, registrándose rachas esporádicas de velocidades superiores a 60 km/h.

Por último Según la clasificación de ThornthWaite, el tipo climático que corresponde al observatorio de Pedreguer sería C2 B´2 s a´, lo que supone un clima subhúmedo-húmedo, mesotérmico con déficit moderado en verano.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

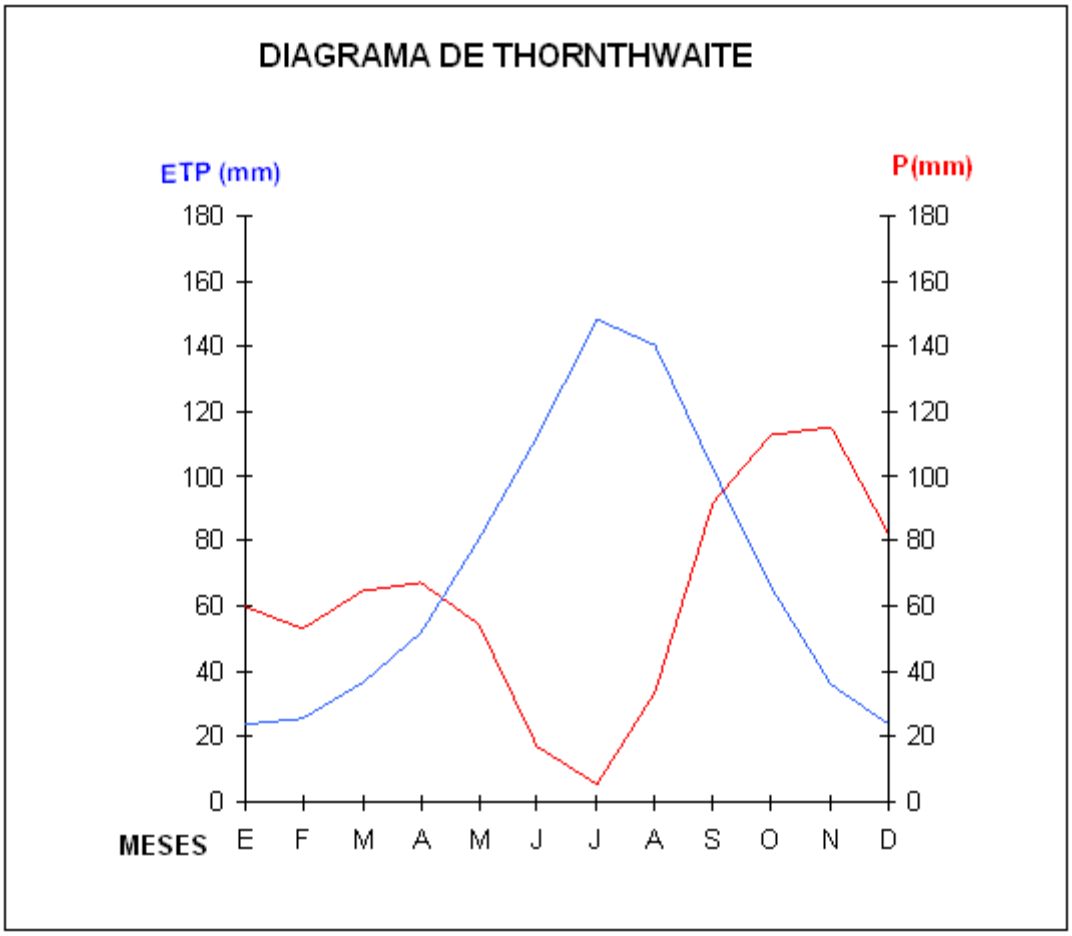

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.5. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

Hidrogeología Superficial

El municipio de Beniarbeig pertenece a la a la cuenca hidrográfica del Júcar. En la comarca esta red hidrográfica se estructura en tres cuencas más o menos paralelas y de orientación oeste-este: las de los ríos Girona y Xaló o Gorgos y la de la rambla de Gallinera.

El río Girona de unos 40 Km de curso y 120 km2 de cuenca, ésta es estrecha y alargada. Nace en el Vall d´Alcalà, en las proximidades de la Sierra de la Carrascona a unos 600 metros de altitud sobre el mar, donde recibe el nombre de río Ebo.

Su cabecera está conformada por la confluencia de varios barrancos que desembocan en el barranco de Alcalà, que sigue su curso hasta la Vall d´Ebo, donde pasa a denominarse río Ebo. Al salir de este valle cambia bruscamente la dirección oeste-este a norte-sur y se encaja formando estrechas gargantas en el tramo denominado Barranc de I´Infern, del que sale retomando la dirección inicial y pasando a llamarse ya río Girona.

La mayor parte de las aportaciones que recibe la cuenca del río Girona en su nacimiento se infiltran en los afloramientos carbonatados del acuífero Mediodía antes del embalse de Isbert (capacidad 0,5 hm3).

La red hidrográfica de Beniarbieg está formada por los siguientes cauces: Río Girona, es su tramo inferior, barranco de Benihome y Barranquet de la Cova.

Hidrogeología Subterránea

El municipio de Beniarbeig se encuentra en el Sistema acuífero Nº 50.1. Zona Norte, Prebético de Valencia-Alicante; Subsistema de Sierra Segaria Nº 50.1.05.; Acuífero Segaria Nº 50.1.05.02.

El Sistema acuífero Nº 50.1 está formado por las alineaciones montañosas y valles del Prebético externo nororiental y una pequeña parte de alineaciones de directriz ibérica (subsistema Sierra de las Agujas), que ocupan una superficie aproximada de 2600 Km2,

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

además de otros 400 Km2 correspondientes a los subsistemas Sierra Aitana-Serella-Aixona y Anticlinales de Orcheta-Peña Alhama.
Desde el punto de vista hidrogeológico se han diferenciado en este acuífero 6 subsistemas, uno de ellos es el Subsistema de Sierra Segaria Nº 50.1.05.

El Subsistema de Sierra Segaria

Introducción:

Presenta forma alargada en dirección ENE-OSO, con una longitud de 38 Km y anchura de hasta 10 Km. La superficie es de 220 km2. Comprende las sierras denominadas: Almudaina, Aforada, Alfaro, Carrasca, Fontilles, Mediodía y Segaria. Las máximas cotas topográficas corresponden a la Sierra de Alfaro (1.166 m.s.n.m.), y Almudaina (1.013 m.s.n.m.), y las mínimas al extremo oriental de Segaria (20 m.s.n.m.)

En su interior se localizan 15 municipios que representan una población fija de 4.549 habitantes, con un incremento estival de 3.000 habitantes. La agricultura se encuentra restringida a 384 ha. de regadío y 6.484 de secano. Igualmente es restringida la actividad ganadera, que se encuentra estabulada. No existen industrias destacables.

Hidrogeología:

De los 220 km2 de extensión del subsistema, 150 km2 están formados por afloramientos permeables. La formación acuífera se compone de unos 650 m. de calizas y dolomías con intercalaciones margosas en los tramos inferiores y tanto más frecuentes cuanto más al suroeste.

Esta formación se puede descomponer en los siguientes tramos:

- Aptiense-Albiense, constituido por unos 250 m. de calizas arrecifales, dolomías con intercalaciones margosas (Albiense) y margas (Gargasiense), en la mitad occidental; en el sector oriental evolucionan a calizas y dolomías. La potencia del tramo aumenta en sentido O-E.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Cenomaniense-Turoniense, formado por 150 m. de dolomías que hacia el techo pasan a ser calizas.
- Senoniense, compuesto por 250 m. de calizas. En el Senoniense existe un tramo margoso intercalado de 60 m. de potencia.

En algunas zonas aparecen el Eoceno o el Mioceno Inferior, discordantes sobre el Senomiense; la potencia del muro varía en dirección SO-NE, disminuyendo hacia el NE. El techo está formado por conglomerados calizos.

El muro del acuífero está constituido por 300 m. de margas y margo-calizas del Barremiense; la potencia del muro varía en dirección SO-NE, distribuyendo hacia el NE. El techo está constituido zonalmente por las margas y margo-calizas del Mioceno Medio "Tap".

Toda la formación está en conexión hidráulica, salvo en zonas concretas del sector suroccidental, donde las margas del Gargasiense pueden aislar los tramos entre los que se intercala, y en áreas aisladas en los que la parte superior del Senoniense queda "colgada" por el nivel margoso intercalado dando lugar a pequeños acuíferos. El límite septentrional del subsistema coincide aproximadamente con el límite meridional del subsistema de Solana-Almirante-Mustalla. El límite oriental lo constituye el subsistema acuífero de Gandía-Denia. El límite occidental no está definido con precisión al desconocerse con exactitud la continuidad del subsistema bajo las margas miocenas en facies "Tap" del Valle del Serpis. No obstante en cualquier caso, el límite estaría constituido por la gran falla que sigue la dirección Cocentaina-Benilloba-Penáguila. El límite meridional está determinado mediante la falla inversa que limita al norte con la Sierra del Peñón y que debe poner en contacto a la formación permeable con el Barremiense y/o con el Keuper, y mediante el afloramiento del impermeable de base. El único sector no conocido con precisión es el occidental, en él podría haber conexión con la Sierra de Serrella bajo las margas "Tap" del Valle de Vallaseta; no obstante, a pesar de ello, se podría considerar "cuasi" cerrado ya que la facies de la formación se vuelve más margosa, por lo tanto más impermeable, a medida que se progresa hacia el sur de la cuenca sedimentaria.

El subsistema está formado fundamentalmente por dos acuíferos, en materiales cretácicos: Almudaina-Mediodía y Segaria, aunque debe existir conexión hidráulica entre ambos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Existen otros pequeños acuíferos: Terciario de Balones, acuíferos Senonienses de Vall de Ebo, Neocomiense de Segaria y Mio-Cretácico de Segaria. Los dos primeros acuíferos, o grupos de acuíferos, son pequeños "colgados" y de escasos recursos. El acuífero Neocomiense no recibe alimentación directa del agua de lluvia, está sobreexplotado y sufre un proceso de intrusión marina. El acuífero Mio-Cretácico de Segaria, alóctono, es de reducida extensión y sus escasos recursos están totalmente regulados.

El flujo subterráneo tiene sentido general OSO-ENE hacia los manantiales de Tormos, Beniarbeig y marjalería de Pego (Balsa de Sineu).

En el acuífero de Segaria no se observan descensos hiperanuales del nivel piezométrico, aunque hay que indicar que el punto de control está situado en una zona de descarga con un borde permeable y presenta además indicios de intrusión marina.

En el acuífero de Almudaina-Alfaro-Mediodía, sí se detecta un importante descenso hiperanual a partir del año 1978, siendo el descenso acumulado en estiaje hasta el año 1984 del orden de 30 m. el acuífero no está sobreexplotado pero tiene respuestas inmediatas frente a los cambios climatológicos, debido a su baja inercia.

La alimentación del subsistema se produce casi exclusivamente por la infiltración del agua de lluvia (47 hm3/año medio). El flujo se realiza en sentido SO-NE, produciéndose la descarga en el sector oriental hacia los ríos Girona y Racons, hacia el subsistema de Gandía-Denia y por medio de bombeos.

Existen además otras emergencias, ligadas a pequeños acuíferos desconectados del principal, que totalizan una escorrentía de 9 hm3/año.

El balance medio del subsistema para el período 1948-1983, con extracciones referidas a 1985, es:

Entradas	
Infiltración de Infiltración de lluvia	47 hm^3/año
Excedentes de riego	1 hm^3/año
Total	48 hm^3/año
Salidas	
Bombeos y aprovechamiento de manantiales	10 hm^3/año
Alimentación lateral a la Plana de Gandía-Denia, que en parte se drena por los ríos Racons y Girona	29 hm^3/año
Emergencia	9 hm^3/año

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Calidad del agua subterránea:

La calidad natural del agua subterránea es buena para cualquier uso. Su facies típica es bicarbonatada cálcico-magnésica. En el borde oriental y debido al contacto con las aguas de la marjalería de Pego, salinizadas, la facies evoluciona a clorurada-sódica.

Los nitratos no presentan problemas, si bien se aprecia un ligero incremento, sobre todo en las escasas áreas regadas. Aunque siempre lejos del límite fijado por la Reglamentación Técnico Sanitaria. El contenido en sulfatos no sobrepasa los 250 mg/l. El residuo seco suele ser inferior a 400 mg/l.

Sólo se supera el límite de la Reglamentación Técnico Sanitaria en casos puntuales en los que se superan los límites de residuo seco o de magnesio.

Accesibilidad potencial a los recursos hídricos:

En Beniarbeig aparecen dos zonas, una con una accesibilidad a los recursos hídricos calificada como alta, correspondiente a la mayor parte del término municipal (llano y terrazas aluviales del valle del Girona y tramo central del término municipal) y dos zonas calificadas como de accesibilidad media situadas en la sierra del Migdía al extremo Nor-Oeste del término y en el límite Sur-Este del término municipal junto al término municipal de Benidoleig. Esta accesibilidad, en principio, no representa ninguna limitación para el desarrollo urbanístico del municipio.

Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos:

En Beniarbeig la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos es alta en caso toda la totalidad del término municipal, con excepción del oeste del casco urbano y el sur del término, de vulnerabilidad media.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.6. USOS DEL SUELO

La capacidad de usos del suelo en el término municipal de Beniarbeig es muy baja o baja en las zonas correspondientes con las zonas montañosas. Sin embargo en la zona central correspondiente a terrenos del valle del río Girona, la capacidad de uso agrícola está calificada como elevada. Los terrenos próximos al núcleo de población de Beniarbeig presentan una capacidad de uso agrícola moderada.

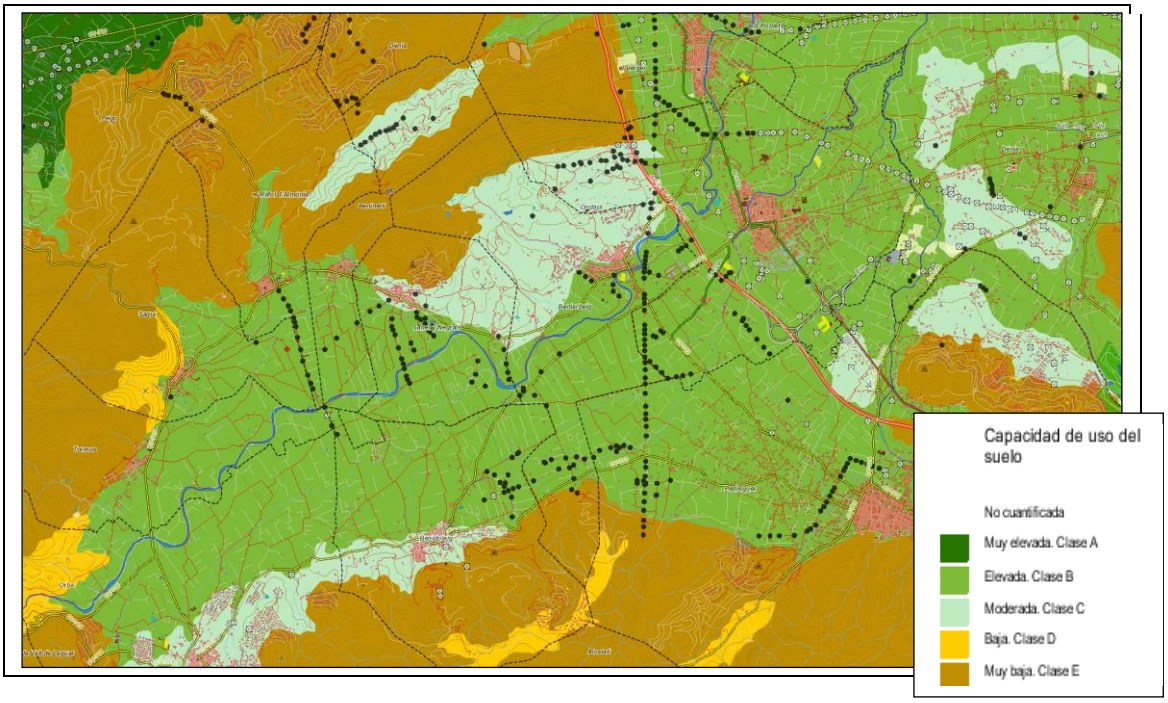

El **uso agrícola** es el más extendido en el término municipal de Beniarbeig. Dentro del uso agrícola destacan dos tipos de cultivos que por sus características se ubican en zonas concretas del término municipal, aunque recientemente, el sistema de riego por goteo está modificando la ubicación natural de dichos cultivos:

El cultivo de regadío: Basado fundamentalmente en naranjos, es el más abundante, ocupando más de dos tercios del área del término municipal. Ocupa la totalidad de la plana del término municipal, y abancalamientos en las zonas más bajas de la sierra.

El cultivo de secano: Se desarrolla sobre todo en aquellas zonas donde la orografía es menos propicia para el establecimiento de cultivos de regadío. Por lo tanto, es en el cuadrante

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

norte donde más abundantes son los bancales de secano arbóreo, entre los que destacan los almendros, olivos y algarrobos.

Respecto al **uso forestal**, no existe uso forestal en el término municipal de Beniarbeig. Únicamente existen pequeñas zonas con pocos ejemplares, y muy jóvenes de pino carrasco y algunos pequeños carrascales, ubicados en el paraje de les Costeres, en el Tosalet Blanc y en la Penya del Gos Flac.

El **uso ganadero** es prácticamente inexistente dadas las características del término municipal de Beniarbeig, y de los usos del suelo.

No existe ningún tipo de ganado bovino, porcino, equino, ovino ni caprino. Solo existe una granja de perdices ubicada en el sur del término municipal. No obstante representan magnitudes proporcionalmente poco importantes en relación al total provincial.

En lo referido al **uso cinegético** la caza en Beniarbeig está gestionada por la Sociedad de Cazadores Benihome. Las especies que se cazan son: conejos, liebres, perdices, tórtolas, tordos y ocasionalmente jabalíes. Existen espacios protegidos, donde está prohibida la caza, de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto al **uso minero** señalar que en Beniarbeig no se localiza ninguna zona de aprovechamiento de rocas industriales.

Por otro lado, no ya como usos del suelo, sino como usos presentes en el suelo, podemos destacar el **uso residencial** que se desarrolla con muy baja densidad en el casco urbano de Beniarbeig (viviendas entre medianeras de dos o tres plantas) y de modo extensivo en las diversas urbanizaciones existente en el término municipal.

Respecto a la **edificación** esta se concentra en dos núcleos: uno compacto que alberga en su centro el casco urbano y pegado a él, sin solución de continuidad, las diversas urbanizaciones de suelo extensivo; y otro separado del anterior que alberga el polígono industrial. No existen otros núcleos de población en el término municipal, pero sí edificaciones dispersas, destinadas en su mayor parte a la vivienda permanente y cobertizos agrícolas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.7. VEGETACIÓN

Bioclimatología

La Bioclimatología es una ciencia que relaciona características climáticas de una zona con la vegetación característica de la misma, definiendo lo que se conoce como pisos bioclimáticos.

La provincia de Alicante cuenta con una topografía muy accidentada. La totalidad de sus sustratos litológicos son de naturaleza caliza y conforman un territorio caracterizado por dos áreas de relieve muy diferente: la zona montañosa del norte y los llanos en el sur.

Este desigual reparto de las altitudes resulta determinante para la consiguiente distribución de los termótipos (supramediterráneo, mesomediterráneo y termomediterráneo) y ombrótipos (subhúmedo, seco y semiárido). El resultado de estos factores es la diversidad de ecosistemas vegetales que conforman un mapa biogeográfico muy particular.

De acuerdo con la clasificación bioclimática mundial de RIVAS MARTÍNEZ (1.995), el conjunto del territorio de la Comarca de la Marina Alta corresponde al bioclima mediterráneo pluviestacional oceánico. Del cálculo de los índices bioclimáticos propuestos por RIVAS MARTÍNEZ (1.995) y de su correlación con los taxones y comunidades vegetales bioindicadores, se deduce que la mayor parte del territorio de la Comarca, al que pertenece el municipio de Beniarbeig, posee **termotipo termomediterráneo superior**. La zona mesomediterránea comprendería a la Vall d'Alcalà y el valle de Castells de Castells, así como las sierras de Xortà y Serrella. El termotipo mesomediterráneo debe aceptarse también en las umbrías de las áreas cumbreñas de algunas sierras del territorio, como la sierra de Bernia y la Sierra de la Foradada.

En cambio, los datos de la estación del Cap de Sant Antoni sugieren la existencia al menos local del horizonte termomediterráneo inferior. La elevación del índice de termicidad en esta localidad obedece principalmente a la moderación de las temperaturas mínimas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Las táxones que han servido de bioindicadoras del piso termomediterráneo son las siguientes:

Alternanthera caracassana
Amaranthus muricatus
Arisarum vulgare
Asparagus albus
Asparagus horridus
Astragalus hispanicus
Capparis spinosa subsp. Rupestris
Ceratonia siliqua
Chamaerops humilis
Chenopodium ambrosioides
Chrysanthemum coronarium
Corydothymus capitatus
Cynanchum acutum
Emex spinosa
Hippocrepis valentina
Lamarckia aurea
Lapiedra marinezzi
Lavatera marítima
Myrtus communis
Osyris quadripartita
Oxalis pes-caprae
Rhamnus oleoides subsp. Angustifolia
Satureja barceloi
Thymelaea hirsuta

Beniarbeig pertenece al piso bioclimático termomediterráneo superior con un ombroclima seco-subhúmedo donde aparecen series de carrascales termófilos *(Rubio- Quercetum rotundifoliae)*. Los carrascales aparecen de forma puntual, debido al elevadísimo estado de degradación y escasez de suelo en los montes no cultivados.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Más extendidos están los coscojares *(Quercus coccdifera, Chamaerops humilis, Rhamnus alaternus, etc.)*; pastizales de *Brachypodium retusum* ricos en neófitos *(Narcissus sp., Ophrys sp.)* y Festuca capillifolia. Los matorrales son nanofanerofíticos, con predominancia de *Ulex parviflorus*. *Mapa de Termoclimas y Umbroclimas de la C.V*

Biogeografía

El encuadre biogeográfico del territorio sigue los criterios de la tipología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por RIVAS MARTIÍNEZ (1973, 1982, 1987 y RIVAS MARTINEZ & al. (1977), basada tanto en elementos florísticos como fitosociológico.

Siguiendo a los autores mencionados, el encuadre biogeográfico del territorio objeto de estudio es el siguiente:

- Región Mediterránea,
- Subregión Mediterráneo-Occidental,
- Subprovincia Mediterráneo-Iberolevantina,
- Provincia Catalano-Valenciano-Provenzal,
- Sector Setabense,
- Subsector Alcoyano-Diánico,

La provincia Catalano- Valenciano-Provenzal comprende la mayor parte de la Comunidad Valenciana, Cataluña y el Languedoc.

Los sustratos son, en general, calizos, existiendo algunos afloramientos de carácter silíceo (Vall Empordà, Sierra Espadán, Prades).

El clima es típicamente mediterráneo, con distribución de precipitaciones son mayores en el norte (Gerona) y en el sur del territorio (montañas diánicas). Los ombroclimas van desde el semiárido hasta el húmedo.

El piso termomediterraneo es dominante al sur de Garraf (Barcelona), alcanzándose el supramediterráneo en las montañas del norte y del sur de la provincia.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La flora es claramente mediterránea, si bien hacia el norte, el contacto con la Región Medioeuropea facilita la entrada de elementos pirenaicos. La flora endémica es escasa en comparación con otras provincias, en cualquier caso es más abundante en el sur de la provincia, en el sector Setabense, donde aparecen notables esquizoendemismos baleáricos y tirrénicos *(Fraxinus ornus).*

El sector Setabense es el más meridional de la provincia. Contacta con los sectores Valenciano-Tarraconense, Maestracense, Manchego y Alicantino. Dominan los substratos carbonatados, destacando los abruptos macizos del arco bético-rifeño (subsector Alcoyano-Diánico). El clima basal es cálido, pero en las cumbres puede presentarse el piso supramediterráneo (Aitana, Carrascal de Alcoi, Carrasqueta, Mariola, Maigmó, etc.) El ombroclima en este sector va de seco a subhúmedo.

El mayor número de endemismos se localiza en las serranías diánicas, que constituyen el subsector Alcoyano-Diánico, que comprenden las montañas de Denia- Alcoy hasta la Safor, donde encontramos *Hipocrepis valentina, Teucrium hifacense, Scabiosa saxatilis, Saxifaga cossoniana, Luecanthemum gracilicaule, Silene hifacensis, Centaurea rouyi, etc.* Además cabe resaltar los endemismos diánicopitiúsicos y diánico-baleáricos, ausentes del resto del subsector, como el *Carduncellus dianius, Diplotaxis ibicensis, Genista lucida, Sedum sediforme y Silene hifacensis*.

La vegetación potencial es fundamentalmente a base de carrascales, encinares y robledales. En el municipio de Beniarbeig destacan los carrascales, comunidades de *Quercus rotundifolia* que se extienden desde el piso termomediterraneo de forma puntual debido a la antropización. También aparecen comunidades de lentiscarcoscojar, dominadas por *Pistacia lentiscus y Quercus coccifera*, que suponen la primera etapa de degradación en áreas termomediterráneas secas. Los matorrales son muy diversificados y peculiares, así sobre suelos carbonatados, aparece el matorral *Erico-Saturejetum fontanesii.*

Abundan suelos descarbonatados, bien saturados y con acumulación de óxidos de hierro, por lo que se les denomina las "terras rosa" (luvisoles crómicos y cálcicos), donde aparece el *Erico-Lavanduletum dentatae*, para toda el área de la Marina.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Vegetación actual

En este apartado se trata de concretar el tipo de vegetación existente a lo largo de todo el término municipal de Beniarbeig. Es una descripción más generalizada de la vegetación. Para ello se recurre a la sectorización del territorio en diferentes unidades homogéneas desde el punto de vista de la vegetación. Como complemento a este apartado se adjuntará una cartografía que refleje la extensión de dichas unidades de vegetación.

El estudio topográfico revela las causas de la actual distribución de la vegetación, dando como resultado un mapa que es fiel reflejo de las acciones humanas más o menos impedidas por los accidentes del terreno: únicamente donde el acceso o laboreo es muy difícil se establece de manera menos alterada la vegetación potencial, pero si el medio lo ha permitido, los cultivos han producido el actual estado del territorio.

En este territorio no existen formaciones boscosas como vegetación potencial climácica que le correspondería (carrascal termófilo valenciano: *Rubio longifoliae-Quercetum rotundifoliae*). El hombre ha ido ocupando los mejores suelos con cultivos (naranjos, en las zonas de llanura; y de almendros y algarrobos, en las zonas más abruptas), que junto con la extracción de madera para carboneo y los recurrentes incendios, han hecho desaparecer los antiguos bosques de carrascas y los de ribera.

Coscojar

Son formaciones subarbustivas, cerradas y siempre verdes, prácticamente impenetables, espinosas y en las que domina la coscoja (*Quercus coccifera*) acompañada en este territorio de otras especies mediterráneas (propias del piso termomediterráneo), también subarbustivas como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el palmito (*Chamaerops humilis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), el bayón (*Osyris quadripartita*), el acebuche (*Olea europaea* subsp. *sylvestris*), el espino negro (*Rhamnus lycioides*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), etc.

Entre las lianas más frecuentes, presentes en su interior, cabe mencionar la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), la rubia (*Rubia peregrina* subsp. *longigolia*) y la madreselva (*Lonicera*

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

implexa). Hacia los bordes exteriores y claros de los coscojares, son las plantas heliófilas de matorral las que aparecen.

No abunda como formación densa y estructurada. Se puede observar pequeñas manchas en el entorno de la Pedrera, en el noroeste del término municipal, bajo un dosel de pinar y en el las inmediaciones del Parque de Segaria. En la ladera del Racó de Vinyals, que presenta una gran exposición solar (vertiente meridional de la sierra de Segaria), son los palmitos los que predominan respecto al resto de elementos de la asociación, debido a una mayor tolerancia de condiciones xéricas y a las extracciones del pasado para el carboneo de pies de coscojas.

Matorral y pastizal xerófilo

Sería la etapa degradativa de los coscojares, aunque suelen convivir a modo de mosaicos por donde se extienden aquellos.

Los matorrales están representados por romerales y aulagares. Están muy extendido y pero sin presentar un estado de conservación óptimo. El romero (*Rosmarinus officinalis*), la jara blanca (*Cistus albidus*), la aulaga (*Calicotome spinosa*) son de las especies más representativas, tanto por su abundancia como por su porte. Otros nanofanerófitos abundantes son la coronilla de fraile (*Globularia alypum*), el petorro (*Erica multiflora*), la aliaga (*Ulex parviflorus*), etc. También existe una gran cantidad de caméfitos de la familia de las labiadas y cistáceas.

En cuanto a los pastizales xerófilos, decir que se trata, principalmente, de vegetación rica en gramíneas, siendo el lastón (Brachypodium retusum) una de las especies más representativas. Situados de forma generalizada a lo largo de toda la zona montañosa del municipio, a modo de mosaico con otras comunidades de matorral y arbustivas. Siendo más predominantes frente a ellos en las zonas de solana de los diferentes relieves. Remarcar, que existe una gran dominancia de otro tipo de gramínea conocida vulgarmente como cerrillo (*Hyparrhenia sp*.) que se extiende de forma amplia por la ladera de la sierra de Segaria. Esta formación ha desplazado en gran medida a los lastones.

Un factor a tener muy en cuenta es la relativa baja cobertura vegetal en las zonas más elevadas. Ello es debido a que las pendientes son muy acusadas y una escasa humedad (al ser zona de solana), así como una litología caliza impermeable que favorece la escorrentía

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

superficial y la pérdida de suelo existente, dando lugar a superficies descarnadas y pedregosas donde se instala un matorral aclarado y disperso.
Destaca la presencia de la asociación vegetal Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis en el roquedo de la sierra de Segaria (perteneciendo casi la totalidad al municipio vecino de El Verger) junto con formaciones ricas en sabina negra y palmito (asociación *Chamaeropo-Juniperetum phoeniceae*).

Pinar

Según un gran número de autores no se puede hablar de pinares (*Pinus halepensis*) en sentido estricto en estas latitudes, debido a que conforman una formación favorecida por la intervención humana. Los pinares no son vegetación potencial en el entorno alicantino, a pesar de su basta extensión, se podría catalogar de vegetación secundaria, ya que no intervienen directamente en el proceso de sucesión de la vegetación, es decir, como dice BRAUN-BLANQUET no es determinante en la composición de especies de la comunidad que exista bajo su dosel. Aunque bien es cierto que de forma indirecta tiene una gran repercusión en el desarrollo de la vegetación (ocupación de espacio, inductor de incendios, regenerador y fijador de suelo, etc).

Se encuentra distribuido principalmente en el entorno de la Pedrera, en el límite noroccidental del municipio con Beniarbeig, llegando a formar un estrato bastante denso. También se puede observar unas pequeñas áreas de repoblación de unas dos hectáreas encima del Parque de Segaria, pero aún es demasiado joven como para considerarlo un pinar propiamente.

Vegetación riparia y palustre

Este tipo de vegetación se desarrolla en los márgenes del río Girona y en las diferentes ramblas o barrancos (barranco de la Alberca, del Pont de Fusta, etc.) con cursos de agua más o menos esporádicos que existen en diferentes zonas del municipio. En general son los cañaverales (*Arundo donax*) las formaciones vegetales más extendidas, circunstancia que se debe al alto poder dispersivo que posee esta especie y al hombre, que ha favorecido su extensión al tener tradicionalmente una gran utilidad, como por ejemplo para la preparación de cañizos y como soporte para la agricultura.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Potencialmente son las olmedas (*Acantho-Ulmeto minoris sigmetum*) las que debieron tener antiguamente una gran representación en las zonas de depósitos aluviales del río Girona. Aunque actualmente apenas quedan pequeñas representaciones de ellas en los taludes e inmediaciones., ya que los suelos sobre los que podrían asentarse han sido utilizados para cultivos de regadío debido a su alta fertilidad.

Volviendo a la vegetación actual, en diferentes puntos de los cauces, según las disponibilidades hídricas existentes, se alternan comunidades de otras especies ligadas a medios húmedos como el carrizo, el junco, la espadaña, zarzamoras, espino albar, etc.; pero en ningún caso su densidad es comparable con la de la caña.

En aquellas zonas donde los cursos de agua solamente discurren temporalmente, durante las épocas de lluvias torrenciales, suelen instaurarse adelfares. Sin embargo, no son muy frecuentes debido a la alteración sufrida en los cauces por las diferentes actuaciones humanas realizadas en ellos.

En los solares y zonas fuertemente alteradas de las inmediaciones del río, ramblas y acequias importantes, se desarrollan grandes comunidades nitrófilas herbáceas en las que no vamos a profundizar debido al escaso interés que presenta para este tipo de estudios.

Cultivos de secano

Se desarrollan sobre todo en aquellas zonas donde la orografía es menos propicia para el establecimiento de cultivos de regadío.
Por lo tanto, es en el cuadrante noroeste donde más abundantes son los bancales de secano arbóreo (almendros y algarrobos, principalmente); también hacia el sector sudeste del municipio se pueden observar cultivos de vides y almendros.

Acompañando a este tipo de cultivo suele aparecer formaciones *Calendulo-Chrysanthemutum paludosi*. Se trata de una comunidad terofítica de fenología invernal tardía y primaveral temprana caracterizada por dotar de gran belleza al paisaje por su gran colorido y vistosidad.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Cultivos de cítricos

Los cultivos de cítricos, fundamentalmente naranjos, son los más abundantes, ocupando más de tres cuartas partes del área del término municipal. Su estructuración y colorido dota al paisaje de una gran belleza, sin olvidarse del agradable olor a azahar.
Existe un gran número de comunidades nitrófilas asociadas al cultivo de frutales al ser favorecidas por un suelo abonado y húmedo. Entre ellas destacan dos:

- *Setario-Echinochletum colonum* es una asociación que se suele dar en los huertos de naranjos, que se roturan, riegan y abonan con frecuencia. Se desarrolla fundamentalmente durante el verano y otoño.

- *Citro-Oxalidetum pedis-caprae* se trata de una comunidad herbácea dominada ampliamente por el neófito de origen sudafricano *Oxalis pes-caprae*, comúnmente conocido como "agret" o agrito. Su desarrollo es durante el invierno y la primavera. Se aprovechan de la sombra que proporcionan las copas de los árboles que junto con el abono y el riego conforma un ambiente óptimo para el desarrollo de un denso tapiz verde.

Protección y conservación

El propósito de este apartado es el de enumerar aquellos elementos que están catalogados de un modo u otro como habitats o especies de interés en su conservación debido a diferentes factores.

Mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, de 21 de mayo de 1992 (DOCE núm. 35, de 22 de julio de 1992), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En su Anexo I, referente a los tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación, se alude a sintáxones presentes en este territorio y nombrados seguidamente. Tras cada uno de ellos se adjunta un comentario sobre el estado que presentan en la zona en cuestión:

Pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces

Teucrio pseudochamaepytis- Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Situados a modo de mosaico con otras comunidades como romerales y otros tipos de pastizales graminoides que les relegan correspondientes a estados altamente degradados de la serie potencial de las carrascas litorales.

Prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysso-sedion albi*

Sedetum micrantho-sediformis

Localizados únicamente al sureste del término.

Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas

Querco cocciferae-Pistacietum lentisci Br.-Bl. et al. 1935

Representados de forma muy puntual y con cierto estado de degradación debido a la presión sufrida por parte de los campos de cultivo colindantes y prácticas agrícolas del pasado.

Juncales mediterráneos

Holoschoenetum vulgaris Br.-Bl. ex Tchou 1948

No se han localizado formaciones importantes de esta comunidad al existir una enorme extensión de los cañaverales, aunque sí existen fragmentos empobrecidos en diferentes puntos del cauce del río y sus ramblas.

Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas (*Asplenietalia petrarchae*)

Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis Rivas-Goday ex O. Bolòs 1957

Situados a modo de individuos aislados en las zonas rocosas más elevadas del término municipal, sierra de Segaria, adquiriendo mayor representatividad en el término municipal de El Verger.

Arbustedas, tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas:

Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri O. Bolòs 1956

Se presentan como formaciones muy puntuales y de muy baja densidad a lo largo de los diferentes barrancos existentes, entremezclándose con otras formaciones.

Los dos primeros se consideran hábitats prioritarios en cuanto a conservación por la Directiva mencionada anteriormente, con los códigos 6220 y 6110 respectivamente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

En cuanto a las especies, se realiza una clasificación estructurada en tres grupos, donde quedan encajadas las diferentes especies observadas en el municipio o consultadas bibliográficas en función de su nivel de endemización respecto a los límites administrativos de la Comunidad Valenciana, según la obra "Flora endémica, rara o amenazada de la Comunidad Valenciana" editada por la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, 1998.

Se establece, además de unos pequeños incisos acerca de su distribución, una diagnosis del grado de amenaza conforme a las categorías UICN, y referencias, en su caso, al grado de protección. Las abreviaturas que pueden aparecer se describen a continuación:

Grados de amenaza (UICN):

Para las categorías o grados de amenaza se han utilizado la clave UICN (1994), cuyos grupos, de mayor a menor riesgo, son los siguientes:

Especies extintas

- Extintas (EX)
- Extintas en estado silvestre (EW)

Especies amenazadas

- En peligro crítico (CR)
- En peligro (EN)
- Vulnerables (VU)

Especies con menor riesgo (LR)

- Dependientes de su conservación (cd)
- Casi amenazado (nt)
- Preocupación menor (lc)

Referencias a la protección jurídica actual (PROT):

En lo referente a la protección, ésta se especifica mediante la notación PROT, seguida de alguna o varias de las siguientes abreviaturas:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

PE: protegida por la Directiva 92/43/CEE en su anexo II de protección estricta de la especie y su hábitat (PE-II) o IV de protección estricta de la especie (PE-IV). Estas especies están simultáneamente protegidas a nivel nacional.

PN: Protegida por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como especies en Peligro de Extinción (PN-I) o de Interés Especial (PN-II).

PV: Protegida a nivel autonómico por la Orden de 20 de diciembre de 1985 en su anexo de protección estricta (PV-I) o parcial (PV-II), o el de recolección regulada (PV-III).

Endemismos exclusivos:

- *Centaurea rouyi*

Habita en roquedos y matorrales sobre sustratos calizos de los pisos termo y meso mediterráneos con ombroclima seco a subhúmedo, alcanzando puntualmente en la Sierra de la Aitana el supramediterráneo. Endemismo del cuadrante nororiental de Alicante y extremo sudeste de Valencia. UICN: LRlc

- *Scabiosa saxatilis*

Especie rupícola calcicota que habita bajo bioclima termo-mesomediterráneo subhúmedo. Endémica de las sierras litorales y sublitorales del nordeste de Alicante y sudeste de Valencia, desde La Ribera Baixa hasta La Marina Baixa.UICN: LRnt; PROT: PV-II

Endemismos casi exclusivos, o compartidos de área global muy restringida:

- *Arenaria valentina*

Su área de distribución abarca parte de la subregión ibero levantina meridional, estando principalmente representada en las montañas litorales y sublitorales de Valencia y Alicante, entre La Ribera y La Marina Alta.UICN: LRlc

- *Biscutella stenophylla* subsp. s*tenophylla*

Endemismo de las áreas orientales y sudorientales de la Península, que parece alcanzar sus mejores poblaciones en la zona valenciana.UICN: LRlc

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- *Sideritis tragoriganum* subsp. *tragoriganum*

Tiene su centro de dispersión en las montañas litorales y sublitorales valencianas, alcanzando las provincias de Tarragona, Albacete y Murcia.

Es una especie muy polimorfa que abarca táxones previamente descritos por lo que es recomendable intensificar su estudio.UICN: LRlc; PROT: PV-III

- *Thymus vulgaris* subsp. *aestivus*

Endemismo ibero levantino y balear, cuya área de distribución se centra mayoritariamente en la Comunidad Valenciana, aunque escapa muy ligeramente hacia Murcia e Ibiza. No parece tener peligro su persistencia.UICN: LRlc; PROT: PV-III

Endemismos Ibéricos o Ibérico-Baleáricos de distribución amplia

- *Distichoselinum tenuifolium*

Endemismo de las zonas meridionales y orientales ibéricas que en territorio valenciano es bastante frecuente desde el S de la provincia de Alicante hasta Cullera (Valencia).UICN: LRlc

- *Euphorbia isatidifolia*

Se extiende por el E de la Península Ibérica, especialmente en áreas centrales del valle del Ebro y sierras valencianas, distribuyéndose por las tres provincias, pero siendo más rara en el sur de Alicante.UICN: LRlc

- *Rhamnus lycioidis* subsp. *lycioidis*

De distribución termo a mesomediterráneo. Endemismo del centro y oriente de la Península Ibérica que en la comunidad aparece común en las tres provincias.UICN: LRlc

- *Teucrium homotrichum*

Aparece en el termo y mesomediterráneo seco y subhúmedo. Alcanza su óptimo en las áreas montañosas del S de Valencia y N de Alicante.UICN: LRlc; PROT: PV-III

Realizando una valoración global acerca de la flora y vegetación del término municipal de Beniarbeig, decir que tanto las comunidades vegetales de interés, muy reducidas y mal conservadas; como los táxones endémicos, no muy numerosos y, en general, con un grado de amenaza de menor riesgo según las categorías de la UICN; no presentan interés especial a la hora de realizar actuaciones proteccionistas, como por ejemplo declaración de micro

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

reservas de flora y similares. Por el contrario, sí se establece una protección parcial y de recolección regulada.

Por otro lado, la Sierra de Segària puede ser considerada en su conjunto como un paraje interesante desde el punto de vista paisajístico y florístico. De hecho queda enmarcada dentro del LIC de Valls de La Marina. Los LICs son designado por la Comunidad Valenciana con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE1, para que sean susceptibles de formar parte en su caso de la Red Natura 2000. Por lo tanto, desde el punto de vista de la vegetación, es éste sector montañoso el que presenta un mayor interés, al igual que las pequeñas manchas de comunidades riparias que aún se conservan en diferentes puntos del río Girona.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.8. FAUNA

Para describir la fauna del término municipal de Beniarbeig hay que tener en cuenta la diversidad de hábitats que se aprecian en su territorio, que son el resultado de la interacción de múltiples factores (la estructura de la cobertura vegetal, morfología del terreno, etc.), así como la marcada influencia antrópica en la práctica totalidad del suelo del municipio, incluido la zona montañosa.

Vamos a distinguir los siguientes hábitats o ambientes para la fauna:

- Área forestal
- Áreas de Cultivo
- Zona urbanizada
- Río Girona y barrancos

Área forestal

La representación de las áreas forestales, se circunscribe tan solo a pequeñas zonas con pocos ejemplares, y muy jóvenes de pino alepo y algunos pequeños carrascales, ubicados en el paraje de les Costeres, en el Tosalet Blanc y en la Penya del Gos Flac.

En lo que a la herpetofauna se refiere, en los cantiles y rocas más elevadas se da la presencia de saurios como la lagartija colilarga (*Psamodromus algirus*), la lagartija común (*Podarcis hispanica*) y de forma mucho más escasa el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*). También suelen distribuirse en las zonas más rocosas de la ladera.

Los ofidios son mucho más difíciles de hallar. Sin embargo, el hecho de la existencia de una cobertura vegetal aclarada y un sustrato rocoso, en gran parte de la zona forestal, favorece la existencia de ciertas especies como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) y la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

También es posible encontrar la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), que se adapta bien a las características existentes en esta área, y la culebra lisa (*Coronella girondica*), mucho más escasa, asociada habitualmente a roquedos, laderas pedregosas o muros de piedra en cultivos arbóreos de secano.

Respecto a las aves, destaca la alondra común (*Alauda arvensis*), la cogujada común (*Galerida cristata*) y la campesina (*Galerida tecklae*), el vencejo común (*Apus apus*) y entre las paseriformes son frecuentes el alcaudón común (*Lanius senator*), el avión común (*Delichon urbica*), la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), la tarabilla común (*Saxicola torquata*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*). Destacan por su abundancia los fringílidos como el verdecillo (*Serinus serinus*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el pardillo (*Carduelis cannabina*) y el verderón (*Carduelis chloris*). El mirlo común (*Turdus merula*), el zorzal común (*Turdus philomelos*) y diversas especies de carboneros (*Parus sp.*), sobretodo en las inmediaciones del pinar. También son frecuentes los gorriones (*Passer domesticus*) y los estorninos (*Sturnus vulgaris*).

Asociado a la Sierra de Segaria y otras sierras de las inmediaciones, aparecen diversas especies de interés, en concreto rapaces, que pueden aparecer de forma esporádica en este territorio en busca de alimento. Entre ellas destacan el búho real (*Bubo bubo*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).

Por último, los mamíferos aparecen representados por pequeñas especies de herbívoros e insectívoros como el lirón careto (*Eliomys quercinus*), la musaraña (*Crocidura russula*) y la musaraña enana (*Suncus etruscus*). De especies de mayor tamaño destaca el erizo europeo (*Erinaceus europeus*), la liebre (*Lepus capensis*), el conejo común (*Oryctolagus cuniculus*) o el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

Áreas de Cultivos

Centrándonos igualmente en las especies de VERTEBRADOS más características de los terrenos agrícolas. El hecho de que se trate de zonas de relativa actividad humana incide en la diversidad de especies animales que se pueden encontrar, que va a ser menor que en sistemas o ambientes con menor incidencia humana.

EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Empezaremos por los **anfibios**, encontrando especies como la rana común (*Rana perezi*) que se halla comúnmente en los canales y balsas empleadas para el riego.

Entre los **reptiles**, la lagartija común (*Podarcis hispanica*) es muy abundante sobretodo en las inmediaciones de los muretes rocosos de las parcelas de arbolado del noroeste del término municipal que suponen un lugar de refugio excepcional, la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*) y la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) son los de presencia más generalizada, principalmente en los cultivos de secano. La culebra de agua (*Natrix maura*), ocupa nichos similares a la rana común (*Rana perezi*), en el entorno de los cultivos de regadío, pero sólo permanece alejada del agua de manera esporádica.

No hace falta recordar que los animales más observables en los campos de cultivos son las **aves**, que aprovechan sus frutos o los invertebrados, que aquí suelen abundar, para alimentarse. Destacan las aves paseriformes, como por ejemplo el papamoscas gris (*Muscicapa striata*), mirlo común (*Turdus merula*), alcaudón común (*Lanius senator*), cogullada vulgar (*Galerida cristata*). En cuanto a los fringílidos, familia muy abundante, destacan especies como los jilgueros (*Carduelis carduelis*), verdecillos (*Serinus serinus*), verderones (*Carduelis chloris*), etc.; que aprovechan la características de estos cultivos arbóreos para nidificar. Es destacable la presencia de aves invernantes en este ambiente, en especial de túrdidos.

Mencionar la presencia, aunque muy irregular, de alguna rapaz de hábitos nocturnos como el mochuelo europeo o común (*Athene noctua*) en estas áreas de cultivo (aparece muy vinculada a los paisajes antropizados y rurales, incluso en ambientes urbanos), sobretodo en los cultivos de secano que colindan con áreas forestales. También destaca la lechuza común (*Tyto alba*), que aparece muy vinculada a los paisajes antropizados, incluso en ambientes urbanos.

En lo referente a **mamíferos**, el conejo de bosque (*Oryctolagus cuniculus*) y la liebre (*Lepus capensis*) son frecuentes en los campos de secano buscando alimento, en los que suelen adentrarse en periodo crepuscular. Existen otras especies de reputación poco agraciada relacionada muy directamente con los asentamientos humanos y sus actividades como son los roedores, en especial la rata campestre (*Rattus rattus*), rata común (*Rattus norvegicus*) y ratón doméstico (*Mus musculus*).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Zona urbanizada

Respecto a los vertebrados presentes en estas áreas encontramos los **reptiles**, estando representados por especies tan habituales como la lagartija común (*Podarcis hispanica*) influenciada por la proximidad de zonas menos antropizadas y, sobretodo, la salamanquesa (*Tarentola mauritanica*) que es uno de los pocos reptiles que prospera muy bien en los medios urbanos.

En lo que a **avifauna** se refiere, destacan la tórtola común (*Streptotelia turtur*), el estornino negro (*Sturnus unicolor*), el vencejo común (*Apus apus*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), el gorrión común (*Passer domesticus*), etc. Muchas de estas especies aprovechan las diferentes construcciones humanas para establecer sus nidos.

Existen otras especies que son más comunes en las zonas arboladas como jardines y parques. Dentro de éstas destacan el mirlo (*Turdus merula*), el carbonero común (*Parus major*) y algunos fringílidos.

En lo que se refiere a los **mamíferos** destacan la presencia de las omnipresentes especies de roedores de tendencia antropofila como las ratas (*Rattus spp.*) y ratones (*Mus spp.*). También es de distribución generalizada por las zonas urbanas el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Río Girona y barrancos

Podemos encontrar en esta área especies con diferentes requerimientos acuáticos, ya sea por su desarrollo vital, reproducción o alimentación. En estos ambientes la herpetofauna se encuentra representada por la culebra viperina (*Natrix maura*), la rana común (*Rana perezi*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*), que prefieren terrenos abiertos pero puede estar presente en una amplia variedad de biotopos siempre que exista un lugar adecuado para la puesta. También es destacable, la presencia del sapo partero común (*Alytes obstetricans*) que suele ocultarse bajo piedras o pequeños agujeros que él mismo hace, siendo de preferencias nocturnas y que suele observarse en días particularmente lluviosos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Respecto a la avifauna, en los cañaverales y carrizales que existen dispersos, destacan pequeños pajarillos, muchos de ellos estivales, que se han adaptado a vivir entre esta vegetación como el ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), el buitrón (*Cisticola jundicis*), el carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), el carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*) y el escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*), entre otras especies de hábitats más variados.

Entre los mamíferos, se desarrolla la típica comunidad de micromámiferos: la musaraña y musarañita (*Crocidura russula* y *Suncus etruscus*), el erizo común (*Erinaceus europaeus*) o el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), entre otras especies.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.9. INFRAESTRUCTURAS

Los equipamientos e infraestructuras existentes en el término municipal son los siguientes:

INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

En el casco urbano existe, en su totalidad, red de saneamiento municipal que vierte en la EDAR municipal situada junto al río Girona. La EDAR existente está dimensionada para un caudal de 500 m3/día. En la actualidad el influente es de 383 metros cúbicos día, según datos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales. Hay que mencionar que el II Plan Director de Saneamiento de Aguas de la Comunidad Valenciana contempla actuaciones en la EDAR de Beniarbeig.

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO

El agua potable de Beniarbeig está gestionada por el Ayuntamiento. La infraestructura de abastecimiento consta de una captación situada en la Pda. La Plana. Dicha captación abastece los dos depósitos de agua potable que garantizan el suministro al municipio. Dichos depósitos se ubican también en la partida La Plana las capacidades de dichos depósitos son de 500 m3 y 1.500 m3. Desde dichos depósitos mediante una red mallada se distribuye el agua a todo el suelo urbano y a las diferentes urbanizaciones del término municipal. Las viviendas del diseminado carecen, en su mayor parte de agua potable.

El agua potable de Beniarbeig está gestionada por el Ayuntamiento. La infraestructura de abastecimiento consta de tres captaciones y un depósito regulador con la siguiente ubicación y características:

- Pozo de Abastecimiento de agua potable municipal de "Benihome", sito en la Partida Benihome de Beniarbeig (3032-3-0077), en el límite Oeste del término municipal. El aforo máximo de dicha captación es de 2.200 litros/minuto, equivalentes al consumo de una población de 12.672 habitantes (con un consumo medio de 250 l/hab/día). No obstante, Volumen máximo autorizado para su extracción de este pozo, por la Confederación hidrográfica del Júcar (Expediente 1997IC0099) es de 50.000 m3/año.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Pozo de Abastecimiento de agua potable municipal de "Massils", sito en la Partida Massils (3032-03-0092) del término Municipal de Sanet y Negrals. El aforo máximo de dicha captación es de 2.050 litros/minuto, equivalentes al consumo de una población de 11.808 habitantes (con un consumo medio de 250 l/hab/día). No obstante, Volumen máximo autorizado para su extracción de este pozo, por la Confederación hidrográfica del Júcar (Expediente 1997IC0100) es de 102.492 m3/año.
- Pozo de Abastecimiento municipal de "Hortes del Molí de Baix", sito en la Partida Hortes del Molí, al sur del casco urbano de Beniarbeig. Clave 89-CP-0055. Tiene autorizado un volumen máximo anual de 445.712 m3/año, con destino a riego. Se solicita el cambio a uso de abastecimiento humano.
- Depósito de agua potable municipal, con una capacidad de 500 m3, sito en la Partida Massils del término Municipal de Sanet y Negrals.

Previamente a su distribución, el agua del depósito tiene un tratamiento adicional para eliminar los nitratos, en una planta potabilizadora dimensionada para potabilizar un caudal de 700 m3/día (equivalente a una población de 2.800 habitantes con un consumo medio de 250 l/hab/día); en la actualidad se esta redactando el proyecto para su ampliación hasta un caudal potabilizado de 1.200 m3/día (equivalente a una población de 4.800 habitantes con un consumo medio de 250 l/hab/día). La planta potabilizadora se ubica junto al depósito de agua potable en la Partida Massils del término Municipal de Sanet i Negrals.

RED VIARIA

Las principales infraestructuras viarias existentes en el municipio son las siguientes:

Carreteras del Estado:

AP-7, Autopista del Mediterráneo, que discurre al este del término municipal.

Carreteras de la Diputación:

Carretera CV-729, de Sagra a Verger, que discurre por el sur del casco urbano.

Carretera CV-731, de Orba a Ondara que discurre por la zona central del término.

Carretera CV- 732, de Beniarbeig a Gata de Gorgos, que discurre.

Carretera CV- 733, de Pedreguer a Benidoleig.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.10. RED NATURA 2000 Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El norte del término municipal, en la zona de la Sierra de Segaria, se encuentra afectado por la zona LIC "Valls de la Marina" y ZEPA "Montañas de la Marina".

3.10.1. LIC Valls de la Marina

Superficie: 16.061 Ha.
Municipios: Beniarrés, Planes, Vall de Gallinera, Tollos, Vall d'Alcalà, Vall d'Ebo, Vall de Laguar, Tormos, Sagra, Pego, Ràfol d'Almúnia, Benimeli, Sanet i Negrals, Beniarbeig, El Verger y Ondara.

Características generales: extensa zona constituida por un conjunto de valles y sierras de gran interés paisajístico, ambiental y cultural. Albergan un peculiar mosaico en el que alternan los cultivos tradicionales –mayoritariamente instalados en terrazas o bancales a causa del accidentado relieve—con zonas fluviales de gran relevancia y áreas de matorral y pastizal. Además, la abrupta topografía ha permitido la conservación de una valiosa comunidad de rapaces y de numerosas singularidades botánicas, como las que aparecen en los barrancos y umbrías más inaccesibles.

Hábitats y especies destacables: Entre los hábitats, destaca por su extensión los pastizales anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220), así como los matorrales y tomillares (5330). Sin embargo, el máximo interés de la zona reside en la vegetación de pendientes rocosas calcícolas (8210), los prados calcáreos cársticos (*6110), los matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210) y los bosquetes de *Laurus* (*5230). Igualmente, merecen destacarse los hábitats fluviales presentes en los numerosos barrancos y ramblas que surcan la zona, con una excepcional representación de *Nerio-Tamaricetea* (92D0), fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0), manatiales petrificantes (*7220) y bosques galería de *Salix alba y Populus alba* (92AO). Respecto a las especies, y como se ha dicho, debe destacarse la variadad de rapaces asociadas a medios rocosos, entre ellas *Aquila chrysaetos, Bubo bubo, Falco peregrinus o Hieraetus fasciatus*. También debe mencionarse la presencia de algunos peces de interés en la zona, como *Leuciscus pyrenaicus, Cobitis paludicola o Barbus guiraonis*. Además, diversas especies vegetales de interés –como *Biscutella montana,*

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Hippocrepis valentina, Scabiosa saxatilis o Teucrium buxifloium subsp. hifacense—presentan buenas poblaciones en la zona.

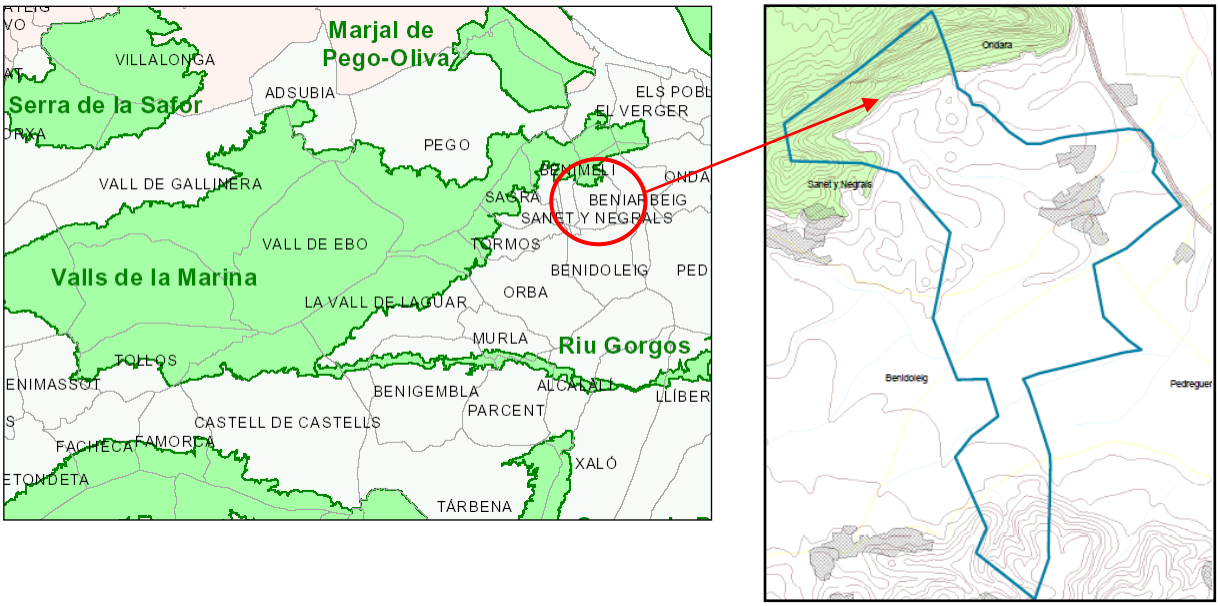

3.10.2. Zepa "Montañas de la Marina"

Zona de Especial Protección para las aves, situada también al norte del término municipal, coincidiendo con las estribaciones superiores de la Sierra de Segaria.

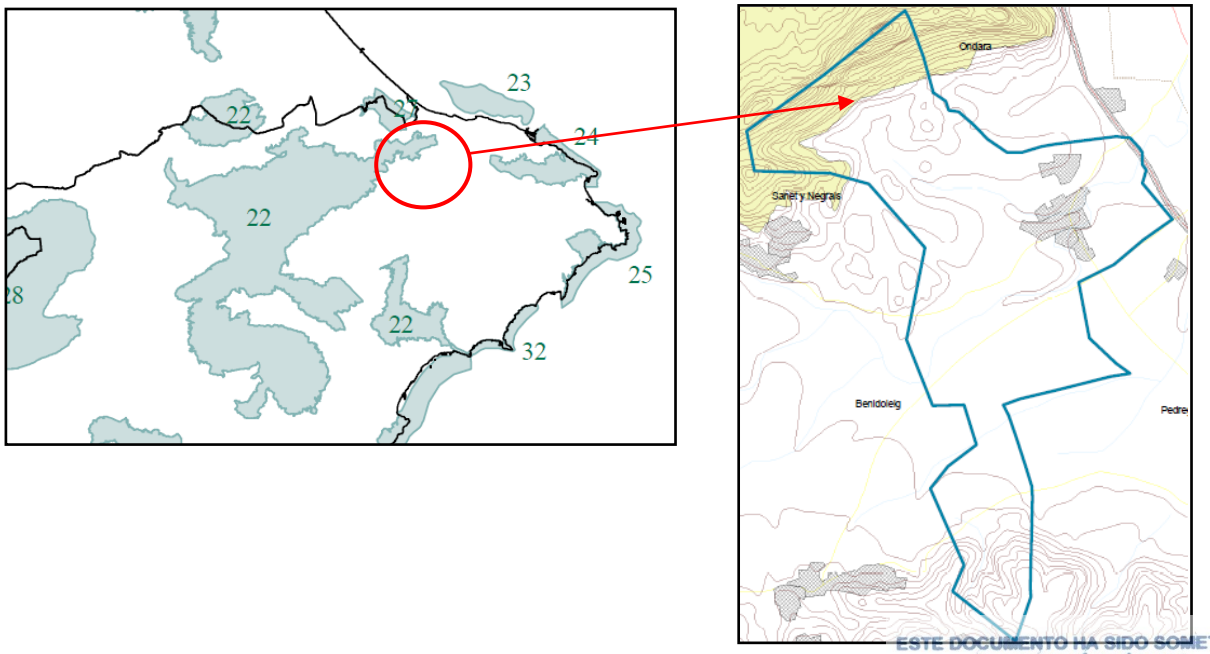

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.10.3. Espacios Naturales Protegidos

No existe ningún Espacio Natural Protegido en el término municipal de Beniarbeig, el más cercano es la Marjal de Pego-Oliva, sobre el cual no hay ninguna afección ni directa ni indirecta.

3.11. RIESGOS AMBIENTALES

3.11.1 Riesgo de inundaciones

El término municipal de Beniarbeig no se encuentra incluido en los apéndices del PATRICOVA como Municipio en Zonas de Inundación. En concreto aparece en el apéndice nº 4 de dicho documento con una superficie inundable de 0,00 has. Sí que aparece en dicho Plan el río Girona, que atraviesa el término municipal (Código AC02) dentro de las actuaciones de restauración hidrológico forestal.

3.11.2 Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas

El término municipal de Beniarbeig presenta dos zona de marcadas con una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta, una en la zona de la Sierra de Segaria y otra en el tramo central del municipio, en la cuenca del río Girona. El resto del territorio del municipio se caracteriza por presentar una vulnerabilidad media.

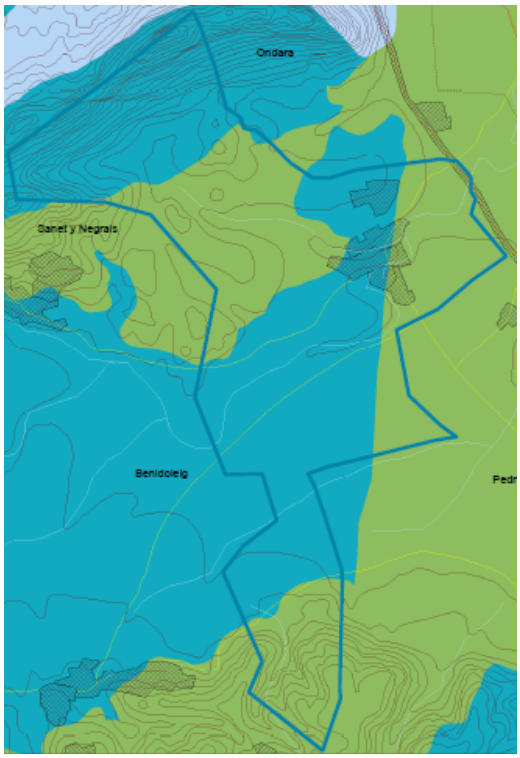

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.11.3 Riesgo de incendio

En los planos de información se reflejan las zonas de término municipal afectadas por incendios forestales, así como su superficie y año del incendio así como información acerca de las masas arbóreas incluidas en el término municipal, todas las cuales tienen interés, dada la escasez de las mismas en el término municipal.

Por otro lado, las zonas urbanas o urbanizables colindantes con el suelo forestal están afectadas por este riesgo; también las viviendas de la desclasificada urbanización "Colina del Sol" que se ubican en el interior del suelo forestal. Por ello el Plan deberá adoptar las medidas correspondientes establecidas en el Documento Básico DBSI, Sección-5 del Código Técnico de Edificación.

Los ámbitos ubicados al norte y sur del término municipal están considerados como terreno forestal en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, aprobado por acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, conjuntamente con el ámbito del Río Girona y una pequeña zona al norte del mismo, a caballo entre los términos de Beniarbeig y Sanet i Negrals.

Existen áreas de suelo no urbanizable que sufrieron los efectos de incendios, en los años 1993 (en los términos municipales de Beniarbeig, Benimeli y Sanet i Negrals, de 66.64 Has), en 1994 (en la Penya del Gos Flac, de 1.06 Has), 1998 (dos conatos de 0.50 y 1 ha) y 1999 (1 ha). Ver también Plan de Prevención de Incendios de la CV).

3.11.4 Riesgo de erosión

Para calcular la intensidad de los procesos erosivos que se dan actualmente en la zona, la cartografía científica establece una serie de categorías de riesgo en base a características de la zona como el grado de cobertura vegetal, morfología erosiva, pendiente, edafología, litología y de los agentes erosivos, como el mayor o menor grado de torrencialidad de las precipitaciones, factor crucial en la erosión de las áreas mediterráneas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Se realiza un sumatorio de los valores correspondientes a cada uno de estos factores y el se comprueba a que rango de valores (previamente categorizados) pertenece.

Así se estima el grado de erosión actual y el riesgo de erosión potencial. Para este último, se considera el supuesto de riesgo de erosión si el suelo pierde su cubierta vegetal.

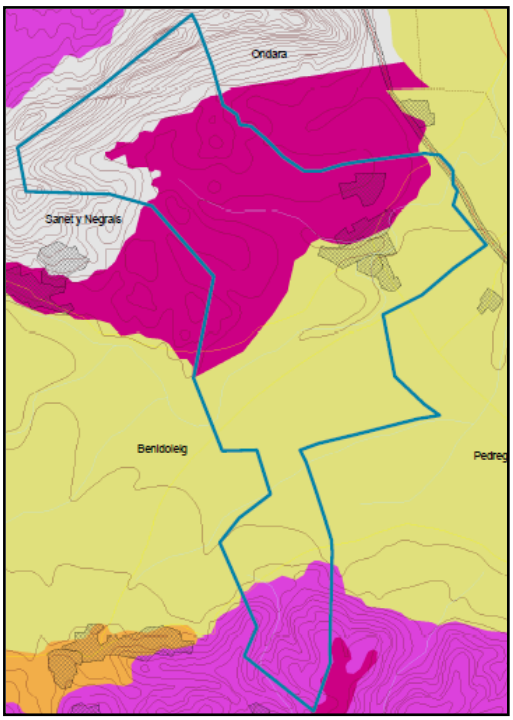

En el caso de Beniarbeig, se aprecia que el riesgo de erosión potencial es muy alto en las zonas montañosas de la peña del Gos Flac en las que la pendiente y pérdida de suelo se hace más patente, mientras que en la llanura aluvial del río Girona la erosión potencial es baja. Mas hacia el norte en las estribaciones iniciales de la Penya de Segaria encontramos un riesgo de erosión potencial alto.

3.11.5 Riesgo Sísmico

La consideración de este riesgo resulta especialmente importante, teniendo en cuenta que la provincia de Alicante constituye una de las zonas sísmicamente más activas de España.

Beniarbeig se encuentra en una zona catalogada en el mapa geocientífico de la provincia de Alicante, con el nivel de riesgo sísmico relativo medio-bajo, tal cual se muestra en el plano adjunto.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

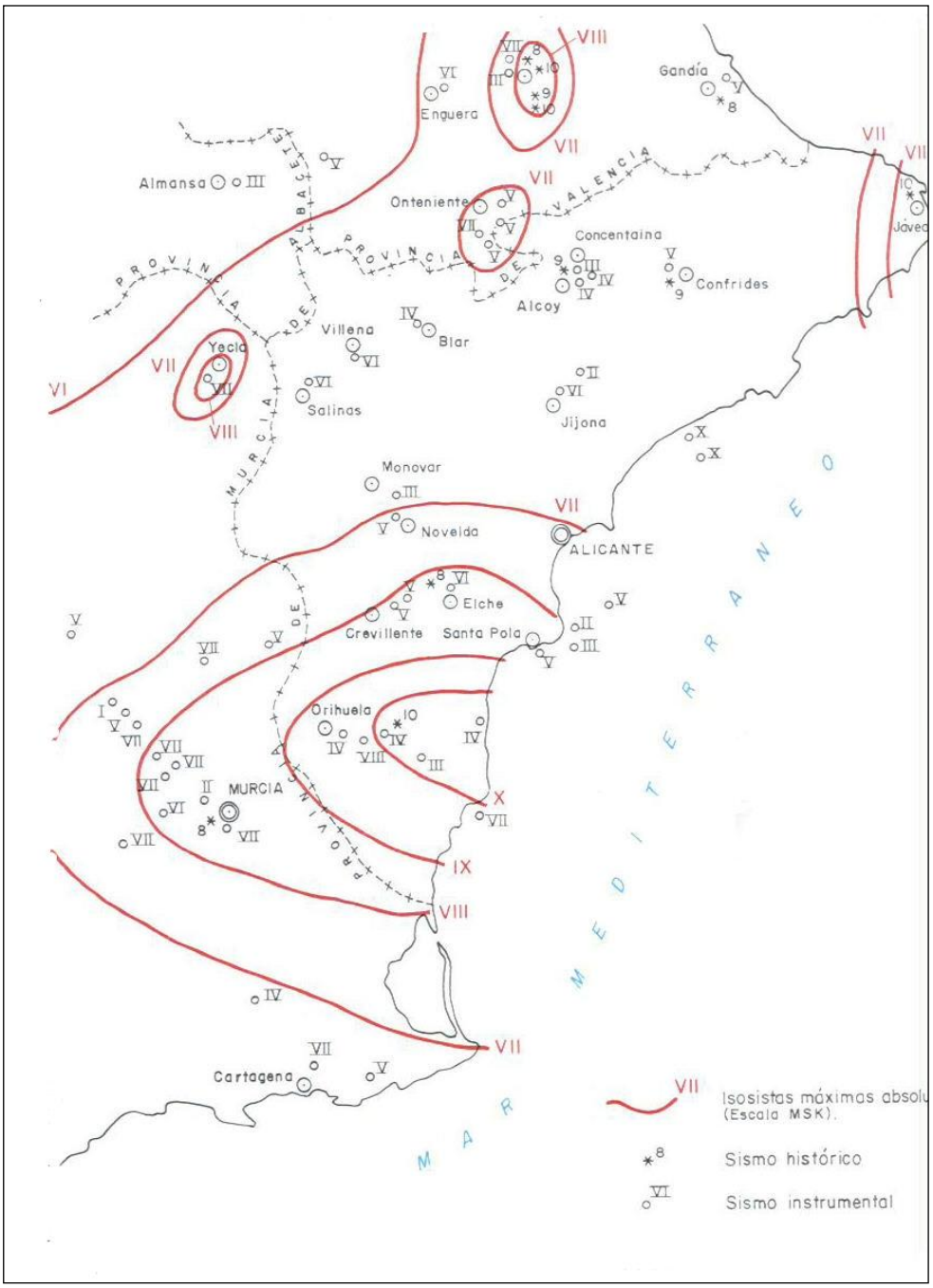

Figura: Mapa de zonas de riesgo sísmico. Mapa Geocientífico del medio natural de la provincia de Alicante

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.11.6 Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

Como se aprecia en la imagen de la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, el municipio de Beniarbeig presenta, en general un riesgo nulo de desprendimientos en su zona del valle del Girona, el riesgo de desprendimientos aparece en las zonas altas de la Sierra de Segaria y el riesgo de deslizamiento (con nivel medio y alto), se localiza en la zona de la Penya de Gos Flac.

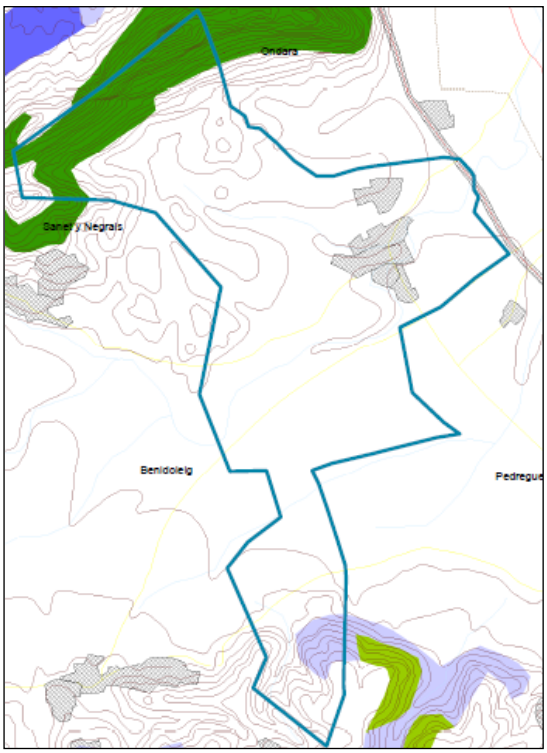

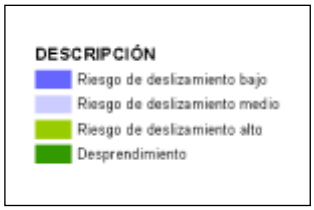

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.12. PATRIMONIO CULTURAL

3.12.1. Yacimientos arqueológicos

En lo relativo al patrimonio histórico arqueológico, nos remitimos al Inventario de Yacimientos arqueológicos de Beniarbeig, elaborado por D. P Costa Cholbi, y que forma parte como el documento anterior de la documentación anexa al Plan General de Beniarbeig.

Según este inventario los yacimientos arqueológicos localizados en el municipio de Beniarbeig son los siguientes:

1. Cueva Bolumini
2. Tossalet dels Rafalets
3. El Passet
4. C/ del Romer, 14
5. Vinyals
6. Els Tossals
7. Tossalet de Pere Antoni
8. Tossal de Benihome
9. Benihome, molino de Benihome
10. Benicadim
11. Beniarbeig, núcleo antiguo
12. Molí del Pla

3.12.2. Bienes de Interés Cultural

En cuanto a los bienes del patrimonio histórico y arqueológico nos remitimos al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del término Municipal de Beniarbeig, elaborado por D. José Ivars y que forma parte de la documentación anexa al Plan General de Beniarbeig, según el cual los bienes patrimoniales se relacionan según su grado de protección de la siguiente manera.

PROTECCIÓN INTEGRAL.

01.- Iglesia Parroquial de Sant Joan Bautista
02.- Teulera
03.- Murallas de Segaria

PROTECCIÓN PARCIAL.

01.- Puente sobre el río Girona
02.- Molí de Benihome
03.- Molí del Pla

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

04.- Casa de Santonja

PROTECCIÓN AMBIENTAL.

01.- C/ de les Escoles, 6,8,10,12
02.- C/ de Sant Roc, 1
03.- C/ de Sant Roc, 2
04.- C/ de Sant Roc, 5
05.- C/ de Sant Roc, 7
06.- C/ de Sant Roc, 13
07.- C/ Lluis Santonja, 4
08.- C/ Lluis Santonja, 6
09.- C/ Lluis Santonja, 7 – Sant Roc, 9
10.- Plaça de l'Ajuntament, 1
11.- Plaça de l'Ajuntament, 2
12.- Plaça de l'Ajuntament, 9 – Avda. de la Pau, 9
13.- Plaça de l'Ajuntament, 10
14.- C/ Major, 5
15.- C/ Major, 15
16.- C/ Major, 21
17.- C/ Major, 22
18.- C/ Major, 27
19.- C/ Major, 29
20.- C/ Major, 31
21.- C/ Major, 39
22.- C/ Major, 44
23.- C/ Major, 46
24.- C/ Major, 47
25.- C/ Major, 58
26.- C/ Major, 67
27.- C/ Major, 71
28.- C/ Major, 77
29.- C/ Major, 78
30.- C/ Major, 80
31.- C/ Major, 85
32.- C/ Major, 102.

3.12.3. Vías Pecuarias

1 COLADA DEL VERGEL A JÁVEA: Procede de Ondara y penetra en el de Beniarbeig tomando como eje de su recorrido la carretera de Sagra al Puente de Vergel. La anchura legal es de 8 metros en todo su trazado, con una longitud aproximada de 2.300 metros y una orientación N. a O.

2. COLADA DE SEGARIA Y RAFALET: Procedente del término municipal de Benimeli penetra en Beniarbeig por el Collado del Pas de Benimeli y atraviesa la sierra de Segaria. Lleva una

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

orientación de O. a S., tiene una anchura legal de 10 metros y una longitud aproximada de 5.500 metros.

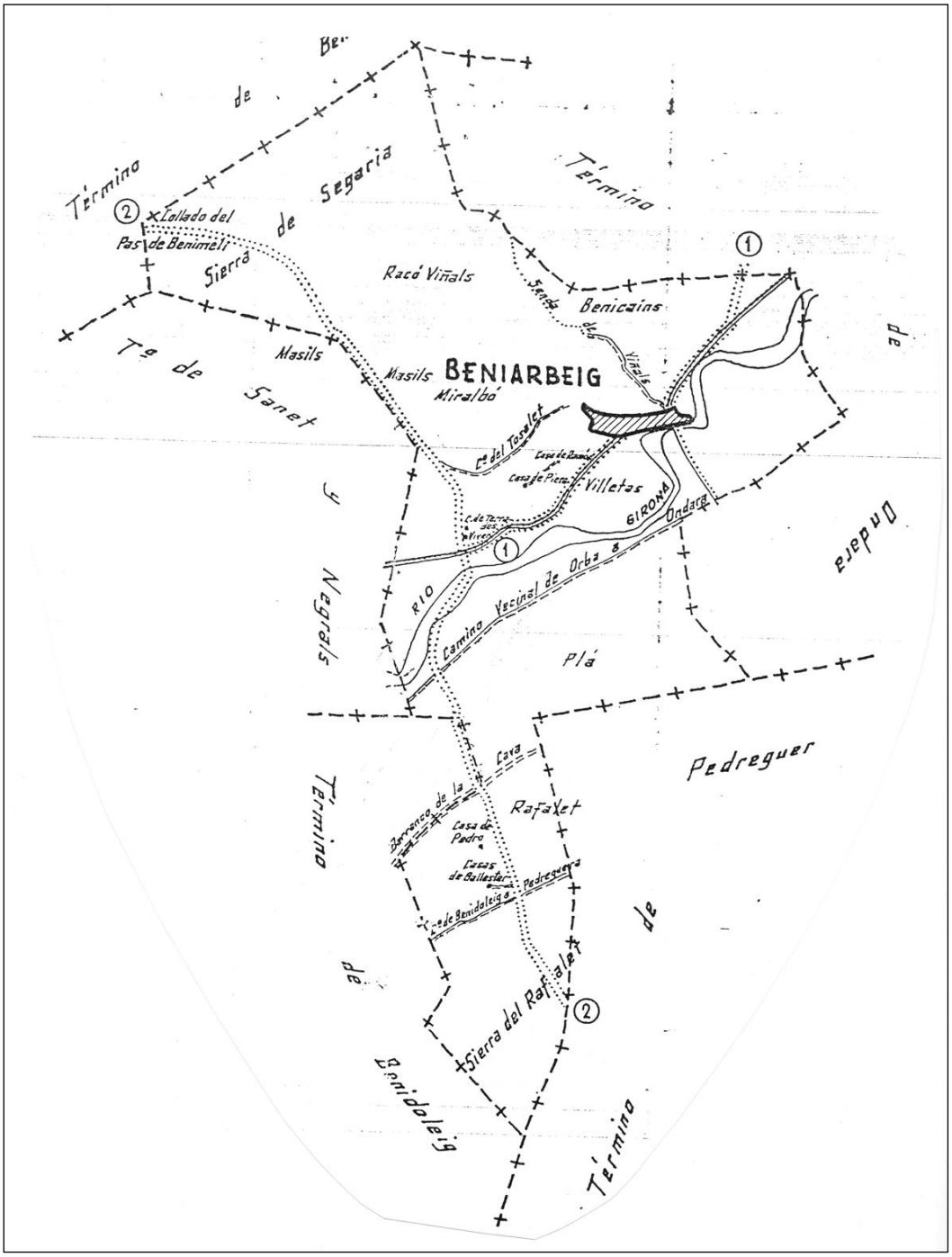

Ambas vías se encuentran descritas de manera exhaustiva en el punto 4 del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.13. PAISAJE

El paisaje de Beniarbeig se caracteriza por ser, en su mayor parte, de relieve plano o casi plano, correspondiendo al valle más abierto del río Girona. Al mismo tiempo este valle queda enmarcado por el norte por la Serra de Segaria y al Sur por la Penya del Gos Flac, y la Serra de Penyetes Rojes.

El paisaje de Beniarbeig está pues marcado por la presencia, al Norte de la Serra de Segaria, visible desde todo el término municipal y que actúa como referente paisajístico de buena parte de la comarca de la Retoria. El tramo central del término corresponde a las terrazas aluviales del río Girona, ocupadas en su totalidad por cultivos de regadío, fundamentalmente cítricos y que es surcado por el cauce bajo del río Girona, que crea meandros en su discurrir por el municipio.

En esta zona llana del valle del Girona, se asienta el núcleo urbano de Beniarbeig, dominado por la iglesia parroquial de San Bautista. Se trata de un núcleo urbano completamente integrado en el paisaje agrícola rural de la zona, situado a la orilla del río.

Al Sur, encontramos de nuevo un cambio en la orografía del municipio, volviendo a encontrar un paisaje montañoso, esta vez de umbría, mucho más poblado o cubierto por vegetación de monte bajo y pinar, representado por la Penya del Gos Flac.

El Estudio de Paisaje elaborado para la Evaluación Ambiental Estratégica del nuevo Plan General de Beniarbeig distingue las siguientes unidades ambientales:

UNIDAD 1: MONTE . ALTO DE SEGARIA Y GOS FLAC PENYETES ROGES

El término municipal es prácticamente llano en su totalidad. Sólo en la parte Norte encontramos la Sierra Segària y en la Sur la Penya del Gos Flac. En ellas podemos encontrar zonas pedregosas, barrancadas y paredones que favorecen las comunidades termomediterráneas.

UNIDAD 2: MONTE BAJO/MATORRAL

Es la formación más extendida en el término, pero también se encuentra en regresión por la acción antrópica. Los más destacables son la coscoja, lentisco, palmito, espino, madreselva y la aliaga.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 3: ABANCALAMIENTOS, REGADÍO-SECANO

Una extensión importante del municipio se encuentra ocupada por cultivos abancalados que se extienden desde el casco urbano hasta la ladera de la Sierra de Segaria. Se observan bancales yermos y bancales en producción. Se observan algunas zonas de cultivo de secano (algarrobo, almendros, olivos) en escasa proporción en comparación con los cítricos.

UNIDAD 4: CULTIVOS DE REGADÍO

Aproximadamente el 80% de la superficie agrícola del municipio está ocupada por cultivos de regadío, principalmente cítricos.

UNIDAD 5: VEGETACIÓN DE RIBERA

Se encuentra vegetación propia de ribera en los bordes del río Girona como en los barrancos y ramblas propios del encuadre geográfico del municipio, siendo predominante la formación de adelfares y cañares.

UNIDAD 6: CASCO URBANO

Se sitúa al nordeste del término municipal y se encuentra bordeado por el río Girona.

UNIDAD 7: URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS

A partir del casco urbano se expanden formaciones de casas adosadas y chalets individuales que urbanizan los alrededores del casco urbano. Aparecen núcleos urbanizados por la parte Norte y Oeste del término y por la parte Sur en la Penya del Gos Flac.

UNIDAD 8: ZONA INDUSTRIAL

En el término municipal se localiza un polígono industrial conocido como "Hortes". Ocupa una superficie de 51.303 m2 y está rodeado de campos de naranjos y casetas de aperos.

UNIDAD 9: BOSQUE/FORMACIONES ARBÓREAS

En el término encontramos pocas formaciones de bosques, algún ejemplar de pino halepo y carrascal, en franco retroceso por la acción del hombre, fundamentalmente, roturando tierras para el cultivo.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

En cuanto a la descripción pormenorizada del paisaje de Beniarbeig, su valoración y propuesta de protección, nos remitimos al Estudio del Paisaje que se aporta como documentación anexa al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

3.14. INFRAESTRUCTURA VERDE A ESCALA LOCAL

La Directriz 38 de la ETCV, el desarrollo de lo establecido en el artículo 19 bis de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje define los Espacios que integran la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana. A continuación se concretan dichos "Espacios", para el Término municipal de Beniarbeig.

a) Los espacios que constituyen la Red Natura 2000 en la Comunitat Valencia, designados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

El término municipal de Beniarbeig está afectado por el LIC "Valls de la Marina" y por la ZEPA "Montañas de la Marina". La superficie de estas dos zonas es coincidente. Su superficie es de 959.269 m2.

b) La red que comprende los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo, en su caso, sus áreas de amortiguación de impactos.

No existen en el término municipal de Beniarbeig, Espacios Naturales Protegidos, ni áreas de amortiguación de impactos de alguno de ellos.

c) Las áreas protegidas formalmente designadas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

No existen en el término municipal de Beniarbeig, áreas protegidas de este tipo.

d) Las zonas húmedas catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

No existen en el término municipal de Beniarbeig zonas húmedas catalogadas.

Existe una cueva catalogada. La cueva de Bolumini, que ubica en el interior del LIC "Valls de la Marina"

e) Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como áreas de suelo forestal de protección en el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o instrumento de ordenación que le sustituya.

El término municipal de Beniarbeig está afectado por el suelo forestal incluido en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, en una superficie de 2.280.900 m2. El LIC "Valls de la Marina" se superpone con el suelo forestal, por lo que la superficie del suelo forestal sin incluir el LIC es de 1.321.631 m2.

f) Los espacios litorales de interés ambiental y cultural que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.

No existen en el término municipal de Beniarbeig este tipo de espacios.

g) Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3, de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, según redacción dada por la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

Los recursos de interés cultural existentes en el término municipal de Beniarbeig son los siguientes: Todos los bienes incluidos en el Cátalogo de Bienes y Espacios protegidos (BICs, BRLs, yacimientos arqueológicos, cuevas, elementos estructurantes de la red de riego, etc)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

h) Las zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana y sus modificaciones y revisiones.

No existen en el término municipal de Beniarbeig zonas sometidas a este riesgo.

i) Las zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.

El término municipal de Beniarbeig está afectado por una zona con muy alto riesgo de erosión tanto actual como potencial, que se ubica en el límite sur del término municipal, en la Penya del Gos Flac, y coincide en su totalidad sobre suelo forestal. La superficie afectada por este riesgo es de 661.182 m2.

Por otro lado también presentan riesgo significativo de contaminación de acuíferos, los perímetros de protección de las captaciones para consumo humano. La superficie incluida en estos perímetros es de 233.404 m2.

j) Las zonas críticas respecto a cualquier riesgo natural e inducido significativo, definidas y delimitadas de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado al efecto.

Los zonas afectadas por riesgos significativos en el término municipal de Beniarbeig, además de los mencionados en otros apartados (inundaciones, deslizamientos, etc) son:
Los terrenos que han sufrido los efectos de un incendio.
Los afectados por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en los que hay que limitar sus consecuencias.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

k) Las áreas en las que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada infraestructura verde, por su interés para la conservación y disfrute del paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados y en los que sea necesario establecer medidas de rehabilitación destinadas a disminuir los impactos paisajísticos existentes.

El suelo de protección agrícola supone una superficie de 748.781 m2.

El suelo de protección ecológico paisajística supone una superficie de 2.444.599 m2; tras deducir el LIC, el suelo forestal y los conectores biológicos, queda una superficie de 163.699 m2.

l) Los espacios de la zona marina, teniendo en cuenta que la delimitación, ordenación y gestión de los mismos deberá hacerse de forma conjunta con los terrenos litorales a los que se encuentren asociados.

No existen en el término municipal de Beniarbeig este tipo de espacios.

m)Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos territoriales.

Los elementos que garantizan la conectividad en el término municipal de Beniarbeig son: los cauces públicos (ríos y barrancos), con una superficie de 92.263 m2; los conectores biológicos (franjas de 25 m paralelas a ambos lados de los ríos y barrancos), con una superficie de 311.218 m2 (este suelo está incluido también como suelo forestal); y las vías pecuarias (la superficie de las vías pecuarias es de es de 74.392 m2)

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

De manera global, la superficie de la infraestructura Verde propuesta en el término municipal de Beniarbeig es la que presentamos en la siguiente tabla:

INFRAESTRUCTURA VERDE DE ÁMBITO LOCAL EN BENIARBEIG		
SUELO FORESTAL		2.280.900
LIC	959.269	
CONECTORES BIOLÓGICOS	311.218	
ZONAS CON RIESGO DE EROSION MUY ALTO	661.182	
PARQUE NATURAL	281.020	
ZONAS QUE HAN SUFRIDO INCENDIOS	203.500	
VIAS PECUARIAS		74.392
PERIMETROS DE PROTECCIÓN CAPTACIONES DE AGUA PARA CONSUMO HUMAN		233.404
SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA		748.781
CAUCES (RIOS Y BARRANCOS)		92.263
PROTECCIÓN ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICA (no incluida en el Suelo Forestal)		163.699
TOTAL		3.593.439

Si excluimos la superficie de los espacios de valor ambiental o cultural que tiene alguna protección definida en la legislación vigente, como el LIC "Valls de la Marina", nos queda una superficie de infraestructura ver de 2.634.170 m2. Ello pone de manifiesto la importancia que se le da al desarrollo sostenible del municipio con el modelo territorial propuesto.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

4. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. ESTUDIO DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE PÚBLICO

La documentación anexa al Plan General (anexo 8 de la Memoria Justificativa) incluye "Estudio de Movilidad Urbana y Transporte Público" elaborado por la empresa especializada REDYGEST. Dicho estudio concluye lo siguiente:

- En el municipio de Beniarbeig hay una clara tendencia hacia el crecimiento poblacional. Por otro lado, el PGOU propone un desarrollo principalmente residencial que acompañará al citado crecimiento.
- El índice motorización crece proporcionalmente con el número de habitantes. Actualmente, los turismos cada 1.000 habitantes son más numerosos en los municipios de Sanet y Negrals y Benidoleig que en Beniarbeig.
- La atracción de puestos de trabajo de Ondara y Pedreguer aumentará en los próximos años, puesto que prevén un mayor desarrollo industrial.
- La movilidad interurbana es más importante que la movilidad local. El 38,18 % de la población activa se dirigen a otros municipios a trabajar conduciendo su coche particular. Los trabajadores cuyo puesto está en Beniarbeig se desplazan andando a su lugar de trabajo. La mayoría de los movimientos hacia otros municipios no superan los 15- 20 minutos de tiempo de desplazamiento.
- La mayoría de los desplazamientos se orientan hacia el este en dirección a la costa. Por tanto, de las vías de comunicación que atraviesan el municipio, las más utilizadas son la CV-729 y la CV-731 en sentido al Vergel y a Ondara respectivamente, núcleos por los que se accede directamente a la N-332.
- El acceso por el sur del término municipal se realiza a través de la CV-732 que lo comunica con Pedreguer.
- El cruce entre la CV-729 y la CV-732 que se produce en el casco urbano del municipio sufre elevadas intensidades circulatorias de tráfico. Si aumenta el carácter residencial del término, tal y como está previsto, los problemas de congestión serán cada vez más frecuentes.
- Como consecuencia de todos estos hechos se propone una nueva red viaria de conexión entre la CV-729 y la CV-732 situada al oeste del núcleo histórico y fuera de él evitando así la actual encrucijada urbana, permitiendo el paso del tráfico rodado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

bordeando el casco urbano y mejorando las calidades acústicas y ambientales del mismo.

- Se prevé en el PGOU el acondicionamiento de las vías pecuarias existentes en el municipio mejorando la movilidad en bicicleta o andando.
- Es de destacar el problema de aparcamiento existente en el municipio al cual se une la necesidad de desarrollo de suelo terciario causado por el previsto carácter residencial del núcleo. Para solucionar este problema se crearán zonas de aparcamiento tanto en el casco urbano como en la periferia, en la zona industrial y en la futura superficie destinada a servicios.

En cuanto al análisis del transporte público, el único medio de comunicación directo entre el término municipal de Beniarbeig y el exterior es la carretera. Es utilizado el autobús regular para desplazamientos tanto hacia el interior como, sobre todo, hacia la costa.

Existen 2 líneas de autobús que acceden al término municipal de Beniarbeig, una procedente de Jalón y otra de la Vall de Laguard. Ambas finalizan su trayecto en el municipio de Dénia. Es desde Dénia donde puede utilizarse tanto el transporte ferroviario (línea Gandía-Dénia) y el transporte marítimo (puerto de Dénia). Por otro lado, el núcleo de Ondara se encuentra a tan sólo 2,4 km. de Beniarbeig y desde él salen autobuses tanto hacia Valencia como hacia Alicante, provincias que disponen de aeropuerto. De este modo, Beniarbeig también puede acceder al transporte aéreo fácilmente. Quedan de esta manera cubiertas todas las necesidades de transporte público posibles en el término municipal de estudio.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO

Lógicamente un aumento poblacional como el que se plantea en el nuevo PGOU supondrá un aumento de la demanda del recurso, sin embargo la suficiencia del recurso en condiciones de sostenibilidad ambiental ha sido justificada en el punto 1.4.6. JUSTIFIACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS, de la Memoria Justificativa del Plan y recogidas en el punto 2.4.2.6 del presente documento, en el que se concluye que el municipio de Beniarbeig puede absorber la demanda prevista por el nuevo Plan General, tanto en lo que se refiere al suelo urbano, como en lo referido al suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente. Actualmente con las infraestructuras de abastecimiento disponible el Ayuntamiento dispone de 595.591 m3/año, que son suficientes para las necesidades de

EXPUESTO AL PÚBLICO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

suelo urbano incluido el nuevo crecimiento que son de **283.789 m3/año** y las de suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente que ascienden a **166.221 m3/año**.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Beniarbeig está incluido en el Plan Zonal de la Zona XV del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Según establece dicho plan zonal, Beniarbeig realiza la recogida selectiva de RSU por medio de contenedores de las fracciones: Todo Uno, Envases Ligeros, Vidrio y papel y Cartón, por medio de contenedores de recogida instalados en la Vía Pública en áreas de aportación.

Además, según prevé el plan zonal, el Plan General prevé la construcción de un Ecoparque tipo A, para municipios con población menor de 10.000 habitantes.

En función del crecimiento poblacional previsto en el Plan general nuevo, para los próximos 20 años, se puede decir que para el municipio de Beniarbeig, estos crecimientos estén dentro de las previsiones establecidas en el Plan Zonal de residuos de la Zona XV, aunque los datos aportados en el mismo se refieren a la previsión de aumento de nº de habitantes de toda la comarca de la marina alta, por lo que, el nuevo Plan General incorpora las infraestructuras, normas y medidas necesarias para garantizar una correcta gestión de las diferentes fracciones de RSU producidas en el Municipio.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen los sectores de suelo urbanizable previstos en el Plan incorporarán espacios suficientes en las aceras o vías públicas para la instalación de los contenedores necesarios para la recogida selectiva de residuos prevista en el Plan Integral de residuos.

4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

Como se ha indicado en la Memoria Informativa, el caudal de depuración de la EDAR actual es de 400 m3/día, si bien el caudal afluente en la actualidad es de 383 m3/día. La población total prevista por el PGOU es de 5.553 habitantes, lo que supone unas necesidades de depuración de aguas de 911 m3/día (estimando que la depuración es el 80 % del consumo).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 05/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Es por ello por lo que se deberá realizar una ampliación de la depuradora de forma que esta sea capaz de depurar la totalidad del afluente previsto. Dicha ampliación de la depuradora se financiará con cargo al canon de saneamiento a abonar por los diferentes sectores.

4.5. JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO ACÚSTICO

La documentación anexa al Plan General incluye Estudio Acústico elaborado por la empresa especializada ACUSMED S.L. en el que se analizan los impactos acústicos derivados.

4.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLCIO HIDRÁULICO Y AL RÉGIMEN DE CORRIENTES

No se considera necesaria ya que los sectores no están pormenorizados.

4.7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO

Con el fin de evitar la afección al Patrimonio Cultural Valenciano se redacta el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. El catálogo abarca bienes arquitectónicos, bienes etnológicos, yacimientos arqueológicos y delimitación del casco histórico. El catalogo destaca todos los valores concretos de cada bien incluido, su grado de protección, y el tipo de intervenciones posibles, así como, en su caso, el perímetro de protección.

El documento Normativo del presente Plan General establecerá, de acuerdo con el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, los grados de protección y las intervenciones posibles.

Por otra parte, el Plan califica como Suelo No urbanizable de Especial Protección todas aquellas localizaciones de yacimientos arqueológicos o bienes de interés Cultural incluidos en el catálogo, por lo que esto unido al hecho de crear una amplia zona de Suelo no Urbanizable de Especial Protección Agrícola y Paisajística, hacen que se pueda afirmar que en general, no existe afección del nuevo Plan General sobre el patrimonio cultural valenciano, y en todo caso si esta existe es positiva.

El catálogo se adjunta en el anexo 6 de la Memoria Justificativa.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

4.8. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE AGOGIDA DEL T.M. DE BENIARBEIG FRENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Este punto pretende determinar la aptitud y vulnerabilidad de las diferentes unidades del territorio analizado, para los diferentes usos posibles del mismo. A partir de la información obtenida, se propone la nueva ordenación del municipio.

Así, la capacidad de acogida de un territorio la entendemos como el grado de idoneidad que presenta el territorio para una actividad o uso.

A la hora de determinar la capacidad de acogida de un territorio ante un determinado uso o actuación, dos son los factores que entran en juego: la aptitud y el impacto (vulnerabilidad) que se prevé sufrirá el territorio frente a ese uso o actuación.

La aptitud es una cualidad de cada punto del territorio, es decir, que cambia de manera importante de unos lugares a otros, lo que lo hace en mayor o menor medida capaz de recibir un tipo de uso del suelo concreto.

El impacto es el efecto que la ubicación de un uso del suelo tendría sobre lo ya existente. Es un grado de restricción que establece el sistema.

Combinando estas variables podremos conocer las zonas más o menos idóneas (aptas) que existen en un determinado territorio para cada uno de los usos a ordenar.

Para determinar la capacidad de acogida del territorio, en primer lugar se ha dividido el término municipal de Beniarbeig en unidades ambientales.

Posteriormente, se ha valorado la aptitud de cada una de ellas frente a distintos usos (agrícola, forestal, residencial e industrial). A posteriori se evaluará el impacto ambiental (vulnerabilidad) que sufrirían las unidades ambientales afectadas por la actividad urbanística prevista en el Plan General. Finalmente se valorará la capacidad de acogida de esas unidades teniendo en cuenta tanto su aptitud como el impacto ambiental.

4.8.1. Definición de las unidades ambientales

Las Unidades Territoriales Ambientales se pueden definir como áreas del territorio objeto de estudio que presentan unas características físico-ambientales comunes, más o menos

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

homogéneas, lo que les confiere unas aptitudes y limitaciones de uso similares y en las que es de esperar un comportamiento similar ante una determinada actuación.

La definición de Unidades Territoriales Ambientales (U.T.A.s, o simplemente U.A.) y, naturalmente, su utilización como punto clave y fundamental en el proceso de toma de decisiones que afectan al planeamiento urbanístico y a la ordenación del territorio, permite disponer de una herramienta muy útil para designar los usos más apropiados para ese territorio, una mejor utilización de los recursos naturales y, en el caso que ahora nos planteamos, el detectar los posibles impactos o incompatibilidades y poder corregirlos a tiempo (labor de prevención).

Para la identificación y delimitación de las U.T.A.s se ha confeccionado un mapa de U.T.A.s, basándonos en la visita in situ al territorio, la cartografía temática elaborada previamente y mediante la superposición de los mapas temáticos ambientales más significativos, obteniendo la delimitación cartográfica de las U.T.A.s.

Este método se conoce con la denominación de "***Método de Tricart".*** Así, el proceso de definición y delimitación de las U.T.A.s se ha basado en la superposición de los distintos mapas temáticos obtenidos en la elaboración del Inventario Ambiental, de tal manera que finalmente se ha logrado conformar unas U.T.A.s con unas condiciones ambientales homogéneas. Entre las variables ambientales estudiadas se ha prestado especial atención a las siguientes:

- ✓ Geología, geomorfología y litología.
- ✓ Hidrografía e hidrología.
- ✓ Capacidad agrícola del suelo.
- ✓ Vegetación.
- ✓ Paisaje.
- ✓ Limitaciones a la actividad urbanística (Espacios de interés natural, de interés cultural, riesgo de inundación, etc.)
- ✓ Usos del territorio

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La aplicación de esta metodología ha permitido la caracterización en el término municipal de Beniarbeig de 9 U.T.A.s, cuya localización y delimitación pueden observarse en el correspondiente MAPA DE UNIDADES TERRITORIALES AMBIENTALES.

De acuerdo a los rasgos ambientales mencionados se ha realizado una descripción de cada una de las unidades territoriales ambientales delimitadas:

Unidades Territoriales Ambientales

- **UNIDAD 1: Monte Forestal**
- **UNIDAD 2: Monte Bajo/matorral**
- **UNIDAD 3: Abancalamientos regadío-secano**
- **UNIDAD 4: Cultivos de regadío**
- **UNIDAD 5: Vegetación de ribera**
- **UNIDAD 6: Casco urbano**
- **UNIDAD 7: Urbanizaciones residenciales extensivas**
- **UNIDAD 8: Zona industrial**
- **UNIDAD 9: Bosque/Formaciones arbóreas**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 1: Monte- Forestal

El Término municipal de Beniarbeig es llano prácticamente en su totalidad, encontrando en la parte norte la Sierra Segaria y en la parte sur del Término la "Peña del Gos Flac". Encontramos en ellas zonas pedregosas, paredones y barrancadas con sustratos inestables que favorecen las comunidades termomediterráneas presididas por *Myrtus Communis*, instaladas sobre suelos húmedos.

Estas formaciones vegetales, correspondientes a la clase *Chamaeropohumilis-Myrtetum communis*, son poco abundantes en la comarca y se sitúan en enclaves cercanos a cursos de agua (barrancos, acequias, etc.)

Su composición florística las aproxima a la asociación *Querco-Vistacietum lentisci,* aunque en la actualidad no están en toda la Comarca sino en localidades como Pego, Pedreguer, Beniarbeig u Ondara, debido probablemente a la presión antrópica que han sufrido todos los ambientes riparios.



Zona de Monte de Beniarbeig

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 2: Monte Bajo-Matorral

La unidad está muy alterada como consecuencia de la actividad humana teniendo que soportar urbanización, algunas repoblaciones, cultivos de secano y abancalamientos de cítricos que han producido una clara regresión en el matorral del municipio, aunque sigue siendo la formación vegetal más extendida en el Término.

Los coscojares son matorrales bastante densos que alcanzan alturas de 2 metros. Florísticamente son bastante homogéneos y se diferencian poco de los carrascales, excepto por la ausencia de carrasca y plantas muy exigentes en sombra. Como arbustos más destacables junto a la coscoja (Quercus coccifera) que domina en biomasa y cobertura cabe citar el lentisco (Pistacia lentiscus), el aladierno (Rhamnus alaternus), el cade (Juniperus oxycedrus), el espino (Rhamnus oleoides). Así como el palmito (Chamaerops humilis), la madreselva (Lonicera implexa), la zarzaparrilla (Smila aspera) y la Clematis flammula.

Los romerales, otro tipo de matorral presente en el Término, representan una fase más degradativa que el coscojar, ya que se trata de formaciones menos densas que en general no sobrepasan un metro de altura. Las plantas dominantes, además del romero (Rosmarinus officinalis), son la aliaga (Ulex parviflorus) y la petorrera (Erica multiflora).

El matorral formado tanto por coscoja como por romero, presenta un dorsel arbolado de pino halepo (Pinus halepensis) generalmente menos denso, pudiendo ser acompañado en determinadas zonas por olivos, almendros y algarrobos de manera esporádica.



Zona de Matorral de la Partida Tossals

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 3: Abancalamientos, regadío-secano

Una gran extensión del término se encuentra con cultivos abancalados. Se trata de un área con pendiente que se extiende desde el núcleo urbano hasta las zonas de monte y matorral de la ladera de la Sierra de Segaria. Incluso en parte de esta ladera, se observa los abancalamientos, en la actualidad sin cultivar. En esta zona encontramos cultivos de regadío (principalmente cítricos), así como algunas áreas con cultivos de secano.

Los cultivos de secano, como los almendros, los olivos y los algarrobos, son algunos de los cultivos que han sobrevivido a la fuerte explotación agrícola que ha sufrido el municipio. Encontramos pequeñas manchas de estos cultivos en fincas rústicas de zonas poco accesibles y cercanas a los lindes del Término.

UNIDAD 4: Cultivos de regadío

La principal actividad económica del municipio es la agricultura. Más del 80% de la superficie total del municipio está ocupada por cultivos de regadío, principalmente cítricos como los naranjos.

Son el resultado de la antropización del paisaje rústico y tradicional de Beniarbeig, que le confiere una característica propia de la huerta valenciana.

Dentro de esta unidad ambiental destacamos las fincas de frutales, con balsas de riego para los cultivos y casas de trabajo de campo.



Los cultivos de cítricos se extienden por gran parte de la superficie de Beniarbeig

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Aprobación 25/06/2012
Publicación 25/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 5: Vegetación de Ribera

Tanto en los bordes del río Girona como en los barrancos y ramblas propios del encuadre geográfico del municipio, encontramos comunidades vegetales propias de estos medios húmedos. La vegetación característica de estas zonas son los adelfares.

Se trata de una comunidad dominada fisionómicamente por la adelfa *(Nerium oleander)* que con su espectacular floración estival da una nota de vida al paisaje reseco propio del estío. Junto a ella abundan por lo general las zarzamoras *(Rubus ulmifolius)*. Ligada también a estos medios pero con una estacionalidad menos marcada, hay que destacar los cañares de *Arundo donax*.

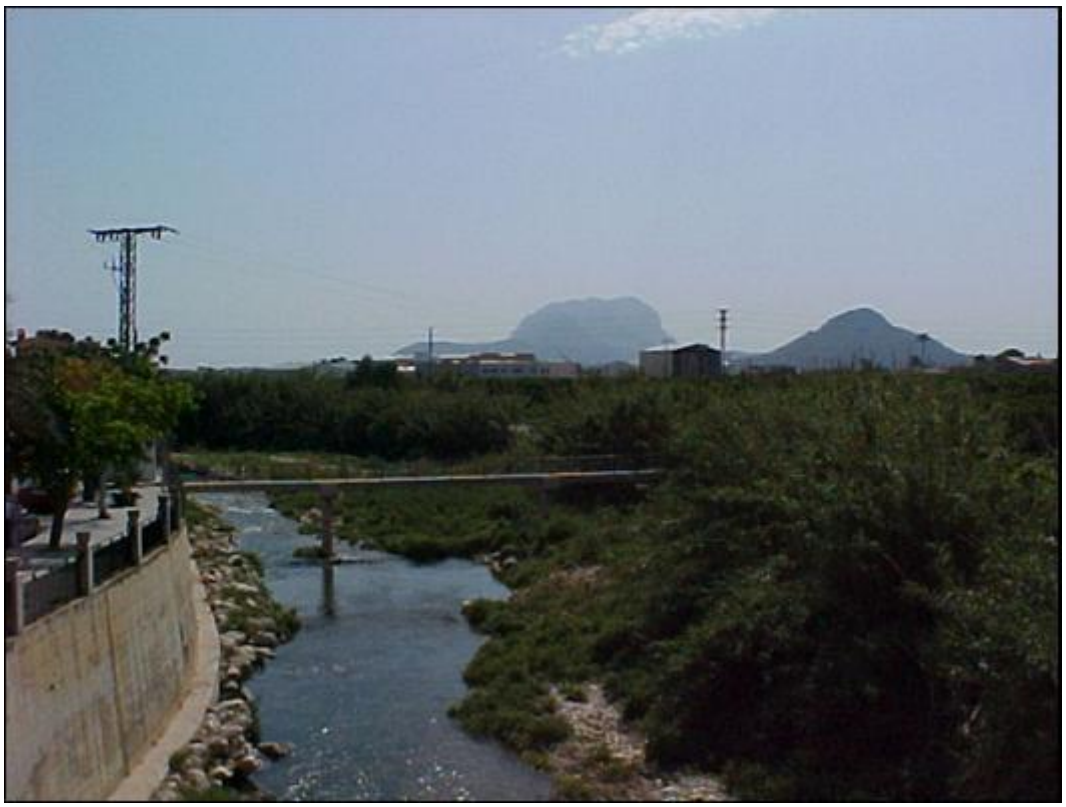

Río Girona a su paso por el casco urbano de Beniarbeig

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 6: Casco Urbano

Esta unidad corresponde al casco urbano del municipio situado al nordeste del Término municipal, y bordeado por el río Girona.



Casco urbano de Beniarbeig

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 7: Urbanizaciones residenciales extensivas

A partir del casco urbano se expanden formaciones de casas adosadas y chalets individuales que urbanizan los alrededores del casco urbano.

Aparecen núcleos urbanizados por la parte nordeste del Término y por la parte sur, en la "Peña del Gos Flac".

UNIDAD 8: Zona Industrial

En el municipio de Beniarbeig solamente existe una zona industrial denominada "Polígono Industrial Hortes" donde se ubican 8 industrias pertenecientes a diversos sectores como construcción, acabados, muebles y carpintería, entre otros.

Este polígono industrial ocupa una superficie de 49.200 m2 y está rodeado de campos de naranjos, con casetas de trabajo de habitabilidad temporal.



Vista aérea del Polígono Industrial Hortes

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

UNIDAD 9: Bosque/Formaciones arbóreas

Encontramos dos tipos de formaciones arbóreas; el bosque donde domina el coscojar-lentiscar con un estrato arbolado de pino halepo *(Pinus halepensis),* y algunos pequeños carrascales *(Quercus rotundifolia)* esparcidos por las laderas y sobre todo por las umbrías del monte.

En Beniarbeig encontramos pocas formaciones arbóreas, ya que la presión antrópica que ha padecido el territorio, fundamentalmente debida a la agricultura, ha hecho desaparecer del territorio las comunidades vegetales de pinos y los carrascales, vegetación potencial de la zona. Por ello, domina en el paisaje el matorral, apareciendo además en los claros de los bosques junto con romeral. En la zona basal se observan abancalamientos con cultivos de almendros, algarrobos y olivos.

Los carrascales son bosques densos con un estrato arbolado dominado por la carrasca (*Quercus rotundifolia*) y un sotobosque denso formado por arbustos como el cade (*Juniperus oxycedrus*), el espino (*Rhamnus oleoides*) el lentisco (*Pistacia lentiscus*), la coscoja (*Quercus coccifera*), entre otros. A estas plantas se unen el palmito (*Chamaerops humilis*), y numerosas lianas como la madreselva (*Lonicera implexa*), la zarzaparrilla (*Smila aspera*) y la *Clematis flammula*.



Zona reforestada de *Pinus halepensis*

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES AMBIENTALES

La caracterización de cada una de las U.T.A.s se ha realizado sistematizando los factores ambientales recogidos en una serie de fichas en las que se recogen sus rasgos más importantes, tanto naturales como socioeconómicos. Así, son señalados los siguientes aspectos**:**

- ✓ **Litología**
- ✓ **Geomorfología / Relieve**
- ✓ **Pendiente**
- ✓ **Interés ecológico (vegetación y fauna)**
- ✓ **Riesgos Naturales**
- ✓ **PatrimonioHistórico-Arqueológico**
- ✓ **Usos del territorio**
- ✓ **Valoración paisajística**
- ✓ **Orientación de uso**

De esta forma, se dispone de una caracterización muy completa, tanto natural como social, de cada U.T.A., lo que permite un mejor conocimiento del territorio (sus aptitudes y recursos) y de su posible comportamiento ante las actuaciones del hombre sobre el territorio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 1 MONTE	
DESCRIPCIÓN	Elevaciones montañosas pertenecientes a la sierra de Segària al norte del término municipal y Penya del Gos Flac al sur. Incluye LIC "Valls de la Marina".
LITOLOGÍA	Dolomías, calizas y margas
GEOMORFOLOGÍA	Sistema morfogenético semiárido (abarrancamientos, erosión diferencial)
PENDIENTES	Medias > 50%
RED HIDROGRÁFICA	Pequeños barrancos y barranqueras.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Alto. Zona propuesta para LIC (Lugar de interés comunitario) "Valls de la Marina". Vegetación climática (*Chamaerophumilis-Myrtetum communis*): presencia de *Querco-Vistacietum lentisci.*
RIESGOS NATURALES	Riesgo erosivo puntual (coincidencia altas pendientes y materiales poco competentes –margas-).Erosión potencial y actual muy alta en la Penya del Gos Flac. Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas alta en la Sierra de Segària.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Yacimientos arqueológicos: Cova Bolumini, El Passet y Tossalet de Pere-Antoni.
USOS DEL TERRITORIO	Uso forestal. Uso turístico-recreativo.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Alta.
ORIENTACIÓN DE USO	Protección. Se debe preservar de la acción urbanizadora por los riesgos de desprendimientos, fuertes pendientes y para la protección de la fauna y la vegetación.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 2 MONTE BAJO	
DESCRIPCIÓN	Elevaciones menores pertenecientes a la Sierra de Segària.
LITOLOGÍA	Calizas y margas.
GEOMORFOLOGÍA	Sistema morfogenético semiárido
PENDIENTES	10- 40 %
RED HIDROGRÁFICA	Pequeños barrancos y barranqueras.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Alto. Coscojares (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentisco*), aladierno *(Rhamnus alaternus*), cade (*Juniperus oxycedrus*), espino (*Rhamnus oleoides*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero (*Rosmarinus oficinalis*), aliaga (*Ulex parviflorus*) y la petorrera (*Erica multiflora*). Zona de repoblación *Pinus halepensis.*
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial alta. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas media.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Inexistente
USOS DEL TERRITORIO	Uso forestal. Uso turístico-recreativo.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Alta.
ORIENTACIÓN DE USO	Preservación por interés paisajístico.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 3 ABANCALAMIENTOS REGADÍO-SECANO.	
DESCRIPCIÓN	Cultivos abancalados situados al norte y este del núcleo urbano.
LITOLOGÍA	Dolomías, arcillas, yesos, calizas, margas y materiales detríticos.
GEOMORFOLOGÍA	Sistema morfogenético semiárido (abarrancamientos y erosión diferencial)
PENDIENTES	< 10%. Relieves suaves abancalados.
RED HIDROGRÁFICA	Pequeños barrancos.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Medio-bajo
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial baja. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas media-alta.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Yacimiento arqueológico Els Tossals.
USOS DEL TERRITORIO	Agrícola principalmente cítricos y olivos y algarrobos en menor medida. Segunda residencia aislada.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Media-baja.
ORIENTACIÓN DE USO	Agropecuario, debiéndose presentar limitaciones a la acción urbanizadora.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 4 CULTIVOS DE REGADÍO	
DESCRIPCIÓN	Zona aluvial del llano del valle del río Girona. Cultivos de cítricos.
LITOLOGÍA	Materiales detríticos.
GEOMORFOLOGÍA	Espacio deprimido con respecto a su entorno.
PENDIENTES	Espacio prácticamente llano, hundido con respecto al entorno circundante.
RED HIDROGRÁFICA	Aguas de riego, procedentes de pozo de riego propiedad Comunidad de Regantes "Hortes de Baix"
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Medio-bajo.
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial baja-muy baja. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas media.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Yacimientos arqueológicos: Benihome, Molí de Benihome, Molí del Pla, Benicadim y Vinyals.
USOS DEL TERRITORIO	Uso agrícola, principalmente cítricos. Segunda residencia aislada asociada al aprovechamiento agrario del territorio.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Media-alta. Típico paisaje agrícola de la Marina Alta.
ORIENTACIÓN DE USO	Agrícola, presenta limitaciones a la acción urbanizadora por su marcada vocación agrícola. Las zonas situadas al este del término (Hortes de Baix, Els Olivarets y sector entre Casa Santoja y río Girona), no se consideran aptas para el desarrollo urbanístico por su colindancia con fuentes emisoras de contaminación acústica y atmosférica (autopista A-7, polígono industrial y E.D.A.R.).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 5 VEGETACIÓN DE RIBERA	
DESCRIPCIÓN	Cauce del río Girona y barrancos de Segària, de Benihome, de la Cova y de Rafalets. Zona aluvial de cauces.
LITOLOGÍA	Materiales detríticos.
GEOMORFOLOGÍA	Erosión lineal (encajamiento cauce río Girona). Sistema morfogenético semiárido (abarrancamientos).
PENDIENTES	Medias entre 7-15%, áreas entre 15-30% y puntualmente superiores.
RED HIDROGRÁFICA	Río Girona y barrancos.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Gran interés ecológico. Vegetación de adelfares (*Nerium oleander*) y cañares (*Arundo donax*). Resalta la presencia de avifauna en el Río Girona.
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial muy alta. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas alta. Riesgo de inundación alto.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Inexistente.
USOS DEL TERRITORIO	Protección.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Alta.
ORIENTACIÓN DE USO	Protección de cauces: 100 m a cada lado del río Girona.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 6 CASCO URBANO	
LITOLOGÍA	Materiales detríticos
GEOMORFOLOGÍA	-------
PENDIENTES	<10 %. Terrenos prácticamente llanos.
RED HIDROGRÁFICA	Río Girona y Barranco de Segària.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Bajo
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial media y alta en la zona norte del núcleo urbano. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas media-alta.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Yacimientos arqueológicos: C/ Major, 28 y casco urbano de Beniarbeig. Iglesia San José.
USOS DEL TERRITORIO	Uso residencial y turístico-residencial.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Media-alta.
ORIENTACIÓN DE USO	Suelo ya urbanizado de uso residencial, apto para proceso urbanizador.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 7 URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS	
LITOLOGÍA	Materiales detríticos
GEOMORFOLOGÍA	No relevante
PENDIENTES	< 10%
RED HIDROGRÁFICA	-------
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Bajo
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial muy alta en Urb. Colina del Sol y alta en el resto. Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas baja en Colina del Sol y medio en el resto.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Inexistente
USOS DEL TERRITORIO	Residencial
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Baja
ORIENTACIÓN DE USO	Suelo ya urbanizado de uso residencial. Apto para el proceso urbanizador.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 8 ZONA INDUSTRIAL	
LITOLOGÍA	Materiales detríticos
GEOMORFOLOGÍA	No relevante
PENDIENTES	Sin pendiente.
RED HIDROGRÁFICA	Inexistente
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Muy bajo.
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial baja. Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas media.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Inexistente
USOS DEL TERRITORIO	Suelo urbanizado de uso industrial.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Baja
ORIENTACIÓN DE USO	Protección del entorno de la actividad residencial para evitar molestias por contaminación ambiental o acústica.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

U.T.A. Nº 9 FORMACIONES ARBÓREAS	
LITOLOGÍA	Calizas y margas
GEOMORFOLOGÍA	Sistema morfogenético semiárido
PENDIENTES	10-30 %
RED HIDROGRÁFICA	Pequeños barrancos.
INTERÉS ECOLÓGICO (VEGETACIÓN Y FAUNA)	Alto. Al norte del término formación de *Pinus halepensis* asociado a carrascales y coscojares y al sur carrascales (*Quercus rotundifolia*) junto a la Urb Colina del Sol con sotobosque arbustivo de coscoja, cade, espino y lentisco.
RIESGOS NATURALES	Erosión potencial alta en los pinares y muy alta en los carrascales. Riesgo de incendios forestales. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas media.
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUELÓGICO	Inexistente
USOS DEL TERRITORIO	Uso forestal. Uso turístico-recreativo.
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA	Alto valor paisajístico.
ORIENTACIÓN DE USO	Protección del entorno de la actividad urbanizadora. Elevado interés ecológico y paisajístico.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

4.8.2. Metodología para la valoración ambiental

La determinación de la calidad ambiental de las U.T.A.s establecidas es este estudio viene definida desde el punto de vista social, huyendo de planteamientos conservacionistas y reduccionistas al ámbito meramente ecológico-natural, ya que es el hombre el usufructuario de las potencialidades del territorio. Para calibrar la valoración de esta calidad ambiental se han tenido en cuenta todos aquellos factores que inciden sobre el medio ambiente; físicos (agua, suelo,…), bióticos (vegetación, fauna,…) y sociales (usos del territorio, protección, interés histórico-arqueológico, calidad de vida,…).

De esta manera, a cada una de las 9 U.T.A.s definidas se les ha asignado un valor que refleja su caracterización en cada uno de los factores ambientales reseñados en la Matriz de Calidad Ambiental, situándolos en un nivel de calificación entre 1 y 5, correspondiéndose a la siguiente estimación:

5	Calidad Ambiental Muy Alta
4	Calidad Ambiental Alta
3	Calidad Ambiental Media
2	Calidad Ambiental Baja
1	Calidad Ambiental Muy Baja

En un primer apartado aparecen los factores ambientales pertenecientes al medio natural, donde aparece el microclima de la U.T.A.; el estado de las aguas, los riesgos –naturales o inducidos- que pueden acontecer (avenidas e inundaciones, sismicidad, etc.); la vegetación y la fauna existentes, dada la presencia de espacios de gran calidad físico-ecológica; y por último, la valoración de la fisiografía del término municipal de Beniarbeig.

En la segunda parte de la matriz, se reflejan los factores ambientales del medio social, enumerando los diferentes usos del territorio (agrícola, residencial, industrial, turístico-recreativo,…); el interés etnológico-cultural, el interés histórico-arqueológico, paisajes y

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

vistas panorámicas, entendidos como un elemento más del nivel de la calidad de vida del ser humano; los elementos físicos singulares, desde el punto de vista de su interés científico-educativo; los elementos vegetales singulares (considerados por sus valores estéticos, afectivos, culturales,…), auténticos hitos referenciales para la población; las infraestructuras de transportes y comunicaciones (carreteras, etc.); la red de servicios básicos (alumbrado público, alcantarillado, tratamiento de los viales,…); los equipamientos socioculturales; las zonas verdes urbanas; el tratamiento de las aguas residuales; la gestión y eliminación de los residuos sólidos urbanos; la salud y seguridad general; y el empleo. Tratando con todas estas variables de reflejar el nivel de bienestar social del municipio de Beniarbeig.

Las categorías de calidad ambiental consideradas son las siguientes:

CATEGORIAS DE CALIDAD AMBIENTAL		
CATEGORÍA	**ABREV.**	**INTERVALO**
Muy Alta	**MA**	**4,21 a 5**
Alta	**A**	**3,41 a 4,20**
Media	**M**	**2,61 a 3,40**
Baja	**B**	**1,81 a 2,60**
Muy Baja	**MB**	**1 a 1,80**

Las matrices de calidad ambiental obtenidas se exponen a continuación.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

MATRIZ DE CALIDAD AMBIENTAL

FACTORES AMBIENTALES		INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PGOU DE BENIARBEIG (ALICANTE)	Unidades Territoriales Ambientales								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
MEDIO NATURAL		Microclima	4	4	3	3	3	2	3	2	4
		Aguas superficiales	--	3	--	--	4	3	--	--	--
		Avenidas e inundaciones	3	3	--	--	3	2	--	--	--
		Suelos	2	2	3	4	--	--	2	--	2
		Erosión	2	2	3	4	--	--	2	--	2
		Estabilidad del Terreno	2	3	3	4	--	--	3	--	3
		Flora y vegetación	5	4	3	2	4	--	2	--	5
		Especies de Flora de Especial Interés	5	4	--	--	4	--	--	--	5
		Fauna	5	4	3	2	4	--	2	--	5
		Especies de Fauna de Especial Interés	5	4	--	--	4	--	--	--	4
		Elementos Físicos Singulares	5	3	--	--	--	--	--	--	--
		PARCIAL MEDIO NATURAL	3,8	3,3	3	3,1	3,7	2,3	2,3	2	3,7

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PGOU DE BENIARBEIG (ALICANTE)			Unidades Territoriales Ambientales								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
FACTORES AMBIENTALES	MEDIO SOCIAL	Uso Agrícola	--	--	3	4	--	--	--	--	--
		Uso Residencial	--	--	2	2	--	5	4	--	--
		Uso Industrial	--	--	--	--	--	3	--	5	--
		Uso Forestal	4	4	--	--	4	--	--	--	4
		Uso Turístico-Recreativo	3	3	--	--	4	4	5	--	3
		Interés Etnológico-Cultural	4	--	--	--	--	4	--	--	3
		Interés Histórico-Arqueológico	5	--	3	4	--	5	--	--	--
		Paisaje	5	4	3	3	4	4	2	1	5
		Elementos físicos singulares	5	4	--	--	--	--	--	--	--
		Elementos Vegetales Singulares	5	4	3	3	4	3	--	--	5
		Red de Comunicaciones	3	3	3	3	3	4	4	--	3
		Equipamientos	--	--	--	--	--	3	3	--	--
		Zonas Verdes	--	--	--	--	--	3	3	3	--
		Tratamiento de aguas residuales	--	--	2	2	--	4	3	4	--
		Eliminación de R.S.U.	--	--	1	1	--	3	2	3	--
		Empleo	---	--	--	--	--	3	3	4	--
		PARCIAL MEDIO SOCIAL	**4,3**	**3,7**	**2,5**	**2,8**	**3,8**	**3,7**	**3,2**	**3,3**	**3,8**
CALIDAD AMBIENTAL			4,1	3,5	2,8	3	3,8	3	2,8	2,7	3,8

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/04/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES Ecogestión
Gestión Ambiental

4.8.3. Valoración ambiental de las UTAS, del Término Municipal de Beniarbeig

Tabla resumen de Valoración Ambiental de las U.T.A.s.

TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN AMBIENTAL				
U.T.A.		Valoración Ambiental		
Nº	Denominación	Natural	Social	Global
1	**Monte**	**A (3,8)**	**MA (4,3)**	**A (4,1)**
2	**Monte bajo**	**A (3,3)**	**A (3,7)**	**M (3,5)**
3	**Abancalamientos regadío-secano**	**M (3)**	**B (2,5)**	**M (2,8)**
4	**Cultivos de regadío**	**M (3,1)**	**M (2,8)**	**M (3)**
5	**Vegetación de ribera**	**A (3,7)**	**A (3,8)**	**A (3,8)**
6	**Casco Urbano**	**B (2,3)**	**A (3,7)**	**M (3)**
7	**Urbanizaciones residenciales extensiva**	**B (2,3)**	**M (3,2)**	**M (2,8)**
8	**Zona industrial**	**B (2)**	**M (3,3)**	**M (2,7)**
9	**Formaciones arbóreas**	**A (3,7)**	**A (3,8)**	**A (3,8)**
TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIARBEIG		M (3,0)	A (3,5)	M (3,3)

Valoración Ambiental del Medio Natural

Tras el proceso de valoración ambiental del Medio Natural, se observan los 4 espacios más importantes que declaramos como Áreas de Especial Interés Ecológico, en nuestro inventario ambiental, quedan clasificados dentro de las categorías ambientales de *Alta* las unidades ambientales Monte, Monte bajo, Vegetación de ribera y Formaciones arbóreas, ocupando los primeros puestos en lo que a calidad del Medio Natural se refiere.

Las zonas de cultivo constituidas cultivos de regadío y zonas de abancalamientos de regadío-secano en las zonas más llanas del término han dado una calidad ambiental *Media*.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Por otra parte, las zonas con calidad *Baja* comprenden las, Urbanas, Urbanizaciones y Polígono Industrial.

Valoración Ambiental del Medio Social

En principio podría llamar la atención que las máximas calificaciones, en cuanto a calidad del Medio Social, recaigan sobre las zonas de Monte, con una valoración *Muy Alta,* Monte bajo, Vegetación de ribera y Formaciones arbóreas, con una valoración *Alta*, todos ellos espacios de gran valor natural. Ello viene motivado por el hecho de que se trata de áreas muy implicadas con el entorno social, ya que suscitan en la población un gran valor emotivo, por sus características paisajístico-ambientales, que constituyen un recurso de gran valor para la calidad de vida y la actividad económica básica de la zona: el turismo residencial. Por otra parte, mencionar el hecho de que la U.T.A. Casco Urbano haya obtenido una calificación del medio social *Alta,* por la alta calidad de vida que ofrece a sus habitantes.

Con valoración *Media* encontramos mayoritariamente espacios de carácter eminentemente antrópicos. Alcanzando esta consideración espacios dispares: Cultivos de regadío, Urbanizaciones Residenciales Extensivas y Polígono Industrial.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

4.9. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS TERRITORIAL

En términos globales el Término de Beniarbeig quedaría calificado dentro de la Categoría Ambiental *Media* (3,3), observándose una distribución normal de las valoraciones ambientales globales lo que es indicativo de la validez del método empleado para realizar esta fase del estudio.

Entre las valoraciones globales nos encontramos una U.T.A. calificada como *Alta* que es la de Monte, lo que se relaciona directamente con su alta calidad como espacio natural, recordemos que se trata de una zona propuesta para LIC "Lugar de Interés Comunitario" ("Valls de la Marina" situado en la Sierra de Segària), zona de importancia internacional y de un alto valor físico-ecológico y por la directas implicaciones que esto tiene sobre su entorno social y económico, al tiempo que se configura como un espacio de gran valor paisajístico, lo que lo convierte en un recurso de importancia para el turismo residencial, actividad básica de la economía local Por el contrario, en el otro extremo, no encontramos ninguna área con una valoración de *Baja* ó *Muy Baja,* lo que es claramente indicativo de la calidad ambiental y de vida del término municipal de Beniarbeig.

Por otro lado, aparecen una serie de U.T.A.s con valoración *Alta*, que se corresponden con las zonas de Vegetación de Ribera (Río Girona y barrancos del municipio) y las formaciones arbóreas. Se trata de un territorio en parte antropizado ya que los pinares son de repoblación y las aguas residuales urbanas depuradas son vertidas directamente al Río Girona.

El resto de las U.T.A.s aparecen dentro de los intervalos de las clases *Media* (6 U.T.A.s) que se corresponden con espacios naturales antropizados y espacios humanos: Abancalamientos regadío-secano, Cultivos de regadío, Casco urbano, Urbanizaciones residenciales extensiva y Polígono Industrial.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El equipo redactor ha desarrollado un análisis de diferentes documentos de distintos ámbitos en diferentes escalas. Con este análisis se pretende comprobar que los objetivos planteados en el nuevo Plan General de Beniarbeig, son acordes con los objetivos de protección ambiental contenidos de manera genérica en los citados documentos que a continuación pasan a reseñarse.

5.1. TRATADOS INTERNACIONALES, ACUERDOS Y DECLARACIONES DE REFERENCIA

5.1.1. Acuerdos y declaraciones

DECLARACIÓN de Estocolmo Sobre el Medio Humano (1972)
Comisión Mundial sobre el Medio y el Desarrollo. Declaración de TOKIO (1987)
DECLARACIÓN de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992)
Informe de la cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (ONU; Johannesburgo, 2002)
CARTA de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca, 27 de Mayo de 1994)
CARTA Lisboa. (Suscrita por los participantes en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenbiles)
CARTA de Aalborg+10 (Suscrita por los participantes de la Cuarta Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles)
DECLARACIÓN de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI (Tercera Conferencia Europa sobre Ciudades y Municipios Sostenibles, año 2000)
DECLARACIÓN de Sevilla (adoptada el 23 de enero de 1999 por los participantes de la Conferencia Euro-Mediterránea de Ciudades Sostenibles en Sevilla,)

5.1.2. Convenios y Tratados Internacionales

CONVENCIÓN de la ONU para la lucha contra la Desertificación (UNCCD) – Ginebra-Suiza.
CONVENCIÓN de la ONU sobre el Cambio Climático
CONVENIO MARCO de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
PROTOCOLO DE KIOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

EXPUESTO AL PÚBLICO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

CONVENIO sobre la Diversidad Biológica. Convenio de Río
CONVENCIÓN sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)
CONVENCIÓN sobre Especies Migratorias
TRATADO INTERNACIONAL sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

5.1.3. Instrumentos de ratificación

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN sobre Conservación de Especies Migratorias (BOE núm. 259, de 29-10-85)

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN del Tratado de la Carta de la Energía y del Protocolo de la Carta de la Energía, sobre la eficacia energética y los aspectos medioambientales relacionados. Lisboa 17-12-1994 (BOE núm. 65, de 17-3-1998)

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y anexos. Barcelona 10 de junio de 1995 y Montecarlo 24 de noviembre de 1998 (BOE núm. 302, de 18-12-99)

5.2. DE ÁMBITO COMUNITARIO

VI Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente.
Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible.
Convenio Europeo de Paisaje.

5.3. DE ÁMBITO ESTATAL

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

5.4. DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y PROVINCIAL

Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana.
Carta Provincial de Alicante o Carta de Catí.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5.5. SÍNTESIS DE OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON EL NUEVO PGOU

Teniendo en cuenta todos los documentos anteriores y el análisis exhaustivo de los mismos por parte del equipo redactor pasamos a analizar el Plan General de Beniarbeig con el fin de comprobar que efectivamente se ajusta a todos los principios que se desprende de todos esos documentos anteriores y que en definitiva pretenden que el desarrollo de los municipios sea sostenible, bajo una máxima general, LA DE PENSAR GLOBALMENTE Y ACTUAR LOCALMENTE.

5.5.1. Respecto a la Conservación de los RECURSOS NATURALES

5.5.1.1 Uso sostenible del agua

El nuevo PGOU de Beniarbeig no actúa directamente sobre la gestión del agua, aunque una correcta ordenación, y sobre todo el crecimiento poblacional asociado a la nueva planificación debe considerarse a los efectos de la disponibilidad de un recurso natural tan importante para el municipio.

Lógicamente un aumento poblacional como el que se plantea en el nuevo PGOU supondrá un aumento de la demanda del recurso, sin embargo la suficiencia del recurso en condiciones de sostenibilidad ambiental ha sido justificada en el punto 1.4.6. de la Memoria Justificativa del Plan y en los puntos 2.4.2.6. y 4.2. del presente documento. En este sentido, se concluye que el municipio de Beniarbeig puede absorber la demanda prevista por el nuevo Plan General, tanto en lo que se refiere al suelo urbano, como en lo referido al suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente. Actualmente con las infraestructuras de abastecimiento disponible el Ayuntamiento dispone de 595.591 m3/año, que son suficientes para las necesidades de suelo urbano incluido el nuevo crecimiento que son de **283.789 m3/año** y las de suelo urbanizable no ordenado pormenorizadamente que ascienden a **166.221 m3/año**.

5.5.1.2. Lucha contra la desertificación y uso sostenible del recurso suelo

El nuevo PGOU de Beniarbeig potencia y promueve de manera indirecta la conservación del recurso suelo, no reclasificando suelos en zonas sensibles a la erosión y desarrollando las

SOMETIDO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

actuaciones en los territorios con pendientes favorables que permiten evitar este tipo de problemas.

5.5.2. Conservación de la DIVERSIDAD BIOLÓGICA

5.5.2.1 Conservación y protección de especies migratorias

La protección efectiva de la Sierra de Segaria y de la Penya del Gos Flac, así como de otros montes por su interés como reguladores del paisaje, así como la zona afectada por la Red Natura 2000: el LIC "Valls de la Marina", y ZEPA "Montañas de la Marina" y también la desclasificación el sector-3 del Suelo Apto para la Urbanización de las Normas Subsidiarias, que pasa a ser Suelo de Especial Protección Ecológico-Paisajística, contribuye de manera indirecta a la preservación de especies migratorias ligadas directamente sobre todo a hábitats de importancia cercanos.

5.5.2.2. Conservación de recursos filogenéticos de aprovechamiento agrícola

El mantenimiento de los recursos filogenéticos de aprovechamiento agrícola se considera una cuestión estratégica fundamental en un marco de desarrollo sostenible. Estos recursos son la materia prima indispensable para el mejoramiento genético de los cultivos. En este sentido se considera que la mejor manera para la preservación de estos recursos es la conservación de los territorios en los que se desarrolla la actividad agrícola. En este sentido, el nuevo PGOU del Municipio de Beniarbeig plantea una protección efectiva del suelo agrícola. Así este interés de preservación por razones turísticas, de calidad de vida, por la vista, la tradición, y el colchón que suponen entre zonas urbanizadas permitirá indirectamente la conservación de los recursos filogenéticos de aprovechamiento agrícola de la zona.

5.5.2.3. Protección de los espacios de valor natural y/o cultural especial

El nuevo Plan General de Beniarbeig plantea la protección efectiva de la Sierra de Segaria y de la Penya del Gos Flac, así como de otros montes por su interés como reguladores del paisaje. Se incorpora a dicha protección la zona afectada por la Red Natura 2000: el LIC "Valls de la Marina" y la ZEPA "Montañas de la Marina". Asimismo se desclasifica el sector-3 del Suelo Apto para la Urbanización de las Normas Subsidiarias, que pasa a ser Suelo de

EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Especial Protección Ecológico-Paisajística y del que se gestiona su obtención para el Municipio.

El Plan General desarrolla de manera concreta la INFRAESTRUCTURA VERDE a escala local, preservando así todos los corredores ecológicos y todos los elementos que forman parte intrínseca del paisaje de Beniarbeig.

Así mismo, se pretende por un lado la identificación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, como itinerarios peatonales o ciclistas. Por otro lado se pretende también completar dichas vías mediante la creación de una trama de itinerarios peatonales y ciclistas que conecten los sectores de suelo extensivo con el casco urbano y los diferentes sectores entre sí, como alternativa al uso del vehículo rodado. En concreto se plantea una vía verde que bordea el río Girona en todo el término municipal de Beniarbeig, y que tiene continuidad con las vías pecuarias y con otros itinerarios peatonales existentes en el término municipal

5.5.3. Protección de RECURSOS PAISAJÍSTICOS (Y CULTURALES)

El Plan General de Beniarbeig se tramita junto con el Estudio de Preliminar de Paisaje específico, cuyo objetivo principal es la catalogación y valoración de la importancia de estos recursos, para su posterior conservación y puesta en valor.

5.5.4. Lucha contra el CAMBIO CLIMÁTICO.

El Planeamiento propuesto no actúa directamente sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático, la disminución de gases efecto invernadero o el fomento de los sumideros naturales. Además hay que tener en cuenta la entidad del municipio, en importancia y en número de habitantes. No obstante y atendiendo a la filosofía que debe regir cualquier política ambiental PENSAR GLOBALMENTE Y ACTUAR LOCALMENTE, es lógico suponer que el municipio de Beniarbeig también pude aportar su contribución a la lucha con el cambio climático de manera indirecta. En este sentido el Plan General impide la localización de usos generadores de gases efecto invernadero, la protección efectiva de los suelos forestales y ecológicamente más valiosos posibilitan la persistencia y la mejora de esos sumideros naturales.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

La mejora de las infraestructuras de transporte y la promoción de itinerarios ciclistas y peatonales que se plantean en este nuevo PGOU sin duda favorecerá la disminución de los desplazamientos realizados con vehículos motorizados con la consiguiente contribución a la disminución de gases invernadero.

5.5.5. Fomento de la EFICIENCIA ENERGÉTICA.

En general la Planificación Urbanística no fomenta directamente la eficiencia energética, sin embargo en el marco general de dicha planificación si que se pueden promover o introducir condicionantes y limitaciones al desarrollo urbanístico que vayan en una línea de ahorro y de mejora de la eficiencia energética. En este sentido la promoción de las energías alternativas, la introducción de iluminación pública eficiente, la implantación de criterios bioclimaticos en el diseño de las urbanizaciones y las viviendas, pueden ser medidas perfectamente compatibles con el planeamiento y que pueden ir en esta línea.

5.5.6. Promoción de MODELOS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES.

Como ya hemos dicho anteriormente, el nuevo PGOU del Municipio de Beniarbeig plantea una protección efectiva del suelo agrícola. Así este interés de preservación por razones turísticas, de calidad de vida, por la vista, la tradición, y el colchón que suponen entre zonas urbanizadas permitirá indirectamente la conservación de los recursos agrícolas de la zona, que a su vez permitirá la promoción de prácticas agrícolas ecológicas mediante la introducción de condicionantes o limitantes en los usos de dicho suelo.

5.5.7. Reducción y/o eliminación de MODELOS PRODUCTIVOS NO SOSTENIBLES.

En lo que se refiere al consumo de suelo para uso urbanístico, y tomando como referencia el UMBRAL DE SOSTENIBILIDAD PARA EL CONSUMO DE SUELO (Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística). En este sentido, para el municipio de Beniarbeig, y dado que la proporción de solares vacantes en el municipio en relación con la superficie total urbanizada es inferior al 20% y dado también que es la primera revisión de Planeamiento que se produce tras la aprobación del ROGTU, se debe cumplir el umbral del 20%, lo que se cumple como se demuestra en el punto 1.1.9. de la Memoria Justificativa "JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD SEGÚN EL ROGTU", concretado en la formula

$$\Delta S = 0{,}077 < \text{Umbral} = 0{,}20$$

EXPUESTO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5.5.8. Internalizar/externalizar VALORES Y DAÑOS AMBIENTALES.

La Planificación Urbanística y en concreto el nuevo PGOU, posibilita el marco, mediante la cesión a la administración de espacios de compensación por ocupación de suelo para usos urbanísticos, así como gestionando otras medidas correctoras y compensatorias al proceso urbanizador para la internalización de sus costes ambientales.

5.5.9. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (agua/suelo y aire)

El Ayuntamiento de Beniarbeig pretende potenciar la especialización en un suelo residencial de calidad, lo cual es incompatible con la presencia de un suelo industrial por la contaminación acústica y ambiental que provocan sus actividades; y por la afrenta al paisaje que provocan sus construcciones.

En este sentido se pretende potenciar el uso terciario en detrimento del industrial. Siguiendo esta línea en el nuevo PGOU, se permite el uso terciario en el sector-4 "Hortes" (industrial) de las NN. SS. de 1996, ya que la idea es evitar que sigan implantándose nuevas industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

Así mismo se pretende solucionar la evacuación de aguas en todo el suelo urbano y urbanizable. Para ello se prevé, tanto en el suelo urbano como en el urbanizable, realizar importantes canalizaciones que permitan el drenaje de toda la cuenca, canalizaciones que verterán en los diferentes barrancos que alimentan el río Girona; en suelo no urbanizable se prevé la protección y recuperación del dominio público hidráulico.

Por último, se han clasificado como suelo no urbanizable de especial protección los perímetros de protección de las captaciones de agua destinadas al consumo humano. Dentro de dichos perímetros no se admitirá ninguna edificación, construcción o uso prohibido por la legislación aplicable en materia de aguas o de territorio, salvo que se garantice suficientemente la no afectación al acuífero. Asimismo, quedan prohibidos todos aquellos usos dentro de la zona de protección que pudieran deteriorar el estado de la masa de agua."

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5.5.10. Prevención de problemas de SALUD PÚBLICA Y ALIMENTARIA

Los pilares fundamentales sobre los que se asienta el modelo territorial propuesto, como la orientación del municipio a una vocación más residencial en detrimento del uso industrial, la potenciación del terciario y la dotación de más protección las zonas mas sensibles, ambientalmente hablando, del municipio, así como la protección de los suelos agrícolas de manera que sean amortiguadores de los suelos ya urbanizados y que participen de la calidad paisajística del municipio van a influir indirectamente en la prevención de posibles problemas de salud pública y alimentaria.

5.5.11. Descongestión y eficiencia del TRANSPORTE.

El casco urbano de Beniarbeig, es en la actualidad una encrucijada en la que se cruzan dos carreteras comarcales, las carreteras CV-729 y CV-733. Ello produce que las travesías urbanas, bastante problemáticas por sí mismas, se saturen en las horas puntas. Ello se verá agravado además por la creación de la nueva variante de la CN-332 en Ondara, que canalizará todo el tráfico hacia el valle de la Rectoría a través de dichas carreteras.

Por ello se pretende crear un cinturón alternativo para el tráfico de paso, que lo distancie del tráfico local, consiguiendo con ello además de una disminución del tráfico, una menor contaminación ambiental (por gases y olores) y acústica.

Así mismo se pretende crear zonas de aparcamiento en el perímetro del suelo urbano consolidado, con la finalidad de resolver el acuciante problema del aparcamiento y al mismo tiempo reducir el tráfico en el núcleo urbano. Para ello se pretende la utilización de los suelos vacantes, por un lado; y por otro la creación de áreas de aparcamiento en la periferia del casco, buscando siempre que no haya distancias peatonales superiores a 300 m entre las zonas de aparcamiento y las viviendas y que estas distancias se cubran, cuando sea posible, mediante aceras arboladas.

5.5.12. Prevención de los RIESGOS AMBIENTALES, por causas humanas.

En la redacción del presente documento se han tenido en cuenta los riesgos naturales existentes sobre el territorio, preservando del proceso urbanizador aquellos territorios donde no se han corregido, u obligando a la concreción y corrección de dichos riesgos.

EXPUESTO AL PÚBLICO DURANTE EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Fecha Terminación 05/06/2012
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

En este sentido y al amparo de lo previsto en la Ley de Ordenación del Territorio, se han clasificado como suelo no urbanizable de especial protección los perímetros de protección de las captaciones de agua destinadas al consumo humano. Dentro de dichos perímetros no se admitirá ninguna edificación, construcción o uso prohibido por la legislación aplicable en materia de aguas o de territorio salvo que se garantice suficientemente la no afectación al acuífero. Asimismo, quedan prohibidos todos aquellos usos dentro de la zona de protección que pudieran deteriorar el estado de la masa de agua. En el capítulo quinto "Protección del sistema hidrográfico" del Título Undécimo de las Ordenanzas del Plan General se establecen los usos compatibles y los incompatibles en los perímetros de protección de las captaciones de agua para el consumo humano.

Se han tenido en cuenta los riegos derivados de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. A tal efecto se ha impedido, en la franja de 500 m paralela a la autopista AP-7, la implantación de los usos más sensibles a dicho riesgo (zonas residenciales, equipamientos públicos, etc).

Por último, el riesgo sísmico del municipio (aceleración sísmica de 0,07) y el derivado de la normativa de protección contra incendios DB-SI se han tenido en cuenta en la redacción del documento Normativo.

5.5.13. Erradicación de la pobreza y fomento de la justicia social.

El Ayuntamiento de Beniarbeig en su objetivo de favorecer el acceso a la vivienda protegida, y mientras dure la tramitación del plan, ya ha destinado algunas de las parcelas patrimoniales disponibles para dicho uso a vivienda colectiva protegida. Por otro lado, la legislación urbanística exige, para la población prevista la existencia de 57 viviendas de protección pública en el municipio; como en la actualidad existen 54 viviendas de estas características, la reserva a prever en el Plan sería de 3 viviendas de protección pública para alcanzar las 57 exigidas; no obstante , reserva que se prevé en el Plan de nuevas viviendas de protección pública es de 58, que sumadas a las 57 existentes suman un total de 115. La distribución espacial de las nuevas viviendas de protección pública es la siguiente:

Sector-1 = 47 viviendas protegidas
PRI-1 = 11 viviendas protegidas

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5.5.14. Fomento del DESARROLLO REGIONAL equilibrado.

Tras el análisis en el punto 2.6. "Adecuación del PGOU a los Planes de Acción Territorial y a otros planes y programas conexos" de este documento, se comprueba que se ha compaginado el desarrollo del nuevo PGOU, con el desarrollo y contenido de todos los planes y programas conexos que pueden ser de aplicación al municipio de Beniarbeig, lo cual garantiza un desarrollo regional, supramunicipal equilibrado.

5.5.15. Fomento de la CALIDAD DE VIDA.

Dentro de las Directrices Definitorias de la Estrategia de Evolución Urbana u Ocupación del Territorio, encontramos la vigésima, referida a los "Criterios de ordenación urbanística que redundan en la mejora en la utilización y disfrute por parte de los ciudadanos. En definitiva para la mejora de la calidad de vida.

En este sentido el nuevo PGOU, prevé un gran parque público urbano "Parque Vinyals. Una zona de indudable interés público por su centralidad respecto a los suelos clasificados, por su fácil accesibilidad y por las inmejorables vistas sobre el valle.

Se complementa este parque urbano con el parque público natural que se obtendrán en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la LOT. Dicho parque se ubica sobre suelo forestal (incluido en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana), y además sobre el suelo de mayor valor ecológico y paisajístico del municipio.

También se plantea la creación en los alrededores del casco urbano, o en los espacios vacantes del mismo, bolsas de aparcamiento que palien el déficit existente de manera que se minimicen los enormes problemas de aparcamiento ocasionados por la gran cantidad de vehículos existente.

Con el fin de mejorar la accesibilidad se crea una red de itinerarios peatonales que une el casco urbano con las urbanizaciones, con la zona terciaria y con los diferentes equipamientos públicos. Asimismo dicha zona se conecta también con la infraestructura verde.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

5.5.16. Fomento de la PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

La tramitación de este documento de Planeamiento Urbano, incluye procesos participativos regulados por la legislación actual, en los que tiene cabida la opinión pública de los ciudadanos de Beniarbeig. Un ejemplo claro es el "Plan de Participación Pública" que se lleva a cabo en el marco de la elaboración del Estudio de Paisaje del Municipio.

5.5.17. Fomento de la EDUCACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del nuevo PGOU de Beniarbeig, mediante la asignación de usos permitidos, puede promover marcos para la educación ambiental, y por lo tanto para la promoción y concienciación en este campo. De hecho los procesos de participación planteados, se plantean también como procesos de concienciación y educación, ya que incluyen charlas informativos y procesos de divulgación en espacios públicos del municipio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

6.1. DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN

Desclasificación del sector-3 Colina del Sol de las NN SS. vigentes, muy alejado del casco urbano, y que ocupa unos terrenos de alto valor ecológico, a pesar del avanzado estado de tramitación del mismo (fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento).

Clasificación de tres sectores de suelo urbanizable de uso residencial: dos de densidad media, (Sector-1 Eixample y Sector-4-Illetes) y uno de baja densidad (Sector-3 "Trillets"), adosados al suelo consolidado, buscando un crecimiento compacto, capaz de albergar la reserva de vivienda protegida y limitado por los umbrales de sostenibilidad establecidos en la legislación.

Ocupación de la zona intersticial resultante entre el polígono industrial y el suelo urbano con un sector de uso terciario (Sector-2 "Hortes de Baix"), que sirva de colchón entre los dos usos incompatibles (industrial y residencial) y que al mismo tiempo permita dar apoyo al carácter residencial del municipio reforzando los servicios.

Crecimiento residencial hacía el oeste del término municipal (linde con Sanet y Negrals), con la finalidad de evitar los puntos críticos para el desarrollo urbanístico situados en el linde este del termino municipal: autopista A-7 (alto nivel sonoro), polígono industrial (contaminación aérea y acústica) y depuradora de aguas residuales (olores).

Elección de dos tipologías para el desarrollo urbano: la tipología semiintensiva, más urbana y menos consumidora de suelo para el crecimiento de la población, situadas en la parte llana del término municipal, y por tanto menos expuesta a impactos paisajísticos; y la extensiva, en preservación del modelo turístico que se desea mantener ubicada en cotas más altas, y por ello más expuestas al impacto sobre el paisaje pero más fácil de integrar en él.

Modificar los usos y la edificabilidad permitidos en el polígono industrial. Permitiendo, por un lado la compatibilidad de los usos terciarios; y por otro aumentar la edificabilidad, lo que permitirá obtener una zona de aparcamientos necesaria para cubrir tanto el aumento de aparcamiento derivado del uso compatible (terciario), como el déficit de los mismos que padece la actual zona industrial. Se pretende con ello evitar que sigan implantándose nuevas

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

industrias, y conseguir una progresiva transformación del uso industrial más duro en uso terciario y de pequeños talleres.

Eliminar la clase de suelo denominada "suelo no urbanizable común de reserva urbana" por exceder el tamaño máximo del suelo ampliable, así como por su cercanía al suelo de especial protección.

Modificar la ubicación y ampliar al mismo tiempo la reserva de suelo deportivo, ya que la actual ubicación ha sido arrasada en la riada de octubre de 2007. Se ha buscado una ubicación segura y que permita concentrar todas las instalaciones deportivas municipales (ahora en dos ubicaciones diferentes) lindante con la piscina municipal.

Zonificación del suelo no urbanizable estableciendo también una zona de protección agrícola en las inmediaciones de los suelos de mayor valor ambiental.

Rebajar a dos plantas la altura máxima en todo el casco urbano, con la finalidad de mantener la imagen urbana y paisajística actual del municipio. Salvo pequeñas excepciones derivadas del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos o de zonas muy consolidadas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6.2. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La ejecución o desarrollo y el posterior funcionamiento del nuevo Plan General de Beniarbeig, tendrá como consecuencia una serie de efectos ambientales directos o indirectos que necesariamente van a alterar las condiciones actuales del medio natural, en un sentido tanto negativo como positivo.

Para la valoración de estos efectos ambientales se ha utilizado la siguiente escala de valores:

- Efecto Compatible: Es aquel cuya recuperación es prácticamente inmediata después de la finalización o cese de la actividad que lo produce y que, por lo tanto, no precisa medidas protectoras y/o correctoras o, en su caso éstas son muy débiles.

- Efecto Moderado: En este caso, la recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras muy fuertes y además, la recuperación o alcance de las condiciones iniciales requerirá un cierto tiempo.

- Efecto Severo: Es aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la incorporación o ejecución de de medidas protectoras y/o correctoras importantes y además, aun aplicando tales medidas, la recuperación del medio o factor afectado es mucho más difícil y precisa un periodo de tiempo dilatado.

- Efecto Crítico: Es aquel efecto cuya magnitud es superior al umbral aceptable. En este caso se produce una pérdida permanente e irrecuperable de la calidad de las condiciones ambientales, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Por otra parte, en la valoración se indica la acción analizada lleva consigo ausencia de efectos significativos y por tanto efectos Nulos y, por supuesto, se han considerado los efectos positivos o beneficiosos para el medio.

A continuación, se describen y valoran los efectos ambientales generados por el Nuevo Plan General sobre las Unidades Ambientales definidas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Para la caracterización de los efectos ambientales del Plan General se han clasificado valorando los siguientes aspectos: naturaleza del efecto, sinergia o acumulación, persistencia, extensión, reversibilidad, recuperabilidad y magnitud para finalizar obteniendo un juicio del efecto.

Estos conceptos teóricos aparecen definidos en la siguiente tabla:

CARACTERIZACIÓN TEÓRICA DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS

CARACTERÍSTICAS	VALOR/ NOTA	DEFINICIONES
Naturaleza	Positivo	Produce un efecto positivo respecto al estado previo de la actuación
	Negativo	Produce un efecto negativo respecto al estado previo de la actuación
Efecto	Directo	Indica el modo de producirse la acción sobre los elementos o factores ambientales
	Indirecto	
Sinergia o acumulación		Existencia de elementos poco importantes individualmente considerados, que pueden dar lugar a otros de mayor entidad actuando en su conjunto; o posible inducción de impactos acumulados.
Persistencia	Temporal	Si se presenta de manera intermitente durante la actividad que lo provoca
	Permanente	Si se presenta de manera continuada o tiene un efecto intermitente pero sin final
Extensión	Localizado	Si el efecto es puntual
	Extensivo	Si se hace notar en una superficie extensa
Reversibilidad	Reversible	Si las condiciones transformadas reaparecen al cabo de cierto tiempo
	Irreversible	Si la sola acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales
Recuperabilidad	Recuperable	Cuando se pueden realizar prácticas o medidas correctoras viables que aminoren o anulen el efecto del impacto, se consiga o no alcanzar o mejorar las condiciones originales
	Irrecuperable	Cuando no son posibles tales medidas correctoras

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6.2.1. Efectos ambientales sobre la Calidad del Aire

Durante la fase de construcción y de funcionamiento de las actuaciones urbanísticas y todas sus infraestructuras asociadas implicará una serie de acciones como movimiento de tierras, desbroces de vegetación y tránsito de la maquinaria y camiones. Estas actividades provocarán efectos como humos, emisiones, olores, aumento de partículas en suspensión, aumento de niveles de ruido, etc.

En función de las anteriores cuestiones, el efecto previsible del Plan General sobre la calidad del aire puede clasificarse como:

- Emisiones de elementos contaminantes. El aumento de la población planteado en el Plan General, provocará un cierto aumento de la emisión de sustancias contaminantes debido al uso de los vehículos particulares. Las emisiones producidas generarán un cambio en la calidad del aire, de cualquier forma, teniendo en cuenta lo reducido del aumento planteado a lo largo del periodo de vigencia previsto para el Plan este efecto ha sido valorado como MODERADO, y en previsión de la toma de medidas protectoras y correctoras MUY MODERADO.

- Aumento de los niveles sonoros. El aumento de la población previsto conllevará un incremento en el número de vehículos particulares de la localidad, lo cual generará un aumento de los niveles sonoros en determinadas zonas del núcleo urbano. Este efecto ha sido valorado como LEVE, y una vez adoptadas las medidas correctoras COMPATIBLE.

- Contaminación lumínica. La contaminación lumínica se producirá por la localización de nuevos puntos luminosos en el viario de los nuevos desarrollos urbanísticos. Debido al cambio respecto a la situación inicial de las áreas afectadas y el carácter permanente de la iluminación de los sectores, el efecto consistente en la contaminación lumínica del territorio por la expansión urbanística se considera como permanente pero con una magnitud LEVE y por tanto COMPATIBLE una vez se adopten las correspondientes medidas correctoras.

- Potenciación del transporte público y la bicicleta. Mediante la creación de una red de itinerarios en bicicletas, se incrementarán las posibilidades de utilización de alternativas de transporte al vehículo privado. Este efecto ha sido valorado como POSITIVO.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Información Pública
Fecha Inicio 01/06/2012
Publicación 05/06/2012
Finalización
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6.2.2. Efectos ambientales sobre el Suelo

Aunque uno de los objetivos fundamentales del nuevo plan es el de dimensionar y delimitar nuevo suelo urbano y urbanizable en coherencia con el crecimiento del municipio y las necesidades derivadas de la nueva normativa vigente, este proceso supone la transformación de suelo no urbanizado o en estado natural.

En la fase de construcción y funcionamiento de las actuaciones e infraestructuras asociadas provocará efectos sobre el suelo como: compactación del suelo, eliminación del manto vegetal natural y de los cultivos.

Otra de las consecuencias más directa y generalmente más importante de los cambios en la planificación es la ocupación del suelo y en el caso del único sector previsto en el Plan General la pérdida o disminución de la potencialidad agraria que supone para el territorio.

Con respecto a la ocupación del suelo, la eliminación de la capa superficial del suelo impide el desarrollo de las características propias del mismo, considerándose este efecto irreversible, puesto que sin una intervención activa no es posible la vuelta a la situación inicial. Los efectos por ocupación del suelo desde la óptica del conjunto de actuaciones del Plan General pueden considerarse como MODERADOS.

6.2.3. Efectos ambientales sobre las aguas superficiales y subterráneas

Normalmente, durante la fase de construcción y funcionamiento de cualquier actuación urbanística a desarrollar en un Plan General, provocará impactos sobre las aguas como pueden ser: el aumento de la escorrentía superficial, la alteración de la dinámica de cauces barrancos o ramblas o la contaminación de las aguas subterráneas.

En nuestro caso el riesgo de contaminación de acuíferos es bajo pues las actuaciones se prevén sobre áreas de fácil escorrentía hacia el cauce del río Girona.

Acciones como el desbroce, la compactación y la pavimentación van a modificar de forma permanente los procesos de infiltración, que consecuentemente influirá en la hidrología

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Inicial fecha
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

superficial y en la calidad de las aguas. Tanto la compactación como la pavimentación van a convertir el suelo en una película impermeable que va a imposibilitar la infiltración.

El plan no plantea ninguna actuación que altere o modifique las condiciones actuales de los cauces y barrancos existentes en la localidad, por lo que el impacto sobre el funcionamiento de las escorrentías superficiales se ha caracterizado como LEVE Y COMPATIBLE, tras la adopción de medidas preventivas y correctoras en los sectores de suelo urbanizable previstos.

El Aumento de la escorrentía superficial debido a la pavimentación de parte de la superficie natural como consecuencia de la urbanización de los sectores propuestos por el Plan General puede calificarse como de consideración si lo comparamos con las superficies permeables actualmente existentes.

Sin embargo, la existencia de numerosas y factibles medidas técnicas a adoptar a la hora de desarrollar los sectores de Suelo Urbanizable previstos en el Plan para solucionar los problemas derivados de la escorrentía superficial, este efecto se ha valorado como de magnitud LEVE y por lo tanto COMPATIBLE.

Por otra parte, el aumento de población provocará un aumento en el consumo de agua del municipio, el cual repercutirá en la disponibilidad de un recurso tan preciado en la actualidad como es el agua. Este aumento en el consumo de agua, es relativamente bajo considerando los desarrollos previstos y podrá ser minimizado mediante medidas correctoras a incluir en los proyectos de urbanización y edificación que desarrollen el Plan General, por lo que el efecto de este factor se considera como LEVE y COMPATIBLE.

6.2.4. Efectos sobre la Vegetación y la Fauna

La vegetación natural existente en los distintos ámbitos de actuación es fundamentalmente CULTIVO AGRÍCOLA de cítricos.

Por tanto, el principal efecto será la eliminación de cultivos de aquellas parcelas afectadas por el desarrollo del Plan General que se encuentren en explotación.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Por consiguiente, las actuaciones previstas en el Plan General, pueden tener efectos sobre la fragmentación y reducción del hábitat, molestias y desplazamiento de la fauna por ocupación del territorio, existiendo riesgos de atropellos y colisiones de las especies que habiten la zona. Lo cual tendrá que repercutir en una disminución de la biodiversidad del municipio.

Los sectores de suelo residencial y zonas verdes atraerán a aquellas especies de fauna más antropófilas. Estas especies más antropófilas recolonizarán de nuevo los ámbitos; en la fase de funcionamiento se crearán unas zonas urbanas residenciales, terciarias muy restrictivas para la fauna aunque este tipo de especies son poco sensibles a las modificaciones del medio provocadas por la actividad humana, por consiguiente no serán perjudicadas excesivamente.

Por el contrario, la planificación del Sistema de Espacios Abiertos y de la Infraestructura verde contempla la creación de amplias zonas destinadas a parques naturales de gran superficie, integradas en un conjunto de corredores ecológicos y paisajísticos que conectaran los enclaves naturales más importantes, no sólo del municipio sino de los territorios colindantes.

Por su parte, la vegetación sufrirá la desaparición en aquellos lugares donde el suelo sea ocupado por actividades humanas, aunque las características actuales de la vegetación natural que se verá directamente afectada no presentan relevancia ambiental por tratar se de terrenos de cultivo muy abundante en la zona.

La apuesta por la creación de grandes espacios destinados a parques naturales así como la existencia de grandes superficies de espacios naturales protegidos, cuyo principal objetivo es la recreación de ecosistemas naturales, conlleva la valoración de este efecto como POSITIVO.

6.2.5. Efectos sobre el Paisaje

La ejecución del planeamiento previsto producirá una afección sobre el paisaje consecuencia de la alteración de los elementos naturales del paisaje y la introducción de elementos que lo distorsionen.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Teniendo en cuenta los dos sectores de Suelo urbanizable y las infraestructuras previstas en el nuevo Plan General, se darán efectos de intrusión visual sobre determinadas perspectivas.

El término municipal de Beniarbeig, muestra un paisaje muy modificado, en el que se aprecian detalles relacionados con al actividad agrícola tradicional del municipio. Aún así, existen todavía importantes extensiones de terrenos cultivados puesto que la agricultura es uno de los motores económicos más importantes del municipio, sobre los que cualquier actuación tendría una repercusión importante.

Sin embargo, la elaboración del Estudio de Paisaje de la revisión del Plan General y los cambios introducidos en el Plan a partir de los procesos de participación pública y emisión del Documento de Referencia, ha posibilitado la ordenación del planeamiento según unos criterios de protección o conservación de los recursos paisajísticos.

El Plan General crea amplias zonas de suelo de protección agrícola, ecológica y paisajística, que se ven reflejadas en el Sistema de espacios abiertos de Beniarbeig, estableciendo además condicionantes muy importantes en los sectores de desarrollo de suelo residencial y terciario con vistas a la conservación de los recursos paisajísticos, por lo cual el efecto sobre el paisaje ha sido valorado como POSITIVO.

6.2.6. Efectos sobre la Población y la Economía

El desarrollo de un nuevo plan General traerá como lógicos efectos el aumento de la población del municipio y algunos beneficios en la economía local y de la zona. El desarrollo del Plan General tendrá efectos sobre las actividades humanas en tanto en cuanto prevé un nuevo sector residencial, y otro de actividades terciarias, que al sustituir los usos agrícolas tradicionales, conllevarán aumento significativo de la productividad económica del suelo.

Además, en cierta medida se producirá un aumento de las actividades económicas y u creación de empleo, en la fase de construcción y en la de funcionamiento en el caso del suelo de uso Terciario. A pesar de ello, al establecer categorías de suelo de especial protección Agrícola y forestal, también potencia los usos agrícolas en diferentes zonas del municipio.

SOMETIDO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

EL objetivo de cerrar y finalizar los desarrollos residenciales sobre el suelo urbano producirá, una consolidación de las áreas urbanas residenciales existentes ligándolas con las nuevas zonas residenciales previstas. Por tanto los efectos que el desarrollo del Plan General generara sobre los núcleos poblacionales serán positivos puesto que aportará la sensación de crecimiento ordenado a los distintos núcleos que se encuentran dentro del municipio.

Por todo ello, la ordenación prevista por el Plan General está claramente orientada a la consolidación del municipio de Beniarbeig como modelo de municipio residencial, agrícola y de servicios. En este sentido el efecto se ha considerado POSITIVO.

6.2.7. Efectos sobre las Infraestructuras de Comunicación

El plan general y promueve una fuerte mejora de las infraestructuras viarias y la recuperación de caminos rurales ya existentes en el municipio, en especial La conservación de las vías pecuarias que atraviesan el municipio, siempre con criterios sostenibles, de mínimo impacto en el medio, e integrando aspectos ecológicos y paisajísticos. La principal intención a la hora de intervenir en estos elementos será el tratamiento blando de las sendas y caminos para uso peatonal o de bicicleta.

El objetivo de crear un cinturón alternativo para el tráfico de paso que actualmente atraviesa el casco urbano, que lo distancie del tráfico local, producirá además de una disminución del tráfico, una menor contaminación ambiental por gases, olores y acústica.

Por ello, el efecto se ha considerado como POSITIVO.

6.2.8. Efectos sobre las Infraestructuras de Servicios y Abastecimientos

Una vez las actuaciones del Plan General comiencen a desarrollarse, los servicios se incrementarán, dotándose las nuevas áreas de todos los servicios tanto de zonas residenciales como de terciarias (agua potable, teléfono, electricidad, gas...).

La recogida de residuos sólidos y la canalización y tratamiento de los vertidos de aguas

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

residuales domésticas mejorarán sensiblemente la actual situación. Habrá que considerar el incremento de la cantidad de residuos sólidos urbanos asimilables, y la producción de residuos especiales e inertes que será necesario gestionar adecuadamente.

Un aspecto importante es que el Plan se marca como directriz el solucionar la evacuación de aguas en todo el suelo urbano y urbanizable. Para ello se prevé, tanto en el suelo urbano como en el urbanizable, realizar importantes canalizaciones que permitan el drenaje de toda la cuenca, canalizaciones que verterán en los diferentes barrancos que alimentan el río Girona; en suelo no urbanizable se prevé la protección y recuperación del dominio público hidráulico.

Así pues, el Plan General ha contemplado la ampliación de toda esta serie de servicios necesarias para desarrollar los nuevos desarrollos previstos, no obstante, también mejorará la redes existentes actualmente para satisfacer mejor las demandas actuales de los núcleos poblacionales. Además se han llevado a cabo reservas de suelo para futuras ampliaciones de estas infraestructuras e incluso para generación de nuevas. En este sentido el efecto se ha considerado POSITIVO.

6.2.9.- Efectos sobre el Patrimonio

Es objetivo de este Plan, además de identificar los elementos de patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico del término municipal de Beniarbeig, que requieren su protección y preservación, regular en función de los distintos niveles de protección requeridos las posibles intervenciones en el mismo. Se incluyen en este tipo de protección los árboles más significativos existentes en el término municipal.

Todos los elementos del patrimonio, han sido incluidos en su totalidad tanto en el Catálogo de Bienes Culturales como en el Sistema de Espacios Abiertos, por lo que son pieza clave de la ordenación futura del municipio. Este hecho ha sido valorado como un efecto POSITIVO.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

6.3. MATRICES DE VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

A continuación, se presentan las matrices de identificación y valoración de los efectos ambientales derivados del desarrollo de cada una de las alternativas estudiadas y la matriz de valoración de efectos ambientales d ella alternativa seleccionada.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

MATRIZ DE APTITUD, VALORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA. ALTERNATIVA 0. NORMAS SUBSIDIARIAS

	Aptitud de Uso					Valoración del Impacto ambiental					Determinación Capacidad de acogida				
						SUELO URNANIZABLE					SUELO URNANIZABLE				
UNIDADES AMBIENTALES	Agrario	Residencial	Industrial	Forestal	Valor calidad ambiental	SECTOR 1.1. MONTE CORONA	SECTOR 1.2. BENICADIMS	SECTOR 2. MIRAMBONS	SECTOR 3. COLINA DEL SOL	SECTOR 4. HORTES	SECTOR 1.1. MONTE CORONA	SECTOR 1.2. BENICADIMS	SECTOR 2. MIRAMBONS	SECTOR 3. COLINA DEL SOL	SECTOR 4. HORTES
1 MONTE	MB	MB	MB	MA	**A (4,1)**	-	-	-	1	-	-	-	-	Muy baja	-
2 MONTE BAJO	MB	MB	MB	MA	**M (3,5)**	3	3	3	1	-	Baja	Baja	Baja	Muy baja	-
3 ABANCALAMIENTOS DE REGADÍO – SECANO	M	MB	MB	M	**M (2,8)**	3	3	3	1	-	Baja	Baja	Baja	Muy baja	-
4 CULTIVOS DE REGADÍO	MA	MB	MB	B	**M (3)**	-	3	3	-	3	-	Baja	Baja	-	Baja
5 VEGETACIÓN DE RIBERA	MB	MB	MB	A	**A (3,8)**	-	-	-	-	3	-	-	-	-	Baja
6 CASCO URBANO	MB	A	MB	MB	**M (3)**	5	5	5	5	5	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	Baja
7 URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS	B	A	MB	MB	**M (2,8)**	4	4	4	4	4	Alta	Alta	Alta	Alta	Baja
8 ZONA INDUSTRIAL TERCIARIO	MB	ME	A	MB	**M (2,7)**	-	-	-	-	4	-	-	-	-	Alta
9 FORMACIONES ARBÓREAS	MB	MB	MB	MA	**A (3,8)**	1	2	2	1	-	Muy Baja	Muy Baja	Muy Baja	Muy baja	-

Aptitud de Uso y valoración de la Calidad Ambiental		Valoración del impacto ambiental
MB	Muy Baja	1: Incompatible
B	Baja	2: Adecuado con fuertes medidas corectoras
M	Media	3: Adecuado con medias medidas correctoras
A	Alta	4: Adecuado con débiles medidas correctoras
MA	Muy Alta	5: Compatible

Capacidad de acogida		Impacto Ambiental				
		1	2	3	4	5
Aptitud de Uso	Muy Baja	Muy Baja	Muy ba	Baja	Media	Media
	Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Media	Media
	Media	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
	Alta	Media	Media	Alta	Alta	Muy Alta
	Muy Alta	Media	Media	Alta	Muy Alta	Muy Alta

El Secretario
ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES Ecogestión
Estudios medioambientales

MATRIZ DE APTITUD, VALORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA. ALTERNATIVA 1. DOC. CONSULTIVO

	Aptitud de Uso					Valoración del Impacto ambiental				Determinación Capacidad de acogida			
						SUELO URBANIZABLE				SUELO URBANIZABLE			
UNIDADES AMBIENTALES	Agrario	Residencial	Industrial	Forestal	Valor calidad ambiental	SECTOR-1-2 (RES) EIXAMPLE PORTELL	SECTOR 3 (RES). ILLETES	SECTOR 4(RES). SANTONJA	SECTOR 5. (TER) HORTES DE BAIX	SECTOR-1-2 (RES) EIXAMPLE PORTELL	SECTOR 3 (RES). ILLETES	SECTOR 4(RES). SANTONJA	SECTOR 5. (TER) HORTES DE BAIX
1 MONTE	MB	MB	MB	MA	**A (4,1)**	-	-	-	-	-	-	-	-
2 MONTE BAJO	MB	MB	MB	MA	**M (3,5)**	-	-	-	-	-	-	-	-
3 ABANCALAMIENTOS DE REGADÍO – SECANO	ME	MB	MB	M	**M (2,8)**	4	-	3	4	Media		Baja	Media
4 CULTIVOS DE REGADÍO	MA	MB	MB	B	**M (3)**	-	3	-	-	-	Baja	-	-
5 VEGETACIÓN DE RIBERA	MB	MB	MB	A	**A (3,8)**	-	3	-	-	-	Baja	-	-
6 CASCO URBANO	MB	A	MB	MB	**M (3)**	5	5	5	-	Muy Alta	Muy Alta	Muy Alta	-
7 URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS	B	A	MB	MB	**M (2,8)**	5	5	3	-	Muy Alta	Muy Alta	Alta	-
8 ZONA INDUSTRIAL TERCIARIO	MB	ME	A	MB	**M (2,7)**	-	-	-	5	-	-	-	Muy Alta
9 FORMACIONES ARBÓREAS	MB	MB	MB	MA	**A (3,8)**	-	-	-	-	-	-	-	-

Aptitud de Uso y valoración de la Calidad Ambiental		Valoración del impacto ambiental
MB	Muy Baja	1: Incompatible
B	Baja	2: Adecuado con fuertes medidas corectoras
M	Media	3: Adecuado con medias medidas correctoras
A	Alta	4: Adecuado con débiles medidas correctoras
MA	Muy Alta	5: Compatible

Capacidad de acogida	Impacto Ambiental				
	1	2	3	4	5
Muy Baja	Muy Baja	Muy ba	Baja	Media	Media
Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Media	Media
Media	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
Alta	Media	Media	Alta	Alta	Muy Alta
Muy Alta	Media	Media	Alta	Muy Alta	Muy Alta

Aptitud de Uso

El Secretario
ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 25/06/2012
Fecha Terminación
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES gestión
Asistencia medioambiental

MATRIZ DE APTITUD, VALORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA. ALTERNATIVA 2. NUEVO PLAN GENERAL

UNIDADES AMBIENTALES	Aptitud de Uso				Valor calidad ambiental	Valoración del Impacto ambiental		Determinación Capacidad de acogida	
						SUNP		SUNP	
	Agrario	Residencial	Industrial	Forestal		SECTOR-1 (RES) EIXAMPLE	SECTOR-2 (TER) HORTES DE BAIX	SECTOR-1(RES) EIXAMPLE	SECTOR-2 (TER) HORTES DE BAIX
1 MONTE	MB	MB	MB	MA	**A (4,1)**	-	-	-	-
2 MONTE BAJO	MB	MB	MB	MA	**M (3,5)**	-	-	-	-
3 ABANCALAMIENTOS DE REGADÍO – SECANO	M	MB	MB	M	**M (2,8)**	4	4	Media	Media
4 CULTIVOS DE REGADÍO	MA	MB	MB	B	**M (3)**	-	-	-	-
5 VEGETACIÓN DE RIBERA	MB	MB	MB	A	**A (3,8)**	-	-	-	-
6 CASCO URBANO	MB	A	MB	MB	**M (3)**	5	-	Muy Alta	-
7 URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS	B	A	MB	MB	**M (2,8)**	5	-	Muy Alta	-
8 ZONA INDUSTRIAL TERCIARIO	MB	ME	A	MB	**M (2,7)**	-	5	-	Muy Alta
9 FORMACIONES ARBÓREAS	MB	MB	MB	MA	**A (3,8)**	-	-	-	-

Aptitud de Uso y valoración de la Calidad Ambiental		Valoración del impacto ambiental
MB	Muy Baja	1: Incompatible
B	Baja	2: Adecuado con fuertes medidas corectoras
M	Media	3: Adecuado con medias medidas correctoras
A	Alta	4: Adecuado con débiles medidas correctoras
MA	Muy Alta	5: Compatible

Capacidad de acogida		Impacto Ambiental				
		1	2	3	4	5
Aptitud de Uso	Muy Baja	Muy Baja	Muy ba	Baja	Media	Media
	Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Media	Media
	Media	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
	Alta	Media	Media	Alta	Alta	Muy Alta
	Muy Alta	Media	Media	Alta	Muy Alta	Muy Alta

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒ Fecha Inicio 06/06/2012
☒ Publicación 05/06/2012
☐ Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES ecogestión
Consultoría medioambiental

MATRIZ DE APTITUD, VALOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE ACOGIDA. ALTERNATIVA 3. PLAN GENERAL DEFINITIVO

UNIDADES AMBIENTALES	Aptitud de Uso				Valor calidad ambiental	Valoración del Impacto ambiental				Det. Capacidad de acogida			
						SUNP				SUNP			
	Agrario	Residencial	Industrial	Forestal		SECTOR-1 (RES) EIXAMPLE	SECTOR-2 (TER) HORTES DE BAIX	SECTOR-3 TRILLETS	SECTOR 4 ILLETES	SECTOR-1 EIXAMPLE	SECTOR-2 HORTES DE BAIX	SECTOR-3 TRILLETS	SECTOR 4 ILLETES
1 MONTE	MB	MB	MB	MA	A (4,1)	-	-	-	-	-	-	-	-
2 MONTE BAJO /MATORRAL	MB	MB	MB	MA	M(3,5)	-	-	-	-	-	-	-	-
3 ABANCALAMIENTOS REGADÍO -SECANO	ME	MB	MB	M	M(2,8)	4	-	3	-	Media	-	Baja	-
4 CULTIVOS DE REGADÍO	MA	MB	MB	B	M(3)	-	4	3	4	-	Media	Baja	Media
5 VEGETACIÓN DE RIBERA	MB	MB	MB	A	A(3,8)	-	-	4	-	-	-	Media	-
6 CASCO URBANO	MB	A	MB	MB	M(3)	4	-	5	4	Media	-	Media	Media
7 URBANIZACIONES RESIDENCIALES EXTENSIVAS	B	A	MB	MB	M(2,8)	5	-	4	4	Alta	-	Media	Media
8 ZONA INDUSTRIAL TERCIARIO	MB	MB	A	MB	M(2,7)	-	5	-	-	-	Alta	-	-
9 FORMACIONES ARBÓREAS	MB	MB	MB	MA	A(3,8)	-	-	-	-	-	-	-	-

Aptitud de Uso y valoración de la Calidad Ambiental		Valoración del impacto ambiental
MB	Muy Baja	1: Incompatible
B	Baja	2: Adecuado con fuertes medidas corectoras
M	Media	3: Adecuado con medias medidas correctoras
A	Alta	4: Adecuado con débiles medidas correctoras
MA	Muy Alta	5: Compatible

Capacidad de acogida		Impacto Ambiental				
		1	2	3	4	5
Aptitud de Uso	Muy Baja	Muy Baja	Muy baja	Baja	Media	Media
	Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Media	Media
	Media	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
	Alta	Media	Media	Alta	Alta	Muy Alta
	Muy Alta	Media	Media	Alta	Muy Alta	Muy Alta

El Secretario

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

TRAMEDES Ecogestión Estudios Medioambientales

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Características de los Impactos		1		2		3	4		5		6		7		NECESIDAD DE MEDIDAS CORRECTORAS	MAGNITUD	VALORACIÓN DEL EFECTO
		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Sinergia	Temporal	Permanente	Localizado	Extenso	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable			
Calidad del Aire	Emisión de sustancias contaminantes		X		X	X	X			X	X		X		SI	Moderado	Muy Moderado
	Contaminación Acústica		X		X	X	X		X		X		X		SI	leve	Compatible
	Transporte Público y Bicicleta	X													NO	Moderado	Positivo
	Contaminación Lumínica		X	X		X		X	X		X		X		SI	Leve	Compatible
Suelo	Ocupación de Suelo		X	X				X	X			X		X	SI	Moderado	Moderado
Agua	Aumento de la escorrentía		X	X				X	X		X		X		SI	Leve	Compatible
	Consumo de Agua Potable		X		X		X		X		X		X		SI	Leve	Compatible
Repercusión sobre la biodiversidad		X													NO	Moderado	Positivo
Efecto sobre el Paisaje		X													NO	Moderado	Positivo
Efecto en población y economía		X													NO	Moderado	Positivo
Efecto sobre infraestructuras de comunicación		X													NO	Moderado	Positivo
Efecto sobre infraestructuras de abastecimiento y servicios		X													NO	Leve	Positivo
Efecto sobre el patrimonio		X													NO	Moderado	Positivo

El Secretario
ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES Ecogestión Asistencia Medioambiental

7. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS

En este apartado se establecen una serie de medidas correctoras y medidas de seguimiento con el objeto de minimizar los efectos ambientales que, según la valoración anterior, pueden producir en su desarrollo las actuaciones propuestas por el planeamiento.

Este apartado, por tanto, tiene como objetivo indicar las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que pueden ocasionar las actuaciones previstas por el planeamiento. Se han distinguido dos tipos de medidas a ejecutar:

- **Medidas protectoras**: aquellas que se aplican con carácter preventivo al objeto de evitar un posible impacto ambiental.

- **Medidas correctoras**: las que tienen como objetivo reducir o minimizar un impacto previsto.

Las medidas protectoras o correctoras están dirigidas a conseguir alguno de los siguientes aspectos:

- Suprimir o eliminar la alteración que pueda producir una actuación.
- Reducir o atenuar los efectos ambientales negativos, limitando la intensidad de la acción que los provoca.
- Compensar el impacto, a ser posible con medidas de restauración o actuaciones de la misma naturaleza, y el efecto contrario al de la acción emprendida.
- Incrementar los efectos positivos.

Los instrumentos disponibles para llevar a cabo la minoración de los efectos negativos son los siguientes:

- Establecimiento de dispositivos genéricos de protección del medio ambiente
- Actuaciones en el diseño y la localización de las actividades urbanísticas (edificatorias, infraestructurales)

A continuación, y como consecuencia de las valoraciones de los impactos ambientales realizadas durante el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se establecen las siguientes medidas preventivas y correctoras:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

- Durante la fase de ejecución del Plan, debido principalmente a los movimientos de tierra que se deberán acometer, se deberá evitar que se produzca contaminación de la atmósfera por acción de partículas de polvo. Se deberán regar todas aquellas zonas de obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada, así como dotar de los correspondientes mecanismos aspiradores a aquellos procesos constructivos que generen importantes cantidades de polvo.
- El viario, siempre que sea posible, se orientará de acuerdo con los vientos dominantes.
- Los viales de acceso a las zonas en las que se vayan a producir movimientos de tierras y que vayan a tener carácter definitivo, se construirán sobre una base granular y se les dará un riego asfáltico para evitar la formación de polvo por la circulación de los vehículos.
- Para el acopio de materiales susceptibles de producir emisiones de polvo o partículas, se buscaran o habilitarán zonas o lugares en los que el viento no vaya a producir una dispersión importante de los mismos.
- Los transportes de materiales susceptibles de producir emisiones de polvo o partículas que se efectúen en el término municipal, se deberán realizar en camiones con caja cerrada o provistos de un toldo o lona de protección.
- Se deberá llevar un mantenimiento y control estricto del estado de la maquinaria y los camiones de manera que cumplan los límites de emisión fijados en la legislación vigente.
- Durante la ejecución de las obras se respetarán los horarios de trabajo para garantizar el descanso de los vecinos de las urbanizaciones o zonas residenciales colindantes, si es que las hubiere. En todo caso, aquellos trabajos que generen ruido se realizarán siguiendo las directrices de la normativa reguladora de la protección contra la contaminación acústica de la Comunidad Valenciana.
- En caso de previsión de sobrepasar los umbrales de ruido permitidos, deberán diseñarse e instalarse pantallas anti ruido en todo el perímetro de afección.
- Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento correcto de la superficie de los viales utilizándose un pavimento que reduzca la emisión de ruido en los puntos que se considere necesario.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

SUELO:

- Las acciones que impliquen eliminación de estrato edáfico (suelo), deberán contemplar la conservación de la capa superficial (0-50 cm) y acopio de la misma para su posterior utilización en las zonas verdes y ajardinadas, así como en posibles restauraciones agrícolas o de relieve.
- Se procederá a la consolidación casi inmediata de los taludes o desmontes que se puedan producir mediante plantación de vegetación arbustiva autóctona, hidrosiembra u otro medio contrastado que permita mantener el talud y así, evitar la erosión y los deslizamientos de tierras con la consiguiente pérdida de capa de suelo fértil.
- En las zonas en que se vayan a desarrollar proyectos que impliquen movimientos de tierras, se procederá al marcado de las zonas de actuación.
- En las zonas en las que se desarrollen planes parciales se habilitará una zona de aparcamiento para maquinaria y vehículos pesados, que se hará coincidir con terrenos en los que tenga prevista alguna edificación, con el fin de evitar la compactación del suelo.
- Con el fin de reducir los procesos erosivos se mantendrá el suelo el menor tiempo desnudo.
- Los residuos de construcción generados serán seleccionados y almacenados correctamente hasta que sean retirados por un gestor de residuos autorizado.
- Las labores de desbroce que deban realizarse en el ámbito del plan se deberán supeditar a la "no" existencia de aviso de emergencia por riesgo de lluvias torrenciales.
- En los suelos más afectados, con el fin de conseguir la recuperación de la vegetación autóctona, se fomentarán la implantación de cultivos protectores en los suelos con alto grado de erosión y las reforestaciones selectivas con vegetación autóctona.
- Será necesario el establecimiento de áreas de depósito de materiales procedentes de los movimientos de tierras.

AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS:

- Las obras de urbanización que se proyecten deberán respetar la red de drenaje natural o realizar las obras necesarias para reconducir las escorrentías adecuadamente.
- Durante la ejecución de obras, se deberá vigilar el acopio de materiales o residuos que

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

sean susceptibles de sufrir arrastres que puedan afectar de manera negativa al entorno. De esta manera, estos materiales o residuos se deberán almacenar o acopiar en zonas resguardadas que minimicen los citados arrastres.

- En el suelo urbano y urbanizable, se realizarán todas las canalizaciones necesarias para garantizar la adecuada evacuación de las aguas pluviales de la cuenca, de manera que vayan dirigidas a los terrenos inundables, fundamentalmente el suelo no urbanizable agrícola y a las distintas acequias que en él están presentes.
- En primera instancia todo desarrollo urbanístico del municipio deberá contemplar las infraestructuras necesarias de saneamiento, con su red de colectores correspondientes que vaya a parar a la depuradora.
- Se controlarán y evitarán los posibles derrames de los motores de la maquinaria pesada que esté desarrollando sus trabajos en una determinada obra, con el fin de evitar alterar y/o contaminar los arrastres de aguas pluviales.
- Se recomienda el establecimiento de una ordenanza municipal de vertidos a la red de saneamiento y para la construcción de nuevos pozos y regularización de los existentes.

VEGETACIÓN:

- Antes de desarrollar un Plan Parcial u obra, será necesario marcar las zonas de actuación y los pies vegetales que deben ser respetados o transplantados.
- En caso de especies de porte arbóreo de interés y que no puedan ser mantenidas en las zonas de origen, se deberá plantear la viabilidad técnica de su transplante a otros lugares del término municipal (zonas verdes y jardines). Teniendo en cuenta la mejor época del año, según la especie de que se trate. Cuando esto no sea posible se deberán plantear medidas compensatorias. P.ej: la plantación de tantos ejemplares de la misma especie como años tuviese el árbol eliminado
- En las zonas verdes ajardinadas se utilizarán especies vegetales autóctonas, y se evitará la introducción de especies alóctonas.
- Deberán protegerse todas las zonas forestales del término municipal.
- Los proyectos de infraestructuras lineales valorarán y evitarán los puntos críticos donde se localice la vegetación natural con especies singulares, endemismos o especies protegidas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- Se evitará en todo caso el movimiento de maquinaria pesada por las zonas en las que se pretenda proteger la vegetación autóctona. Cuando los daños en estas zonas sean inevitables, se procederá a reponer lo antes posible utilizando las mismas especies presentes en la zona para minimizar los impactos sobre la vegetación existente.
- Se evitará en todo momento la introducción de especies vegetales de carácter invasor, debiéndose utilizar material vegetal provisto de pasaporte fitosanitario, obtenido a partir de viveros autorizados. Por supuesto, se estará a todo lo dispuesto en la legislación vigente en lo que a especies protegidas se refiere.
- En el diseño o construcción de las nuevas zonas verdes previstas en el Plan, se respetará la estructura territorial y paisajística y, en especial, se intentará mantener una homogeneidad con el paisaje agrícola del municipio y el mantenimiento y la conservación de los usos tradicionales del territorio.
- Se propone la redacción de un catálogo de árboles monumentales y zonas de flora de interés natural, para su posible inclusión en una futura ordenanza de protección medioambiental y del paisaje.

FAUNA:

- Como en el caso de la vegetación, se conservarán todas las zonas forestales del municipio, favoreciendo la conservación en la medida de lo posible de la biodiversidad de la fauna.
- Se evitará introducir especies alóctonas de fauna silvestre dentro del término municipal, y en todo caso si es por cuestiones de control de plagas o para introducción de especies cinegéticas deberá ser con la autorización correspondiente de la administración competente.
- Por supuesto se estará a todo lo dispuesto en la legislación vigente en lo que a especies protegidas se refiere, así como la legislación de caza o de pesca.
- Estudiar detenidamente la ubicación de pasos y señalizaciones con el objeto de no introducir elementos perturbadores en el medio. Cuando se deban realizar cerramientos en las zonas forestales, éstos se realizarán de manera que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre cinegética y no cinegética, y en todo caso, cumpliendo la normativa vigente.
- Regeneración de biotopos de interés para la fauna y restauración vegetal para la conexión entre las manchas de vegetación arbórea para facilitar la movilidad de la

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Fecha Terminación 25/06/2013
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

fauna.

- Control eficaz de incendios forestales. Limpieza y mantenimiento en estado apropiado de los cortafuegos en las áreas de mayor riesgo.
- Control y mantenimiento de las pistas y caminos forestales, evitando la dispersión y la creación de nuevas vías.
- En la construcción de nuevos tendidos eléctricos tanto de media y baja tensión que estén próximos a zonas forestales o a zonas susceptibles de albergar especies de aves de cierto interés se planteará, en primer lugar, la viabilidad técnica y económica del enterramiento. En caso de que no sea posible se realizará un correcto aislamiento de los conductores, la instalación de elementos disuasorios (dispositivos anticolisión).
- Se realizaran las obras, siempre que sea posible, fuera de los periodos estivales de mayor actividad biológica, es decir entre marzo y agosto ambos inclusive. De esta manera se reducirán en gran medida los riesgos de afectar a la fauna, al actuar fuera de las épocas de nidificación y de cría de los animales.
- Las obras lineales se dotarán de los sistemas o infraestructuras necesarias para permitir la permeabilidad de la fauna.

ECOSISTEMAS PROTEGIDOS O DE INTERÉS:

- Se mantendrá como es preceptiva la protección de la zona del LIC Valls de la Marina, limitando los usos y accesos a la zona, a los recreativos, educativos y de conservación o investigación.
- Se protegerán, como ya se ha indicado todas las masas forestales del municipio.
- Se protegerá y establecerán claramente los límites de la zona de dominio público hidráulico en el cauce del Río Girona y todos sus afluentes.
- En la zona sur-este del municipio, se protegerá el paisaje agrícola predominante así como todos los recursos culturales o patrimoniales presentes en la misma.

- **PAISAJE:**
- Las construcciones arquitectónicas en las zonas de Suelo Urbanizable, de nuevo desarrollo, deberán ser acordes con la tipología de las construcciones de la zona y en especial con las del pueblo de Beniarbeig.

EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

- En las zonas en las que las actuaciones previstas en el Plan General supongan o conlleven la creación de taludes o terrazas en el terreno, los proyectos deberán incluir los correspondientes trabajos de integración paisajística, ya sea por medio de la revegetación, la utilización de muros de piedra, etc.
- Los edificios y obras que se realicen en SNU (por medio de Declaración de Interés Comunitario o construcciones agrícolas…) deberán adaptarse al medio rural y a los valores ambientales de la zona, tratando de respetar la tipología actual.
- Se deberá asimismo identificar aquellos elementos discordantes que produzcan un impacto visual con el fin de ocultarlos o integrarlos, para ello se utilizarán plantaciones en forma de pantallas vegetales. Utilizándose plantaciones de especies arbóreas y arbustivas como las que se encuentran en las inmediaciones, se podrá llegar a integrar mejor la obra en el entorno, porque se restaurarán las formas, los colores y las texturas de la vegetación circundante.
- Los proyectos urbanísticos que se desarrollen a partir del Presente Plan, deberán contener un estudio de las repercusiones paisajísticas de manera que de forma general, se contemplen las siguientes premisas:

1. Adaptación a las formas del medio.
2. Proyectar estructuras que provoquen el mínimo corte visual de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno.
3. Intercalar las edificaciones en la topografía del medio, sobre todo las que se producen en el espacio rural, respetando en lo posible las tipologías constructivas tradicionales.
4. Ubicación de las obras de manera que no se sitúen en el cono visual de vistas naturales o arquitectónicas de alto interés.
5. Ejecutar los taludes tendidos de superficie ondulada y rugosa, realizando bancales en los desmontes para que se pueda plantar vegetación.
6. Realizar plantaciones de vegetación con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con bordes difusos.
7. Conservación de las especies arbóreas y arbustivas que se localicen dentro de terrenos sometidos a actuaciones urbanísticas como parte inalterable del paisaje existente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

RIESGOS/MEDIO SOCIOECONÓMICO:

- Se propone la protección en las normas urbanísticas del núcleo histórico de la población, así como de las casas monumentales de campo y la red de riego tradicional que pueda existir en el municipio.
- Se redactará y cumplirá el preceptivo proyecto de seguridad e higiene correspondiente a cada proyecto de obras o construcción.
- Será obligatoria la correcta señalización de los accesos y zonas de tráfico de camiones y maquinaria para evitar el riesgo de accidentes.
- Los materiales, tratamientos superficiales del vial, luminarias, vallas, etc. se adecuarán al ambiente rural y serán de calidad adecuada para evitar impactos visuales y estéticos.
- Se recomienda el empleo de materiales constructivos o soluciones arquitectónicas que supongan una mejora ambiental en lo que se refiere al ahorro del agua y a la eficiencia energética, así como el empleo de energías renovables.
- Con respecto a la gestión de residuos, se respetará en todo momento lo establecido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, y en concreto en el Plan Zonal de la zona XV.
- Se estudiarán medidas o incentivos, como ayudas o posibles exenciones fiscales en la licencia de obra, para aquellas promociones que contemplen aspectos de arquitectura bioclimática o la incorporación de energías alternativas.
- El alumbrado público deberá tener en cuenta la utilización de materiales y luminarias que minimicen tanto el consumo como la contaminación lumínica.
- Incluir en la normativa del Plan general el Catálogo de Bienes Culturales o patrimoniales (histórico, arquitectónico o arqueológico) con los correspondientes niveles de protección.
- Deberán fomentarse las acciones de educación ambiental y concienciación ciudadana tendentes a alcanzar un modelo de Desarrollo en el municipio de Beniarbeig acorde con los principios del Desarrollo Sostenible.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y PROPUESTA DE INDICADORES

8.1. INTRODUCCIÓN

Entendemos que el mejor sistema para establecer medidas de seguimiento durante el desarrollo del Plan General es la redacción de un Programa de Vigilancia Ambiental, que tiene por objeto, según indica la Orden de 3 de enero de 2.005 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda, por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar en esa Consellería, establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en la documentación de evaluación del impacto ambienta, en nuestro caso el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

8.2. OBJETO DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El sistema de seguimiento propuesto tiene como objetivos los siguientes:

- Comprobar la evolución de los efectos previstos, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el análisis previo, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.

- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Informe de Sostenibilidad.

- Comprobar y verificar que las medidas correctoras propuestas son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En caso de que las medidas correctoras no fueran lo suficientemente eficaces, diseñar nuevas medidas para minimizar las afecciones al medio.

- Permitir la valoración de los efectos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de estudio, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.

- Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 26/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Sin perjuicio de las consideraciones que crea conveniente realizar la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda al respecto de la conveniencia de adoptar medidas correctoras, el Ayuntamiento y en especial los titulares o urbanizadores de las actuaciones urbanísticas planteadas, deberán adoptar las medidas establecidas de vigilancia ambiental, tanto durante las fases de construcción como de aplicación posterior del Plan.

Antes a entrar a enumerar los aspectos de la aplicación del Plan General a considerar en el programa de vigilancia ambiental, hay que decir que durante el procedimiento de obtención de licencias o permisos municipales, los titulares o responsables de las obras deberán incluir en sus proyectos los contenidos establecidos en la propuesta de medidas correctoras del presente estudio y todas las indicaciones incluidas en la Memoria Ambiental definitiva que emita la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8.3. SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES

Siguiendo las directrices del Documento de Referencia y teniendo en cuenta las dimensiones y planteamientos del nuevo Plan general de Beniarbeig, el equipo redactor del Informe de Sostenibilidad Ambiental propone el sistema de indicadores de sostenibilidad siguiente como sistema de seguimiento de los objetivos medioambientales del Plan:

1. Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal
Incremento poblacional
Nº viviendas, a razón de 2,1 habitantes por vivienda y 100 m²t residencial por vivienda.
% de vivienda de primera residencia y segunda residencia.
% de vivienda colectiva - % de vivienda unifamiliar.
2. Prevalencia de la gestión urbana e intervención en el núcleo urbano
Grado de desarrollo del Plan y secuencia lógica.
% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado > 80 %.
3. Uso racional del recurso suelo
suelo planificado (m²s) - demanda de suelo (m²s), por usos urbanísticos.
Incremento de consumo de suelo por crecimiento urbanístico municipal.
Intensidad de Uso - IEB (m²s/m²t) y Unid. Aprov., media y alta densidad.
4. Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización
Suficiencia de recursos hídricos (TRLA, LOTPP).
Dotación de suministro (l/heq·día).
Demanda estimada (m³/año) < Derecho aprovechamiento (m³/año).
Suficiencia de Gestión de las Aguas Residuales.
Caudal de diseño EDAR (m³/día) < Caudal de servicio y cumplimiento parámetros vertido.
5. Gestionar los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología
Generación de residuos (Tn/hab·día).
Infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de residuos (recogida selectiva).
Ecoparque tipo, A, B ó C (PLAN ZONAL).
6. Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética
Nivel Sonoro Exterior (ANEXO I, Ley 7/02) (+10 dBA, Objetivo de Calidad Acústica).
Uso Residencial, Leq día < 55 dBA, Leq noche < 45 dBA.
Uso Terciario, Leq día < 65 dBA, Leq noche < 55 dBA.
Uso Industrial y de servicios, Leq día < 70 dBA, Leq noche < 60 dBA.
7. Movilidad Sostenible
Distribución modal del espacio público.
% vehículo privado, transporte público, peatón, bici.
8. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones
Zonificación del Suelo No Urbanizable Común y Protegido.
% SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada, por usos y aprovechamientos.
% TM afectado por cualquier figura medioambiental - % TM clasificado como SNU de Protección.
9. Paisaje (indicadores extraídos del informe del Servicio de Paisaje)
Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio
Publicación 05/07/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

INDICADORES para el estudio de las alternativas	ALT 0. NORMAS SUBSIDIARIAS	ALT 1. DOC. CONSULTIVO	ALT 2. NUEVO PLAN GENERAL	ALT 3. NUEVO PLAN GENERAL (DOC REFERENCIA)
1. Crecimiento urbanístico justificado en estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal				
Incremento poblacional (hab.)	3.363	5.023	4.265	4.553
Nº viviendas, a razón de 2,1 habitantes por vivienda y 100 m2t residencial por vivienda.	1.601	2.392	2.031	2.169
% de vivienda de primera residencia y segunda residencia.				
% de vivienda colectiva				
% de vivienda unifamiliar.				
2. Prevalencia de la gestión urbana e intervención en el núcleo urbano				
Grado de desarrollo del Plan y secuencia lógica.				
% de suelo urbano-urbanizable desarrollado, urbanizado y consolidado > 80 %.				
3. Uso racional del recurso suelo				
OCUPACIÓN TOTAL DE SUELO (m2)	973.559	1.183.506	1.065.886	1.199.906
OCUPACIÓN DE SUELO USO RESIDENCIAL (m2)	922.256	989.180	896.254	1.030.274
OCUPACIÓN DE SUELO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (m2)	51.303	194.326	169.632	169.632
4. Uso racional del recurso agua, gestión y reutilización				
Suficiencia de recursos hídricos (TRLA, LOTPP).	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Dotación de suministro (l/heq·día).	250	250	250	250
Demanda estimada (m3/año) < Derecho aprovechamiento (m3/año).				450.010 / 595.591
Suficiencia de Gestión de las Aguas Residuales.	sí			Ampliacion EDAR
Caudal de diseño EDAR (m3/día) < Caudal de servicio (m3/día) y cumplimiento parámetros vertido.	400			911 / 911
5. Gestión de los residuos fomentando la minimización, el reciclaje y la reutilización de los residuos por tipología				
Generación de residuos (Tn/hab·día).	0			0
Infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de residuos (recogida selectiva).	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Ecoparque tipo, A, B ó C (PLAN ZONAL).	no	Previsto	Previsto	Previsto
6. Prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética				
Nivel Sonoro Exterior (ANEXO I, Ley 7/02) (+10 dBA, Objetivo de Calidad Acústica).				
Uso Residencial, Leq día < 55 dBA, Leq noche < 45 dBA.				
Uso Terciario, Leq día < 65 dBA, Leq noche < 55 dBA.				
Uso Industrial y de servicios, Leq día < 70 dBA, Leq noche < 60 dBA.				
7. Movilidad Sostenible				
Distribución modal del espacio público.				
% vehículo privado, transporte público, peatón, bici.				
Viales de coexistencia e Itinerarios reservados al transporte público (m ó km).	0	Red Prevista	Red Prevista	Red Prevista
8. Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones				
Zonificación del Suelo No Urbanizable Común y Protegido.	SÍ	SI	SI	SI
% SNUC sujeto a zona de ordenación diferenciada, por usos y aprovechamientos.	0	100	100	100
Protección de espacios afectados por alguna figura ambiental o instrumento de rango superior (EE.NN.PP y RN2000, SF, DPH, etc.).	-	SI	SI	SI
% TM afectado por cualquier figura medioambiental	-	959.269 / 12,83 %	959.269 / 12,83 %	959.269 / 12,83 %
% TM clasificado como SNU de Protección. (m2 y %)	2.236.824/ 29,9%	2948826/ 39,4%	3729282 / 49,9%	3729282 / 49,9%
9. Paisaje (indicadores extraídos del informe del Servicio de Paisaje)				
Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente. (has.)	0	0	2.634.170	2.634.170
Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje, con carácter anual. (€)	-	-	-	-

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOLICITADO A
INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/07/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG
TRAMEDES Ecogestión
Consultoría medioambiental

8.4. ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR

A continuación y siguiendo los contenidos de la propuesta de medidas preventivas y correctoras, pasamos a tratar cada uno de los aspectos ambientales que deben considerarse en el Programa de Vigilancia, entrando a describir los métodos de control y posibles indicadores de medición de cada uno de ellos:

8.4.1 Calidad de aire y ruido

Los promotores y en su caso el Ayuntamiento, establecerán, previamente al desarrollo de las actuaciones urbanísticas, las zonas que puedan verse afectadas por la generación de polvo y partículas, localizando en ellas un punto de seguimiento de la deposición de polvo sobre la vegetación u otro sustrato que se considere. Una vez iniciadas las obras se realizarán revisiones quincenales de la deposición de polvo en la localización establecida por el promotor, emitiendo un informe mensual sobre tanto la producción de polvos en las obras, como por los problemas que hayan podido producirse.

En el caso de afectar directamente a zonas urbanas, el titular de los proyectos de obra, deberá asumir los costes del posible establecimiento del punto de medida o toma de muestras de polvo y partículas.

Si en el seguimiento de estos indicadores se detecta, a través del informe mensual, un aumento considerable del polvo y las partículas en suspensión en la zona, se pasará a incrementar el plan de riegos para minimizar dicho impacto o en su caso, se procederá a un tratamiento provisional del pavimento de la zona crítica que produce el mismo.

Se deberá controlar que la maquinaria que se utilice cumple con todas las reglamentaciones legales, permisos y revisiones, con el fin de evitar que equipos o máquinas en mal estado puedan producir episodios de contaminación no deseados y que son fácilmente controlables si los equipos y máquinas llevan un mantenimiento correcto y reglado. De esta forma se controlará la generación de polvo, humos, ruidos y vibraciones. Esto se realizará, al inicio de cada obra, debiéndose mantener un control mensual, a través de la revisión de toda la documentación legal que debe estar localizable en cada uno de los vehículos que participan en la obra.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El Ayuntamiento deberá tener en consideración las posibles quejas que por ruidos se puedan producir durante el transcurso de las obras en los sectores de nueva urbanización, para junto con la promotora/urbanizadora, plantear las medidas correctoras que se estimen más oportunas.

8.4.2. Suelo

Los promotores/urbanizadores, realizarán una revisión mensual sobre los terrenos sobre los que se hayan producido movimientos de tierra, localizando los posibles focos de erosión, aparición de cárcavas y pérdida de suelo fértil. De estas cuestiones emitirán un informe incluyendo la información sobre el seguimiento de las superficies de suelo alterado, así como el estado de las zonas que se hayan revegetado.

8.4.3. Aguas Superficiales y Subterráneas

El promotor/urbanizador, mientras dure la obra, deberá realizar un seguimiento periódico de la red de drenaje de aguas pluviales, de manera que se puedan detectar posibles problemas en la citada red, y que puedan ser subsanados antes de la finalización de las obras. Para realizar este seguimiento, el promotor/urbanizador, deberá realizar un informe en el que se concrete el estado de la red, su funcionamiento y en especial en episodios de lluvias.

Además, en los puntos en los que puedan producirse vertidos directos a cauces o acequias, se estudiará la conveniencia o necesidad de realizar un control periódico de la calidad de las aguas vertidas.

8.4.4. Vegetación

Los promotores de proyectos antes del inicio de las obras, deberán presentar un informe en el que se concreten documentalmente las masas de vegetación a respetar, los pies arbóreos a respetar o transplantar, así como las medidas necesarias para la implantación de nuevas zonas verdes.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Los ejemplares afectados y que deban ser conservados serán debidamente marcados y protegidos mediante el establecimiento de un radio de protección, como mínimo equivalente al del radio de su copa. En el caso de ejemplares a trasplantar se redactará un plan de transplante en el que se concrete, además de los individuos seleccionados, el sistema de conservación y preparación, época ideal para su transplante y manejo y el seguimiento posterior a realizar.

Se realizará un seguimiento del grado de éxito y/o cobertura e implantación de las especies vegetales utilizadas en la generación de nuevas zonas verdes o consolidación de zonas verdes, primando la diversidad vegetal, el atractivo paisajístico o estético así como su posible valor didáctico.

8.4.5. Fauna

Dado que el movimiento de tierra y el efecto directo de la transformación del suelo al urbanizar causa la salida de la mayor parte de la fauna vertebrada del sector afectado, el promotor/urbanizador, realizará un seguimiento de la posible aparición de mortandades excesivas de vertebrados en la zona. Si del informe de seguimiento se desprenden datos que pongan de manifiesto una pérdida de fauna superior a la esperada o normal, se deberá acometer un estudio a fondo de las posibles causas para encontrar las medidas correctoras pertinentes.

Se establecerán zonas de anidada y repoblación de aves en las zonas verdes nuevas o consolidadas dentro de los sectores a desarrollar, realizando un seguimiento trimestral del grado de repoblación o frecuentación de aves y otros vertebrados.

El promotor/urbanizador que realice una obra cerca de una zona de las denominadas de riesgo medio/alto de incendio, estará obligado, si la ejecución de la obra, coincide sobre todo en las épocas estivales, a presentar un plan de prevención de incendios en el entorno de la obra, que permita valorar de alguna manera que todos los trabajos se van a realizar con unas mínimas garantías de seguridad y de prevención de incendios.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8.4.6. Calidad del paisaje

Tal y como se citaba en las medidas correctoras, el Ayuntamiento, deberá velar para que en cada uno de los sectores en los que se desarrolle el Plan, el promotor/urbanizador presente, dentro del proyecto de ejecución, un estudio del paisaje, con las características y condicionantes que marca la Ley del SNU y protección del paisaje, de manera que se puedan incluir, a nivel de proyecto, con su presupuesto y valoración económica, las medidas que vayan encaminadas prevenir y minimizar los impactos derivados del desarrollo del Plan sobre el paisaje, fundamentalmente debido a la transformación del suelo agrícola en urbano y la construcción de nuevos viales.

En cuanto a los efectos de la transformación del suelo agrícola en Urbanizable, los responsables de los proyectos de urbanización deberán realizar un estudio previo y un seguimiento posterior del grado de afección de la cuenca visual de la zona, destacando aspectos como la tipología en la construcción, la compatibilidad de las estructuras con la trama urbana rural del municipio, la compatibilidad o adecuación de colores en fachadas y cubiertas, así como la introducción de acciones mitigadoras o correctoras del impacto visual o paisajístico, tales como muros o pantallas vegetales, zonas ajardinadas, etc.

Con respecto al efecto de la construcción de nuevos viales, ya se trate de carreteras comarcales o carriles o vías internas en los sectores a urbanizar, se deberá seguir lo establecido en las normas del Plan General en cuanto a secciones, arbolado, medianas, etc. En cualquier caso, se realizará un seguimiento del éxito de la revegetación de los arcenes y taludes visibles y se cuidará la elección del tipo de luminarias y el mobiliario urbano de las vías públicas para adecuarlas al paisaje del municipio y evitar la contaminación visual y lumínica innecesaria.

Los estudios de paisaje a los que se hace referencia en el primer punto deberán contener estudios de detalle o infografías de las acciones previstas para corregir los impactos visuales o paisajísticos, debiéndose realizar, una vez desarrollado el correspondiente proyecto urbanístico, por parte del municipio o de los urbanizadores, un análisis comparativo del "antes y después" para comprobar el cumplimiento del programa de vigilancia y de las previsiones de los estudios de paisaje.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8.4.7. Riesgos y Medio Socioeconómico

Se realizará un seguimiento de los planes de seguridad e higiene correspondientes a cada proyecto de obras o construcción, en el que se hará constar el nº de accidentes de trabajo y accidentes de carácter ambiental detectados durante la ejecución de las obras (vertidos líquidos, vertidos de inertes u otros residuos, etc.)

Se deberá realizar un seguimiento de la producción de residuos sólidos urbanos y residuos de carácter especial, así como un seguimiento de la correcta gestión de los mismos.

En la gestión de las aguas residuales urbanas, la EDAR llevará el control de los caudales y la calidad de las aguas residuales recibidas además de las tratadas y vertidas, informando al municipio y a la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana de cualquier cambio de importancia en los parámetros biológicos o químicos.

Se realizará por parte del municipio de un control anual de la evolución de la producción de residuos y volúmenes de aguas residuales para comprobar las previsiones de crecimiento así como la disponibilidad de servicios públicos y poder anticipar las necesidades de servicios nuevos si fuese necesario.

Se seguirán las directrices estipuladas en las normas del Plan General en cuanto a la protección, delimitación y conservación de todos los valores culturales y patrimoniales presentes e incluidos en el inventario de bienes culturales redactado como anexo al proyecto de Plan General, así como a las que vengan establecidas en el preceptivo informe del la Dirección General de Conservación del Patrimonio de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

8.5. Informe de seguimiento

Con el fin de comprobar el cumplimiento de las determinaciones del nuevo Plan General se deberán realizar informes de seguimiento en base a los datos que aporte el Sistema de Indicadores seleccionado. De esta manera se podrán comprobar los incumplimientos y desviaciones con el fin de resolverlos de la manera que se considere más oportuna, incluyendo a través de posibles modificaciones no sustanciales del Plan General.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

8.6. Actualizaciones y revisiones del Plan General

Fruto de los informes de seguimiento y por tanto de resultado del seguimiento de los indicadores ambientales seleccionados se podrán plantear revisiones y actualizaciones del Plan General.

Procederemos a la revisión en caso de que las desviaciones que puedan aparecer sean consideradas como significativas respecto de los objetivos planteados den el Plan General. Decidiremos simplemente actualizar el Plan General cuando se deban adaptar cuestiones concretas debido a circunstancias concretas del momento o pequeñas adaptaciones que no afecten a los objetivos generales y fundamentales del Plan General. Así, deberemos proceder a la actualización del Plan General cuando, aparezcan cambios no significativos en el sistema de control y seguimiento, cuando los cambios no significativos sean en el sistema de indicadores (unidades, metodología de medición, umbrales), o cuando se corrijan errores o se realicen mejoras muy específicas y concretas en el propio Plan General.

8.7. Coherencia del sistema de seguimiento

El sistema de seguimiento del Plan se basa básicamente en dos premisas fundamentales:

- La comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos.
- La valoración de las desviaciones y la concreción de las medidas que permitan corregir dichas desviaciones.

Para lograr el primero de los objetivos se necesita un diseño de un Sistema de Indicadores que nos de una información relevante, para ello los indicadores deben ser significativos, concretos, medibles y en los que pueda apreciarse la evolución del objetivo que se pretende alcanzar, de manera que pueden indicar claramente posibles desviaciones o incluso incumplimientos respecto al objetivo general.

El segundo objetivo se alcanza a través del Informe de Seguimiento, a partir del estudio de los indicadores se valoran las posibles desviaciones (magnitud, causas, reversibilidad, relevancia) y se plantean diferentes alternativas para su posible corrección.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

El sistema de seguimiento se considera coherente ya que el diseño del mismo se deriva de las directrices de protección ambiental y del diagnóstico ambiental realizado en el Informe de Sostenibilidad que ha analizado las potencialidades del territorio y los efectos previsibles sobre éste de los desarrollos que devengan de la aplicación del nuevo Plan General. Por lo que el sistema de seguimiento va en la línea de cotejar si las medidas de adaptación y protección ambiental propuestas cumplen efectivamente con su cometido y la aplicación del nuevo Plan General se concreta en un marco de desarrollo sostenible del Municipio de Beniarbeig.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

9. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS

Las medidas preventivas correctoras y/o protectoras propuestas en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental son, por sus características e importancia, totalmente asumibles y por lo tanto susceptibles de ser incluidas en los correspondientes proyectos de urbanización que desarrollen los sectores o en las intervenciones urbanísticas incluidas en el Plan General que nos ocupa.

En el apartado nº 7, se recogen las medidas preventivas y correctoras previstas en este documento, y que supondrán inversiones que deberán realizarse durante la vigencia del Plan.

Las fuentes de financiación de las inversiones y costes previsiblemente serán los siguientes.

- Retorno de plusvalías del proceso urbanizador a la sociedad. Este retorno se realizara a través del exceso de aprovechamiento urbanístico atribuible al Ayuntamiento como mediante cuotas de sostenibilidad, convenios urbanísticos, etc.
- Impuestos generados por los nuevos suelos urbanos y sobre las actividades que allí se desarrollen.
- Trasferencias de las administraciones estatales y autonómicas.
- Inversiones directas de las administraciones estatales y autonómicas.

Se estima que los desarrollos de nuevos sectores urbanizables supondrán un incremento de los ingresos del ayuntamiento por impuestos superiores a los costes imputables a la internalización de la variable ambiental, por lo que dichos costes serán financiables mediante aquellos.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

10. CONCLUSIONES

En síntesis, las acciones previstas en el Planeamiento que se presenta que causan **interferencias más impactantes** son las derivadas del **cambio de usos del suelo**, de la **transformación del suelo rústico en urbanizable**, de la **construcción de viales**, **la producción de aguas residuales**, **el consumo de agua potable** y de la **generación de residuos sólidos**. Todas ellas, afectan fundamentalmente al suelo, vegetación, fauna, calidad del paisaje y sobre todo al suelo no urbanizable común. También se ven afectados en menor medida, la calidad de las aguas subterráneas y superficiales.

Por el contrario, los factores asociados al medio socioeconómico y cultural se ven afectados de forma positiva, en prácticamente la totalidad de las acciones previstas en el Plan, destacando en gran medida la creación de nuevos espacios naturales de uso público, nuevas zonas verdes, la construcción de viales y sobre todo la protección y recuperación de las vías pecuarias, caminos rurales y protección general de todas las zonas de interés paisajístico, ecológico, arqueológico, etc.

Los impactos negativos identificados se han valorado como compatibles.

Por otra parte, la propuesta de medidas preventivas y correctoras y el programa de vigilancia ambiental, garantizarán en la mayor parte de los casos, que estos impactos resulten finalmente admisibles desde un punto de vista ambiental.

Por último, y como resultado de la valoración global de los impactos ambientales detectados en el presente informe, llegamos a la conclusión de que el desarrollo del proyecto del Plan General Municipal de Ordenación de Beniarbeig, puede considerarse, en conjunto, compatible y admisible ambientalmente, una vez se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras establecidas en la propuesta correspondiente y se cumpla el Programa de Vigilancia Ambiental que se propone.

Las directrices ambientales (medidas preventivas y correctoras y plan de vigilancia) deberán ser incorporadas a la normativa urbanística que desarrolla el Plan General, de forma que cualquier urbanizador o agente responsable de las diferentes etapas de su desarrollo dispongan de una clara delimitación de los riesgos, afecciones y necesidades de minorar los efectos negativos de sus acciones sobre el entorno del municipio.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Por todo lo anterior, a juicio del equipo redactor, y sin perjuicio de las determinaciones y consideraciones que se puedan derivar de la Memoria Ambiental emitida por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se valora el Nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Beniarbeig como <u>Compatible desde un punto de vista ambiental</u>

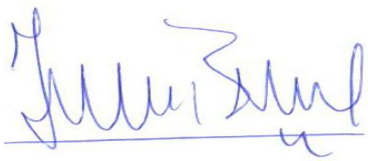

Fdo.: Juan Luis Beresaluze Pastor
Colegiado nº 2375/CV

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ANEJO 01. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 1.- Vista aérea del núcleo urbano de Beniarbeig en la que se aprecia claramente la presencia del cauce del río Girona a su paso por la localidad.



Foto 2.- Vista de las laderas inferiores de la sierra de Segaria en la que se aprecia el matorral y monte bajo característico de la zona y la existencia de una conducción de agua para riego que atraviesa toda la localidad.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 3.- Vista panorámica de la sierra de Segaria desde el camí dels Racons, en primer término se aprecian las parcelas de cultivos de cítricos.



Foto 4- Fotografía de las zonas inferiores de Segaria, en el Camí dels Racons en la que se aprecia la transición entre los cultivos de secano al fondo y los de cítricos en un primer término. Todo el panorama está totalmente dominado por la presencia de la Serra de Segaria.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 5- Vista general del término municipal de beniarbeig, desde la penya del Gos Flac, se aprecia la dominancia de la Serra de Segaria y el paisaje agrícola de regadío de las partidas Rafalets, Plans y Graus, que domina la totalidad del valle del Girona.



Foto 6- Vista de una de las zonas de formaciones arbóreas, concretamente de pinar existentes en las lomas y zonas elevadas del término municipal. En este caso se trata de la zona próxima al sector de la Colina del Sol, al sur del municipio, en la partida de Rafalets.

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 7- Vista panorámica de la colina de la llamada penya del Gos Flac en Rafalets, terrenos en los que se localiza el sector de la Colina del Sol, en l aparte sur del municipio. Se ve la transición entre los cultivos de naranjo y el monte de pinar en las zonas bajas de las laderas.



Foto 8- Vista panorámica del valle del Girona con Segaria al fondo. Se aprecia la situación del núcleo urbano de Beniarbeig y el valle totalmente plano.



Foto 9.- Fotografía del monte bajo compuesto por espinar y carrascal propio de la ladera de umbría de la penya del Gos Flac, al sur del término municipal, en la partida de Rafalets.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 10- Vista panorámica hacia el Norte desde el fondo del valle del Girona, en la partida Plans, junto a la carretera de Pedreguer.



Foto 11- Fotografía de la partida dels Plans, de la zona de cultivos de regadío, de cítricos, existente en todo el valle del río Girona, se aprecia de nuevo Segaria al fondo.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 12.- Vista panorámica, esta vez hacia el sur, en la que se aprecia el municipio de Pedreguer y la penya del Gos Flac.



Foto 13.- Panorámica hacia el norte desde el mismo punto de observación en la que se aprecia la dominancia de la Serra de Segaria al fondo y los cultivos de naranjos en primer término. Se aprecian algunas urbanizaciones de viviendas residenciales unifamiliares en las colinas y llanos próximos al núcleo urbano de Beniarbeig.



Foto 14.- Vista de la loma de Benihome en la que se aprecia el bosque de pinar que la ocupa casi totalmente.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 15.- Fotografía de uno de los sectores de crecimiento del municipio, en la partida dels Mirambons y les Rases, en la que se aprecian las urbanizaciones de viviendas unifamiliares.



Foto 16.- Fotografía panorámica en la que se aprecia el estado del cauce del río Girona en las proximidades del pueblo de Beniarbeig, que aparece en el fondo. En la partida de les Hortes del Molí. También se ve la zona del polideportivo junto al cauce. La vegetación de ribera está muy degradada habiendo desaparecido prácticamente todo el bosque de galería del río.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 17.- Fotografía del cauce del río Girona, en un tramo anterior a la entrada del Pueblo de Beniarbeig, la ribera del río está dominada por los cañares y juncares. No hay bosque de galería y abunda la vegetación nitrófila propia de ambientes sucios y con un patente nivel de contaminación de origen antrópico.



Foto 18.- Vista del núcleo urbano de Beniarbeig en la que se aprecia claramente la presencia del cauce del río Girona a su paso por la localidad.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Fecha Inicio 06/06/2012
Publicación 05/06/2012
Fecha Terminación
El Secretario
FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG



Foto 22.-Vista del polígono Industrial de les Hortes de Baix.



Foto 23.- Vista del Polígono Industrial de Beniarbeig desde la autopista Ap7. Como se aprecia el polígono está completamente desarrollado.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

ANEJO 02. CARTOGRAFÍA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA
☒Fecha Inicio 06/06/2012
☒Publicación 05/06/2012
☐Fecha Terminación
El Secretario

FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO
SECRETARIO - INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE BENIARBEIG